ACTA No. 03-2026
SESIÓN ORDINARIA
Lunes, 09 de febrero de 2026

ACTA NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS (03-2026). En la ciudad de Guatemala a las catorce horas con tres minutos (14:03), del día nueve (09) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital Webex, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, de la Facultad de Humanidades; Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; M.A. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Julio César Aceituno Álvarez, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Lic. Guillermo Demetrio España Mérida, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Gustavo Adolfo Ajcú Fuentes, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Cristian Oswaldo Cabrera Melara, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Willian Fernando Campos Tello, de la Facultad de Humanidades; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos y, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: ----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 02-2026

Se procede a dar lectura al Acta No. 02-2026, correspondiente a la sesión ordinaria No. 02-2026 de fecha 26 de enero de 2026, la cual es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones: ----------

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto *"Mi voto fue de abstención en la aprobación del acta No. 02-2026, ya que por compromiso adquirido previamente a la convocatoria no pude participar en la sesión del Consejo Superior Universitario, del día lunes 26 de enero de 2026, habían presentado mi excusa por tal motivo."*
2. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto de NO APROBAR, se basa en concordancia los votos emitidos principalmente la no aprobación de la agenda No. 02-2026 por no contar con la documentación previa de los puntos incluidos como nuevos y el punto 3.3, así como donde no se estuvo de acuerdo en algunos otros puntos, también por no estar renovados la mayoría de los cargos de representantes antes el Consejo Superior Universitario."*
3. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de NO aprobar el acta No. 02-2026, por no estar de acuerdo con la redacción de la misma, ya que no se incluyeron los puntos de vista expresados en el desarrollo de la sesión."*

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con la observación siguiente: ----------

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario, para la inclusión de cuatro (4) puntos a la presente agenda, los puntos propuestos, reúnen los requisitos para ser conocidos por este máximo órgano de dirección, de los cuales, la documentación fue recibida dentro del tiempo pertinente, y que se detallan a continuación: a) Oficios identificados como Ref.R.55.02.2026 de fecha 05 de febrero de 2026 y Ref.R.64.02.2026 de fecha 06 de febrero de 2026, ambos suscritos por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referentes a la creación de los proyectos denominados "Becas para Estudiantes en Condición de Discapacidad" y "Beca de Continuidad Académica para Madres Solteras", de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) Oficio identificado como Ref.R.63.02.2026 de fecha 07 de febrero de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente al traslado del OFICIO DGF No. 168D-2026 de fecha 06 de febrero de

2026, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto; Cajero General; Director General Financiero y, por el Sr. Rector -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-; mediante el cual, se presenta una propuesta para amortizar el pago en concepto de promociones docentes de años anteriores, hasta por un monto de Q.50,000,000.00 atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y financiera de esta Casa de Estudios Superiores, para el Ejercicio Fiscal 2026. Lo anterior, para conocimiento y consideración de este Consejo Superior Universitario; c) Oficio identificado como Ref.R.66.02.2026 de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la creación del proyecto denominado "Comedor Estudiantil Universitario", cuya finalidad es contribuir a la reducción de la deserción estudiantil y garantizar el apoyo a la continuidad académica de las y los estudiantes universitarios; lo anterior, para conocimiento y consideración de este Consejo Superior Universitario y, d) Oficio identificado como Ref.R.65.02.2026 de fecha 07 de febrero de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente al traslado del OFICIO CEDTDP-001-2026 de fecha 07 de febrero de 2026, suscrito por la comisión encargada de elaborar y presentar la propuesta denominada "Dignificación Sancarlista y Otorgamiento de Plazas de Profesor Titular en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Primera Fase"; lo anterior, para conocimiento y consideración de este Consejo Superior Universitario. ----------

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se procede con la votación correspondiente para la aprobación de la presente agenda, así como, para que sean incorporados a la misma, los cuatro (4) puntos propuestos. ----------

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por medio del chat de la plataforma de Webex:

1. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	5
3	Abstenciones	2
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto ***"Mi voto fue de abstención en la aprobación de la agenda***

de la sesión NO. 03-2026, ya que se propusieron varios puntos nuevos, entre ellos el 7.2, titulado "Dignificación Sancarlista y Otorgamiento de Plazas de Profesor titular en la Universidad de Can -sic- Carlos de Guatemala. Primera Fase", en el cual se otorgaría la titularidad a profesores interinos. Mi abstención se basó en que considero que se necesita mayor tiempo de análisis de factibilidad de la propuesta para poder incluirla para aprobación en una sesión futura del Consejos -sic- Superior Universitario".

2. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *"Mi voto fue en contra de aprobar la agenda debido a que en la misma se incluyen puntos que no fueron enviados con anticipación".*
3. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es NO APROBAR se basa en que no se contó con la documentación previa necesaria para evaluar adecuadamente los puntos incluidos, lo cual impidió realizar un análisis responsable, técnico y detallado sobre el contenido, implicaciones y alcance de los temas propuestos. La falta de acceso anticipado a los expedientes o documentos de respaldo imposibilita profundizar en la revisión y valoración de cada punto, condición indispensable para emitir un voto informado y garantizar que las decisiones tomadas sean congruentes con los principios de legalidad, transparencia y debido proceso".*
4. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmin Pineda Melgar, representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de no aprobar la agenda propuesta y modificada unilateralmente por el secretario y porque no contiene las resoluciones de las elecciones del Director del CUNOR, del Representante de docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia electo en el mes de marzo 2025, así como las convocatorias de los más de 22 miembros del CSU a los cuales ya se nos venció el periodo para el que fuimos electos y estamos ilegalmente ocupando dichos cargos. Se deja constancia que el licenciado Pineda Melgar al igual que otros dos consejeros, planteó la inconveniencia de incluir dentro de la agenda los puntos nuevos, los cuales previamente deben ser objeto de un análisis profundo para evitar violaciones a las normas de la USAC".*

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 DICTAMEN JEU No. 15-2025 de fecha 27 de octubre de 2025, de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la Elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 03 de octubre de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN JEU No. 15-2025 de fecha 27 de octubre de 2025, de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la Elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 03 de octubre de 2025. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
-CONSEJO DIRECTIVO-
HOJAS MOVIBLES PARA LIBRO DE ACTAS
DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 000830

ACTA 33-2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las trece horas con cincuenta minutos del día tres de octubre del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de usos múltiples, del Centro Universitario del Sur, se dio inicio al Evento Electoral para la Elección de un Representante de Graduados, ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, en estricto cumplimiento del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa aplicable.

P U N T O Ú N I C O: ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE GRADUADOS, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.

I. ASISTENCIA

Presidieron el evento:

1. Miembros del Consejo Directivo:
   - Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Presidente
   - Ing. Eddy Rafael González Ruiz, Representante de los Profesores
   - M.A. Jessica Maribel Galvez Reyes, Representante de los Profesores
   - Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, Secretaria
2. Candidatos a Representante de Graduados y Fiscales:
   - Lic. Eddy Alexander Argueta Torres, Candidato
     - Lic. Luis Estuardo Menéndez Cedillos, Fiscal de mesa
     - Lic. Junior Federico Granillo Cifuentes, Fiscal de mesa
     - Ing. Kenneth Antonio Prado González, Fiscal de mesa
     - Ing. Erick Joél Obregón Palencia, Fiscal de mesa rotativo
   - Lic. Herman Fernando Contreras Maldonado, Candidato
     - Licda. Idarmis Carolina Jiménez Fajardo, Fiscal de mesa
     - Licda. Gabriela Nineth Alvarado Vicente de Alfaro, Fiscal de mesa
     - Licda. Aylin Marina Aroche Maldonado, Fiscal de mesa
     - Lic. Juan Carlos Contreras Maldonado, Fiscal de mesa rotativo
   - Lic. Leonel Miguelángel Torres Herrera, Candidato
     - Lic. Halmar Jheffry Alexander Ramos Aguilar, Fiscal de mesa
     - Licda. Meylin Paola Toscano Presencín, Fiscal de mesa
     - Lic. Abner Omar Marroquín Roldán, Fiscal de mesa
3. Delegado del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala
   - Lic. José Guillermo Barrios Avila

II. DESARROLLO DEL EVENTO

1. Se procedió el acto con palabras de bienvenida por parte del Presidente del Consejo Directivo, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia.
2. El Presidente del Consejo Directivo, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, hace mención que las personas que están en mesa, es personal administrativo y no son egresados del Centro Universitario del Sur, a nivel Licenciatura.
3. La Secretaria del Consejo Directivo Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, da lectura a la Convocatoria a elección de un Representante de Graduados, donde se puntualiza que el sistema de Voto es SECRETO y se adopta el procedimiento de elección por persona. Además, explica que dentro del Padrón Electoral de Graduados, se encuentran personas fallecidas, por lo que las boletas de esas personas no están incluidas en los paquetes de boletas de cada carrera. Así mismo, se hizo mención que no se permitiría el uso de celular y toma de fotografías, dentro del Salón de Usos Múltiples del Cunsur.
4. Se confirmó que los candidatos si reúnen las calidades para participar en la Elección de un Representante de Graduados, ante el Consejo Directivo del Cunsur.
5. El Delegado del Departamento de Asuntos Jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, confirmó la legalidad de la convocatoria, padrón electoral y la instalación de las Mesas Receptoras de Votos debidamente acreditada.
6. A partir de las catorce horas, el Consejo Directivo, procedió a aperturar el evento electoral, autorizando el ingreso de los votantes que aparecen en el padrón, quienes ejercieron su voto de manera libre y secreta.
7. Finalizada la votación, se realizó el escrutinio público, consignándose los siguientes resultados:

La Infrascrita Secretaria del Consejo Directivo, del Centro Universitario del Sur, Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, CERTIFICA que la presente fotocopia es fiel de su original, la cual se encuentra en archivo interno del Consejo Directivo.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
-CONSEJO DIRECTIVO-
HOJAS MOVIBLES PARA LIBRO DE ACTAS
DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 000831

La Infrascrita Secretaria del Consejo Directivo, del Centro Universitario del Sur, Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, CERTIFICA que la presente fotocopia es fiel de su original, la cual se encuentra en archivo interno del Consejo Directivo.

ACTA 33-2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA

MESA	VOTOS					TOTAL DE VOTOS PRIMERA VUELTA ELECTORAL
	LIC. EDDY ALEXANDER ARGUETA TORRES	LIC. HERMAN FERNANDO CONTRERAS MALDONADO	LIC. LEONEL MIGUELÁNGEL TORRES HERRERA	NULOS	EN BLANCO	
1	57	18	41	1	0	117
2	51	12	18	3	0	84
3	30	20	18	1	0	69
TOTALES	138	50	77	5	0	270

Luego del conteo de los votos se determina que el total de los votos fue de 270, siendo la mayoría absoluta de 136 votos, por lo que, el candidato Lic. Eddy Alexander Argueta Torres, obtuvo dicha mayoría, al obtener 138 votos, en el presente evento electoral.

Según el Artículo 21 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala "MAYORIA ABSOLUTA, Artículo 21. Los catedráticos titulares serán electos por mayoría absoluta de votos de los catedráticos de igual categoría, presentes en el acto eleccionario; los profesionales graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, serán electos por mayoría absoluta de votos, de los miembros de igual categoría presentes del Colegio al que corresponda a cada Facultad, excepción hecha de los Colegios de Ingenieros de Guatemala e Ingenieros Químicos, quienes en una sola y misma sesión deberán elegir un representante común; y los estudiantes por mayoría absoluta de votos de los estudiantes electores presentes de la Facultad respectiva"; "ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR DE LAS ESCUELAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS, Artículo 54. (Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 25-2003, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2003) El representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por mayoría absoluta por entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen; b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; c. Ser colegiado activo; d. Estar en el goce de sus derechos civiles; e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación." Y "NORMAS COMUNES A LOS ACTOS ELECTORALES Artículo 62. En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos"

III. OBSERVACIONES

Durante el evento se constató:

- La normalidad y transparencia del proceso.
- La adecuada participación de votantes.
- La ausencia de incidentes que afectaran la validez de la elección.

IV. CIERRE

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas con cinco minutos del mismo día, se dio por concluido el evento electoral, levantándose la presente Acta, que se firma para constancia por quienes en ella intervinieron y se retiraron del Salón de Usos Múltiples, donde se llevó a cabo el evento electoral.

Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia
PRESIDENTE

Ing. Eddy Rafael González Ruiz
REPRESENTANTE DE PROFESORES

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
-CONSEJO DIRECTIVO-
HOJAS MOVIBLES PARA LIBRO DE ACTAS
DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 000832

ACTA 33-2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA

M.A. Jessica Maribel Gálvez Reyes
REPRESENTANTE DE PROFESORES

Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz
SECRETARIA

Lic. Eddy Alexander Argueta Torres
CANDIDATO

Lic. Herman Fernando Contreras Maldonado
CANDIDATO

Lic. Leonel Miguelángel Torres Herrera
CANDIDATO

Lic. Luis Estuardo Menéndez Cedillos
FISCAL

Lic. Junior Federico Granillo Cifuentes
FISCAL

Ing. Kenneth Antonio Prado González
FISCAL

Ing. Erick Joél Obregón Palencia
FISCAL

Licda. Idarmis Carolina Jiménez Fajardo
FISCAL

Licda. Gabriela Nineth Alvarado Vicente
FISCAL

Licda. Aylin Marina Aroche Maldonado
FISCAL

Lic. Juan Carlos Contreras Maldonado
FISCAL

Lic. Halmar Jheffry Alexander Ramos Aguilar
FISCAL

Licda. Meylin Paola Toscano Presencín
FISCAL

Lic. Abner Omar Marroquín Roldán
FISCAL

Se adjunta: ANEXO No. 1, Listado de Electores, Graduados

La Infrascrita Secretaria del Consejo Directivo, del Centro Universitario del Sur, Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, CERTIFICA que la presente fotocopia es fiel de su original, la cual se encuentra en archivo interno del Consejo Directivo.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

ANEXO No. 1, ACTA 33-2025
ELECTORES GRADUADOS
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE DE GRADUADOS
ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2029

No.	REGISTRO ACADÉMICO	NOMBRE COMPLETO	CARRERA
1	8311983	CRUZ CHANQUIN EUNICE	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
2	8450021	ILLESCAS LÓPEZ NOE	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
3	8651149	JOJ VASQUEZ RAMÓN CÉSAR ALFONSO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
4	9040344	PEÑA CORNEJO NELSON DANILO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
5	9140267	SÁNCHEZ MELÉNDEZ CARLOS ALBERTO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
6	9516429	NÁJERA COLMENAR EMILIO ANTONIO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
7	9520863	MAZARIEGOS FLORES ERIK ROLANDO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
8	9614522	MINERA MONZÓN OLIVER OMAR	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
9	199811552	CALLEJAS RIVERA ERICK FERNANDO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
10	199820065	CRUZ CRUZ JUAN JOSÉ	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
11	200616151	COR REYES YOJANA PATRICIA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
12	200618489	REYES GONZALEZ CRISTIAN ARMANDO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
13	200841074	MENENDEZ CEDILLOS LUIS ESTUARDO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
14	200844752	JIMÉNEZ FAJARDO IDARMIS CAROLINA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
15	200844761	DE LEÓN MAKEPEACE JIMMY ESTUARDO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
16	200844763	DE LEON MAKEPEACE STEPHANY MAYABEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
17	200844774	CHAPAS DE PAZ ESDRAS RAFAEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
18	200844794	ORELLANA OSORIO TANIA MARISOL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
19	200844801	SANIC PEREZ AXEL MATUSAEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
20	200844805	MÉRIDA RODRÍGUEZ HÉCTOR HUGO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
21	200844813	CONTRERAS MALDONADO HERMAN FERNANDO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
22	200844817	PIOX LÓPEZ LEONEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
23	200844821	RAMÍREZ PÉREZ MARVIN ANTONIO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
24	200844827	GRANILLO CIFUENTES JUNIOR FEDERICO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
25	200844829	GAITÁN PAZOS LESVIA MARÍA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
26	200844842	OSORIO NORMA YOLANDA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
27	200921481	CASTILLO ZARCEÑO PEDRO PABLO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
28	200940486	BETANCOURT MORALES MARIA ORALIA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
29	200942889	CASTELLANOS ORDOÑEZ MIGUEL ANGEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
30	200943027	PÉREZ OCAÑA JIMMY JOSUÉ	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
31	200943117	ARGUETA ROLDÁN OVELI NICTÉ	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
32	200943455	VIDAL AYALA MELISSA STEFANEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
33	200943457	FONSECA RAMOS JENNIFFER MICHELL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
34	200943483	RIVAS ROGEL MAYRA LORENA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
35	200946045	FERNANDEZ SANTIZO HEIDI ARELIS	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
36	200946053	COR REYES CESAR GONZALO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
37	200946082	VELASQUEZ ORELLANA MARIO ARMANDO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
38	200946143	BELTRÁN PÉREZ ANGEL EDUARDO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
39	201042745	MEJÍA UCELO BETZY MORENA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
40	201042764	GARCÍA VELÁSQUEZ GLORIA MERCEDES	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
41	201043389	AGUIRRE CHUA DANIA VERÓNICA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

ANEXO No. 1, ACTA 33-2025
ELECTORES GRADUADOS
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE DE GRADUADOS
ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2029

No.	REGISTRO ACADÉMICO	NOMBRE COMPLETO	CARRERA
42	201045869	GARCÍA IRIS MARITZA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
43	201045902	VÁSQUEZ ACAJABÓN MARTHA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
44	201045913	REYES AROCHE JIMMY ABRAHAM	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
45	201045991	CONTRERAS MALDONADO WENDY DOMINGA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
46	201046069	QUIYUCH ENRÍQUEZ DALIA MARIBEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
47	201115620	TUCHEZ ROSALES DERICK ARISTIDES	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
48	201140840	GUDIEL PALENCIA MILDRED SUSCELY	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
49	201140912	ARÉVALO MORALES DINA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
50	201142484	GÓMEZ ESCOBAR TANYA KAREN VANESSA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
51	201142494	URÍAS LÓPEZ ERICK ROGEER ORLANDO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
52	201144532	SERRANO RAMOS MAGDALENA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
53	201145332	REYES SOLIS KAREN NOHEMÍ	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
54	201145635	CRUZ VELA JORGE ALFREDO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
55	201145690	AMADO ZAMORA ROSSELLYNI EUNICE	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
56	201240641	UTUY XILOJ ZAIRA ENEDINA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
57	201240774	VALDÉZ MERIDA BIBY SAMANTHA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
58	201242798	MELGAR LEMUS JESSICA MARIBEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
59	201245048	ROLDAN ARRAZOLA MARÍA JOSÉ	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
60	201340541	OLIVA SALAZAR KRISSIA MARISELA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
61	201341001	JUAREZ AZURDIA ROCÍO GERALDINA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
62	201341003	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ FRANK ENRIQUE	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
63	201343788	MELENDREZ CARDONA MARÍA JOSÉ	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
64	201344119	AJÍN PÉREZ MONICA MICHEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
65	201344148	SAZO FERNANDEZ KELLY VALESKA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
66	201344652	RODRIGUEZ GONZALEZ VIVIANA YULISSA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
67	201344973	GARCÍA LÓPEZ LIDIA YANETH	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
68	201344979	FUENTES PINTO ALFONSO ANTONIO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
69	201345139	VÁSQUEZ CARRANZA MARIA ESPERANZA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
70	201345200	RIVAS CIFUENTES JOSUÉ ALEXANDER	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
71	201345229	JUAREZ TOSCANO ESTUARDO ALDAIR	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
72	201345641	MAYORGA JUÁREZ JESÚS ALBERTO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
73	201346613	ALFARO GUERRA ROSALINA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
74	201414314	ALVAREZ AGUILAR EVENY NINETH	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
75	201441464	JUAREZ ENRIQUEZ ANA LISSETH	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
76	201441727	PEÑATE MORALES LUIZANA VALESKA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
77	201441728	GARCÍA GARCÍA LILIAN MARISOL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
78	201441920	RODRIGUEZ RUEDA ZOILA ESPERANZA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
79	201442596	GALICIA TOBAR MAURA RUBÍ	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
80	201444659	UTUY XILOJ NORMA CONSUELO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
81	201445891	SAZO FERNÁNDEZ TIFFANI PAMELA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
82	201480031	ESPINOZA PEREZ YENY ESMERALDA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

ANEXO No. 1, ACTA 33-2025
ELECTORES GRADUADOS
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE DE GRADUADOS
ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2029

No.	REGISTRO ACADÉMICO	NOMBRE COMPLETO	CARRERA
83	201542387	TORRES HERRERA LEONEL MIGUELÁNGEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
84	201542621	NÁJERA RUIZ ELISA ESTER	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
85	201542711	TOSCANO PRESENCÍN MEYLIN PAOLA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
86	201542871	JIMENEZ RODRIGUEZ MARIO LEONEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
87	201543271	GARCÍA PASCUAL NORMA PATRICIA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
88	201543535	CALITO CASASOLA HEISSELL JEANNETH DE JESÚS	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
89	201543792	DÁVILA TRIGUEROS KIMBERLY ABIGAIL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
90	201543807	ROCA BARRIOS LUIS FERNANDO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
91	201546396	OLIVAR ERAZO MARÍA ALEJANDRA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
92	201546398	RAMOS AGUILAR HALMAR JHEFFY ALEXANDER	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
93	201546654	SANDOVAL CASTILLO YOSELIN MARISABEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
94	201546713	TUCHÁN RAMOS MARÍA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
95	201548014	TURCIOS LÓPEZ DUBLAS JÁCER	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
96	201640485	AREVALO GUZMAN JOYCE YADIRA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
97	201640566	MELGAR DIAZ CESIA PRISCILA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
98	201640636	GONZÁLEZ MORATAYA MARÍA CELESTE	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
99	201645572	CRUZ CHINCHILLA CHRISTOPHER OMAR	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
100	201645795	GARCÍA MAEDA JENNIFER ELIZABETH	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
101	201645990	LÓPEZ ALVARADO LUZ EVELIA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
102	201646266	GRIJALVA ALVARADO KIMBERLI ANALÍ	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
103	201646404	GRAJEDA JACINTO FÉLIX ARMANDO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
104	201646508	DEL CID MONZON KARIN ANDREÉ	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
105	201646526	ARRIAGA PÉREZ SONIA LETICIA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
106	201703008	ALFARO GUERRA MARCO AUGUSTO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
107	201740182	MARROQUIN ROLDÁN ABNER OMAR	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
108	201740251	BOLAÑOS CASTAÑAZA JENNIFER NNINETH	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
109	201740591	LÓPEZ PERALTA KATHERIN MARIELA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
110	201740890	LAU GARCÍA ANGEL LEONEL	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
111	201840955	CORADO PACHO KARLA MARILÚ	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
112	201841031	LOPEZ LORENZANA JESSICA GABRIELA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
113	201841079	CHIVALAN FLORES VALERY SOFIA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
114	201845347	PAIZ ORELLANA LOURDES JIMENA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
115	201845429	ARANA SHERON STEPHANIE MICHELLE	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
116	201846016	VALDÉZ MERIDA MAYRA GUADALUPE	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
117	201846022	MERIDA MIJANGOS MAYRA AYAVIRA	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGACÍA Y NOTARIADO
118	200817045	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ OSCAR DEMETRIO	MÉDICO Y CIRUJANO
119	201340590	CHAJÓN CHAJÓN CARLOS ALEXANDER	MÉDICO Y CIRUJANO
120	201340981	CHACÓN GERÓNIMO MYNOR EDUARDO	MÉDICO Y CIRUJANO
121	201344289	HERNANDEZ REYES WERNER JOSUÉ	MÉDICO Y CIRUJANO
122	201346575	GALICIA GARRIDO JULIO CÉSAR	MÉDICO Y CIRUJANO
123	201345631	PÉREZ ZAPETA ERNESTO DANIEL	MÉDICO Y CIRUJANO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

ANEXO No. 1, ACTA 33-2025
ELECTORES GRADUADOS
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE DE GRADUADOS
ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2029

No.	REGISTRO ACADÉMICO	NOMBRE COMPLETO	CARRERA
124	201442114	PINTO SANTOS ASTRID GABRIELA	MÉDICO Y CIRUJANO
125	201542684	JUAREZ ACEVEDO JOSUÉ DAVID	MÉDICO Y CIRUJANO
126	201547810	CHACÓN GERÓNIMO KEVIN JOZAEL	MEDICO Y CIRUJANO
127	201640520	MARROQUÍN HERNÁNDEZ ANALEJANDRA NINNETT	MEDICO Y CIRUJANO
128	201646499	CORDÓN SAGASTUME DIEGO	MEDICO Y CIRUJANO
129	201740265	DE LEÓN ESTRADA LUIS ARNOLDO	MEDICO Y CIRUJANO
130	8311868	URBINA PINALES MARVIN ROLANDO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
131	8740261	TRONCONI SANDOVAL GILMAR OBDULIO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
132	8940531	REYES RODAS FLAVIO WELMER	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
133	8940549	TELETOR JERONIMO JERVER HAROLDO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
134	9113627	PEREZ COJ JOSE	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
135	9117518	CAMARGO GARCÍA CARLOS RODOLFO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
136	9140257	RUIZ BOITON OSMAN DANILO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
137	9140258	TORRES ZELADA CARLOS ALBERTO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
138	9340265	GALEANO RODAS OSMÍN ABIGAIL	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
139	9340272	GALIACHO LA FUENTE CARLOS ESTUARDO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
140	9340288	REYES RODAS MAYNOR RENÉ	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
141	9417365	SANCHEZ MELENDEZ JORGE REMIGIO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
142	199911515	MELGAR DIAZ JORGE ANTONIO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
143	200040509	ORDOÑEZ REVOLORIO MERLYN KARINA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
144	200040515	IXLAJ CARDONA JOSÉ DONALDO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
145	200142494	TRABANINO GÓMEZ RONALD HUMBERTO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
146	200142498	CASTRO PALACIOS ROBERTO SAMUEL	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
147	200212381	MARTÍNEZ GALICIA JUAN CARLOS	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
148	200340411	DARDON LEMUS CINDY MARISTELLA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
149	200340421	VILLATORO MONTENEGRO HUGO RENE	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
150	200340457	GAITAN PAZOS AXEL RODRIGO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
151	200440476	OBREGÓN PALENCIA ERICK JOEL	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
152	200440509	PORTILLO PANIAGUA MARCO ANTONIO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
153	200440523	PRADO GONZÁLEZ KENNETH ANTONIO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
154	200540730	HERRERA MÁRQUEZ DÉBORA MARGARITA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
155	200540731	CORADO ESQUIVEL KENNETH LUBECK	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
156	200640743	DIAZ OBREGON BAYRON IVAN	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
157	200740511	GUZMÁN OVALLE JULIO EDUARDO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
158	200742158	CORDÓN PACHECO ROMEO ALBERTO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
159	200742163	AVILA NAVAS CARLOS MANUEL	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
160	200840293	GODÍNEZ PÉREZ ABIMAEL DAVID	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
161	200841046	VÁSQUEZ MONTERROSA JOSÉ ERNESTO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
162	200940173	PÉREZ ESCALANTE MARLON EMILIO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
163	200940439	DE PAZ GARCÍA SELVYN IVAN	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
164	201045873	CAMEY CULPATÁN JOSÉ ANTONIO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
165	201045958	CONTRERAS HURTARTE ILCY YESENIA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

ANEXO No. 1, ACTA 33-2025
ELECTORES GRADUADOS
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE DE GRADUADOS
ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2029

No.	REGISTRO ACADÉMICO	NOMBRE COMPLETO	CARRERA
166	201140916	ORDOÑEZ REVOLORIO KEVIN PEDRO LUIS	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
167	201145374	HERNÁNDEZ CAMARGO CÉSAR AUGUSTO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
168	201240675	DE PAZ MURALLES FELIX OSWALDO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
169	201322130	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ VIVIAN GUADALUPE	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
170	201340638	PEREIRA CHAVEZ SEPHORA VERÓNICA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
171	201340660	DE PAZ MURALLES FELIX JOSUÉ	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
172	201340698	ZAMORA DE PAZ LESLY YESBEL	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
173	201441888	TORRES ZAVALA LUIS OSCAR	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
174	201446206	GARCIA MAEDA GIOVANY ALEXANDER	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
175	201641063	PRADO TALENTO FEDERICO ALFREDO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
176	201041337	GUDIEL ORELLANA OSCAR EDUARDO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
177	9080059	RAMIREZ MORAN RICARDO MAURICIO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
178	8016688	NOLASCO RAXCACÓ ESTEBÁN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
179	8940571	CERMEÑO FLORIÁN EDGAR ANTONIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
180	9010361	ARIAS DEBROY LUIS HAROLDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
181	200014011	RIOS LEIVA LUCRECIA MAGALY	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
182	200116834	GARCÍA SALAZAR RONALDO GUSTAVO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
183	200142524	JONA SERRANO MARIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
184	200142574	RAMIREZ HERNANDEZ MARCO TULIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
185	200340405	ARRIOLA ALAYA CÉSAR FERNANDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
186	200340415	SANTOS PINTO MARCELA DE LOS ANGELES	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
187	200340474	GÓMEZ Y GÓMEZ GABRIELA VICTORIA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
188	200440487	ZAMORA RAMÍREZ WALTER DANILO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
189	200440495	MARROQUÍN DE PAZ ERNESTINA CONSUELO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
190	200440559	ARGUETA TORRES EDDY ALEXANDER	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
191	200540728	PAIZ ORTIZ GLORIA CRISTINA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
192	200540770	HERRERA ENIO FRANCISCO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
193	200619927	MÉNDEZ REYES DELMY JUSSELA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
194	200640740	ARRIOLA FRANCO SILVIA DEL CARMEN	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
195	200640782	CAMPOSECO BIÁN JOSÉ ANTONIO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
196	200740226	CERMEÑO TORRES, BÁRBARA MICHEL	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
197	200940265	BRÁN PAIZ VIOLETA LILY	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
198	200940462	RAMOS VÁLDEZ LUIS ALBERTO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
199	200942285	GONZÁLEZ LÓPEZ JULIA LUCÍA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
200	201046005	DÍAZ SANTOS SERGIO ARMANDO	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
201	201442698	EWING MORALES INGRID JOHANA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
202	58744	Soto Rodriguez Luis Alfredo	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
203	9219938	Icaj Coroy Jorge	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
204	199940409	Morales Chacón Judith Candelaria	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
205	200240827	Herrera Bautista Mónica Saraí	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
206	200273714	Vásquez Velásquez Irma Judith	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
207	200642158	Pastor Mejía Otto	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

ANEXO No. 1, ACTA 33-2025
ELECTORES GRADUADOS
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE DE GRADUADOS
ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2029

No.	REGISTRO ACADÉMICO	NOMBRE COMPLETO	CARRERA
208	200740247	Avila López Gloria Mabel	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
209	200740558	Fajardo Muñoz Javier Ismael	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
210	200840336	Pérez Godínez Sandra Victoria	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
211	200840358	Oroxón Herrarte Ana Zobeida	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
212	200840368	Chan Cruz Kimberling Margoth	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
213	200840372	Rodriguez Alistun Josue Ismael	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
214	200840375	Paredes Vanegas Mayki Roxana	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
215	200840376	Morales Rivera Iris Soneida	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
216	200841138	Alvarado Vicente Gabriela Nineth	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
217	200841163	Quezada Mauricio Angel Miguel	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
218	200841182	Sosa González Tania Stellar Jeanneth	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
219	200841194	Urbina Pérez Carmen Alejandrina	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
220	200843932	Hernandez Velasquez Wilda Marila	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
221	200940201	Rivera Sabán Helen Paola	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
222	200940479	Chén Cuxún Miriam Yaneth	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
223	200940490	Carías Mendoza Marian Meliza	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
224	200940679	Mixtún Ortega Laura Yessenia	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
225	200941094	Colocho Salazar Mary Flor	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
226	200942205	Melgar Barillas Rocío Elizabeth	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
227	200943417	Moscoso Mejía Flor de María	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
228	200943465	Loaiza Chávez Oneida Marisela	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
229	200943886	Torres Del Cid Eduarda Elizabeth	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
230	200945535	Gómez Arévalo Ana María	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
231	200945995	Avila Bosque Fredy Humberto	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
232	200946020	Marroquin Juarez Susana Marleni	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
233	201042788	Alvarado Pereira Hilda Susana	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
234	201046060	Chenol González Vilma Marily	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
235	201144383	Morales Marroquín Rina Alejandra	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
236	201240639	Pacheco Vásquez María De Los Angeles	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
237	201241739	Orellana Shade Anna Lylybeth	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
238	201341355	Marroquín Rancho Ericka Gabriela	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
239	201442353	Muñoz Figueroa Maynor Ramiro	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
240	201442710	Melgar Morales Susan Belen	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
241	201543073	Suruy Andrés Ruth Noemí	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
242	201543253	Lobo y Lobo Sonia Aldeé	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
243	201543376	Melgar Barillas Sindel Gudelia	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
244	201741191	Marroquín Hernández Judy Pamela	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
245	201742398	Aroche Maldonado Aylin Marina	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
246	201742400	Rivera López Karla Maribel	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
247	201742896	Contreras Maldonado Juan Carlos	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
248	200340427	AGUILAR SOTO JOSE ISAI	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
249	200341887	CASTRO MIRÓN RAFAEL MARCOS	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

ANEXO No. 1, ACTA 33-2025
ELECTORES GRADUADOS
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE DE GRADUADOS
ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2029

No.	REGISTRO ACADÉMICO	NOMBRE COMPLETO	CARRERA
250	200440472	RODRIGUEZ GIRON DAMARIS NOEIDY	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
251	200440492	NORIEGA REYES CLAUDIA MARITZA	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
252	200440510	JERONIMO DUARTE SANDRA LETICIA	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
253	200540735	ARREAGA PEREZ MAYRA ANALY	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
254	200540777	GALICIA GARRIDO MILVIA LISSETH	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
255	200640762	RODRÍGUEZ LOAIZA BYRON ALFONSO	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
256	200640774	MENDIZABAL CALIS GUSTAVO ARNOLDO	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
257	200640784	CHÉ CARIAS EVELIN EDITH	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
258	200740216	MARROQUÍN GONZÁLEZ LIZBETH MARIELY	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
259	200740245	MORALES GONZÁLEZ MARÍA MAGDALENA	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
260	200840308	ECHEVERRÍA GONZÁLEZ JHONATAN EMILIO	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
261	200840334	SILVA HERNÁNDEZ RICARDO ANTONIO	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
262	200841022	LÉMUS SOLORZANO PABLO FRANCISCO	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
263	200850001	GALVEZ REYES JESSICA MARIBEL	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
264	200943470	MALDONADO DÍAZ ZULLY FRANCELLA	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
265	200946305	BUSTAMANTE LÓPEZ CLAUDIA LUISANA	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
266	201045918	IXCAYA OJEDA INGRID GRICELDA	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
267	201340572	PAIZ BROL ELUBIA ESTEFANÍA	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
268	201543016	BOLAÑOS CASTAÑAZA JAQUELINE ANALÍ	CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA
269	201547869	BARRERA VALENZUELA ASHLEY RENEÉ	CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA
270	201840336	ORANTES URBINA LUIS ANTONIO	CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

REGISTRO Y ESTADÍSTICA

REF. RyE-PE 066/2025
Guatemala 27 de octubre de 2025

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
RECIBIDO
27 OCT 2025
JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA
FIRMA: _____ HORA: 15:10

M.A.
Santos de Jesús Dávila Aguilar
Presidente
Junta Electoral Universitaria
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Estimado Maestro Dávila Aguilar:

Reciba un cordial saludo, por este medio me dirijo a usted en atención a lo solicitado en oficio ***REF. JEU-47-10-2025 de fecha 24 de octubre de 2025***, en el cual traslada el padrón electoral (original), Acta número 33-2025 y convocatoria (fotocopias) del proceso electoral de la elección de un Representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 03 de octubre de 2025 y mediante el cual requiere se realice la verificación de la calidad de graduados e incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de ser así, se verifique la calidad de los participantes que integran el cuerpo electoral.

De acuerdo a lo solicitado y en cumplimiento de lo establecido en la normativa universitaria vigente, esta jefatura solicitó la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala al personal encargado de dicha tarea, quienes luego de realizar la revisión en los diferentes sistemas de este Departamento, así como en los registros estudiantiles, establecieron la calidad de graduado de los profesionales que se encuentran descritos en el padrón electoral proporcionado.

Es importante agregar que la verificación realizada por este departamento según lo solicitado no garantiza la exactitud en los registros ya que como es de conocimiento público las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala fueron tomadas de manera ilegal, situación que provoco el hurto de los discos duros, los cuales alojaban la información de los diferentes sistemas informáticos, así como los registros estudiantiles, por tal razón esta jefatura no se encuentra en las condiciones de certificar la información trasladada.

Por tal razón dejo a su consideración el trámite administrativo que corresponda.

Sin nada más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe del Departamento de Registro y Estadística

Vo.Bo. Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Administración -DIGA-

Anexo: 137 folios (Padrón electora 06 folders)
c.c. Archivo
BOFP/

Universidad de San Carlos de Guatemala | Edificio Dirección General de Administración | DIGA- 1er. Nivel | Ala Oeste
Ciudad Universitaria Zona 12, Ciudad de Guatemala | Entrada por Avenida Petapa y Anillo Periférico
Portal: https://portalregistro.usac.edu.gt | **Recepción de documentos digitales**: recepcionrye@adm.usac.edu.gt

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN JEU No. 15-2025 de fecha 27 de octubre de 2025 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 27 de octubre de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a su Providencia SG No. 632-10-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares". En ese sentido, reunidos en sesión ordinaria, Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Representante titular del Consejo Superior Universitario; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Representante suplente del Consejo Superior Universitario; Lcda. Adelupe Jocabed Rojas Castillo, Representante titular del Rector; Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, Representante suplente del Rector, la Junta Electoral Universitaria emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 07-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de abril de 2025, que acordó, "2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente las que se detallan a continuación: (…) Convocatoria para la Elección de Director y Consejo Directivo de los siguientes Centros Universitarios (…) Centro Universitario del Sur…"*
2. *En Punto Noveno, inciso 9.1 del Acta No. 10-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 20 de junio de 2025, que acordó "2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente las que se detallan a continuación (...) Convocatoria para la Elección de Director y Consejo Directivo de los siguientes Centros Universitarios: Centro Universitario del Sur (...)", el cual fue notificado al Centro Universitario del Sur en fecha 13 de mayo de 2025; La referida modificación se realiza en el sentido siguiente: SE AUTORIZA una nueva convocatoria para la elección de dos representantes profesores titulares, dos representantes estudiantiles y un representante de los graduados, para conformar el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, de conformidad con el Artículo 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Artículo 57 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual deberán observar y aplicar lo contenido en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal".*
3. *En Punto ÚNICO, Inciso 1.3 del Acta No. 19-2025 de Sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur el 21 de julio de 2025, a través de la cual se realiza la convocatoria para la elección de un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
4. *En Acta número 33-2025 del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, de fecha 3 de octubre de 2025, la cual hace referencia a la elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del sur realizada el 3 de octubre del 2025, la cual indica, "... 1. Se procedió el acto con palabras de bienvenida por parte del Presidente del Consejo Directivo, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia. (...) 3. La Secretaria del Consejo Directivo Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, da lectura a la Convocatoria a elección de un Representante de Graduados, donde se puntualiza que el sistema de Voto es SECRETO y se adopta el procedimiento de elección por persona, Además, explica que dentro del Padrón Electoral de Graduados, se encuentran personas fallecidas, por lo que las boletas de esas personas no están incluidas en los paquetes de boletas de cada carrera. (...) 4. Se confirmó que los candidatos si reúnen las calidades para participar en la Elección de un Representante de Graduados, ante el Consejo Directivo del*

Cunsur (...) 6. A partir de las catorce horas, el Consejo Directivo, procedió a aperturar el evento electoral, autorizando el ingreso de los votantes que aparecen en el padrón, quienes ejercieron su voto de manera libre y secreta. (...) 7. Finalizada la votación, se realizó el escrutinio público, consignándose los siguientes resultados: (...)

MESA	LIC. EDDY ALEXANDER ARGUETA TORRES	LIC. HERNAN FERNANDO CONTRERAS MALDONADO	LIC. LEONEL MIGUELÁNGEL TORRES HERRERA	NULOS	EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS PRIMERA VUELTA ELECTORAL
1	57	18	41	1	0	117
2	51	12	18	3	0	84
3	30	20	18	1	0	69
TOTALES	**138**	**50**	**77**	**5**	**0**	**270**

Luego del conteo de los votos se determina que el total de los votos fue de 270, siendo la mayoría absoluta de 136 votos, por lo que, el candidato Lic. Eddy Alexander Argueta Torres, obtuvo dicha mayoría, al obtener 138 votos, en el presente evento electoral".

5. *En documento identificado como REF. C.D. 141-2025 de fecha 6 de octubre de 2025, suscrita por Licenciada Ernestina Consuelo Marroquín de Paz, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indica, "En cumplimiento de lo indicado en el Punto Noveno, IMPUGNACIONES Y APELACIONES, Inciso 9.1 del Acta No. 10-2025,celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 20 de junio de 2025, y con lo resuelto en el PUNTO UNICO: AUTORIZACIONES, Inciso 1.3 del Acta 19-2025 de fecha 21 de julio de 2025, celebrada por el Consejo Directivo 'del Centro Universitario del Sur, se remite el material electoral utilizado para dicha Elección realizada el día 03 de octubre de 2025…"*
6. *En Providencia SG No. 632-10-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual solicita conocer y emitir dictamen".*

CONSIDERACIONES LEGALES:

- ***Constitución Política de la República de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

Artículo 83. *Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.*

- ***Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 1. *La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.*

- ***Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 3. *La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.*

Artículo 4. *La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria -sic- en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

Artículo 51. *El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11. De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario.*

Artículo 54. *El representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por mayoría absoluta por entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades:*

a. Ser guatemalteco de origen;

b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado;

c. Ser colegiado activo;

d. Estar en el goce de sus derechos civiles;

e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación.

Artículo 57. *Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica*

Artículo 61. *En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento.*

Artículo 62. *En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos.*

Artículo 65*. La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de*

Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.

Artículo 66. *En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*

a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candi datos -sic- electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia".

Artículo 67*. La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.*

Artículo 68. *La Junta Electoral Universitaria se integra por un representante titular nombrado por el Rector de la Universidad, un representante titular designado por el Consejo Superior Universitario y un representante titular designado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, cada representante tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular y ambos, titular y suplente durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser nombrados por un año más.*

Artículo 69. *Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares".*

DICTAMEN

De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario…", en ese sentido, la Junta Electoral Universitaria, luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo establecido en la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y estatutaria aplicable, emite el presente dictamen.

Con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 10, 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 3, 4, 21, 61, 62, 65, 66, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.***
Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez, lo indicado por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de esta casa de estudios superiores, ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***APRUEBE*** *la Elección de un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala y* ***DECLARE ELECTO*** *al Licenciado* ***Eddy Alexander Argueta Torres,*** *con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil trescientos noventa y dos, sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos, cero quinientos cinco (2392 67362 0505), con número de colegiado dieciséis mil trescientos nueve (16309) del Colegio Profesional de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.”----------*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, Artículos 3, 4, 21, 61, 62, 65, 66, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Derivado del resultado obtenido, por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, especialmente a lo establecido en el Reglamento de Elecciones de esta Universidad y que, en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conforme lo indicado por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de esta Universidad. Lo anterior, tomando en consideración el DICTAMEN JEU No. 15-2025 de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); Artículos 3, 4, 21, 61, 62, 65, 66, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, conforme la normativa precitada: 1. APROBAR la Elección de un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por consiguiente, DECLARAR ELECTO al Licenciado Eddy Alexander Argueta Torres, con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil trescientos**

noventa y dos, sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos, cero quinientos cinco (2392 67362 0505), con número de colegiado dieciséis mil trescientos nueve (16309) del Colegio Profesional de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas. 2. Notificar la presente resolución a quienes corresponda, para efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de no aprobar la elección porque al haber designado a un representante del CSU como director de dicha Unidad Académica, se está violentando el artículo 10 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la USAC".*

3.2 DICTAMEN JEU No. 16-2025 de fecha 27 de octubre de 2025 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la Elección de representante de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 5 y 6 de septiembre de 2025.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN JEU No. 16-2025 de fecha 27 de octubre de 2025 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la Elección de representante de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 5 y 6 de septiembre de 2025. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
-CONSEJO DIRECTIVO-
HOJAS MOVIBLES PARA LIBRO DE ACTAS
DE CONSEJO DIRECTIVO

CONTRALORÍA GRAL. DE CUENTAS Guatemala, C. A.

Nº 000769

ACTA 24-2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las trece horas con cincuenta minutos del día cinco de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de usos múltiples, del Centro Universitario del Sur, se dio inicio al Evento Electoral para la Elección de un Representante Estudiantil y un Representante de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, en estricto cumplimiento del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa aplicable.

P U N T O Ú N I C O: ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL Y UN REPRESENTANTE DE PROFESORES, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.

I. ASISTENCIA

Presidieron el evento:

1. Miembros del Consejo Directivo:
   - Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Presidente
   - Ing. Eddy Rafael González Ruiz, Representante de los Profesores
   - M.A. Jessica Maribel Galvez Reyes, Representante de los Profesores
   - Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, Secretaria
2. Candidatos a Representante de Profesores y Fiscales:
   - Dr. Gilmar Obdulio Tronconi Sandoval, Candidato
   - M.A. Licda. Oveli Nicte Argueta Roldan, Fiscal para la mesa
   - M.A. Ing. Jorge Remigio Sánchez Melendez, Fiscal Rotativo
   - M.A. Dilma Lizet Gálvez Mazariegos, Candidata
   - Lic. Juan Luis Orantes Gónzalez, Fiscal para la Mesa
   - M.A. Lic. Rafael Marcos Castro Mirón, Fiscal Rotativo
3. Candidatos a Representante Estudiantil y Fiscales:
   - Walter Amilcar Cifuentes Fajardo, Candidato
   - Everlyn Ivette Mencos Calderón, Fiscal para las mesas
   - Kennedy Emanuel Perez Marroquin, Fiscal para las mesas
   - José Carlos Mazariegos Salazar, Fiscal para las mesas
   - José Manuel Pío Alvarez, Fiscal para las mesas
   - Carmen Lucia Barrios Velásquez, Fiscal para las mesas
   - Gabriela Maribel Suárez de Paz, Fiscal para las mesas
   - Monica Daniela Renderos Monzón, Fiscal Rotativa
   - José Arturo Trejo Castañeda, Candidato
   - María De Los Angeles Pacheco Vásquez, Candidata
4. Delegados del Departamento Jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala
   - Lic. Rodrigo Salvador Orantes Sandoval
   - Lic. Edwin Orlando Xitumul Hernandez

II. DESARROLLO DEL EVENTO

1. Se procedió el acto con palabra de bienvenida por parte del Presidente del Consejo Directivo, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia.
2. El Representante de los Profesores, Ing. Eddy Rafael González Ruiz, hace mención que los Fiscales de los candidatos inscritos, que no fueron acreditados, es porque presentaron la solicitud de acreditación, fuera de plazo y por el derecho de igualdad de los que si cumplieron, no es posible acceder a lo solicitado, en virtud que de recibirlo es motivo de vicio fundamental.
3. La Secretaria del Consejo Directivo Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, da lectura a la Convocatoria de un Representante Estudiantil y la Convocatoria de un Representante de Profesores.
4. Los Delegados del Departamento Jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, confirmaron la legalidad de las convocatorias, padrones electorales y la instalación de las Mesas Receptoras de Votos debidamente acreditadas.
5. A partir de las catorce horas, el Consejo Directivo, procedió a aperturar el evento electoral, autorizando el ingreso de los electores inscritos en el padrón, quienes ejercieron su votos de manera libre y secreta.
6. Finalizada la votación, se realizó el escrutinio público, consignándose los siguientes resultados: Para la elección de un Representante Estudiantil, los votos parciales son los siguientes:

La Infrascrita Secretaria del Consejo Directivo, del Centro Universitario del Sur, Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, CERTIFICA que la presente fotocopia es fiel de su original, la cual se encuentra en archivo interno de esta Unidad Académica.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
-CONSEJO DIRECTIVO-
HOJAS MOVIBLES PARA LIBRO DE ACTAS
DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 000773

ACTA 24-2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA

MESA	CANDIDATOS			NULOS	EN BLANCO	TOTAL PRIMERA JORNADA ELECTORAL
	WALTER AMILCAR CIFUENTES FAJARDO	JOSÉ ARTURO TREJO CASTAÑEDA	MARÍA DE LOS ANGELES PACHECO VÁSQUEZ			
2	35	23	4	3	0	65
3	44	23	2	2	0	71
4	37	35	7	1	0	80
5	64	43	12	3	0	122
6	72	48	7	2	1	130
7	63	71	8	4	0	146

Para la elección de un Representante de Profesores el resultado final es el siguiente:

MESA	CANDIDATOS		NULOS	EN BLANCO	TOTAL
	DR. GILMAR OBDULIO TRONCONI SANDOVAL	M.A. DILMA LIZET GÁLVEZ MAZARIEGOS			
1	16	12	0	0	28

Durante la elección de un Representante de Profesores, no habiendo logrado las dos terceras partes de parte del candidato Dr. Gilmar Obdulio Tronconi Sandoval, siendo reelección en período discontinuo, ni habiendo logrado mayoría absoluta de parte de la candidata M.A. Dilma Lizet Gálvez Mazariegos, se convoca a una segunda vuelta electoral según dicta la convocatoria.

III. OBSERVACIONES

Durante el evento se constató:

- La normalidad y transparencia del proceso.
- La adecuada participación de electores.
- La ausencia de incidentes que afectaran la validez de la elección.

IV. CIERRE

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del mismo día, se dio por concluido el evento electoral, levantándose la presente Acta, que se firma para constancia por quienes en ella intervinieron.

Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia
PRESIDENTE

Ing. Eddy Rafael González Ruiz
REPRESENTANTE DE PROFESORES

M.A. Jessica Maribel Gálvez Reyes
REPRESENTANTE DE PROFESORES

Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz
SECRETARIA

La Infrascrita Secretaria del Consejo Directivo, del Centro Universitario del Sur, Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, CERTIFICA que la presente fotocopia es fiel de su original, la cual se encuentra en archivo interno de esta Unidad Académica.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
-CONSEJO DIRECTIVO-
HOJAS MOVIBLES PARA LIBRO DE ACTAS
DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 000774

ACTA 24-2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Walter Amilcar Cifuentes Fajardo
CANDIDATO A REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

José Arturo Trejo Castañeda
CANDIDATO A REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

María De Los Angeles Pacheco Vásquez
CANDIDATA A REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Dr. Gilmar Obdulio Tronconi Sandoval
CANDIDATO A REPRESENTE DE PROFESORES

M.A. Dilma Lizet Gálvez Mazariegos
CANDIDATA A REPRESENTE DE PROFESORES

M.A. Oveli Nicté Argueta Portillo
FISCAL

M.A. Rafael Marcos Castro Mirón
FISCAL

Carmen Lucia Barrios Velásquez
FISCAL

La Infrascrita Secretaria del Consejo Directivo, del Centro Universitario del Sur, Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, CERTIFICA que la presente fotocopia es fiel de su original, la cual se encuentra en archivo interno de esta Unidad Académica.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
-CONSEJO DIRECTIVO-
HOJAS MOVIBLES PARA LIBRO DE ACTAS
DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 000775

La Infrascrita Secretaria del Consejo Directivo, del Centro Universitario del Sur, Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, CERTIFICA que la presente fotocopia es fiel de su original, la cual se encuentra en archivo interno de esta Unidad Académica.

ACTA 25-2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día seis de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el salón de usos múltiples, del Centro Universitario del Sur, se dio inicio al Evento Electoral para la Elección de un Representante Estudiantil, ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, en estricto cumplimiento del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y demás normativa aplicable.

PUNTO ÚNICO: ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.

I. ASISTENCIA

Presidieron el evento:

1. Miembros del Consejo Directivo:
   - Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Presidente
   - Ing. Eddy Rafael González Ruiz, Representante de los Profesores
   - M.A. Jessica Maribel Galvez Reyes, Representante de los Profesores
   - Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, Secretaria
2. Candidatos a Representante Estudiantil y Fiscales:
   - Walter Amilcar Cifuentes Fajardo, Candidato
   - Carmen Lucia Barrios Velásquez, Fiscal para las mesas
   - Monica Daniela Renderos Monzón, Fiscal para las mesas
   - José Arturo Trejo Castañeda, Candidato
   - María De Los Angeles Pacheco Vásquez, Candidata
3. Delegados del Departamento Jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala
   - Lic. Edwin Orlando Xitumul Hernandez
   - Lic. Rodrigo Salvador Orantes Sandoval

II. DESARROLLO DEL EVENTO

1. Se procedió el acto con palabra de bienvenida por parte del Presidente del Consejo Directivo, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia.
2. La Secretaria del Consejo Directivo Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, da lectura a la Convocatoria a elección de un Representante Estudiantil.
3. Se informó a los presentes que se haría uso de un listado Proporcionado por el Departamento de Registro y Estadística, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene los nombres de los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, del Centro Universitario del Sur, con derecho a elegir a un Representante Estudiantil.
4. Los Delegados del Departamento Jurídico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, confirmaron la legalidad de la convocatoria, padrón electoral y la instalación de las Mesas Receptoras de Votos debidamente acreditadas.
5. A partir de las catorce horas, el Consejo Directivo, procedió a aperturar el evento electoral, autorizando el ingreso de los electores inscritos en el padrón, quienes ejercieron su voto de manera libre y secreta.
6. Durante el desarrollo del evento electoral, se presentó María De Los Angeles Pacheco Vásquez, Candidata a Representante Estudiantil, ante el Consejo Directivo del Cunsur.
7. Se hicieron presentes los observadores de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Licda. Barbara Castillo, Oficial de Auxiliatura y Lic. Carlos Moscoso, Auxiliar Temporal.
8. Finalizada la votación, se realizó el escrutinio público, consignándose los siguientes resultados:

Para la elección de un Representante Estudiantil, los votos del día viernes 05 de septiembre de 2025, según Acta 24-2025 de Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo, celebrada el día 05 de septiembre de 2025, siendo los siguientes:

MESA	CANDIDATOS			NULOS	EN BLANCO	TOTAL PRIMERA JORNADA ELECTORAL
	WALTER AMILCAR CIFUENTES FAJARDO	JOSÉ ARTURO TREJO CASTAÑEDA	MARÍA DE LOS ANGELES PACHECO VÁSQUEZ			

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
-CONSEJO DIRECTIVO-
HOJAS MOVIBLES PARA LIBRO DE ACTAS
DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 000776

ACTA 25-2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA

2	35	23	4	3	0	65
3	44	23	2	2	0	71
4	37	35	7	1	0	80
5	64	43	12	3	0	122
6	72	48	7	2	1	130
7	63	71	8	4	0	146

Los votos del día de hoy 06 de septiembre de 2025, son los siguientes:

MESA	CANDIDATOS			NULOS	EN BLANCO	TOTAL PRIMERA JORNADA ELECTORAL
	WALTER AMILCAR CIFUENTES FAJARDO	JOSÉ ARTURO TREJO CASTAÑEDA	MARÍA DE LOS ANGELES PACHECO VÁSQUEZ			
1	56	3	2	0	0	61
2	76	9	0	4	0	89
TOTALES	132	12	2	4	0	150

Después de sumar los votos del día 05 de septiembre de 2025, según Acta 24-2025, de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, mas la sumatoria de los votos de día de hoy 06 de septiembre de 2025, los resultados siguientes:

DÍA	CANDIDATOS			NULOS	EN BLANCO	TOTAL PRIMERA JORNADA ELECTORAL
	WALTER AMILCAR CIFUENTES FAJARDO	JOSÉ ARTURO TREJO CASTAÑEDA	MARÍA DE LOS ANGELES PACHECO VÁSQUEZ			
5/09/2025	315	243	40	15	1	614
6/09/2025	132	12	2	4	0	150
TOTALES	447	255	42	19	1	764

Luego de la sumatoria, y teniendo presente el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se indica que el ganador debe obtener mayoría absoluta de votos, siendo en este caso 383 votos, se declara ganador de la elección de un Representante Estudiantil, ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, al candidato Walter Amilcar Cifuentes Fajardo, por alcanzar 447 votos.

III. OBSERVACIONES

Durante el evento se constató:

- La normalidad y transparencia del proceso.
- La adecuada participación de electores.
- La ausencia de incidentes que afectaran la validez de la elección.

IV. CIERRE

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos del mismo día, se dio por concluido el evento electoral, levantándose la presente Acta, que se firma para constancia por quienes en ella intervinieron.

Dr. Augusto Roberto Wenncke Azurdia
PRESIDENTE

Ing. Eddy Rafael González Ruiz
REPRESENTANTE DE PROFESORES

La Infrascrita Secretaria del Consejo Directivo, del Centro Universitario del Sur, Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, CERTIFICA que la presente fotocopia es fiel de su original, la cual se encuentra en archivo interno de esta Unidad Académica.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
-CONSEJO DIRECTIVO-
HOJAS MOVIBLES PARA LIBRO DE ACTAS
DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 000777

ACTA 25-2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA

M.A. Jessica Maribel Gálvez Reyes
REPRESENTANTE DE PROFESORES

Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz
SECRETARIA

Walter Amilcar Cifuentes Fajardo
CANDIDATO A REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

José Arturo Trejo Castañeda
CANDIDATO A REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

María De Los Angeles Pacheco Vásquez
CANDIDATA A REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Carmen Lucia Barrios Velásquez
FISCAL

Monica Daniela Renderos Monzón
FISCAL

Se adjunta: ANEXO No. 1, Listado de Electores Cuerpo Estudiantil

La Infrascrita Secretaria del Consejo Directivo, del Centro Universitario del Sur, Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, CERTIFICA que la presente fotocopia es fiel de su original, la cual se encuentra en archivo interno de esta Unidad Académica.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
ESCUINTLA

ANEXO No. 1, ACTA 25-2025
ELECTORES ESTUDIANTES
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2027

Carné	Nombre
9016410	De la Cruz De la Cruz Jorge René Ovando
9250516	Arias Rodríguez Ezequiel
9414212	Acevedo Lemus Wendi Paola
9550517	Cruz Chinchilla Claudia Victoria
9615270	Méndez MC.Farlane Rafael Eduardo
9640438	Valenzuela Valenzuela Carlos Fernando
199840435	Pérez Garniga Celestino Rafael
200040524	Carrera Estrada Darvin Estuardo
200110518	González Rogél Ana Aracely
200211317	Valenzuela Martínez Carlos Alberto
200240788	Hernandez Galindo Ingrid Yojana
200240792	García Erick Rolando
200411306	Blanco Garcia Jairo Amilcar
200440561	Muñoz Velasquez Lesby Yesenia
200618503	Jerónimo Pérez Alba
200619227	Mutzus Jacobo Gustavo Adolfo
200630562	Ramón Ruiz Ana Yessika Noemi
200640445	Mijangos Debroy Tanya Rubí
200640784	Ché Carias Evelin Edith
200640821	Lam Morales Allan Rodolfo
200642213	Ixpatá Fuentes Elí Migdaler
200642215	Lemus Cermeño José Victor
200715875	Morales Morales Rosa María
200719307	Mendoza Hernández Rosmín Friné
200740224	Cabrera Saravia Jorge Emilio
200740237	Lopez Alvarez Oscar Miguel
200740241	Garcia Gonzalez Luis Alfonso
200740271	Mejia Bravo Luisa Raquel
200840361	Chén Yat Adelia
200841020	Fonseca Ramos Jaqueline Rosa Maria
200841171	Bran Hernandez Edward Israel
200843929	Velásquez Larios Nely Zabrina
200843954	Maldonado Santiago Jessica Maria
200844771	Chapas de Paz Irma Beatriz
200844793	Gonzalez Boror Luis Fernando
200941186	Ramón Ruíz Astrid Paola Yamir
200941216	Gutiérrez Arenales Sandra Patricia
200941831	Kelly Vanegas Boris Federico
200946031	López Arana Edna Mayalín
200946064	Molina Quesada Luis Pablo
200946314	España Velasquez Katherine Azucena
201024638	Fernández Alonzo Kimberly Yesenia
201042746	Paredes Aldana Sindy Jannete
201042763	Granillo Rivera Daniel Rolando
201042770	Juarez Asivinac Jerson Waldemar
201042771	Escalante Martinez Elvia Michael
201042785	Argueta Torres Lesbia Lucrecia
201042792	Sosa Hernández Yariela Del Rosario
201042813	Pérez Alezano Melva Beatriz
201043033	Valenzuela García Leydi Lisseth
201045871	Ramírez Orellana Kristel Analy
201045896	De la Rosa González Sandra Patricia
201045917	Cuellar Oliva María Gabriela

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
ESCUINTLA

ANEXO No. 1, ACTA 25-2025
ELECTORES ESTUDIANTES
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2027

201045968	Cardoza Torres Elisa Abigail
201045998	Cifuentes Fajardo Walter Amilcar
201046338	Ixpatá Fuentes Oscar Daniel
201121044	Raguay Paiz Hilda Marleni
201140833	Vasquez Alvarez Marlon Abraham
201142313	Mazariegos Flores Vidal Fernando
201142512	López Coloma Francisco Javier
201145641	Zamora López Ruth
201240345	Pereira Garcia Astrid Atalia
201240639	Pacheco Vásquez María De Los Angeles
201241061	Alvarado Cuxum Heber Fernando
201241815	Gálvez García Jorge Luis
201340581	Lima Mónica Ilduara
201340716	Castellanos Sanchez Jossely Patricia
201340985	Ramírez Ortíz Yandri Yajaira
201341064	Delgado Soto Sintian Zuleima
201341357	García Peralta Darling Enilda
201341749	Hernández Mazariegos Sonia Raquel
201344296	García Méndez Estuardo Francisco
201344653	Hernández Veliz Jonathan Rene
201344663	Contreras Espinoza Tania Odilia
201344685	Santos Tecún Junior Julian
201344983	Estrada Ramirez Kathleen Ivette
201345013	Solorzano Martinez Yessenia Lyduvina
201345147	Enriquez Barillas Zoila Alejandra
201345255	Felipe Almeda Omar Eduardo
201345270	Donado Méndez Pedro Pablo
201345308	Armas Estrada Dina Gabriela
201346292	López Patán Juan Francisco
201346591	Ramírez Pérez Sindy Fabiola
201346665	Figueroa Erica Yesenia
201401098	Navas Rodríguez José Luis
201441717	González Hernández Ana Isabel
201441879	García Alvarado Nancy Adaly
201442112	Casasola Marin Jorge Anibal
201442433	Saravia Gil María Fernanda
201445928	Barrios Chén Mirian Claudeth
201446048	Juárez Coc Mercedes Mariela
201446203	Garmendez Rodríguez Sonia Elizabeth
201446214	Tojil Puac Reyna Esmeralda
201446216	Dávila Belisle Cesia Priscila
201446263	Pérez Estrada Erick Alberto
201446494	Castañeda Alvarez Yolanda
201515268	Juarez Muñoz Guver Andrade
201542789	Acajabón Juarez Yomira Oleida
201542872	Lima Guzmán Layla Noheli Zahori
201543086	Lara Rodriguez Arissón Alexis
201543110	Chicas López Matilde Azucena
201543510	Valenzuela Ruiz Elio Santonio
201543816	Batres Santa Cruz Daniela Abigail
201543857	Padilla Monroy Moisés David
201546397	Gonzalez Pineda Saira Aracely
201546405	Lemus Gomez Cinthya Jeanette
201546414	Milián Albizurez Andrea Rubelina

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
ESCUINTLA

ANEXO No. 1, ACTA 25-2025
ELECTORES ESTUDIANTES
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL
CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2027

201546709	Juárez Azurdia Andrés Leonardo
201547060	Ogáldez Gómez Maylin Sharmeny
201547239	Reyes Arevalo Nora Noemí
201547350	Pineda Hernández Aylin Steefany
201547574	Castillo Tojil Abraham
201547697	Chaman Ixcopal María Mercedes
201547800	López Reyes Luisa Fernanda
201547816	Ordoñez Martinez José Javier
201547828	Sandoval Ordoñez Monica Sussely
201547890	Camargo Morales Marleny Esperanza
201547965	Panjoj Lux Oscar Samuel
201548129	García Yóc Elvira Elizabeth
201600223	Delgado Mirón Lidia María
201640273	Pérez Ramírez Emma Janeth
201640507	Reyes Pio Mario
201640629	Cojón Coj Zoila Esperanza
201641041	Bonilla de la Roca José Luis
201641049	Molina Portillo Luis Fernando
201641822	Avila Gonzalez Angela Rocio
201642616	Solórzano Loaiza Meredith Stephanie
201644948	Orantes Valenzuela Telma Azucena
201645107	Villalobos Garcia Audyn Paulina
201645110	Orellana Anyi Nohelia
201645418	Cubias Tejeda Carlos Antolin
201646257	De la Cruz Grajeda Lesly Celeste
201646525	Palma Gutierrez Beverly Belén
201646792	Catalán Solis Keily Ivone
201646794	Muñoz Cornejo Luis Felipe
201646940	Solorzano Godoy Karina de Jesús
201646978	Pío Alvarez José Manuel
201707081	Estrada Boiton Diana Marina
201740250	Morales Maldonado Lourdes Natividad
201740284	Cac Marroquin Wilber Alexander
201740289	Espinoza Ruiz Magbis Leonela
201740544	Casia Julajuj Bernebe Oseas
201740604	Pinto Montufar Carlos Stivens
201740851	Cabrera Melgar Racxel Roberto
201740862	Iguardia Paredes María Guadalupe
201741211	Rodas Escobar Fredy Alexander
201741243	Ramirez Hernández María Elizabeth
201741733	Matta Orellana Carlos Alberto
201741951	Zárate Barillas Mildred Sofía
201741955	Rivera Marín Lilian Carolina
201741958	Ramirez Palma Diana Lisbeth
201741965	Zaldaña Morales María Izabel
201742317	González Árevalo Brandon Arturo
201742670	García Pacheco Lilian Vanessa
201743424	Suárez De Paz Gabriela Maribel
201744929	Figueroa Hernández Ligia Cristina
201745462	Ceballos Avila José Angel Ulises
201745484	Sian Valiente Eddy Geovanni
201745509	Juan Sacrab Julio
201745737	Castellanos López Joselin Gabriela
201745751	Herrera Natareno Julio Enrique

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
ESCUINTLA

ANEXO No. 1, ACTA 25-2025
ELECTORES ESTUDIANTES
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2027

201746145	Guzman Echeverria Zaida Judith
201746153	Contreras Oliveros Gerardo Andre
201746254	Corado Martínez Edy Estuardo
201746271	Cho Mosocoso Linda Lucrecia
201747211	Salazar López Arely Alcira
201840578	Gil Méndez María José
201840584	Osoy Gómez Marilyn Xiomara
201840617	Sanic Itzep Heidy Magaly
201840685	Ramirez Hernández Vili Alejandro
201842020	Arías Morales Deisler Rafael
201842364	Loarca Morales Jailin Dariana
201843372	Rivas De Paz Stelvio Detroit
201843482	Torres Herrera Sophia del Carmen
201843535	Torres Herrera Edgar Javier
201844662	Rivera Morales Aileem Arcely
201844883	Boiton Velásquez Diana Gabriela
201845002	Aquino Quevedo Jennifer Melissa
201845021	Morales Menchú Karla Yashira
201845281	Ortiz Castro Sara Naomi
201845292	Carranza Colmenar Julio Alberto
201845307	Roca Barrios Karla Leticia
201845313	Pelaez Soto Blanca Julissa
201845332	Roche Aparicio Sebastian
201845987	Montepeque Tobar Adriana Lissetthe
201846007	Gutierrez Sánchez Sirene Eddy Georgina
201846390	Cifuentes Alvarado Brenda Judith
201846668	Rosales Pineda Brenda Yaneth
201940120	Rodriguez Cortéz Yomari Jasmín
201941743	Lanuza Gualip Angelica Leonor
201942197	Urrutia Pérez Jessica Gabriela
201942309	Gálvez de León Noé Joselito
201942404	González Irma María José
201942943	Ordoñez Ordoñez Nelson Noé
201943221	Pérez Calis Wendy Consuelo
201943590	Rivera del Cid Sophía Agripina
201943776	Toc Ramos Luis Fernando
201944005	Hernández Castañaza Diana Estefan
201944315	Rivera Mijangos Daniel Alejandro
201944338	Chuc Díaz Krisly Dallana
201944353	Lone Orozco Licda América
201945245	Quiroa Jiménez Otto René
201945531	López Navarijo Nora Sofia
201945532	Moreno Aguirre Ilsa Noemy
201945538	Lucero Monzón Sofía Daniela
201945543	Pérez Cabrera Jade Valeria
201945634	Navas de León Eduardo Guillermo
201945758	Leal Pereira Liliana Izabel
201945908	Reyes Mendizábal Yenifer Sucely
201946115	García Ruano Marícruz
201946134	Moreno Pérez Heidy Carolina
201946231	Trejo Castañeda Jpsé Domingo
201946245	García Escobar Guillermo Reynabel
201946573	Hidalgo Alvarado Roselia Carolina
201946603	Ovando Jauregui Allan Kenny

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
ESCUINTLA

ANEXO No. 1, ACTA 25-2025
ELECTORES ESTUDIANTES
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2027

202005773	Castañeda Méndez Diego Alejandro
202040063	Morataya Muñoz Axel Wilfredo
202040076	Monroy Cameros Julio Alessandro
202040622	López Ramos Gabriel Estuardo
202040629	Chapas Pascual Katherine Eldenia
202040687	Rivera Carrillo Johana Mishell
202040800	Cachupe Cruz María José
202040881	Leal Pereira Miriam Alejandra
202041174	Urbina Melgar Joel Eduardo
202041187	Cermeño Menjivar Jimmy Alexander
202041252	Castillo Rivas Osman Josué
202041437	Asibinac Melgar Grisel Ariana
202041698	Suy Ortega Lesly Johana Fabiola
202041705	Valencia Sanchez Otto Alexander
202042146	Osorio Morales María Isabel
202042310	Pacheco Castro Susana Amarilis
202042314	Mayorga Escobar Keily Daniela
202042332	Guzmán Gómez Stephanie Dallana
202042596	García Martínez Yandy Yahaira
202042642	Xitumul Salazar Josue Daniel
202042828	Carías Morales Luis Oscar
202042978	Tzina Chajchal Jesus Antonio
202043022	Lutin Quinilla Josué
202043217	Montepeque García Brayan Ricardo
202043226	Hernandez Par Daniel Antonio
202043576	Garcia Mayorga Jonathan Estuardo
202043625	Zárate Barillas Marce Paola
202043899	Portillo García Debbi Mayari
202043989	Hernández del Cid Silvia Maribel
202044272	Mayorga Marquez Mercedes Mayely
202044396	Quiroa Hernández Vilma Leticia
202044465	Batres Belteton Jaime Leonardo
202044839	Escalante López Edvin Selvin
202044851	Reyes Arita Cinthia Joselyn
202044916	Dávila García Daniela Dayanara
202044918	Guzmán López Edilson Rolando
202044938	Beltrán Ramirez Astrid Jeaquelin
202044942	Aceituno Reyes Kevin Leonel
202044946	Jimenez Carías Keyli Mishell
202044958	Muñoz Velásquez Gerber Geovani
202044967	Montt Morales Julio Cesar
202045008	Castillo Dávila Cristian Arturo
202045035	Gómez Grijalva Anderson René
202045116	Nájera Guillén Amalia Liseth
202045257	Hernández Veliz Larissa Estefanía
202045334	Aguilar González Héctor Eduardo
202045348	Florian Florian Luis Arturo
202045368	Cante Castro Paula Gabriela
202045390	Melgar Najera Silvia Natividad
202045462	Avila Grijalva Daniela Mishelle Vidalia
202045520	Aguilar González Miranda Gabriela
202045567	Gómez Eddy Geovany
202045582	Salazar Pérez Rosario Guadalupe
202045607	Rivera Barillas Héctor Alfredo

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
ESCUINTLA

ANEXO No. 1, ACTA 25-2025
ELECTORES ESTUDIANTES
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2027

202045840	Illescas Beltran Yazmin Alejandra
202045932	Castillo Hernández Zoila Graciela
202046182	Catalán Solis Antony Ruben
202046227	Pérez Marroquin Keyla Isabel
202046405	López García Noelia Liseth
202046702	González Sabán Yeraldy Adyary
202046894	Andrino Acevedo Marcela Alejandra
202046899	Reyes Medrano Julisa Nicole
202047041	Fuentes De Paz Ana María
202047042	Pérez Tejeda Beverly Mishel
202047348	Osorio Morales Ronaldo
202047723	Medina Onancy Alejandra
202102858	Solares Rodríguez Saiatiel Imanol
202107009	Olivares Charuco Wagner Lauro Stive
202111851	Gutierrez Mateo Henry Estuardo
202111852	Velasquez Montepeque Mildred Roxana
202140040	Cifuentes López Geremy Orlando
202140172	García Nicolas Gerardo Antonio
202140336	Campos Acosta Josselyn Maybel
202140513	Camargo Arriaga Carlos Darian
202140712	Reyes Ana Patricia
202140782	Ramos Guzmán Maryuri Liz Andrea
202140792	Maldonado Navas Eliel Abinadab
202140819	Jiménez Zetino Aida Sofía
202140979	Meneses Alvarez Dámaris Abigail
202141125	Herrarte de la Rosa Erick Neftaly
202141508	López Orellana Edwin Levi
202141597	Suruy Carias Tiany Mishell
202141739	Pérez Pineda Kevin Olvenis
202141740	Barrios Velásquez Carmen Lucia
202141839	Contreras Aldana Luis Mauricio
202141856	Jimenez Cadenas Diego Alexander
202141931	Sosa González Ashley Reneé
202141964	Juarez Acevedo Fernando André
202142030	Guil Gonzalez Leylane Verenice
202142044	Soto Rodriguez Estefani Lucia
202142076	Ramos Chamay Domingo Israél
202142137	Chavez del Cid Eugenia María
202142182	Soza Davila Aldo Levi
202142192	Hipolito Reyes Kelly Karina
202142208	Sosa Contreras Angela Gabriela
202142211	Urías Avila Karla Vistoria
202142235	Alvarado Aragon Jose Manuel
202142288	Enriquez Herrarte Gabriel Rodrigo
202142372	Hernández Uz Ivan
202142384	Roldan Contreras Diana Lucia Del Carmen
202142444	Pérez Lémus Anyery Georgina
202142451	Ortíz García Kimberly Patricia Marisol
202142511	Molina Hernandez Wendy Maribel
202142645	González de la Crúz Marjorie Dulce María
202142657	Mejía Castañeda Valerie Raquel
202142743	Argueta Peralta Marleny Sarai
202142769	Renderos Monzón Monica Daniela
202142784	Tzorin Bocel Jessica Indira

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
ESCUINTLA

ANEXO No. 1, ACTA 25-2025
ELECTORES ESTUDIANTES
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2027

202142796	Santano Morales Hayde Wendy Aracely
202142835	Alejandro Orellana Sindy Dayana
202142853	Maldonado Trujillo Julio Cesar
202142923	de la Cruz Grajeda Kevin Eduardo
202142926	Medrano Corazón Katerine Rebeca
202142958	Sotoj Vásquez Marilin Johanna
202142960	Rodas Capriel Celeste Carolina
202142963	Figueroa González Heyli Rosibell
202143141	Ramos Ajin Jose Angel
202143151	Yax Soto Natalie Abigail
202143162	Dubón García María Esperanza
202143389	Morales Melgar Heaqueline Argentina
202143405	Palencia Can Carlos Armando
202143658	Velasquez Montepeque Jeimy Lisseth
202143745	del Aguila González José Leonel
202143757	Rodas Trinidad Gema Melina
202143948	Argueta Sóc Sucely Amarilis
202143956	Dávila Diaz Selva Daniela
202144020	Jiménez Felipe Jenny Yolanda
202144226	Morán Hernández Astrid Sofía
202144240	Muralles López Seily Janeth
202144279	González Portillo Herenia Mishel
202144291	Guzmán Alvarez Lesbia Carolina
202144641	Urrutia Veliz Miriam Kiara Valeria
202144743	Mazariegos Salazar Erik Josue
202145135	Féliz Ramírez Melvyn Maximiliano
202145706	Urzía Castillo Esteffani Alejandra
202145730	Salazar Pérez María de los Angeles
202145843	Ixlaj Lémuz Josué Donaldo
202145871	España Sumeta Gisselle Maria
202145878	Valladares Ruiz José Manuel
202145908	Mazariegos Maltez José Javier
202146030	Cermeño Valdez Dulce María
202146032	López Patzán Estefany Melissa
202146105	Calis Aguilar Angel David
202146173	Gil Quintana Sheily Nayeli
202146178	Ordoñez Martinez Alex Eduardo
202146303	Andrade Samayoa Milca Marjorie Madaí
202146466	Chicojay Simón Juliana
202146506	Arriola Pereira Ana Gabriela
202146542	Vargas Moya Maria Alejandra
202146557	Vásquez Cornejo Maydi Marisol
202146580	Contreras Estrada Aralyn Achlyn Jaqueline
202146612	Hurtado Godoy Victor Arturo
202146718	Garcia Rodríguez Heidee Eunice
202146720	Lepe Rivas Aura Margarita
202146762	Lorenzana Pérez Nieves Sarita
202146837	Gálvez Reyes Ana Luisa
202146852	Toc Ajpuac Anaité
202147088	De La Cruz López Marleny Marisol
202147325	Chinchilla Galindo Luis Enríque
202147370	López Yos Osman Amilcar
202147372	Juárez Gómez Joseph Alexander
202147617	Velásquez Rodas Héctor Fabrizzio

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
ESCUINTLA

ANEXO No. 1, ACTA 25-2025
ELECTORES ESTUDIANTES
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2027

202147639	Reyes Salguero Lucia Fernanda
202147649	Veliz Montesflores Mario Fernando
202147652	Ojer Cabrera María Carmen
202147693	Yax Hercules Santos David
202147733	Hernandez Chen Gabriela Yorlemi
202147777	Najarro Lopez Madeline Alejandra
202147871	Morataya Lemus Henry Alberto
202147904	Colaj Gómez Jennifer Anahí
202148267	Fuentes Gutiérrez Brayan Leonel
202148711	Iguardia Paredes Glendy Zulema
202148822	Arroyo Matute Shirley Dinero
202148826	González Girón Caroline Mishell
202148827	Contreras González Aura Elizabeth
202148875	Ramirez Cardona Mallerly Melissa
202150487	Brán del Cid Andrea Isamar
202204093	Contreras Morales Andrea Judith
202209226	Mazariegos Salazar José Carlos
202210525	Cajas Morán Ashly Alejandra
202240079	López Garcia Daniela Alejandra
202240084	Trabanino Padilla Oscar Enrique
202240096	Estrada Guil Maria Jose
202240113	Avila Gómez Ashly Michel
202240141	Arriola Escobar Jonathan Alexander
202240152	Romero López Rubenia Emilia
202240186	Gudiel Orellana Ligia Mercedes
202240211	Hernandez Orantes Fernando Andree
202240420	Flores Guzman Astrid Yulisa
202240486	Cifuentes Orellana Christel Dayana
202240601	Rosales Alvarez Josue David
202240724	Donado Gaitán Selvin Joel
202241144	Ordoñez De La Cruz Jacquelin Natividad
202241337	Jiménez Castillo Alfredo Ottoniel
202241374	Garrido González Sally Saraí
202241548	Morales Arreaga Sherilyn Sarahí
202241636	Ochoa Rodríguez María Cristina
202241710	Mas Cruz Emanuel Ezequiel
202241821	Margos Rivera Fernando José
202242032	Recinos Michel Marilyn Briseida
202242087	Aceituno Muñoz Karelin Sicely
202242203	Pineda Rosales Katerin Lizeth
202242468	Hernández Pensamiento Jefry Josué
202242496	Cachupe Cruz Elda Verónica
202242510	Ramírez Bran Carmen María de los Angeles
202242521	Castellanos Lanfray Sindy Sussel
202242624	Alvarado Illescas Kelyn Anai
202242719	Pérez Corado Eluvia Alejandra
202242730	Villanueva Garay Kristopher Elías
202242808	Pineda Makepeace Douglas Daniel
202242835	Carrera Brindes Sálma Rocío
202242858	Julaj Sunún Julio César
202242941	Arias Cruz Doher Francisco
202242949	García Berreondo Hamilton Jonás
202242957	Martínez Ríos Heydi Aracely Carolina
202242967	Hernández Aguilar Nataly Izabel

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
ESCUINTLA

ANEXO No. 1, ACTA 25-2025
ELECTORES ESTUDIANTES
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2027

202242984	Pérez Franco Glendy Aracely
202243003	Martínez Ríos Julisa Jesenia Esmeralda
202243010	Contreras Rivera Meybel Arely
202243059	Pumay Pirique Sucely de los Angeles
202243098	Martínez Montufar Angela Zugely
202243162	Hernández Pozuelos María Josefa
202243207	Amaya García Daylin Yesenia
202243241	Ordoñez Tellez Sergio Fernando
202243290	Pineda González Yeison Armando
202243341	Ramirez Devilla Marilyn Esmeralda
202243350	Enriquez Ramos Angie Sofia
202243453	Chavez Telón Luisa Dámaris
202243472	Rendón Escobar Hillary Alisusset
202243580	Enriquez Recinos Ondina Jerusalem
202243599	Juarez Toscano Daniel Estuardo
202243664	Gonzalez Flores Cesia Etelvina
202243694	Hernández Ramos Delmis Guadalupe
202243879	Donis Ramos Jonnatan Samuel
202243911	Gomar Rivas Drasick Grosjeans
202243921	Juárez de la Rosa Lisbeth Vanessa
202243982	Catzún Gutiérrez Cintia Maité
202243995	Mejía Rodríguez Keily Dayana
202244007	Catzún Gutierréz María de los Angeles
202244334	Rodríguez Rodríguez Angel Estuardo
202244335	Chocón Ramírez Lea Yasmin
202244347	Mota Castillo Irma Gabriela
202244412	de León Conde Ana Lucía
202244796	Velásquez Cifuentes Jaminia Samaria
202244797	Velásquez Cifuentes Keila Abigail
202244800	Rios Méndez Carlos Mario
202244822	Solorzano Tecún Katerin Lesly Elodia
202244901	Nájera Rodríguez Nancy Daniela
202244902	Rivera Bobadilla Angela Viviana
202244971	Samayoa Vielman Lourdes Andrea
202244979	Peralta Morales Luis José
202244980	Tzoc Tecúm Tomasa Yadira
202244990	Díaz Tzalam Orlyn Karina
202245001	López Gutierrez Melany Fabiana
202245012	Coj Mita José Luis
202245018	Hernández Ciraiz Heidy Fabiola
202245019	Aguirre Lara Silvia Elizabeth
202245021	Arroyo Robles Fernando Javier
202245024	Quiñonez Ramos Valeria Stephannia
202245096	Ordoñez Chávez Bivian Iveth
202245152	López Arriaza Sofía Claude
202245164	Cifuentes Arango Alex Jacobo
202245228	Martinez Navas Karina Zulema
202245238	Garcia Ixcajoc Jaqueline Lourdes
202245346	Melgar Medina Darling Veronica
202245372	Castillo Zarceño Julio Alejandro
202245457	Palencia Mazariegos César Alexander
202245618	Catalán Lagos Astrid Tahiry
202245772	Castillo Borrayo Astrid Mireya
202246009	Rodríguez Paredes Edras Josue

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
ESCUINTLA

ANEXO No. 1, ACTA 25-2025
ELECTORES ESTUDIANTES
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2027

202246033	Díaz Rojas Kimberly Maribel
202246046	Albizures Morales Jeremy Fernando
202246066	Itzep Ramírez Sandra Odilia
202246085	Gaitán Larios Jennifer Rudelly
202246088	Gaitán Larios Samara Adyarí
202246145	Godinez Ruíz Bianca Galilea
202246151	Soto Aguilar Angel Dario
202246155	Velásquez Castro Diego André
202246158	Pérez García Bidkar
202246220	Villegas Carrillo Odeth Ivonne
202246231	Sumpango Tacen Astrid Rubí
202246239	de León Gomez Jennifer Alexa
202246240	Rivas Pelén Mayerli Abril
202246251	Escobar Barrientos Margareth Mishell
202246316	Morataya González Claudia Lucía
202246327	Quiná Portillo Fatima Guadalupe
202246373	Hernández Díaz Marcedonia Beatríz
202246377	Rosales Ordoñez Manuela Yudith
202246402	Marroquín Iyescas José Alejandro
202246476	Callén Barillas Josseline Mishell
202246498	García Iboy Sonia Verenice
202246503	Rodríguez Mendez Pablo Stevens
202246508	Del Valle Cárcamo Brandon Javier
202246518	Torres Hernández Dayana Stefany
202246557	Jeréz Lutín Alisson Paola
202247083	de León Bor Jhonatan Josué
202247168	Arias Crúz Luisa Fernanda
202247256	Adrover Ruíz Kenyon Leonel Eduardo
202247475	López García Dulce Daniela
202248906	Lux Chinchilla Katerin Melisa
202306738	Pérez Sincuir Anna Gabriela
202310229	Amezquita Chacón Susana Adelita
202340006	Reyes Mata Leslie Azucena
202340007	López Ramirez Saraí Azucena
202340018	Guzmán Rustrian Sherlyn Madai
202340019	Rodríguez Sian Diego Fernando
202340030	López Azañón Olivia Lisbeth
202340032	Gramajo Soloj Melvin Roderico
202340034	Lorenzo Camposeco Wesles Daniel
202340035	Barrios Bendaña Adriana Gabriela
202340039	Ramírez Santos Cindy Fabiola
202340043	Hernandez Chorix Evelyn Cristina Lolita
202340048	Colindres García Elisa Guadalupe
202340051	Chub Poou Heller Josué
202340055	Mazariegos Montepeque Angy Maroly
202340098	Ochoa Alvarado Kevin Armandi
202340100	Hernandez Villalta Gilda Vanessa
202340115	López Heidy Haydée
202340122	Morales Collado Esteffanny Analy
202340129	Soto Ramirez Laura Azucena
202340143	Martín Benavente Eduardo Rolando
202340165	Dubón García César Alberto
202340173	Tuluján Crúz Mynor Edmundo
202340182	Rivas Montepeque Mynor Manuel

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
ESCUINTLA

ANEXO No. 1, ACTA 25-2025
ELECTORES ESTUDIANTES
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2027

202340185	Gómez López Marilin Fernanda
202340208	Cuté Pérez Angel André
202340238	López Yonatan Bladimir
202340242	Marroquin Gutiérrez Elsa Patricia
202340245	Ramírez Barrios Kevin Estuardo
202340248	De León Santos Jordan Alfredo
202340250	Fajardo Saenz Arleth Nahómi
202340252	Mazariegos Valladares Ximena Elizabeth
202340255	García Mueres Walter Alfredo
202340261	Cardona Castro Gerverson Lisandro
202340264	Arana Delgado Cesia Valeria
202340270	Delgado Jiménez Brenda Lorena
202340273	Castillo Hernández Jaquelyne Lisseth
202340303	Pleites Maradiaga Angelly Sarai
202340349	Grave Ramíerez Esteffany Damaris
202340390	Mazariegos Cojolón Joselin Azucena
202340392	Reina Corado Susana Estefania
202340403	Díaz Monzón Norma Elizabeth
202340404	Navarijo Suazo Zully Janeth
202340420	Godínez Gamboa Dulce María
202340423	Morales Castillo Marilyn Suzeth
202340425	Chávez del Cid Rolando Antonio
202340430	Coello Gutierrez GEnesis Karina
202340436	Reyes López Alejandra Vianey
202340439	Corado Méndez Joaly Carolina
202340468	Espinoza Mazariegos Shirley Stephanie
202340472	Pérez Marroquin Kennedy Emanuel
202340486	Ramos Hernández Miguel Alberto
202340506	Paedes Guzmán Robinson Ian Karlo
202340507	Cuque Melgar María José
202340521	Solomán López Rosa Elvira
202340654	Grijalva Najera Nathalie Fernanda
202340690	Ramírez Escobar Byron Eduardo
202340743	Rosales Jiménez Estrella Eunice
202340752	Quiñonez Ordoñez Ruddy Danilo
202340759	Hernández Molina Leonel Alejandro
202340769	Cermeño Hernández Yesi Nohemi
202340792	Mita Garcia Ana Yaneth
202340793	Rodríguez Choquin Keyly Joselyne Belinda
202340801	Felipe Flores Edgar Fernando
202340811	Maldonado Franco Carlos Francisco
202340821	Camargo Arriaga Stibaly Mishell
202340823	Mencos Calderón Everlyn Ivette
202340827	Segura Peralta Emely Vanessa
202340848	Palencia Solano Jacqueline Rocío
202340852	Brán García Edwin Fernando
202340863	Bamac Najarro Maria José
202341073	Florian Ramírez Jakeline Guadalupe
202341081	Florian Morataya Keshany Daniela
202341093	Peralta Avila Astrid Fabiola
202341170	Fernández Contreras Ana Laura
202341171	Alonso Porras Gebrix Alejandro
202341748	Del Cid Gónzalez Mirza Ruby
202341857	De la Cruz Castillo Maira Alejandra

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
ESCUINTLA

ANEXO No. 1, ACTA 25-2025
ELECTORES ESTUDIANTES
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2027

202341911	Pérez López Chelsea Veraliz
202341920	Arévalo Castillo Allan Jesús Alberto
202341929	Noriega Morente Yeraldin Denisse
202341938	De la Cruz González Amy Melisa
202341946	Peralta Morales Caren Paola
202341963	Ortega manuel Hetli Elizabeth
202341973	Carrera Guerra Jorge Luis
202342022	González Vásquez Fernando Daniel
202342167	Reyes Pérez Diana Elizabeth
202342477	Cujantres Caal Maydelyn Daniela
202342486	Perez Arevalo Sheyli Yesenia
202342494	Gaitan Perez Katerin Estefania
202342520	Hernandez Siquita Oscar Daniel
202342568	Urias Mazariegos Uriel Alberto
202342576	Pineda Villanueva Adriana Alejandra
202342621	Andrade Boror Andrea Carolina
202342628	Andrade Boror Damaris Abigail
202342644	Escobar Wagner Emmanuel
202342651	Arias Rodas Tifany Cecilia
202342698	Moran Vasquez Helen Paola
202342703	Cruz Melgar Alison Rashel
202342949	Hernandez Barillas Ana Cristina
202343102	Del Valle Guzman Elsa Virginia
202343309	Rivera Bosque Victor Natanael
202344739	Sandoval Campos Berta Isabel
202344807	López Sagarminaga Walter José José
202344808	Ruana Flores Alison Ivette
202344812	Amezquita López José Ramiro
202344816	De Paz Gómez Sindy Lisseth
202344818	Vásquez Ordoñez Juliana Jaquelin
202344878	Valey Soto Erick Santiago
202344881	De Paz Ordoñez Pablo Moises
202344885	Muñoz Zuleta Ludin Marielos
202344886	Sagastume de Leon Angy Lizeth
202344887	Domingo González Julia Alejandra
202344896	Rivera de la Cruz Jorge Alexander
202344897	Contreras Guzmán Claudia Leticia
202344956	Cabrera Solis Jorge León
202344958	Lemus Castillo Francisco Ariel
202345008	Soto Castañeda Brenely Damaris
202345082	Pedroza Xiloj Teresa de Jesús
202345168	Monterroso Camajá Erick Osberto
202345216	Godoy Carrillo Sandra Elizabeth
202345226	Pirir Vit Katerine Sofia
202345260	Larios Aguilar Sara del Rosario
202346548	Vásquez López Maria André
202346555	Gómez Mata Benjamin
202346557	Obregón Herrarte Angela Lucía
202346564	Godoy Back Engelbert Steve
202346573	Velasquez Vargas Esdras Esau
202346670	Barillas Matute Alan Ernesto
202346726	Sarmiento Perez Keilly Arely
202346744	Ordonez Zetino Angel Dhayan
202346817	Natareno Garcia Leidy Karina

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
ESCUINTLA

ANEXO No. 1, ACTA 25-2025
ELECTORES ESTUDIANTES
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2027

202346820	Velasquez Hernandez Yefry Stiven
202346821	Rosales Rendon Angel Marcos Arnoldo
202346827	Marroquin Roldan Angel de Jesus
202346829	Lobo Salazar Elias Daniel
202346848	Escobar Paredes Iris Rocio
202347476	Vargas Quinonez Yeymy Zulay
202442490	Pernillo Donis Ditter Abelino
202442491	Noriega Morente Angel Gabriel
202442492	Rios Jimenez Daniela Lucía
202442627	Cortez Ixpata Darlin Saraí
202442848	Gutierrez Reyes Mynor Alexander
202442879	Donis Chacón Edy Arnoldo
202442910	Muñoz Mejía Helen Fernanda
202442915	Alonzo Zelón Walter José
202443103	Ruíz Ramírez Anly Daniela
202443118	Pereira González Nayeli Saraí
202443132	Roldán Véliz Edwin Justiniano
202443177	López Díaz Andrea Esmeralda
202443241	Galán López Stephany Sofía
202443245	López Navarijo Maura Paola
202443345	Rosales Gómez Dulce María
202443371	Romero Alice Lorena Marie
202443409	Calzadilla Marroquín Brauny Francisco
202443494	Contreras Maldonado Michael Omar
202443655	Roldán Marroquín Deniss Vladimir
202443663	Jerez Avila Dayana Elena
202443675	Chen Rendón Ericka Naybeth
202443681	Alvarez Gómez Yamily Victoria
202443713	Soto Marroquín Mynor Dario
202443731	Arevalo Martínez Luis Fernando
202443744	Chén Flores Edbin Estuardo
202443901	Alvarado Crúz Ashley Dayanara
202443936	Agustín Mérida Katie Nicole
202443957	Rios Méndez Daniel Alberto
202443975	Gómez de León Krisley Elizabeth Roxana
202443997	de Paz Alfaro Dairyn Yuridia
202444004	Gaitán Ramírez Shirley Sthefanee
202444012	Mendoza Contreras Mariángel
202444076	Soto Castillo Yoselin Estefania
202444122	Sandoval Santos Yesenia Maribel
202444126	Melgar Gómez Nuria Ivethe
202444152	Ajanel Loarca María del Rosario
202444335	Siquitá Cumatzil Wendy Everilda
202444358	Sandoval Samayoa Ana Gabriela
202444376	Rodas Gonzalez Jennifer Paola
202444543	Trejo Castañeda José Arturo
202444548	Sandoval Vargas maría Alejandro
202444550	Porón Arevalo Brayan José David
202444797	Ramirez Sarceño María José
202444800	Tirado Ramírez Margeory Sofía
202444932	Morataya Ajín Cristel Ivón
202445001	Pineda Díaz Daylin Estefany
202445014	Arredondo Ramirez Ronal Danilo
202445118	Och Alvarado Enrique Eduardo

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
ESCUINTLA

ANEXO No. 1, ACTA 25-2025
ELECTORES ESTUDIANTES
ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PERÍODO 2025-2027

202445417	Cortés Hernández Marco Antonio
202445482	Solís Ramírez Evelyn Alejandra
202445600	Gudiel Cabrera María Leonor
202445624	Morales Contreras Stefany Magdalena
202445637	López Rodas Kiara Velesqui
202445667	Muralles López Loami Andrea
202445886	de León Morales Mary Andrea Estefania
202445928	López Salanic Jennyfer Michell
202446015	Solís Gaitán Vladimir Isaac
202446113	de León Garcia María Eulalia
202446215	Casimiro Juárez Karol Maylin
202446529	Meda García Coni Mishel
202446824	López Blanco Flor de María
202446825	Arenales Urrea Cindy Evaí
202446829	López del Valle Noelia Janneth
202446961	Rojas Meléndez Edwin Eduardo
202447140	Helguero Aroche María José
202447445	Reyes López Cristopher Luis Mariano
202447460	Echeverria Moreira Ariel Noe
202447469	Soberanis Durán Chelsea Alejandra
202447482	Mendoza Foronda Daniela Alejandra
202447488	Rosales Alvarez Nely Gabriela
202447528	López García Mabiela Dorilé

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO ACADÉMICO: 201045998 **CUI:** 2572853420501
ESTUDIANTE: Walter Amilcar Cifuentes Fajardo

Presente

Se hace constar que el estudiante **Walter Amilcar Cifuentes Fajardo**, realizó el proceso de inscripción correspondiente al ciclo lectivo del año 2025 con fecha 15/01/2025 en la Unidad Académica de Centro Universitario del Sur, con extensión Sección Departamental de Escuintla y carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, presentando como documento de pago la boleta 796977745 con fecha 13/01/2025.

Atentamente,

"Id y Enseñad a todos"

Verificar

Edificio DIGA, Primer nivel ala oeste, Ciudad Universitaria zona 12. Teléfonos: 24187900-02
Portal Registro

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN JEU No. 16-2025 de fecha 27 de octubre de 2025 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 27 de octubre de 2025

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a su Providencia SG No. 568-09-2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares". En ese sentido, reunidos en sesión ordinaria, en Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Representante titular del Consejo Superior Universitario; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Representante suplente del Consejo Superior Universitario; Lcda. Adelupe Jocabed Rojas Castillo, Representante titular del Rector; Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, Representante suplente del Rector, la Junta Electoral Universitaria emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 07-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 30 de abril de 2025, que acordó, "2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente las que se detallan a continuación: (…) Convocatoria para la Elección de Director y Consejo Directivo de los siguientes Centros Universitarios (…) Centro Universitario del Sur…"*
2. *En Punto Noveno, inciso 9.1 del Acta No. 10-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 20 de junio de 2025, que acordó "2. AUTORIZAR LAS CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente las que se detallan a continuación (...) Convocatoria para la Elección de Director y Consejo Directivo de los siguientes Centros Universitarios: Centro Universitario del Sur (...)", el cual fue notificado al Centro Universitario del Sur en fecha 13 de mayo de 2025; La referida modificación se realiza en el sentido siguiente: **SE AUTORIZA una nueva convocatoria para la elección de** dos representantes profesores titulares, dos representantes estudiantiles y un representante de los graduados, para conformar el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, de conformidad con el Artículo 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Artículo 57 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual deberán observar y aplicar lo contenido en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal".*
3. *En Punto ÚNICO, Inciso 1.1 del Acta No. 19-2025 de Sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur el 21 de julio de 2025, a través de la cual acordó, "**CONVOCAR A LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, PARA EL PERIODO 2025-2027".***
4. *En copia certificada del Acta número **24-2025** del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, de fecha 05 de septiembre de 2025, la cual hace referencia a la elección de un representante estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur realizada el 5 de septiembre del 2025, la cual indica, "... 1. Se procedió el acto con palabras de bienvenida por parte del Presidente del Consejo Directivo, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia. (...) 3. La Secretaria del Consejo Directivo Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, da lectura a la Convocatoria a elección de un Representante Estudiantil (...) 5. A partir de las catorce horas, el Consejo Directivo, procedió a aperturar el evento electoral, autorizando el ingreso de los votantes que aparecen en el padrón, quienes ejercieron su voto de manera libre y secreta. (...) 6. Finalizada la votación, se realizó el escrutinio público, consignándose los siguientes resultados: (...). El Acta número 24-2025 del Consejo Directivo del Centro Universitario de -sic- Sur, de fecha 05 de septiembre de 2025,*

corresponde al primer día de la jornada electoral según la convocatoria autorizada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur.

5. *En copia certificada del Acta número **25-2025** del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, de fecha 06 de septiembre de 2025, la cual hace referencia a la elección de un representantes -sic- estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur realizada el 6 de septiembre del 2025, la cual indica, "... 1. Se procedió el acto con palabras de bienvenida por parte del Presidente del Consejo Directivo, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia. (...) 2. La Secretaria del Consejo Directivo Licda. Ernestina Consuelo Marroquín De Paz, da lectura a la Convocatoria a elección de un Representante Estudiantil (...) 5. A partir de las catorce horas, el Consejo Directivo, procedió a aperturar el evento electoral, autorizando el ingreso de los votantes que aparecen en el padrón, quienes ejercieron su voto de manera libre y secreta. (...) 8. Finalizada la votación, se realizó el escrutinio público, consignándose los siguientes resultados: (...)*

DÍA	***WALTER AMILCAR CIFUENTES FAJARDO***	***JOSÉ ARTURO TREJO CASTAÑEDA***	***MARÍA DE LOS ANGELES PACHECO VÁSQUEZ***	***NULOS***	***EN BLANCO***	***(...)***
5/09/2025	*315*	*243*	*40*	*15*	*1*	*614*
6/09/2025	*132*	*12*	*2*	*4*	*0*	*150*
TOTALES	***447***	***255***	***42***	***19***	***1***	***764***

Luego de la sumatoria, y teniendo presente el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde se indica que el ganador debe obtener mayoría absoluta de votos, siendo en este caso 383 votos, se declara ganador de la elección de un Representante Estudiantil, ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, al candidato Walter Amilcar Cifuentes Fajardo, por alcanzar 447 votos".

6. *En documento identificado como REF. C.D. 123-2025 de fecha 9 de octubre de 2025, suscrita por Licenciada Ernestina Consuelo Marroquín de Paz, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indica, "En cumplimiento de lo indicado en el Punto Noveno, IMPUGNACIONES Y APELACIONES, Inciso 9.1 del Acta No. 10-2025,celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 20 de junio de 2025, y con lo resuelto en el PUNTO UNICO: AUTORIZACIONES, Inciso 1.1 del Acta 19-2025 de fecha 21 de julio de 2025, celebrada por el Consejo Directivo 'del Centro Universitario del Sur, se remite el material electoral utilizado para dicha Elección realizada el día 05 y 06 de septiembre de 2025…"*
7. *En Providencia SG No. 568-09-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, emitido por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual solicita conocer y emitir dictamen".*

CONSIDERACIONES LEGALES:

- ***Constitución Política de la República de Guatemala; establece:***

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien*

lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad".

- ***Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; establece:***

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala".*

Artículo 12. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector".*

- ***Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); establece:***

Artículo 10. "L*a Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz pero no voto".*

Artículo 11. "*El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:*

a)La dirección y administración de la Universidad";

- ***Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala***

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria".*

Artículo 4. *"La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.

f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla".

Artículo 51. *"El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares,* ***dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11.*** *De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario".*

Artículo 53. *"Los representantes estudiantiles durarán en sus funciones dos años y deberán reunir las calidades siguientes:*

a) Ser guatemalteco natural;
b) Ser estudiante regular de la Unidad Académica,
c) *Haber aprobado el primer año de estudios".*

Artículo 57. *"Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica".*

Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento".*

Artículo 62. *"En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos".*

Artículo 65*. "La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral".*

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*

a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.
b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.
c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.
d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.
e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.
f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.
g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.
h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.
i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.
j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.
K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia".

Artículo 67*. "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar*

al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario".

Artículo 68. *"La Junta Electoral Universitaria se integra por un representante titular nombrado por el Rector de la Universidad, un representante titular designado por el Consejo Superior Universitario y un representante titular designado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, cada representante tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular y ambos, titular y suplente durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser nombrados por un año más".*

Artículo 69. *"Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares".*

DICTAMEN

De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario…", en ese sentido, la Junta Electoral Universitaria, luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo establecido en la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y estatutaria aplicable, emite el presente dictamen.

Con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 10, 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 3, 4, 51, 53, 61, 62, 65, 66, 68, 69 el -sic- Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.***

Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, toda vez, lo indicado por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de esta casa de estudios superiores, ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***APRUEBE*** *la Elección de Representante de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de -sic- Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala y* ***DECLARE ELECTO*** *al estudiante* ***Walter Amilcar Cifuentes Fajardo****, con número de Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos setenta y dos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos cero quinientos uno (2572 85342 0501), con número de carné estudiantil dos mil diez cuarenta y cinco mil novecientos noventa y ocho(201045998), del Centro Universitario del Sur." ----------*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 3, 4, 51, 53, 61, 62, 65, 66, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, y que, en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos

por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración el DICTAMEN JEU No. 16-2025 de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 3, 4, 51, 53, 61, 62, 65, 66, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, conforme la normativa precitada: 1. APROBAR la Elección de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de dos (2) años -a partir de la toma de posesión-, en apego al artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Acta número 24-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025 y Acta número 25-2025 de fecha 06 de septiembre de 2025, ambas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por consiguiente, DECLARAR ELECTO al estudiante Walter Amilcar Cifuentes Fajardo, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos setenta y dos, ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos, cero quinientos uno (2572 85342 0501), y con Registro Académico número dos mil diez cuarenta y cinco mil novecientos noventa y ocho (201045998) del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Notificar la presente resolución a quienes corresponda, para los efectos subsiguientes. ----------**

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Representante Profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto *"El licenciado Osmin Pineda Melgar representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, razona su voto en el sentido de no aprobar la elección porque al haber designado a un representante del CSU como director de dicha Unidad Académica, se está violentando el artículo 10 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la USAC".*

3.3 DICTAMEN JEU No. 01-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la Elección de dos representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN JEU No. 01-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la Elección de dos representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: --------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL, GUATEMALA, C.A.
833

ACTA CATORCE GUIÓN A GUION DOS MIL VEINTICINCO (14-A-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las trece horas en punto del día viernes veintidós de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria, también se encuentran presentes, según lo determinado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 10-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 20 de junio de 2025, los miembros de la Comisión de Observación nombrada, conformada por: Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano de la Facultad de Humanidades, Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos, y Lic. Urias Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas y la Licenciada Rosa María Alarcón Reyes nombrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto NOVENO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: - - -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 833 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN PARAMENTAL IZABAL GUATEMALA, C.A.

834

NOVENO del acta 06-2025 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 26 de mayo de 2025, y con base en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala Capítulo VIII *"Elecciones de los miembros de los órganos de Dirección y director de las Escuelas y Centros Universitarios"*. **ACUERDA**: ***CONVOCAR A ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, PARA EL PERIODO 2026-2028***

BASE LEGAL: Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 51º: El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo- docente de la Escuela no Facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el Artículo 11º de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario.

Artículo 53º. Los representantes estudiantiles durarán en sus funciones dos años y deberán reunir las calidades siguientes:

a. Ser guatemalteco natural;
b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, y
c. Haber aprobado el primer año de estudios.

Artículo 59º. En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y/0 CANDIDATAS A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

1. La elección e inscripción se realizará por planilla, las planillas se identificarán por números decimales, según el orden de inscripción.
2. Presentar solicitud de inscripción personalmente en la Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, ubicada en Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, segundo nivel del edificio de docencia, a partir del **jueves 26 de junio de 2025, en horario de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes; hasta el viernes 8 de agosto de 2025 a las 20:00 horas, fecha y hora del cierre de la inscripción.** La solicitud deberá ir acompañada de la documentación respectiva de ambos miembros de la planilla:
   a. Fotocopia de constancia de inscripción en esta Unidad Académica para el ciclo lectivo 2025;
   b. Fotocopia de documento personal de identificación -DPI- vigente, de ambos lados, y
   c. Certificación de cursos aprobados (original y reciente) de la carrera que se cursa.

DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

1. El Consejo Directivo es el órgano responsable de la conducción del evento.
2. Se dará posesión del cargo cuando el resultado de las elecciones haya sido aprobado por la Junta Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocido y determinado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 834 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL
GUATEMALA, C.A.

835

3. Realizar la convocatoria interna empleando los medios que usualmente se han utilizado para difundirla.
4. Solicitar al Departamento de Registro y Estadística, el padrón electoral de estudiantes por orden general correlativo en el plazo establecido.
5. Solicitar al Consejo Superior Universitario se nombre la Comisión Observadora del proceso electoral del Centro Universitario de Izabal.

DE LOS VOTANTES:
ESTUDIANTES: Para ejercer su derecho a voto los estudiantes deberán ser guatemaltecos, estar oficialmente inscritos en el ciclo lectivo 2025 y haber aprobado el primer año de la carrera que cursan (todos los cursos correspondientes). El día de la elección presentar en las mesas electorales un documento de identificación que podrá ser: carné universitario, licencia, pasaporte o documento personal de identificación -DPI-.

FECHA, LUGAR Y HORA DE LAS ELECCIONES:
Las elecciones se realizarán el ***VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas; y SABADO 23 DE AGOSTO DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB- ubicado en Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, y el **SABADO 23 DE AGOSTO *DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor principal del edificio de la extensión del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, ubicado en Barrio Las Pozas, Morales, Izabal.
En caso que no hubiese mayoría absoluta de votos entre los candidatos durante el primer día de elección, se ***repetirá la votación el día VIERNES 29 Y SABADO 30 DE AGOSTO DE 2025,*** *en* el mismo lugar y hora. En caso de continuar la situación se realizará una ***última votación el día VIERNES 5 Y SABADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025,*** en el mismo lugar y hora. En caso de persistir la situación se elevará al Consejo Superior Universitario para su resolución.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS CALIDADES DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES. El Órgano de Dirección pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompañan cada uno de los integrantes de las planillas participantes en la Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, recibidas en la Secretaría General de este centro, de la siguiente manera:

2.1 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción de los estudiantes: **a) CARSTEN JOSÉ PETSCH SARMIENTO,** guatemalteco natural, estudiante regular del Centro Universitario de Izabal, teniendo aprobado el primer año de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario; y **b) JOSÉ HUMBERTO RIVERA FLORES,** guatemalteco natural, estudiante regular del Centro Universitario de Izabal, teniendo aprobado el primer año de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos para la Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto NOVENO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Representante Estudiantil, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser estudiante regular de la Unidad Académica y haber aprobado el primer año de estudios de la carrera respectiva. **CONSIDERANDO:** Que **CARSTEN JOSÉ PETSCH**

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 835 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

836

SARMIENTO, guatemalteco natural, se identifica con el Documento de Identificación Personal -DPI- número –CUI- tres mil trescientos once espacio noventa y cinco mil novecientos ochenta y cuatro espacio mil ochocientos uno (3311 95984 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas; según el comprobante de inscripción del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por el estudiante y corroborado en la base de datos de esta Unidad Académica, se encuentra inscrito para el ciclo 2025, en la carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Plan Diario, en el Centro Universitario de Izabal, con registro académico dos mil diecinueve cuarenta mil trescientos noventa y uno (201940391); y según certificación de cursos aprobados No. 712-2025 extendida en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con el requisito de haber aprobado el primer año de la carrera en la que se encuentra inscrito; y **JOSÉ HUMBERTO RIVERA FLORES,** guatemalteco natural, se identifica con el Documento de Identificación Personal -DPI- número –CUI- dos mil cuatrocientos setenta y tres espacio ochenta y seis mil cuatrocientos trece espacio dos mil siete (2473 86413 2007) extendido por el Registro Nacional de las Personas; según comprobante de inscripción del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por el estudiante y corroborado en la base de datos de esta Unidad Académica, se encuentra inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, Sección Departamental de Morales (plan sabatino), en el Centro Universitario de Izabal, con registro académico dos mil diecinueve cuarenta y un mil cuarenta y ocho (201941048); y según certificación de cursos aprobados No. 351-2025 extendida en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con el requisito de haber aprobado el primer año de la carrera en la que se encuentra inscrito; en consecuencia ambos llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar el cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscritos a los estudiantes **CARSTEN JOSÉ PETSCH SARMIENTO** y **JOSÉ HUMBERTO RIVERA FLORES,** como PLANILLA 1 al cargo de Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto NOVENO del acta seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; **II.** Confirmar que los candidatos reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III.** Garantizarles la inscripción como PLANILLA 1, para identificar los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

2.2 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción de las estudiantes: **a) DARKIS AMANDA VELÁSQUEZ PÉREZ,** guatemalteca natural, estudiante regular del Centro Universitario de Izabal, teniendo aprobado el primer año de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario; y **b) KATHERIN ANAYBI REYEZ JIMÉNEZ,** guatemalteca natural, estudiante regular del Centro Universitario de Izabal, teniendo aprobado el primer año de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatas para la Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto NOVENO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:**

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 836 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL GUATEMALA, C.A.

837

Que el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Representante Estudiantil, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser estudiante regular de la Unidad Académica y haber aprobado el primer año de estudios de la carrera respectiva. **CONSIDERANDO:** Que **DARKIS AMANDA VELÁSQUEZ PÉREZ**, guatemalteca natural, se identifica con el Documento de Identificación Personal -DPI- número –CUI- tres mil ciento ochenta espacio veintitrés mil trescientos cuarenta y dos espacio quinientos uno (3180 23342 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas; según el comprobante de inscripción del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por la estudiante y corroborado en la base de datos de esta Unidad Académica, se encuentra inscrita para el ciclo 2025, en la carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, en el Centro Universitario de Izabal, con registro académico dos mil veinticuatro cuarenta y seis mil novecientos ochenta y siete (20244687); y según certificación de cursos aprobados No. 838-2025 extendida en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con el requisito de haber aprobado el primer año de la carrera en la que se encuentra inscrita; y **KATERIN ANAYBI REYES JIMENEZ,** guatemalteca natural, se identifica con el Documento de Identificación Personal -DPI- número –CUI- tres mil trescientos ocho espacio dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro espacio mil ochocientos uno (3308 18864 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas; según comprobante de inscripción del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por la estudiante y corroborado en la base de datos de esta Unidad Académica, se encuentra inscrita en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Sección Departamental de Puerto Barrios (plan sabatino), en el Centro Universitario de Izabal, con registro académico dos mil catorce cuarenta mil doscientos cincuenta y uno (201440251); y según certificación de cursos aprobados No. 833-2025 extendida en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con el requisito de haber aprobado el primer año de la carrera en la que se encuentra inscrita; en consecuencia ambas llenan las calidades exigidas para participar como candidatas para ocupar el cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscritas a las estudiantes **DARKIS AMANDA VELÁSQUEZ PÉREZ** y **KATHERIN ANAYBI REYES JIMENEZ,** como PLANILLA 2 al cargo de Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto NOVENO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; **II.** Confirmar que las candidatas reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III.** Garantizarles la inscripción como PLANILLA 2, para identificar los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

2.3 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción de los estudiantes: **a) OSCAR ESAÚ CASTILLO JARQUIN,** guatemalteco natural, estudiante regular del Centro Universitario de Izabal, teniendo aprobado el primer año de la carrera de Licenciatura en Administración De Empresas; y **b) ERICK DAVID MARROQUIN MONTENEGRO,** guatemalteco natural, estudiante regular del Centro Universitario de Izabal, teniendo aprobado el primer año de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 837 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

esta Unidad Académica para realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos para la Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto NOVENO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Representante Estudiantil, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser estudiante regular de la Unidad Académica y haber aprobado el primer año de estudios de la carrera respectiva. **CONSIDERANDO:** Que **OSCAR ESAÚ CASTILLO JARQUIN**, guatemalteco natural, se identifica con el Documento de Identificación Personal -DPI- número –CUI- dos mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cincuenta mil ciento ochenta y uno espacio mil ochocientos cuatro (2461 50181 1804) extendido por el Registro Nacional de las Personas; según el comprobante de inscripción del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por el estudiante y corroborado en la base de datos de esta Unidad Académica, se encuentra inscrito para el ciclo 2025, en la carrera de Licenciatura Administración de Empresas, sección departamental de Morales (plan sabatino), en el Centro Universitario de Izabal, con registro académico dos mil tres trece mil setecientos cuarenta (200313740); y según certificación de cursos aprobados No. 994-2025 extendida en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con el requisito de haber aprobado el primer año de la carrera en la que se encuentra inscrito; y **ERICK DAVID MARROQUIN MONETENEGRO,** guatemalteco natural, se identifica con el Documento de Identificación Personal -DPI- número –CUI- dos mil ciento sesenta y ocho espacio treinta tres mil quinientos siete espacio mil ochocientos uno (2168 33507 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas; según comprobante de inscripción del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por el estudiante y corroborado en la base de datos de esta Unidad Académica, se encuentra inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, en el Centro Universitario de Izabal, con registro académico dos mil catorce cuarenta mil novecientos veintisiete (201440927); y según certificación de cursos aprobados No.994-2025 extendida en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con el requisito de haber aprobado el primer año de la carrera en la que se encuentra inscrito; en consecuencia ambos llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar el cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscritos a los estudiantes **OSCAR ESAÚ CASTILLO JARQUIN** y **ERICK DAVID MARROQUIN MONTENEGRO,** como PLANILLA 3 al cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto NOVENO del acta seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; **II.** Confirmar que los candidatos reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III.** Garantizarles la inscripción como PLANILLA 3, para identificar los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

TERCERO: NÓMINA DE ESTUDIANTES QUE CONCURRIERON AL ACTO ELECTORAL Y FORMA EN QUE SE COMPROBÓ SU CALIDAD DE ELECTOR EN LA PRIMERA ELECCIÓN. Se

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 838 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

839

procedió a comprobar la calidad de los electores a través de un documento de identificación que puede ser licencia, pasaporte o Documento Personal de Identificación –DPI-.
Para registrar la concurrencia de la votación estudiantil, se utilizó la nómina proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en la que se identificó el ejercicio del sufragio firmando el elector el padrón que se incorpora a la presente acta y que en el plazo de ley se acompañará a la certificación de la presente acta, de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A la nómina anteriormente mencionada, por no aparecer en ella, se incorporó el siguiente listado de estudiantes, que habiéndose comprobado a través de Control Académico, que cumplían con lo establecido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron habilitados para el ejercicio del voto: ----------

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE CARNÉ
1	Carlos Fernando Monzón Rivera	9512752
2	Carlos Daniel Caballeros Archila	201709647
3	Alan Salvador Paz Sánchez	201840971
4	Edson Lithomed Muñoz Ramazzini	200843613
5	Erick Fernando Marcos Morán	201044604
6	Mariela Georgina Orellana Carranza	201443837
7	Julia Yarisbell Méndez Miranda	201942166
8	Sara Cecilia Hernández Morales	201044669
9	Sandra Janeth Aldana León	201747515
10	Madelim Dallana Ramos López	202144439
11	Manuela Arily Guerra Flores	201541640

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN, SISTEMA Y SECRETIVIDAD DEL VOTO EN LA PRIMERA ELECCIÓN. Se hace constar que se procedió a la elección por planilla y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, empleando en el caso del sector estudiantes, boletas impresas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística, en cuyo talón se identificó nombre del estudiante y número de registro académico. ----------

QUINTO: DEL DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL: Previamente se procedió a recopilar los procedimientos basados en las normas electorales aplicables en el presente caso, elaborando instructivos conforme a los cuales se desarrolló el acto electoral, los cuales se hicieron del conocimiento de los estudiantes, profesores y egresados en el tiempo establecido en la norma; asimismo, se procedió a la asignación del personal adecuado en las mesas receptoras de votos, y se desarrolló el acto electoral, respetando los procedimientos establecidos, sin ninguna novedad. Siendo las veinte horas en punto del día viernes veintidós de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día de la elección, cuidando que se cierren las mesas receptoras de votos en la hora ya indicada, los encargados proceden a retirar las bolsas de las diferentes mesas habilitadas con los votos emitidos, las cuales fueron debidamente embaladas con cinta adhesiva, firmadas por todos los integrantes de mesa y fiscales y entregadas a los miembros del Consejo Directivo nombrados para el efecto, quienes introducen las bolsas embaladas dentro de una caja de plástico la cual queda resguardada en el contenedor que se utiliza como Centro de Vigilancia del CUNIZAB, siendo el área destinada por el Consejo Directivo para el efecto, en donde se instaló una cámara de vigilancia en el interior, y las llaves de ingreso de dicho contenedor, se ponen en resguardo de secretaría del Consejo Directivo, dejándose la puerta sellada con cinta

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 839 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN INTERPARLAMENTARIA
IZABAL GUATEMALA, C.A.

840

adhesiva debidamente firmada por los miembros del Consejo Directivo que estuvieron presentes. El padrón con las boletas no utilizadas, quedan en resguardo de secretaria del Consejo Directivo. - - -

SEXTO: PUNTO DE RECESO. Siendo las veinte horas con veinte minutos del día viernes veintidós de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. Se hace constar que durante este primer día no se realiza conteo de votos. - - - - - - - - - -

SEPTIMO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA. Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LORENA MARISOL LEIVA MADRID** Representante de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados y la secretaria, que autoriza **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** en consecuencia, se mantuvo el quórum de ley. Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día viernes veintidós de agosto de dos mil veinticinco, en el mismo lugar de su inicio; y bien enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido.

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus
Presidente

Lorena Marisol Leiva Madrid
Representante de Profesores

Sergio Eduardo Tally Ramírez
Representante de Estudiantes

Mariella Roxana Marroquín Sierra
Representante de Egresados

Ana María de León Escobar
Secretaria

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 840 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

841

ACTA CATORCE GUION B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (14-B-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las nueve horas en punto del día sábado veintitrés de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria; también se encuentran presentes, según lo determinado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 10-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 20 de junio de 2025, los miembros de la Comisión de Observación nombrada, conformada por: Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano de la Facultad de Humanidades, Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos, y Lic. Urias Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas y la Licenciada Rosa María Alarcón Reyes nombrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto NOVENO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: - - -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 841 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

842

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
1	A favor de PLANILLA #1 Carsten José Petsch Sarmiento José Humberto Rivera Flores	154
2	A favor de PLANILLA #2 Darkis Amanda Velásquez Pérez Katherin Anaybi Reyes Jimenez	249
3	A favor de PLANILLA #3 Oscar Esaú Castillo Jarquin Erick David Marroquín Montenegro	273
4	Votos nulos	21
5	Votos en blanco	3
6	Total de votos emitidos	700

En virtud que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos, que en el presente caso corresponde a la cantidad de trescientos cincuenta y un votos; por lo tanto, ya que dicha mayoría no es alcanzada por ninguno de los candidatos, se procede de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizar la segunda elección entre los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos.- - - -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 842 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL GUATEMALA, C.A.

843

Sergio Eduardo Tally Ramírez
Representante de Estudiantes

Mariella Roxana Marroquín Sierra
Representante de Egresados

Ana María de León Escobar
Secretaria

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 843 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL, GUATEMALA, C. A.

860

ACTA DIECISIETE GUIÓN A GUION DOS MIL VEINTICINCO (17-A-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las trece horas en punto del día viernes veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto NOVENO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: - - -

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL GUATEMALA, C. A.
861

Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente los que se detallan a continuación: CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DIRECTOR Y CONSEJO DIRECTIVO DE LOS SIGUIENTES CENTROS UNIVERSITARIOS: ...Centro Universitario de Izabal..."; y de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según punto NOVENO del acta 06-2025 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 26 de mayo de 2025, y con base en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala Capítulo VIII *"Elecciones de los miembros de los órganos de Dirección y director de las Escuelas y Centros Universitarios".* **ACUERDA**: ***CONVOCAR A ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, PARA EL PERIODO 2026-2028***

BASE LEGAL: Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 51º: El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo- docente de la Escuela no Facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el Artículo 11º de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario.

Artículo 53º. Los representantes estudiantiles durarán en sus funciones dos años y deberán reunir las calidades siguientes:

a. Ser guatemalteco natural;
b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, y
c. Haber aprobado el primer año de estudios.

Artículo 59º. En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y/0 CANDIDATAS A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

1. La elección e inscripción se realizará por planilla, las planillas se identificarán por números decimales, según el orden de inscripción.
2. Presentar solicitud de inscripción personalmente en la Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, ubicada en Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, segundo nivel del edificio de docencia, a partir del **jueves 26 de junio de 2025, en horario de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes; hasta el viernes 8 de agosto de 2025 a las 20:00 horas, fecha y hora del cierre de la inscripción.** La solicitud deberá ir acompañada de la documentación respectiva de ambos miembros de la planilla:
   a. Fotocopia de constancia de inscripción en esta Unidad Académica para el ciclo lectivo 2025;
   b. Fotocopia de documento personal de identificación -DPI- vigente, de ambos lados, y
   c. Certificación de cursos aprobados (original y reciente) de la carrera que se cursa.

DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

1. El Consejo Directivo es el órgano responsable de la conducción del evento.

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 861 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL GUATEMALA, C.A.
862

2. Se dará posesión del cargo cuando el resultado de las elecciones haya sido aprobado por la Junta Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocido y determinado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.
3. Realizar la convocatoria interna empleando los medios que usualmente se han utilizado para difundirla.
4. Solicitar al Departamento de Registro y Estadística, el padrón electoral de estudiantes por orden general correlativo en el plazo establecido.
5. Solicitar al Consejo Superior Universitario se nombre la Comisión Observadora del proceso electoral del Centro Universitario de Izabal.

DE LOS VOTANTES:
ESTUDIANTES: Para ejercer su derecho a voto los estudiantes deberán ser guatemaltecos, estar oficialmente inscritos en el ciclo lectivo 2025 y haber aprobado el primer año de la carrera que cursan (todos los cursos correspondientes). El día de la elección presentar en las mesas electorales un documento de identificación que podrá ser: carné universitario, licencia, pasaporte o documento personal de identificación -DPI-.

FECHA, LUGAR Y HORA DE LAS ELECCIONES:
Las elecciones se realizarán el ***VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas; y SABADO 23 DE AGOSTO DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB- ubicado en Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, y el **SABADO 23 DE AGOSTO *DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor principal del edificio de la extensión del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, ubicado en Barrio Las Pozas, Morales, Izabal.
En caso que no hubiese mayoría absoluta de votos entre los candidatos durante el primer día de elección, se ***repetirá la votación el día VIERNES 29 Y SABADO 30 DE AGOSTO DE 2025, en*** el mismo lugar y hora. En caso de continuar la situación se realizará una ***última votación el día VIERNES 5 Y SABADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025,*** en el mismo lugar y hora. En caso de persistir la situación se elevará al Consejo Superior Universitario para su resolución.

TERCERO: IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS CALIDADES DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. El Órgano de Dirección pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompañan cada uno de los integrantes de las planillas participantes en la Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, recibidas en la Secretaría General de este centro, de la siguiente manera:

3.1 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción de las estudiantes: **a) DARKIS AMANDA VELÁSQUEZ PÉREZ,** guatemalteca natural, estudiante regular del Centro Universitario de Izabal, teniendo aprobado el primer año de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario; y **b) KATHERIN ANAYBI REYEZ JIMÉNEZ,** guatemalteca natural, estudiante regular del Centro Universitario de Izabal, teniendo aprobado el primer año de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatas para la Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto NOVENO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 862 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL, GUATEMALA, C.A.

863

señala que, para optar al cargo de Representante Estudiantil, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser estudiante regular de la Unidad Académica y haber aprobado el primer año de estudios de la carrera respectiva. **CONSIDERANDO:** Que **DARKIS AMANDA VELÁSQUEZ PÉREZ**, guatemalteca natural, se identifica con el Documento de Identificación Personal -DPI- número –CUI- tres mil ciento ochenta espacio veintitrés mil trescientos cuarenta y dos espacio quinientos uno (3180 23342 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas; según el comprobante de inscripción del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por la estudiante y corroborado en la base de datos de esta Unidad Académica, se encuentra inscrita para el ciclo 2025, en la carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, en el Centro Universitario de Izabal, con registro académico dos mil veinticuatro cuarenta y seis mil novecientos ochenta y siete (20244687); y según certificación de cursos aprobados No. 838-2025 extendida en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con el requisito de haber aprobado el primer año de la carrera en la que se encuentra inscrita; y **KATERIN ANAYBI REYES JIMENEZ,** guatemalteca natural, se identifica con el Documento de Identificación Personal -DPI- número –CUI- tres mil trescientos ocho espacio dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro espacio mil ochocientos uno (3308 18864 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas; según comprobante de inscripción del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por la estudiante y corroborado en la base de datos de esta Unidad Académica, se encuentra inscrita en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Sección Departamental de Puerto Barrios (plan sabatino), en el Centro Universitario de Izabal, con registro académico dos mil catorce cuarenta mil doscientos cincuenta y uno (201440251); y según certificación de cursos aprobados No. 833-2025 extendida en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con el requisito de haber aprobado el primer año de la carrera en la que se encuentra inscrita; en consecuencia ambas llenan las calidades exigidas para participar como candidatas para ocupar el cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscritas a las estudiantes **DARKIS AMANDA VELÁSQUEZ PÉREZ** y **KATHERIN ANAYBI REYES JIMENEZ,** como PLANILLA 2 al cargo de Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto NOVENO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; **II.** Confirmar que las candidatas reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III.** Garantizarles la inscripción como PLANILLA 2, para identificar los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

3.2 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción de los estudiantes: **a) OSCAR ESAÚ CASTILLO JARQUIN,** guatemalteco natural, estudiante regular del Centro Universitario de Izabal, teniendo aprobado el primer año de la carrera de Licenciatura en Administración De Empresas; y **b) ERICK DAVID MARROQUIN MONTENEGRO,** guatemalteco natural, estudiante regular del Centro Universitario de Izabal, teniendo aprobado el primer año de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 863 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL GUATEMALA, C. A.
864

para la Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto NOVENO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Representante Estudiantil, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser estudiante regular de la Unidad Académica y haber aprobado el primer año de estudios de la carrera respectiva. **CONSIDERANDO:** Que **OSCAR ESAÚ CASTILLO JARQUIN**, guatemalteco natural, se identifica con el Documento de Identificación Personal -DPI- número –CUI- dos mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cincuenta mil ciento ochenta y uno espacio mil ochocientos cuatro (2461 50181 1804) extendido por el Registro Nacional de las Personas; según el comprobante de inscripción del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por el estudiante y corroborado en la base de datos de esta Unidad Académica, se encuentra inscrito para el ciclo 2025, en la carrera de Licenciatura Administración de Empresas, sección departamental de Morales (plan sabatino), en el Centro Universitario de Izabal, con registro académico dos mil tres trece mil setecientos cuarenta (200313740); y según certificación de cursos aprobados No. 994-2025 extendida en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con el requisito de haber aprobado el primer año de la carrera en la que se encuentra inscrito; y **ERICK DAVID MARROQUIN MONETENEGRO,** guatemalteco natural, se identifica con el Documento de Identificación Personal -DPI- número –CUI- dos mil ciento sesenta y ocho espacio treinta tres mil quinientos siete espacio mil ochocientos uno (2168 33507 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas; según comprobante de inscripción del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por el estudiante y corroborado en la base de datos de esta Unidad Académica, se encuentra inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, en el Centro Universitario de Izabal, con registro académico dos mil catorce cuarenta mil novecientos veintisiete (201440927); y según certificación de cursos aprobados No.994-2025 extendida en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con el requisito de haber aprobado el primer año de la carrera en la que se encuentra inscrito; en consecuencia ambos llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar el cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscritos a los estudiantes **OSCAR ESAÚ CASTILLO JARQUIN** y **ERICK DAVID MARROQUIN MONTENEGRO,** como PLANILLA 3 al cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto NOVENO del acta seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; **II.** Confirmar que los candidatos reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III.** Garantizarles la inscripción como PLANILLA 3, para identificar los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

CUARTO: NÓMINA DE ESTUDIANTES QUE CONCURRIERON AL ACTO ELECTORAL Y FORMA EN QUE SE COMPROBÓ SU CALIDAD DE ELECTOR EN LA SEGUNDA ELECCIÓN. Se procedió

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 864 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL SECRETARIO CONSEJO

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL
GUATEMALA, C.A.
865

a comprobar la calidad de los electores a través de un documento de identificación que puede ser licencia, pasaporte o Documento Personal de Identificación –DPI-.
Para registrar la concurrencia de la votación estudiantil, se utilizó la nómina proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en la que se identificó el ejercicio del sufragio firmando el elector el padrón que se incorpora a la presente acta y que en el plazo de ley se acompañará a la certificación de la presente acta, de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A la nómina anteriormente mencionada, por no aparecer en ella, se incorporó el siguiente listado de estudiantes, que habiéndose comprobado a través de Control Académico, que cumplían con lo establecido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron habilitados para el ejercicio del voto: ----------

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE CARNÉ
1	Carlos Fernando Monzón Rivera	9512752
2	Carlos Daniel Caballeros Archila	201709647
3	Edson Lithomed Muñoz Ramazzini	200843613
4	Mariela Georgina Orellana Carranza	201443837
5	Sara Cecilia Hernández Morales	201044669
6	Manuela Arily Guerra Flores	201541640
7	Cindy Vanessa Ramos Escalante	202343052

QUINTO: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN, SISTEMA Y SECRETIVIDAD DEL VOTO EN LA SEGUNDA ELECCIÓN. Se hace constar que se procedió a la elección por planilla y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, empleando en el caso del sector estudiantes, boletas impresas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística, en cuyo talón se identificó nombre del estudiante y número de registro académico. ----------

SEXTO: DEL DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL: Previamente se procedió a recopilar los procedimientos basados en las normas electorales aplicables en el presente caso, elaborando instructivos conforme a los cuales se desarrolló el acto electoral, los cuales se hicieron del conocimiento de los estudiantes, profesores y egresados en el tiempo establecido en la norma; asimismo, se procedió a la asignación del personal adecuado en las mesas receptoras de votos; y se desarrolló el acto electoral, respetando los procedimientos establecidos, sin ninguna novedad. Siendo las veinte horas en punto del día viernes veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día de la elección, cuidando que se cierren las mesas receptoras de votos en la hora ya indicada, los encargados proceden a retirar las bolsas de las diferentes mesas habilitadas con los votos emitidos, las cuales fueron debidamente embaladas con cinta adhesiva, firmadas por todos los integrantes de mesa y fiscales y entregadas a los miembros del Consejo Directivo nombrados para el efecto, quienes introducen las bolsas embaladas dentro de una caja de plástico la cual queda resguardada en el contenedor que se utiliza como Centro de Vigilancia del CUNIZAB, siendo el área destinada por el Consejo Directivo para el efecto, en donde se instaló una cámara de vigilancia en el interior, y las llaves de ingreso de dicho contenedor, se ponen en resguardo de secretaría del Consejo Directivo, dejándose la puerta sellada con cinta adhesiva debidamente firmada por los miembros del Consejo Directivo que estuvieron presentes. El padrón con las boletas no utilizadas, quedan en resguardo de secretaria del Consejo Directivo. ----

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 865 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL
SECRETARIO DEL CONSEJO

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL GUATEMALA C.A.

866

SEPTIMO: PUNTO DE RECESO. Siendo las veinte horas con veinte minutos del día viernes veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. Se hace constar que durante este primer día no se realiza conteo de votos.- - -

OCTAVO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA. Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LORENA MARISOL LEIVA MADRID** Representante de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados y la secretaria, que autoriza **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** en consecuencia, se mantuvo el quórum de ley. Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día viernes veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en el mismo lugar de su inicio; y bien enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido.

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus
Presidente

Lorena Marisol Leiva Madrid
Representante de Profesores

Sergio Eduardo Tally Ramírez
Representante de Estudiantes

Mariella Roxana Marroquín Sierra
Representante de Egresados

Ana María de León Escobar
Secretaria

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 866 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL GUATEMALA, C.A.

867

ACTA DIECISIETE GUION B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (17-B-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las nueve horas en punto del día sábado treinta de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto NOVENO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: - -

PRIMERO: REANUDACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, SEGUNDA ELECCIÓN. Siendo las nueve horas en punto del día sábado treinta de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal procede a reanudar el evento de Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal que inició el día viernes veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, el cual quedó documentado en acta número 17-A-2025 de fecha 29 de agosto de 2025.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: DE LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. Se hace constar que el acto electoral se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, a partir de las trece horas hasta las veinte horas del día viernes veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, y a partir de las nueve horas, hasta las diecisiete horas del día sábado treinta de agosto de dos mil veinticinco; y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a realizar el escrutinio en el salón 202, segundo nivel del edificio de docencia del Centro Universitario de Izabal, en presencia de los presidentes de mesa y fiscales de los candidatos; en donde se obtuvieron los siguientes resultados:-

PARA CARGO DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
1	A favor de PLANILLA #2 Darkis Amanda Velásquez Pérez Katherin Anaybi Reyes Jimenez	284
2	A favor de PLANILLA #3 Oscar Esaú Castillo Jarquin Erick David Marroquín Montenegro	283
3	Votos nulos	7
4	Votos en blanco	2
5	Total de votos emitidos	576

En virtud que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos, que en el presente caso corresponde a la cantidad de doscientos ochenta y ocho votos; por lo tanto, ya que dicha mayoría no es alcanzada por ninguno de los candidatos, se procede de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizar la tercera elección entre los dos candidatos.- -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 867 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

USAC CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL SECRETARIO DEL CONSEJO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL, GUATEMALA, C.A.
868

TERCERO: DE LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES Y DE LOS CANDIDATOS ELECTOS. En virtud que ninguno de los candidatos obtuvo mayoría absoluta durante la segunda elección, según los resultados expuestos en el punto SEGUNDO de la presente acta; de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: "*En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número para cada cargo*", se procederá a realizar tercera elección, entre la PLANILLA #2 que obtuvo doscientos ochenta y cuatro (284) votos y PLANILLA #3 que obtuvo doscientos ochenta y tres (283) votos, en los días y horarios estipulados en la Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.- - - -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 868 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

877

ACTA DIECINUEVE GUIÓN A GUION DOS MIL VEINTICINCO (19-A-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las trece horas en punto del día viernes cinco de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto NOVENO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: ----------

PRIMERO: DE LA REALIZACIÓN DE LA TERCERA ELECCIÓN. Los días viernes 29 y sábado 30 de agosto de 2025, se procedió a realizar la segunda votación para Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo estipulado en la Convocatoria correspondiente, evento que quedó documentado en actas número 17-A-2025 y 17-B-2025. Según consta en punto TERCERO del acta 17-B-2025, en virtud de que, con los resultados obtenidos ninguno de los candidatos obtuvo mayoría absoluta durante la segunda elección, y de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: *"En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número para cada cargo"*, se procederá a realizar tercera elección, entre la PLANILLA #2 que obtuvo doscientos ochenta y cuatro (284) votos y PLANILLA #3 que obtuvo doscientos ochenta y tres (283) votos, en los días y horarios estipulados en la Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal: ----------

SEGUNDO: *DE LA LECTURA DE LA CONVOCATORIA REALIZADA Y FECHA DE COMUNICACIÓN DE LA MISMA.* La Secretaria del Consejo Directivo, en presencia de los miembros del Órgano de Dirección presentes y los miembros de la comisión observadora nombrada para el acompañamiento del presente evento electoral, procedió a dar lectura al punto NOVENO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes 26 de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual fue comunicada en forma debida a la comunidad universitaria del Centro Universitario de Izabal el día martes 27 de mayo de 2025; asimismo ampliada, en relación al periodo de vigencia del cargo, mediante punto DECIMO CUARTO inciso 14.2 del acta 07-2025 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, de manera presencial, el jueves 26 de junio del año dos mil veinticinco, la cual fue comunicada en forma debida a la comunidad universitaria del Centro Universitario de Izabal el día viernes 11 de julio de 2025 de la forma siguiente: de la forma siguiente: **NOVENO: CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL. UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Centro Universitario de Izabal, *C O N V O C A T O R I A:*** La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en el punto TERCERO inciso 3.1 del acta 07-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, que copiado literalmente dice: ***"...ACUERDA: 2) Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los siguientes procesos***

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 877 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar,
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN PARLAMENTARIA
IZABAL
GUATEMALA, C. A.
878

electorales a realizarse en las Unidades Académicas y Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente los que se detallan a continuación: CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DIRECTOR Y CONSEJO DIRECTIVO DE LOS SIGUIENTES CENTROS UNIVERSITARIOS: ...Centro Universitario de Izabal..."; y de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según punto NOVENO del acta 06-2025 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 26 de mayo de 2025, y con base en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala Capítulo VIII *"Elecciones de los miembros de los órganos de Dirección y director de las Escuelas y Centros Universitarios".* **ACUERDA**: ***CONVOCAR A ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, PARA EL PERIODO 2026-2028***

BASE LEGAL: Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 51°: El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo- docente de la Escuela no Facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el Artículo 11° de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario.

Artículo 53°. Los representantes estudiantiles durarán en sus funciones dos años y deberán reunir las calidades siguientes:

a. Ser guatemalteco natural;
b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, y
c. Haber aprobado el primer año de estudios.

Artículo 59°. En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, sólo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente. Además, deberán haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y/0 CANDIDATAS A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

1. La elección e inscripción se realizará por planilla, las planillas se identificarán por números decimales, según el orden de inscripción.
2. Presentar solicitud de inscripción personalmente en la Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, ubicada en Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, segundo nivel del edificio de docencia, a partir del **jueves 26 de junio de 2025, en horario de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes; hasta el viernes 8 de agosto de 2025 a las 20:00 horas, fecha y hora del cierre de la inscripción.** La solicitud deberá ir acompañada de la documentación respectiva de ambos miembros de la planilla:
   a. Fotocopia de constancia de inscripción en esta Unidad Académica para el ciclo lectivo 2025;
   b. Fotocopia de documento personal de identificación -DPI- vigente, de ambos lados, y
   c. Certificación de cursos aprobados (original y reciente) de la carrera que se cursa.

DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 878 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

879

1. El Consejo Directivo es el órgano responsable de la conducción del evento.
2. Se dará posesión del cargo cuando el resultado de las elecciones haya sido aprobado por la Junta Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocido y determinado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.
3. Realizar la convocatoria interna empleando los medios que usualmente se han utilizado para difundirla.
4. Solicitar al Departamento de Registro y Estadística, el padrón electoral de estudiantes por orden general correlativo en el plazo establecido.
5. Solicitar al Consejo Superior Universitario se nombre la Comisión Observadora del proceso electoral del Centro Universitario de Izabal.

DE LOS VOTANTES:
ESTUDIANTES: Para ejercer su derecho a voto los estudiantes deberán ser guatemaltecos, estar oficialmente inscritos en el ciclo lectivo 2025 y haber aprobado el primer año de la carrera que cursan (todos los cursos correspondientes). El día de la elección presentar en las mesas electorales un documento de identificación que podrá ser: carné universitario, licencia, pasaporte o documento personal de identificación -DPI-.

FECHA, LUGAR Y HORA DE LAS ELECCIONES:
Las elecciones se realizarán el ***VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas; y SABADO 23 DE AGOSTO DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB- ubicado en Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, y el **SABADO 23 DE AGOSTO *DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor principal del edificio de la extensión del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, ubicado en Barrio Las Pozas, Morales, Izabal.
En caso que no hubiese mayoría absoluta de votos entre los candidatos durante el primer día de elección, se ***repetirá la votación el día VIERNES 29 Y SABADO 30 DE AGOSTO DE 2025, en*** el mismo lugar y hora. En caso de continuar la situación se realizará una ***última votación el día VIERNES 5 Y SABADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025,*** en el mismo lugar y hora. En caso de persistir la situación se elevará al Consejo Superior Universitario para su resolución.

TERCERO: IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS CALIDADES DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES EN LA TERCERA VOTACIÓN. El Órgano de Dirección pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompañan cada uno de los integrantes de las planillas participantes en la Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, recibidas en la Secretaría General de este centro, de la siguiente manera:

3.1 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción de las estudiantes: **a) DARKIS AMANDA VELÁSQUEZ PÉREZ,** guatemalteca natural, estudiante regular del Centro Universitario de Izabal, teniendo aprobado el primer año de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario; y **b) KATHERIN ANAYBI REYEZ JIMÉNEZ,** guatemalteca natural, estudiante regular del Centro Universitario de Izabal, teniendo aprobado el primer año de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatas para la Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto NOVENO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:**

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 879 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

880

Que el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Representante Estudiantil, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser estudiante regular de la Unidad Académica y haber aprobado el primer año de estudios de la carrera respectiva. **CONSIDERANDO:** Que **DARKIS AMANDA VELÁSQUEZ PÉREZ**, guatemalteca natural, se identifica con el Documento de Identificación Personal -DPI- número –CUI- tres mil ciento ochenta espacio veintitrés mil trescientos cuarenta y dos espacio quinientos uno (3180 23342 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas; según el comprobante de inscripción del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por la estudiante y corroborado en la base de datos de esta Unidad Académica, se encuentra inscrita para el ciclo 2025, en la carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, en el Centro Universitario de Izabal, con registro académico dos mil veinticuatro cuarenta y seis mil novecientos ochenta y siete (20244687); y según certificación de cursos aprobados No. 838-2025 extendida en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con el requisito de haber aprobado el primer año de la carrera en la que se encuentra inscrita; y **KATERIN ANAYBI REYES JIMENEZ,** guatemalteca natural, se identifica con el Documento de Identificación Personal -DPI- número –CUI- tres mil trescientos ocho espacio dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro espacio mil ochocientos uno (3308 18864 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas; según comprobante de inscripción del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por la estudiante y corroborado en la base de datos de esta Unidad Académica, se encuentra inscrita en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, Sección Departamental de Puerto Barrios (plan sabatino), en el Centro Universitario de Izabal, con registro académico dos mil catorce cuarenta mil doscientos cincuenta y uno (201440251); y según certificación de cursos aprobados No. 833-2025 extendida en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con el requisito de haber aprobado el primer año de la carrera en la que se encuentra inscrita; en consecuencia ambas llenan las calidades exigidas para participar como candidatas para ocupar el cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscritas a las estudiantes **DARKIS AMANDA VELÁSQUEZ PÉREZ** y **KATHERIN ANAYBI REYES JIMENEZ,** como PLANILLA 2 al cargo de Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto NOVENO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; **II.** Confirmar que las candidatas reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III.** Garantizarles la inscripción como PLANILLA 2, para identificar los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

3.2 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción de los estudiantes: **a) OSCAR ESAÚ CASTILLO JARQUIN,** guatemalteco natural, estudiante regular del Centro Universitario de Izabal, teniendo aprobado el primer año de la carrera de Licenciatura en Administración De Empresas; y **b) ERICK DAVID MARROQUIN MONTENEGRO,** guatemalteco natural, estudiante regular del Centro Universitario de Izabal, teniendo aprobado el primer año de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 880 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

881

esta Unidad Académica para realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos para la Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto NOVENO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Representante Estudiantil, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser estudiante regular de la Unidad Académica y haber aprobado el primer año de estudios de la carrera respectiva. **CONSIDERANDO:** Que **OSCAR ESAÚ CASTILLO JARQUIN**, guatemalteco natural, se identifica con el Documento de Identificación Personal -DPI- número –CUI- dos mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cincuenta mil ciento ochenta y uno espacio mil ochocientos cuatro (2461 50181 1804) extendido por el Registro Nacional de las Personas; según el comprobante de inscripción del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por el estudiante y corroborado en la base de datos de esta Unidad Académica, se encuentra inscrito para el ciclo 2025, en la carrera de Licenciatura Administración de Empresas, sección departamental de Morales (plan sabatino), en el Centro Universitario de Izabal, con registro académico dos mil tres trece mil setecientos cuarenta (200313740); y según certificación de cursos aprobados No. 994-2025 extendida en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con el requisito de haber aprobado el primer año de la carrera en la que se encuentra inscrito; y **ERICK DAVID MARROQUIN MONETENEGRO,** guatemalteco natural, se identifica con el Documento de Identificación Personal -DPI- número –CUI- dos mil ciento sesenta y ocho espacio treinta tres mil quinientos siete espacio mil ochocientos uno (2168 33507 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas; según comprobante de inscripción del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por el estudiante y corroborado en la base de datos de esta Unidad Académica, se encuentra inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, en el Centro Universitario de Izabal, con registro académico dos mil catorce cuarenta mil novecientos veintisiete (201440927); y según certificación de cursos aprobados No.994-2025 extendida en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumple con el requisito de haber aprobado el primer año de la carrera en la que se encuentra inscrito; en consecuencia ambos llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar el cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscritos a los estudiantes **OSCAR ESAÚ CASTILLO JARQUIN** y **ERICK DAVID MARROQUIN MONTENEGRO,** como PLANILLA 3 al cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto NOVENO del acta seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; **II.** Confirmar que los candidatos reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III.** Garantizarles la inscripción como PLANILLA 3, para identificar los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

CUARTO: NÓMINA DE ESTUDIANTES QUE CONCURRIERON AL ACTO ELECTORAL Y FORMA EN QUE SE COMPROBÓ SU CALIDAD DE ELECTOR EN LA TERCERA ELECCIÓN. Se procedió

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 881 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

882

a comprobar la calidad de los electores a través de un documento de identificación que puede ser licencia, pasaporte o Documento Personal de Identificación –DPI-.
Para registrar la concurrencia de la votación estudiantil, se utilizó la nómina proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en la que se identificó el ejercicio del sufragio firmando el elector el padrón que se incorpora a la presente acta y que en el plazo de ley se acompañará a la certificación de la presente acta, de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A la nómina anteriormente mencionada, por no aparecer en ella, se incorporó el siguiente listado de estudiantes, que habiéndose comprobado a través de Control Académico, que cumplían con lo establecido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron habilitados para el ejercicio del voto: - - -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 882 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

883

SEPTIMO: PUNTO DE RECESO. Siendo las veinte horas con veinte minutos del día viernes cinco de septiembre de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. Se hace constar que durante este primer día no se realiza conteo de votos. - - - - - - - - - - -

OCTAVO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA. Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LORENA MARISOL LEIVA MADRID** Representante de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados y la secretaria, que autoriza **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** en consecuencia, se mantuvo el quórum de ley. Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día viernes cinco de septiembre de dos mil veinticinco, en el mismo lugar de su inicio; y bien enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido.

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus
Presidente

Lorena Marisol Leiva Madrid
Representante de Profesores

Sergio Eduardo Tally Ramírez
Representante de Estudiantes

Mariella Roxana Marroquín Sierra
Representante de Egresados

Ana María de León Escobar
Secretaria

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 883 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

884

ACTA DIECINUEVE GUION B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (19-B-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las nueve horas en punto del día sábado seis de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto NOVENO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: ----------

PRIMERO: REANUDACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, TERCERA ELECCIÓN. Siendo las nueve horas en punto del día sábado seis de septiembre de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal procede a reanudar el evento de Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal que inició el día viernes cinco de septiembre de dos mil veinticinco, el cual quedó documentado en acta número 19-A-2025 de fecha 5 de septiembre de 2025.----------

SEGUNDO: DE LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO EN LA TERCERA VOTACIÓN. Se hace constar que el acto electoral se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, a partir de las trece horas hasta las veinte horas del día viernes cinco de septiembre de dos mil veinticinco, y a partir de las nueve horas, hasta las diecisiete horas del día sábado seis de septiembre de dos mil veinticinco; y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a realizar el escrutinio en el salón 202, segundo nivel del edificio de docencia del Centro Universitario de Izabal, en presencia de los presidentes de mesa y fiscales de los candidatos; en donde se obtuvieron los siguientes resultados:-

PARA CARGO DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
1	A favor de PLANILLA #2 Darkis Amanda Velásquez Pérez Katherin Anaybi Reyes Jimenez	279
2	A favor de PLANILLA #3 Oscar Esaú Castillo Jarquin Erick David Marroquín Montenegro	363
3	Votos nulos	8
4	Votos en blanco	0
5	Total de votos emitidos	650

En virtud que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos, que en el presente caso corresponde a la cantidad de trescientos veintiséis votos; por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado por la PLANILLA #3, se procede, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a declararla como ganadora en este evento electoral.

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 884 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL
GUATEMALA, C.A.
885

TERCERO: DE LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES Y DE LOS CANDIDATOS ELECTOS. En virtud que la PLANILLA #3 obtuvo mayoría absoluta de votos, según los resultados expuestos en el punto SEGUNDO de la presente acta, se hace constar que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los estudiantes OSCAR ESAÚ CASTILLO JARQUÍN y ERICK DAVID MARROQUÍN MONTENEGRO, han quedado electos para ocupar el cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un período de dos años contados a partir de la fecha en que se den por aprobados los resultados del evento electoral; cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al órgano indicado en el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, se confirma que los candidatos electos, según se ha establecido en el expediente de mérito, reúnen las calidades exigidas por el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para optar al cargo de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA. Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID** Representante de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados y la secretaria, que autoriza **LICDA. ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** en consecuencia, se mantuvo el quórum de ley. Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas en punto del día sábado seis de septiembre de dos mil veinticinco, en el mismo lugar de su inicio, haciéndose constar que se realizó la tercera votación en la que se obtuvo la mayoría de votos para el evento electoral; y bien enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido.

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus
Presidente

Lorena Marisol Leiva Madrid
Representante de Profesores

Sergio Eduardo Tally Ramírez
Representante de Estudiantes

Mariella Roxana Marroquín Sierra
Representante de Egresados

Ana María de León Escobar
Secretaria

2

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 885 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN JEU No. 01-2026 de fecha 02 de febrero de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 02 de febrero de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a su Providencia SG No. 571-09-2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares". En ese sentido, reunidos en sesión ordinaria, en Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Representante titular del Consejo Superior Universitario; Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Representante suplente del Consejo Superior Universitario; Licenciada Adelupe Jocabed Rojas Castillo, Representante titular del Rector; Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, Representante suplente del Rector, la Junta Electoral Universitaria emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Oficio Ref. Consejo Dir. 013-2025, suscrito por la Licda. Ana María de León Escobar, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, que indica, "(...) en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en el punto TERCERO, inciso 3.1 del acta 07-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, (…), convocó y administró el proceso de elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. (…)".*
2. *En certificación del ACTA CATORCE GUIÓN A GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 22 de agosto de 2025, la cual hace referencia a la*

elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...) ***PRIMERO:*** *(…)* ***ACUERDA: CONVOCAR A ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, PARA EL PERÍODO 2026-2028.*** *(…).* ***TERCERO:*** *(…) Se procedió a comprobar la calidad de los electores a través de un documento de identificación que puede ser licencia, pasaporte o Documento Personal de Identificación –DPI-. (…)* ***CUARTO: (…)*** *Se hace constar que se procedió a la elección por planilla y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, (…).* ***QUINTO:*** *(…), y se desarrolló el acto electoral, respetando los procedimientos establecidos. (…).* ***SEXTO:*** *(…) el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. (…)".*

3. *En certificación del ACTA CATORCE GUIÓN B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 23 de agosto de 2025, la cual hace referencia a la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...)* ***PRIMERO: (…)****, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal procede a reanudar el evento de Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. (...).* ***SEGUNDO:*** *(…) En virtud que la mayoría absoluta, (…) no es alcanzada por ninguno de los candidatos, se procede (…) a realizar la segunda elección entre los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos. (…)".*
4. *En certificación del ACTA DIECISIETE GUIÓN A GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 29 de agosto de 2025, la cual hace referencia a la segunda elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...)* ***PRIMERO: (…)****, se procedió a realizar la primera vuelta para elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, (…).* ***TERCERO:*** *(…) Confirmar que los candidatos reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, (…)".* ***QUINTO:*** *(…) Se hace constar que se procedió a la elección por planilla y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, (…)".* ***SÉPTIMO:*** *(…) El Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. (…)".*
5. *En certificación del ACTA DIECISIETE GUIÓN B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 30 de agosto de 2025, la cual hace referencia a la segunda vuelta de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...)* ***PRIMERO: (…)****,el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal procede a reanudar el evento de Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. (...).* ***SEGUNDO:*** *En virtud que la mayoría absoluta, (…) no es alcanzada por ninguno de los candidatos, se procede (…) a realizar la tercera elección entre los dos candidatos. (…)".*
6. *En certificación del ACTA DIECINUEVE GUIÓN A GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 05 de septiembre de 2025, la cual hace referencia a la tercera elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...)* ***PRIMERO: (…)****, se procederá a realizar la tercera vuelta de votación para elección de Dos Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal (…)".****TERCERO:*** *(…) II. Confirmar que los candidatos reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, (…)".* ***QUINTO:*** *(…) Se hace constar que se procedió a la elección por planilla y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, (…)".* ***SÉPTIMO:*** *(…) El Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. (…)".*
7. *En certificación del ACTA DIECINUEVE GUIÓN B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 06 de septiembre de 2025, la cual hace referencia a la tercera vuelta de elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...)* ***PRIMERO: (…)****,el Consejo Directivo del Centro*

Universitario de Izabal procede a reanudar el evento de Elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. (...). ***SEGUNDO:*** *"(…) Se hace constar que el acto electoral se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, (…) y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a realizar el escrutinio (…) en donde se obtuvieron los siguiente resultados:*

PARA CARGO DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

No.	*DESCRIPCIÓN*	*No. DE VOTOS*
1	*A favor de PLANILLA #2* *Darkis Amanda Velásquez Pérez* *Katherin Anaybi Reyes Jimenez*	*279*
2	*A favor de PLANILLA #3* *Oscar Esaú Castillo Jarquín* *Erick David Marroquín Montenegro*	*363*
3	*Votos nulos*	*8*
4	*Votos en blanco*	*0*
5	*Total de votos emitidos*	*650*

En virtud que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (…) habiéndose superado el importe antes señalado por la PLANILLA #3, se procede de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a declararla como ganadora en este evento electoral. (...) ***TERCERO:*** *"(,,,) según los resultados expuestos en el punto SEGUNDO de la presente acta, (…) los estudiantes OSCAR ESAÚ CASTILLO JARQUÍN Y ERICK DAVID MARROQUÍN MONTENEGRO, han quedado electos para ocupar el cargo de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un período de dos años (…)".* ***CUARTO:*** *"(…) haciéndose constar que se realizó la tercera votación en la que se obtuvo la mayoría de votos para el evento electoral; (…)".*

8. *Fue incorporado al expediente: Padrón electoral; Boletas utilizadas; Votos emitidos; Documento de Identificación Personal; Constancia de inscripción de los candidatos participantes.*
9. *En Providencia SG No. 571-09-2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, emitido por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual solicita conocer y emitir dictamen".*

CONSIDERACIONES LEGALES:

- ***Constitución Política de la República de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad".*

- ***Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala".*

- ***Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria".*

Artículo 4. *"La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.

f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla".

Artículo 51. *"El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11. De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario".*

Artículo 53. *"Los representantes estudiantiles durarán en sus funciones dos años y deberán reunir las calidades siguientes:*

a) Ser guatemalteco natural;
b) Ser estudiante regular de la Unidad Académica,
c) *Haber aprobado el primer año de estudios".*

Artículo 57. *"Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica".*

Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento".*

Artículo 62. *"En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos".*

Artículo 65*. "La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda,*

deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral".

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*

a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia".

Artículo 67*. "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario".*

Artículo 68. *"La Junta Electoral Universitaria se integra por un representante titular nombrado por el Rector de la Universidad, un representante titular designado por el Consejo Superior Universitario y un representante titular designado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, cada representante tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular y ambos, titular y suplente durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser nombrados por un año más".*

Artículo 69. *"Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares".*

DICTAMEN

De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario…", en ese sentido, la Junta Electoral

Universitaria, luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo establecido en la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y estatutaria aplicable, emite el presente dictamen.
Con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 10, 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 3, 4, 51, 53, 61, 62, 65, 66, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.***
Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación de Actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del término de cuarenta y ocho horas, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 3, 4, 51, 53, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***APRUEBE*** *la Elección de Dos Representantes de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y* ***DECLARE ELECTOS*** *a los candidatos de la Planilla No. 3 integrada por los estudiantes del Centro Universitario de Izabal:*

a) ***Erick David Marroquín Montenegro****; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil ciento sesenta y ocho, treinta y tres mil quinientos siete, mil ochocientos uno, (2168 33507 1801) con Registro Académico número dos mil catorce cuarenta mil novecientos veintisiete (201440927) de la Unidad Académica Centro Universitario de Izabal; y,*
b) ***Oscar Esaú Castillo Jarquín****; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, cincuenta mil ciento ochenta y uno, mil ochocientos cuatro (2461 50181 1804), con Registro Académico número dos mil tres trece mil setecientos cuarenta (200313740) de la Unidad Académica Centro Universitario de Izabal.” ----------*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 3, 4, 51, 53, 61, 62, 65, 66, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es competente para conocer la ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación de Actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del término de cuarenta y ocho horas dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 3, 4, 51, 53, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento

de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que, en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración el DICTAMEN JEU No. 01-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 3, 4, 51, 53, 61, 62, 65, 66, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, conforme la normativa precitada: 1. APROBAR la Elección de Dos Representantes de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por consiguiente, DECLARAR ELECTOS a los siguientes estudiantes: -----**

- **Erick David Marroquín Montenegro, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil ciento sesenta y ocho, treinta y tres mil quinientos siete, mil ochocientos uno (2168 33507 1801), y con Registro Académico número 201440927 de la Unidad Académica Centro Universitario de Izabal; y,**
- **Oscar Esaú Castillo Jarquín, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, cincuenta mil ciento ochenta y uno, mil ochocientos cuatro (2461 50181 1804), y con Registro Académico número 200313740 de la Unidad Académica Centro Universitario de Izabal.**

2. Notificar la presente resolución a quienes corresponda, para efectos subsiguientes.

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

3.4 DICTAMEN JEU No. 02-2026 de fecha 02 de febrero de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la Elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN JEU No. 02-2026 de fecha 02 de febrero de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, referente a la Elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: --------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL GUATEMALA, C.A.

822

ACTA TRECE GUIÓN A GUION DOS MIL VEINTICINCO (13-A-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las trece horas en punto del día viernes veintidós de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria, también se encuentran presentes, según lo determinado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 10-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 20 de junio de 2025, los miembros de la Comisión de Observación nombrada, conformada por: Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano de la Facultad de Humanidades, Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos, y Lic. Urias Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas y la Licenciada Rosa María Alarcón Reyes nombrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto OCTAVO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: - - -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 822 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL GUATEMALA, C.A.
823

BASE LEGAL: Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 51º: El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo- docente, de la Escuela no Facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el Artículo 11º De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario.

Artículo 54º. (Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 25-2003, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2003). El representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por mayoría absoluta por entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades:
a) Ser guatemalteco de origen;
b) Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado;
c) Ser colegiado activo;
d) Estar en el goce de sus derechos civiles;
e) No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación.

Artículo 57º. Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica.

REQUISITOS PARA SER ELECTOS.

REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS:

a. Ser guatemalteco de origen;
b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado;
c. Ser colegiado activo;
d. Estar en el goce de sus derechos civiles;
e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE LOS GRADUADOS

1. La elección e inscripción se realizará por persona.
2. Presentar solicitud de inscripción personalmente en la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, ubicada en Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, segundo nivel del edificio de docencia a partir del **jueves 26 de junio de 2025, en horario de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes; hasta el viernes 8 de agosto de 2025 a las 20:00 horas**, fecha y hora del cierre de la inscripción. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación respectiva:
   a. Constancia de Colegiado Activo en original;
   b. Fotocopia de documento personal de identificación -DPI- vigente, de ambos lados

DEL PROCESO DE ELECCIÓN:
1. El Consejo Directivo es el órgano responsable de la conducción del evento.

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 823 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

824

2. Se dará posesión del cargo cuando el resultado de las elecciones haya sido aprobado por la Junta Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocido y determinado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.
3. Realizar la convocatoria interna empleando los medios que usualmente se han utilizado para difundirla.
4. Solicitar al Consejo Superior Universitario se nombre la Comisión Observadora del proceso electoral del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-.

DE LOS VOTANTES:
GRADUADOS: Para ejercer su derecho a voto los graduados deberán reunir las siguientes calidades: Ser guatemalteco de origen; ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; ser colegiado activo; estar en el goce de sus derechos civiles; y el día de la elección, presentar en las mesas electorales: Constancia de colegiado activo y un documento de identificación personal el cual puede ser licencia, pasaporte o Documento Personal de Identificación –DPI-.

FECHA, LUGAR Y HORA DE LAS ELECCIONES:
Las elecciones se realizarán el ***VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas; y SABADO 23 DE AGOSTO DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB- ubicado en Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, y el **SABADO 23 DE AGOSTO *DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor principal del edificio de la extensión del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, ubicado en Barrio Las Pozas, Morales, Izabal.
En caso que no hubiese mayoría absoluta de votos entre los candidatos durante el primer día de elección, se ***repetirá la votación el día VIERNES 29 Y SABADO 30 DE AGOSTO DE 2025, en*** el mismo lugar y hora. En caso de continuar la situación se realizará una ***última votación el día VIERNES 5 Y SABADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025,*** en el mismo lugar y hora. En caso de persistir la situación se elevará al Consejo Superior Universitario para su resolución.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS CALIDADES DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES. El Órgano de Dirección pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompañan cada uno de los candidatos participantes en la Elección de un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, recibidas en la Secretaría General de este centro, de la siguiente manera:

2.1 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción del Licenciado **GERLIN ALEXANDER RAMÍREZ VASQUEZ,** guatemalteco natural, Licenciado en Administración de Empresas, colegiado número 35661, egresado del Centro Universitario de Izabal; quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar su inscripción para participar como candidato para la Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto OCTAVO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Un Representante de los Graduados, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado, ser colegiado activo, estar en el goce de sus derechos y no ser profesor del Centro o Escuela en el que ejercerá tal representación. **CONSIDERANDO:** Qué habiendo constatado que el DPI (CUI) número 1652 19165 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 824 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
IZABAL
GUATEMALA, C.A.

825

guatemalteco natural; y en la certificación número doscientos cincuenta y siete mil setecientos uno (257701) extendida por el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número treinta y cinco mil seiscientos sesenta y uno (35661), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de enero del dos mil veintiséis; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB efectivamente es Licenciado en Administración de Empresas, egresado de esta Unidad Académica y no es profesor en esta Unidad Académica; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscrito al Licenciado **GERLIN ALEXANDER RAMÍREZ VÁSQUEZ,** como candidato al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto OCTAVO del acta cero seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; **II.** Confirmar que el candidato reúne las calidades para optar al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III** Garantizarle que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

2.2 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción del Licenciado **CRISTIAN MANOLO FERNÁNDEZ ACOSTA,** guatemalteco natural, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, colegiado número 36397, egresado del Centro Universitario de Izabal; quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar su inscripción para participar como candidato para la Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto OCTAVO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Un Representante de los Graduados, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado, ser colegiado activo, estar en el goce de sus derechos y no ser profesor del Centro o Escuela en el que ejercerá tal representación. **CONSIDERANDO:** Qué habiendo constatado que el DPI (CUI) número 2604 17025 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación sin número de correlativo extendida por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número treinta y seis mil trescientos noventa y siete (36397), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de septiembre del dos mil veinticinco; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB efectivamente es Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, egresado de esta Unidad Académica y no es profesor en esta Unidad Académica; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscrito al Licenciado **CRISTIAN MANOLO FERNANDEZ ACOSTA,** como candidato al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto OCTAVO del acta cero seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; **II.** Confirmar que el candidato reúne las calidades para optar al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 825 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

826

lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III** Garantizarle que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

2.3 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción de la Licenciada **NANCY FABIOLA CHACÓN CALDERÓN,** guatemalteca natural, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado número 36397, egresada del Centro Universitario de Izabal; quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar su inscripción para participar como candidata para la Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto OCTAVO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Un Representante de los Graduados, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado, ser colegiado activo, estar en el goce de sus derechos y no ser profesor del Centro o Escuela en el que ejercerá tal representación. **CONSIDERANDO:** Qué habiendo constatado que el DPI (CUI) número 2508 28618 1801, extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteca natural; y en la certificación sin número de correlativo extendida por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se hace constar que está inscrita con el número siete mil seiscientos veintiocho (7628), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de marzo del dos mil veintiséis; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB efectivamente es Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, egresada de esta Unidad Académica y no es profesora en esta Unidad Académica; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidata para ocupar el cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscrito al Licenciado **NANCY FABIOLA CHACÓN CALDERÓN,** como candidata al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto OCTAVO del acta cero seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; **II.** Confirmar que la candidata reúne las calidades para optar al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III** Garantizarle que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

2.4 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción del Ingeniero **DANIEL EDUARDO MARTINEZ GALDAMEZ,** guatemalteco natural, Ingeniero en Gestión Ambiental Local, colegiado número 8319, egresado del Centro Universitario de Izabal; quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar su inscripción para participar como candidato para la Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto OCTAVO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Un Representante de los Graduados, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado, ser colegiado activo, estar en el goce de sus derechos y no ser profesor del Centro o Escuela en el que ejercerá

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 826 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

827

tal representación. **CONSIDERANDO:** Qué habiendo constatado que el DPI (CUI) número 2224 35623 1801, extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número ciento diez mil ciento cuarenta y tres (110143) extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número ocho mil trescientos diecinueve (8319), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de septiembre del dos mil veinticinco; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB efectivamente es Ingeniero en Gestión Ambiental Local, egresado de esta Unidad Académica y no es profesor en esta Unidad Académica; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscrito al Ingeniero **DANIEL EDUARDO MARTINEZ GALDÁMEZ,** como candidato al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto OCTAVO del acta cero seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; **II.** Confirmar que el candidato reúne las calidades para optar al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III** Garantizarle que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

2.5 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción del Licenciado **ANTHONY WILFREDO MAYÉN GIRÓN,** guatemalteco natural, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, colegiado número 48386, egresado del Centro Universitario de Izabal; quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar su inscripción para participar como candidato para la Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto OCTAVO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Un Representante de los Graduados, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado, ser colegiado activo, estar en el goce de sus derechos y no ser profesor del Centro o Escuela en el que ejercerá tal representación. **CONSIDERANDO:** Qué habiendo constatado que el DPI (CUI) número 3311 67980 1801, extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación sin número correlativo, extendida por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número cuarenta y tres mil ochocientos treinta y seis (43836), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de diciembre del dos mil veinticinco; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB efectivamente es Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, egresado de esta Unidad Académica y no es profesor en esta Unidad Académica; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscrito al Licenciado **ANTHONY WILFREDO MAYÉN GIRÓN,** como candidato al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto OCTAVO del acta cero seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 827 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

828

veinticinco; **II.** Confirmar que el candidato reúne las calidades para optar al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III** Garantizarle que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

TERCERO: NÓMINA DE GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA QUE CONCURRIERON AL ACTO ELECTORAL Y FORMA EN QUE SE COMPROBÓ SU CALIDAD DE ELECTOR EN LA PRIMERA ELECCIÓN. Se procedió a comprobar la calidad de los electores a través de la constancia de colegiado activo y documento de identificación que puede ser licencia, pasaporte o Documento Personal de Identificación –DPI-.
Para registrar la concurrencia de la votación de los egresados, se utilizó la nómina de profesionales egresados del Centro Universitario de Izabal; en la que se identificó el ejercicio del sufragio firmando el elector el padrón que se incorpora a la presente acta y que en el plazo de ley se acompañará a la certificación de la presente acta, de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A la nómina anteriormente mencionada, por no aparecer en ella, se incorporó el siguiente listado de profesionales egresados, que habiéndose comprobado a través de Coordinación Académica, cumplían con lo establecido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron habilitados para el ejercicio del voto:- - - - - - - -

No.	Apellidos y nombres	No. Colegiado
1	Ludwing Alberto Guerra Romero	26763

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN, SISTEMA Y SECRETIVIDAD DEL VOTO EN LA PRIMERA ELECCIÓN. Se hace constar que se procedió a la elección por persona y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, empleando en el caso del sector de Profesional Egresado, boletas impresas, en cuyo talón se identificó nombre del profesional egresado, número de colegiado activo y firma. - - - - - -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 828 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL GUATEMALA, C.A.

829

SEXTO: PUNTO DE RECESO. Siendo las veinte horas con veinte minutos del día viernes veintidós de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. Se hace constar que durante este primer día no se realiza conteo de votos.- - - - - - - - - - -

SEPTIMO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA. Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LORENA MARISOL LEIVA MADRID** Representante de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados y la secretaria, que autoriza **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** en consecuencia, se mantuvo el quórum de ley. Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día viernes veintidós de agosto de dos mil veinticinco, en el mismo lugar de su inicio; y bien enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido.

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus
Presidente

Lorena Marisol Leiva Madrid
Representante de Profesores

Sergio Eduardo Tally Ramírez
Representante de Estudiantes

Mariella Roxana Marroquín Sierra
Representante de Egresados

Ana María de León Escobar
Secretaria

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 829 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

830

ACTA TRECE GUION B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (13-B-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las nueve horas en punto del día sábado veintitrés de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria; también se encuentran presentes, según lo determinado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 10-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 20 de junio de 2025, los miembros de la Comisión de Observación nombrada, conformada por: Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano de la Facultad de Humanidades, Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos, y Lic. Urias Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas y la Licenciada Rosa María Alarcón Reyes nombrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto OCTAVO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: ----------

PRIMERO: REANUDACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL. Siendo las nueve horas en punto del día sábado veintitrés de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal procede a reanudar el evento de Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal que inició el día viernes veintidós de agosto de dos mil veinticinco, el cual quedó documentado en acta número 13-A-2025 de fecha 22 de agosto de 2025.- ----------

SEGUNDO: DE LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO EN LA PRIMERA ELECCIÓN. Se hace constar que el acto electoral se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, a partir de las trece horas hasta las veinte horas del día viernes veintidós de agosto de dos mil veinticinco, y a partir de las nueve horas, hasta las diecisiete horas del día sábado veintitrés de agosto de dos mil veinticinco; y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a realizar el escrutinio en el salón 202, segundo nivel del edificio de docencia del Centro Universitario de Izabal, en presencia del Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano de la Facultad de Humanidades, Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos, Lic. Urias Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas y la Licenciada Rosa María Alarcón Reyes nombrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes son miembros de la Comisión de Observación para dar acompañamiento en el proceso; en donde se obtuvieron los siguientes resultados:- ----------

PARA CARGO DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 830 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

831

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
1	A favor de GERLIN ALEXANDER RAMÍREZ VÁQUEZ	11
2	A favor de CRISTIAN MANOLO FERNANDEZ ACOSTA	28
3	A favor de DANIEL EDUARDO MARTINEZ GALDAMEZ	45
4	A favor de NANCY FABIOLA CHACÓN CALDERÓN	29
5	A favor de ANTHONY WILFREDO MAYÉN GIRÓN	7
6	Votos nulos	8
7	Votos en blanco	2
8	Total de votos emitidos	130

En virtud que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos, que en el presente caso corresponde a la cantidad de sesenta y seis votos; por lo tanto, ya que dicha mayoría no es alcanzada por ninguno de los candidatos, se procede de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizar la segunda elección entre los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos.- - - -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 831 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

832

Sergio Eduardo Tally Ramírez
Representante de Estudiantes

Mariella Roxana Marroquín Sierra
Representante de Egresados

Ana María de León Escobar
Secretaria

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 832 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

852

ACTA DIECISÉIS GUIÓN A GUION DOS MIL VEINTICINCO (16-A-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las trece horas en punto del día viernes veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto OCTAVO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: ----------

PRIMERO: DE LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA ELECCIÓN. Los días viernes 22 y sábado 23 de agosto de 2025, se procedió a realizar la primera votación para Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo estipulado en la Convocatoria correspondiente. Según consta en punto TERCERO del acta 13-B-2025, en virtud de que, con los resultados obtenidos ninguno de los candidatos obtuvo mayoría absoluta durante la primera elección, y de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: *"En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número para cada cargo"*, se procederá a realizar segunda elección, entre los candidatos DANIEL EDUARDO MARTINEZ GALDÁMEZ quien obtuvo cuarenta y cinco (45) votos y NANCY FABIOLA CHACÓN CALDERÓN quien obtuvo veintinueve (29) votos, en los días y horarios estipulados en la Convocatoria a Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal: ----------

SEGUNDO: *DE LA LECTURA DE LA CONVOCATORIA REALIZADA Y FECHA DE COMUNICACIÓN DE LA MISMA.* La Secretaria del Consejo Directivo, en presencia de los miembros del Órgano de Dirección presentes y los miembros de la comisión observadora nombrada para el acompañamiento del presente evento electoral, procedió a dar lectura al punto OCTAVO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes 26 de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Director del Centro Universitario de Izabal, la cual fue comunicada en forma debida a la comunidad universitaria del Centro Universitario de Izabal el día martes 27 de mayo de 2025; de la forma siguiente: **OCTAVO: CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL. UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Centro Universitario de Izabal, *C O N V O C A T O R I A:*** La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en el punto TERCERO inciso 3.1 del acta 07-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, que copiado literalmente dice: ***"...ACUERDA: 2) Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los siguientes procesos electorales a realizarse en las Unidades Académicas y Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente los que se detallan a continuación: CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DIRECTOR Y CONSEJO DIRECTIVO DE LOS SIGUIENTES CENTROS UNIVERSITARIOS: ...Centro Universitario de Izabal..."***; y de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según punto

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 852 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

853

OCTAVO del acta 06-2025 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 26 de mayo de 2025, y con base en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala Capítulo VIII *"Elecciones de los miembros de los órganos de Dirección y director de las Escuelas y Centros Universitarios"*. **ACUERDA**: ***CONVOCAR A ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL***

BASE LEGAL: Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 51º: El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo- docente, de la Escuela no Facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el Artículo 11º De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario.

Artículo 54º. (Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 25-2003, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2003). El representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por mayoría absoluta por entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades:
a) Ser guatemalteco de origen;
b) Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado;
c) Ser colegiado activo;
d) Estar en el goce de sus derechos civiles;
e) No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación.

Artículo 57º. Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica.

REQUISITOS PARA SER ELECTOS.

REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS:

a. Ser guatemalteco de origen;
b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado;
c. Ser colegiado activo;
d. Estar en el goce de sus derechos civiles;
e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE LOS GRADUADOS

1. La elección e inscripción se realizará por persona.
2. Presentar solicitud de inscripción personalmente en la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, ubicada en Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, segundo nivel del edificio de docencia a partir del **jueves 26 de junio de 2025, en horario de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes; hasta el viernes 8 de agosto de 2025 a las 20:00 horas**, fecha y hora del cierre de la inscripción. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación respectiva:

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 853 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL
GUATEMALA, C.A.

854

a. Constancia de Colegiado Activo en original;
b. Fotocopia de documento personal de identificación -DPI- vigente, de ambos lados

DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

1. El Consejo Directivo es el órgano responsable de la conducción del evento.
2. Se dará posesión del cargo cuando el resultado de las elecciones haya sido aprobado por la Junta Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocido y determinado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.
3. Realizar la convocatoria interna empleando los medios que usualmente se han utilizado para difundirla.
4. Solicitar al Consejo Superior Universitario se nombre la Comisión Observadora del proceso electoral del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-.

DE LOS VOTANTES:
GRADUADOS: Para ejercer su derecho a voto los graduados deberán reunir las siguientes calidades: Ser guatemalteco de origen; ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; ser colegiado activo; estar en el goce de sus derechos civiles; y el día de la elección, presentar en las mesas electorales: Constancia de colegiado activo y un documento de identificación personal el cual puede ser licencia, pasaporte o Documento Personal de Identificación –DPI-.

FECHA, LUGAR Y HORA DE LAS ELECCIONES:
Las elecciones se realizarán el ***VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas; y SABADO 23 DE AGOSTO DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB- ubicado en Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, y el **SABADO 23 DE AGOSTO *DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor principal del edificio de la extensión del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, ubicado en Barrio Las Pozas, Morales, Izabal.
En caso que no hubiese mayoría absoluta de votos entre los candidatos durante el primer día de elección, se ***repetirá la votación el día VIERNES 29 Y SABADO 30 DE AGOSTO DE 2025,*** *en* el mismo lugar y hora. En caso de continuar la situación se realizará una ***última votación el día VIERNES 5 Y SABADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025,*** en el mismo lugar y hora. En caso de persistir la situación se elevará al Consejo Superior Universitario para su resolución.

TERCERO: IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS CALIDADES DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. El Órgano de Dirección pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompañan cada uno de los candidatos participantes en la Elección de un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, recibidas en la Secretaría General de este centro, de la siguiente manera:

3.1 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción de la Licenciada **NANCY FABIOLA CHACÓN CALDERÓN,** guatemalteca natural, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado número 36397, egresada del Centro Universitario de Izabal; quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar su inscripción para participar como candidata para la Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto OCTAVO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 854 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL
GUATEMALA, C. A.

855

al cargo de Un Representante de los Graduados, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado, ser colegiado activo, estar en el goce de sus derechos y no ser profesor del Centro o Escuela en el que ejercerá tal representación. **CONSIDERANDO:** Qué habiendo constatado que el DPI (CUI) número 2508 28618 1801, extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteca natural; y en la certificación sin número de correlativo extendida por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se hace constar que está inscrita con el número siete mil seiscientos veintiocho (7628), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de marzo del dos mil veintiséis; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB efectivamente es Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, egresada de esta Unidad Académica y no es profesora en esta Unidad Académica; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidata para ocupar el cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscrito al Licenciado **NANCY FABIOLA CHACÓN CALDERÓN,** como candidata al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto OCTAVO del acta cero seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; **II.** Confirmar que la candidata reúne las calidades para optar al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III** Garantizarle que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

3.2 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción del Ingeniero **DANIEL EDUARDO MARTINEZ GALDAMEZ,** guatemalteco natural, Ingeniero en Gestión Ambiental Local, colegiado número 8319, egresado del Centro Universitario de Izabal; quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar su inscripción para participar como candidato para la Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto OCTAVO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Un Representante de los Graduados, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado, ser colegiado activo, estar en el goce de sus derechos y no ser profesor del Centro o Escuela en el que ejercerá tal representación. **CONSIDERANDO:** Qué habiendo constatado que el DPI (CUI) número 2224 35623 1801, extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número ciento diez mil ciento cuarenta y tres (110143) extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número ocho mil trescientos diecinueve (8319), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de septiembre del dos mil veinticinco; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB efectivamente es Ingeniero en Gestión Ambiental Local, egresado de esta Unidad Académica y no es profesor en esta Unidad Académica; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscrito al Ingeniero **DANIEL EDUARDO MARTINEZ GALDÁMEZ,** como candidato al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 855 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL GUATEMALA, C.A.

856

Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto OCTAVO del acta cero seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; **II.** Confirmar que el candidato reúne las calidades para optar al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III** Garantizarle que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

CUARTO: NÓMINA DE GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA QUE CONCURRIERON AL ACTO ELECTORAL Y FORMA EN QUE SE COMPROBÓ SU CALIDAD DE ELECTOR EN LA SEGUNDA ELECCIÓN. Se procedió a comprobar la calidad de los electores a través de la constancia de colegiado activo y documento de identificación que puede ser licencia, pasaporte o Documento Personal de Identificación –DPI-.
Para registrar la concurrencia de la votación de los egresados, se utilizó la nómina de profesionales egresados del Centro Universitario de Izabal; en la que se identificó el ejercicio del sufragio firmando el elector el padrón que se incorpora a la presente acta y que en el plazo de ley se acompañará a la certificación de la presente acta, de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A la nómina anteriormente mencionada, por no aparecer en ella, se incorporó el siguiente listado de profesionales egresados, que habiéndose comprobado a través de Coordinación Académica, cumplían con lo establecido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron habilitados para el ejercicio del voto:- - - - - - - -

No.	Apellidos y nombres	No. Colegiado
1	Ludwing Alberto Guerra Romero	26763

QUINTO: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN, SISTEMA Y SECRETIVIDAD DEL VOTO EN LA SEGUNDA ELECCIÓN. Se hace constar que se procedió a la elección por persona y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, empleando en el caso del sector Profesional Egresado, boletas impresas, en cuyo talón se identificó nombre del profesional egresado, número de colegiado activo y firma. - - - - - -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 856 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

857

adhesiva debidamente firmada por los miembros del Consejo Directivo que estuvieron presentes. El padrón con las boletas no utilizadas, quedan en resguardo de secretaria del Consejo Directivo. - - - -

SEPTIMO: PUNTO DE RECESO. Siendo las veinte horas con veinte minutos del día viernes veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. Se hace constar que durante este primer día no se realiza conteo de votos.- - -

OCTAVO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA. Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LORENA MARISOL LEIVA MADRID** Representante de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados y la secretaria, que autoriza **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** en consecuencia, se mantuvo el quórum de ley. Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día viernes veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en el mismo lugar de su inicio; y bien enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido.

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus
Presidente

Lorena Marisol Leiva Madrid
Representante de Profesores

Sergio Eduardo Tally Ramírez
Representante de Estudiantes

Mariella Roxana Marroquín Sierra
Representante de Egresados

Ana María de León Escobar
Secretaria

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 857 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

858

ACTA DIECISÉIS GUION B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (16-B-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las nueve horas en punto del día sábado treinta de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto OCTAVO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: - -

PRIMERO: REANUDACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, SEGUNDA ELECCIÓN. Siendo las nueve horas en punto del día sábado treinta de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal procede a reanudar el evento de Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal que inició el día viernes veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, el cual quedó documentado en acta número 16-A-2025 de fecha 29 de agosto de 2025. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: DE LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. Se hace constar que el acto electoral se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, a partir de las trece horas hasta las veinte horas del día viernes veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, y a partir de las nueve horas, hasta las diecisiete horas del día sábado treinta de agosto de dos mil veinticinco; y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a realizar el escrutinio en el salón 202, segundo nivel del edificio de docencia del Centro Universitario de Izabal, en presencia de los presidentes de mesa y fiscales de los candidatos; en donde se obtuvieron los siguientes resultados:-

PARA CARGO DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
3	A favor de DANIEL EDUARDO MARTINEZ GALDAMEZ	46
4	A favor de NANCY FABIOLA CHACÓN CALDERÓN	44
6	Votos nulos	7
7	Votos en blanco	0
8	Total de votos emitidos	97

En virtud que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos, que en el presente caso corresponde a la cantidad de cuarenta y nueve votos; por lo tanto, ya que dicha mayoría no es alcanzada por ninguno de los candidatos, se procede de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizar la tercera elección entre los dos candidatos.- -

TERCERO: DE LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES Y DE LOS CANDIDATOS ELECTOS. En virtud que ninguno de los candidatos obtuvo mayoría absoluta durante la segunda elección, según los resultados expuestos en el punto SEGUNDO de la presente acta; de conformidad con el artículo

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 858 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

859

30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: "*En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número para cada cargo*", se procederá a realizar tercera elección, entre los candidatos DANIEL EDUARDO MARTINEZ GALDÁMEZ quien obtuvo cuarenta y seis (46) votos y NANCY FABIOLA CHACÓN CALDERÓN quien obtuvo cuarenta y cuatro (44) votos, en los días y horarios estipulados en la Convocatoria a Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. -

CUARTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA. Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID** Representante de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados y la secretaria, que autoriza **LICDA. ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** en consecuencia, se mantuvo el quórum de ley. Se dio por terminada la sesión a las veintidós horas con treinta minutos del día sábado treinta de agosto de dos mil veinticinco, en el mismo lugar de su inicio, haciéndose constar que en la segunda votación no se obtuvo la mayoría de votos para el evento electoral; y bien enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido.

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus
Presidente

Lorena Marisol Leiva Madrid
Representante de Profesores

Sergio Eduardo Tally Ramírez
Representante de Estudiantes

Mariella Roxana Marroquín Sierra
Representante de Egresados

Ana María de León Escobar
Secretaria

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 859 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 3 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

869

ACTA DIECIOCHO GUIÓN A GUION DOS MIL VEINTICINCO (18-A-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las trece horas en punto del día viernes cinco de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto OCTAVO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: - - -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 869 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

870

conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según punto OCTAVO del acta 06-2025 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 26 de mayo de 2025, y con base en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala Capítulo VIII *"Elecciones de los miembros de los órganos de Dirección y director de las Escuelas y Centros Universitarios"*. **ACUERDA**: ***CONVOCAR A ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL***

BASE LEGAL: Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 51º: El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo- docente, de la Escuela no Facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el Artículo 11º De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario.

Artículo 54º. (Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 25-2003, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2003). El representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por mayoría absoluta por entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades:
a) Ser guatemalteco de origen;
b) Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado;
c) Ser colegiado activo;
d) Estar en el goce de sus derechos civiles;
e) No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación.

Artículo 57º. Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica.

REQUISITOS PARA SER ELECTOS.

REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS:

a. Ser guatemalteco de origen;
b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado;
c. Ser colegiado activo;
d. Estar en el goce de sus derechos civiles;
e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE LOS GRADUADOS

1. La elección e inscripción se realizará por persona.
2. Presentar solicitud de inscripción personalmente en la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, ubicada en Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, segundo nivel del edificio de docencia a partir del **jueves 26 de junio de 2025, en horario de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes; hasta**

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 870 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

871

el viernes 8 de agosto de 2025 a las 20:00 horas, fecha y hora del cierre de la inscripción. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación respectiva:

a. Constancia de Colegiado Activo en original;
b. Fotocopia de documento personal de identificación -DPI- vigente, de ambos lados

DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

1. El Consejo Directivo es el órgano responsable de la conducción del evento.
2. Se dará posesión del cargo cuando el resultado de las elecciones haya sido aprobado por la Junta Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocido y determinado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.
3. Realizar la convocatoria interna empleando los medios que usualmente se han utilizado para difundirla.
4. Solicitar al Consejo Superior Universitario se nombre la Comisión Observadora del proceso electoral del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-.

DE LOS VOTANTES:

GRADUADOS: Para ejercer su derecho a voto los graduados deberán reunir las siguientes calidades: Ser guatemalteco de origen; ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; ser colegiado activo; estar en el goce de sus derechos civiles; y el día de la elección, presentar en las mesas electorales: Constancia de colegiado activo y un documento de identificación personal el cual puede ser licencia, pasaporte o Documento Personal de Identificación –DPI-.

FECHA, LUGAR Y HORA DE LAS ELECCIONES:

Las elecciones se realizarán el ***VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas; y SABADO 23 DE AGOSTO DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB- ubicado en Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, y el **SABADO 23 DE AGOSTO *DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor principal del edificio de la extensión del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, ubicado en Barrio Las Pozas, Morales, Izabal.

En caso que no hubiese mayoría absoluta de votos entre los candidatos durante el primer día de elección, se ***repetirá la votación el día VIERNES 29 Y SABADO 30 DE AGOSTO DE 2025,*** en el mismo lugar y hora. En caso de continuar la situación se realizará una ***última votación el día VIERNES 5 Y SABADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025,*** en el mismo lugar y hora. En caso de persistir la situación se elevará al Consejo Superior Universitario para su resolución.

TERCERO: IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS CALIDADES DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES EN LA TERCERA VOTACIÓN. El Órgano de Dirección pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompañan cada uno de los candidatos participantes en la Elección de un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, recibidas en la Secretaría General de este centro, de la siguiente manera:

3.1 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción de la Licenciada **NANCY FABIOLA CHACÓN CALDERÓN,** guatemalteca natural, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado número 36397, egresada del Centro Universitario de Izabal; quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar su inscripción para participar como candidata para la Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto OCTAVO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 871 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

872

Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Un Representante de los Graduados, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado, ser colegiado activo, estar en el goce de sus derechos y no ser profesor del Centro o Escuela en el que ejercerá tal representación. **CONSIDERANDO:** Qué habiendo constatado que el DPI (CUI) número 2508 28618 1801, extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteca natural; y en la certificación sin número de correlativo extendida por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se hace constar que está inscrita con el número siete mil seiscientos veintiocho (7628), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de marzo del dos mil veintiséis; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB efectivamente es Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, egresada de esta Unidad Académica y no es profesora en esta Unidad Académica; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidata para ocupar el cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscrito al Licenciado **NANCY FABIOLA CHACÓN CALDERÓN,** como candidata al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto OCTAVO del acta cero seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; **II.** Confirmar que la candidata reúne las calidades para optar al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III** Garantizarle que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

3.2 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción del Ingeniero **DANIEL EDUARDO MARTINEZ GALDAMEZ,** guatemalteco natural, Ingeniero en Gestión Ambiental Local, colegiado número 8319, egresado del Centro Universitario de Izabal; quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar su inscripción para participar como candidato para la Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto OCTAVO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Un Representante de los Graduados, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural, ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado, ser colegiado activo, estar en el goce de sus derechos y no ser profesor del Centro o Escuela en el que ejercerá tal representación. **CONSIDERANDO:** Qué habiendo constatado que el DPI (CUI) número 2224 35623 1801, extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número ciento diez mil ciento cuarenta y tres (110143) extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número ocho mil trescientos diecinueve (8319), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de septiembre del dos mil veinticinco; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB efectivamente es Ingeniero en Gestión Ambiental Local, egresado de esta Unidad Académica y no es profesor en esta Unidad Académica; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.**

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 872 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

873

Declarar formalmente inscrito al Ingeniero **DANIEL EDUARDO MARTINEZ GALDÁMEZ,** como candidato al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto OCTAVO del acta cero seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; **II.** Confirmar que el candidato reúne las calidades para optar al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III** Garantizarle que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos.

CUARTO: NÓMINA DE GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA QUE CONCURRIERON AL ACTO ELECTORAL Y FORMA EN QUE SE COMPROBÓ SU CALIDAD DE ELECTOR EN LA TERCERA ELECCIÓN. Se procedió a comprobar la calidad de los electores a través de la constancia de colegiado activo y documento de identificación que puede ser licencia, pasaporte o Documento Personal de Identificación –DPI-.
Para registrar la concurrencia de la votación de los egresados, se utilizó la nómina de profesionales egresados del Centro Universitario de Izabal; en la que se identificó el ejercicio del sufragio firmando el elector el padrón que se incorpora a la presente acta y que en el plazo de ley se acompañará a la certificación de la presente acta, de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A la nómina anteriormente mencionada, por no aparecer en ella, se incorporó el siguiente listado de profesionales egresados, que habiéndose comprobado a través de Coordinación Académica, cumplían con lo establecido por la Universidad de San Carlos de Guatemala, fueron habilitados para el ejercicio del voto:- - - - - - - -

No.	Apellidos y nombres	No. Colegiado
1	Ludwing Alberto Guerra Romero	26763

QUINTO: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN, SISTEMA Y SECRETIVIDAD DEL VOTO EN LA TERCERA ELECCIÓN. Se hace constar que se procedió a la elección por persona y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, empleando en el caso del sector Profesional Egresado, boletas impresas, en cuyo talón se identificó nombre del profesional egresado, número de colegiado activo y firma. - - - - - -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 873 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

874

se instaló una cámara de vigilancia en el interior, y las llaves de ingreso de dicho contenedor, se ponen en resguardo de secretaría del Consejo Directivo, dejándose la puerta sellada con cinta adhesiva debidamente firmada por los miembros del Consejo Directivo que estuvieron presentes. El padrón con las boletas no utilizadas, quedan en resguardo de secretaria del Consejo Directivo. - - - -

SEPTIMO: PUNTO DE RECESO. Siendo las veinte horas con veinte minutos del día viernes cinco de septiembre de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. Se hace constar que durante este primer día no se realiza conteo de votos. - - - - - - - - - - -

OCTAVO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA. Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LORENA MARISOL LEIVA MADRID** Representante de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados y la secretaria, que autoriza **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** en consecuencia, se mantuvo el quórum de ley. Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día viernes cinco de septiembre de dos mil veinticinco, en el mismo lugar de su inicio; y bien enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido.

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus
Presidente

Lorena Marisol Leiva Madrid
Representante de Profesores

Sergio Eduardo Tally Ramírez
Representante de Estudiantes

Mariella Roxana Marroquín Sierra
Representante de Egresados

Ana María de León Escobar
Secretaria

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 874 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

875

ACTA DIECIOCHO GUION B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (18-B-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las nueve horas en punto del día sábado seis de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto OCTAVO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: - - -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 875 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

876

En virtud que el candidato DANIEL EDUARDO MARTINEZ GALDÁMEZ obtuvo mayoría absoluta de votos, según los resultados expuestos en el punto SEGUNDO de la presente acta, se hace constar que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el profesional ha quedado electo para ocupar el cargo de Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un período de cuatro años contados a partir de la fecha en que se den por aprobados los resultados del evento electoral; cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al órgano indicado en el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, se confirma que el candidato electo, según se ha establecido en el expediente de mérito, reúne las calidades exigidas por el artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para optar al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

CUARTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA. Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID** Representante de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados y la secretaria, que autoriza **LICDA. ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** en consecuencia, se mantuvo el quórum de ley. Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas en punto del día sábado seis de septiembre de dos mil veinticinco, en el mismo lugar de su inicio, haciéndose constar que se realizó la tercera votación en la que se obtuvo la mayoría de votos para el evento electoral; y bien enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido.

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus
Presidente

Lorena Marisol Leiva Madrid
Representante de Profesores

Sergio Eduardo Tally Ramírez
Representante de Estudiantes

Mariella Roxana Marroquín Sierra
Representante de Egresados

Ana María de León Escobar
Secretaria

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 876 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 9 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

REGISTRO Y ESTADÍSTICA

REF. RyE-PE 002/2026

Guatemala 08 de enero de 2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA
RECIBIDO
12 ENE 2026
FIRMA: HORA: 10:35 hrs.

M.A.
Santos de Jesús Dávila Aguilar
Presidente
Junta Electoral Universitaria
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Estimado Maestro Dávila Aguilar:

Reciba un cordial saludo, por este medio me dirijo a usted en atención a lo solicitado en oficio ***REF. JEU-55-11-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025***, en el cual remite los documentos siguientes: fotocopia de convocatoria electoral integrada por (3) folios, fotocopia de actas de elección emitidas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de esta casa de estudios superiores, las cuales se encuentran identificadas como: Acta 13-A-2025 de fecha 22 de agosto de 2025 (8) folios; Acta 13-B-2025 de fecha 23 de agosto de 2025 (3) folios; Acta 16-A-2025 de fecha 29 de agosto de 2025 (6) folios; Acta 16-B-2025 de fecha 30 de agosto de 2025 (2) folios; Acta 18-A-2025 de fecha 5 de septiembre de 2025 (6) folios; Acta 18-B-2025 de fecha 6 de septiembre de 2025 (2) folios; y padrón electoral original, integrado por (134) folios, los cuales integran el expediente de ***Elección de Representante de Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala***, acto electoral realizado el 22, 23, 29 y 30 de agosto de 2025 y el 5 y 6 de septiembre de 2025 y mediante el cual requiere se realice la verificación de la calidad de graduados e incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala que establece, "El representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por la mayoría absoluta por entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva..."

De acuerdo a lo solicitado y en cumplimiento de lo establecido en la normativa universitaria vigente, esta jefatura solicitó la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala al personal encargado de dicha tarea, quienes luego de realizar la revisión en los diferentes sistemas de este Departamento, así como en los registros estudiantiles, establecieron la calidad de graduado de los profesionales que se encuentran descritos en el padrón electoral proporcionado.

Es importante agregar que la verificación realizada por este departamento según lo solicitado no garantiza la exactitud en los registros ya que como es de conocimiento público las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala fueron tomadas de manera ilegal, situación que provoco el hurto de los discos duros, los cuales alojaban la información de los diferentes sistemas informáticos, así como los registros estudiantiles, por tal razón esta jefatura no se encuentra en las condiciones de certificar la información trasladada.

Por tal razón dejo a su consideración el trámite administrativo que corresponda.

Sin nada más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe del Departamento de Registro y Estadística

Vo.Bo. Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Administración -DIGA-

Anexo: Se adjunta 2 padrones originales de 66 folios cada uno.
c.c. Archivo
BOFP/

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN JEU No. 02-2026 de fecha 02 de febrero de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 02 de febrero de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a su Providencia SG No. 572- 09-2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares". En ese sentido, reunidos en sesión ordinaria, Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Representante titular del Consejo Superior Universitario; Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Representante suplente del Consejo Superior Universitario; Licenciada Adelupe Jocabed Rojas Castillo, Representante titular del Rector; Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, Representante suplente del Rector, la Junta Electoral Universitaria emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Oficio Ref. Consejo Dir. 012-2025, suscrito por la Licda. Ana María de León Escobar, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, que indica, "(...) en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en el punto TERCERO Inciso 3.1 del acta 07-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, (…), convocó y administró el proceso de **Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal**. (…)"*
2. *En certificación del ACTA TRECE GUIÓN A GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 22 de agosto de 2025, la cual hace referencia a la elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...) **PRIMERO:** (…) ACUERDA: CONVOCAR A ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL. (…). **TERCERO:** (…) Se procedió a comprobar la calidad de los electores a través de la constancia de colegiado activo y documento de identificación que puede ser licencia, pasaporte o Documento Personal de Identificación –DPI-. (…) **CUARTO: (…)** Se hace constar que se procedió a la elección por persona y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, (…). **QUINTO:** (…), y se desarrolló el acto electoral, respetando los procedimientos establecidos. (…). **SEXTO:** (…) el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. (…)".*
3. *En certificación del ACTA TRECE GUIÓN B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 23 de agosto de 2025, la cual hace referencia a la elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...) **PRIMERO: (…)**, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal procede a reanudar el evento de Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo*

*del Centro Universitario de Izabal. (...). **SEGUNDO:** (…) En virtud que la mayoría absoluta, (…) no es alcanzada por ninguno de los candidatos, se procede (…) a realizar la segunda elección entre los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos. (…)".*

4. *En certificación del ACTA DIECISEIS GUIÓN A GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 29 de agosto de 2025, la cual hace referencia a la segunda elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...) **PRIMERO: (…)**, se procedió a realizar la primera votación para elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, (…). **TERCERO:** (…) Confirmar que la candidata reúne las calidades para optar al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, (…)". **QUINTO:** (…) Se hace constar que se procedió a la elección por persona y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, (…)". **SÉPTIMO:** (…) El Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. (…)".*
5. *En certificación del ACTA DIECISEIS GUIÓN B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 30 de agosto de 2025, la cual hace referencia a la segunda elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...) **PRIMERO: (…)**,el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal procede a reanudar el evento de Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. (...). **TERCERO:** En virtud que la mayoría absoluta, (…) no es alcanzada por ninguno de los candidatos, se procede (…) a realizar la tercera elección entre los dos candidatos. (…)".*
6. *En certificación del ACTA DIECIOCHO GUIÓN A GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 05 de septiembre de 2025, la cual hace referencia a la tercera elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...) **PRIMERO: (…)**, se procedió a realizar la segunda votación para elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. "En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los candidatos que hubieren obtenido mayor número para cada cargo". (…)".**TERCERO:** (…) Confirmar que la candidata reúne las calidades para optar al cargo de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, (…)". **QUINTO:** (…) Se hace constar que se procedió a la elección por persona y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, (…)". **SÉPTIMO:** (…) El Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. (…)".*
7. *En certificación del ACTA DIECIOCHO GUIÓN B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 06 de septiembre de 2025, la cual hace referencia a la tercera vuelta de elección de un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...) **PRIMERO: (…)**,el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal procede a reanudar el evento de Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. (...). **SEGUNDO:** "(…) Se hace constar que el acto electoral se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, (…) y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a realizar el escrutinio (…) en donde se obtuvieron los siguiente resultados:*

PARA CARGO DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS

No.	***DESCRIPCIÓN***	***No. DE VOTOS***
3 (sic)	*A favor de DANIEL EDUARDO MARTINEZ GALDAMEZ*	*73*
4 (sic)	*A favor de NANCY FABIOLA CHACÓN CALDERÓN*	*52*

6 (sic)	*Votos nulos*	*3*
7 (sic)	*Votos en blanco*	*0*
8 (sic)	***Total de votos emitidos***	***128***

En virtud que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (…) habiéndose superado el importe antes señalado por el candidato DANIEL EDUARDO MARTINEZ GALDÁMEZ, se procede de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a declararlo como ganador en este evento electoral. ***TERCERO:*** *"(…) En virtud que el candidato DANIEL EDUARDO MARTINEZ GALDÁMEZ obtuvo mayoría absoluta de votos, según los resultados expuestos en el punto SEGUNDO de la presente acta, (…) el profesional ha quedado electo para ocupar el cargo de Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un período de cuatro años (…)".* ***CUARTO:*** *"(…) haciéndose constar que se realizó la tercera votación en la que se obtuvo la mayoría de votos para el evento electoral; (…)".*

8. *Fue incorporado al expediente: Padrón electoral; Boletas utilizadas; Votos emitidos; Documento de Identificación Personal; Constancia de inscripción de los candidatos participantes.*
9. *En Providencia SG No. 572-09-2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, emitido por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual solicita conocer y emitir dictamen".*

CONSIDERACIONES LEGALES:

- ***Constitución Política de la República de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

Artículo 83. *Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.*

- ***Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 1. *La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.*

- ***Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 3. *La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes*

y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

Artículo 4. *La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

Artículo 51. *El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11. De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario.*

Artículo 54. *(Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 25-2003, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2003) El representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por mayoría absoluta por entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades:*

a. Ser guatemalteco de origen;

b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado;

c. Ser colegiado activo;

d. Estar en el goce de sus derechos civiles;

e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación.

Artículo 57. *Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica*

Artículo 61. *En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento.*

Artículo 62. *En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos.*

Artículo 65*. La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve*

al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral.

Artículo 66. *En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*

a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candi -sic-datos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia".

Artículo 67*. La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.*

Artículo 68. *La Junta Electoral Universitaria se integra por un representante titular nombrado por el Rector de la Universidad, un representante titular designado por el Consejo Superior Universitario y un representante titular designado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, cada representante tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular y ambos, titular y suplente durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser nombrados por un año más.*

Artículo 69. *Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares".*

DICTAMEN

De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario…", en ese sentido, la Junta Electoral Universitaria, luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo establecido en la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y estatutaria aplicable, emite el presente dictamen.

Con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 10, 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 3, 4, 21, 61, 62, 65, 66, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala es competente para conocer la ***ELECCIÓN***

DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, por razones de distancia el envío de la certificación de Actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala supera el término de cuarenta y ocho horas, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 3, 4, 51, 54, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***APRUEBE*** *la Elección de un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y* ***DECLARE ELECTO*** *al Ingeniero Ambiental* ***Daniel Eduardo Martinez Galdámez****, con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación numero dos mil doscientos veinticuatro, treinta y cinco mil seiscientos veintitrés, mil ochocientos uno, (2224 35623 1801) con número de colegiado ocho mil trescientos diecinueve (8319) del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala."*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 3, 4, 21, 61, 62, 65, 66, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, por razones de distancia el envío de la certificación de actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala supera el término de cuarenta y ocho horas, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos 3, 4, 51, 54, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que, en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración el DICTAMEN JEU No. 02-2026 de fecha 02 de febrero de 2026 suscrito por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 3, 4, 51, 54, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, conforme la normativa precitada: 1. APROBAR la Elección de un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de**

Guatemala, por el periodo de cuatro (4) años -a partir de la toma de posesión-, en apego al artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Acta número 13-A-2025 de fecha 22 de agosto de 2025, Acta número 13-B-2025 de fecha 23 de agosto de 2025, Acta número 16-A-2025 de fecha 29 de agosto de 2025, Acta número 16-B-2025 de fecha 30 de agosto de 2025, Acta número 18-A-2025 de fecha 05 de septiembre de 2025 y Acta número 18-B-2025 de fecha 06 de septiembre de 2025, todas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por consiguiente, DECLARAR ELECTO al Ingeniero Ambiental Daniel Eduardo Martinez Galdámez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación numero dos mil doscientos veinticuatro, treinta y cinco mil seiscientos veintitrés, un mil ochocientos uno (2224 35623 1801), y con número de colegiado ocho mil trescientos diecinueve (8319) del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. 2. Notificar la presente resolución a quienes corresponda, para los efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por medio del chat de la plataforma de Webex:

1. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

3.5 DICTAMEN JEU No. 03-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la Elección de dos representantes de los Profesores Titulares ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN JEU No. 03-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la Elección de dos representantes de los Profesores Titulares ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: --------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL, GUATEMALA, C.A.

812

ACTA DOCE GUIÓN A GUION DOS MIL VEINTICINCO (12-A-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las trece horas en punto del día viernes veintidós de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria, también se encuentran presentes, según lo determinado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 10-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 20 de junio de 2025, los miembros de la Comisión de Observación nombrada, conformada por: Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano de la Facultad de Humanidades, Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos, y Lic. Urias Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas y la Licenciada Rosa María Alarcón Reyes nombrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto SEPTIMO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: - - -

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL, GUATEMALA, C.A.
813

REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL

BASE LEGAL: Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 51º: El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo- docente, de la Escuela no Facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11º de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario.

Artículo 52º. Los miembros representantes de los Profesores durarán en sus funciones cuatro años y deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario.

Artículo 57º. Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica.

REQUISITOS PARA SER ELECTOS

REPRESENTANTE DE DOCENTES.

a. Haber sido designado profesor titular conforme el sistema de oposición;
b. Ser guatemalteco natural;
c. Ser colegiado activo;
d. Ser graduado o incorporado en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES

1. La elección e inscripción se realizará por planilla, las planillas se identificarán por números decimales, según el orden de inscripción.
2. Ser profesor titular del Centro Universitario de Izabal;
3. Presentar solicitud de inscripción personalmente en la Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, ubicada Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, segundo nivel del edificio de docencia, **a partir del jueves 26 de junio de 2025, en horario de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes; hasta el viernes 8 de agosto de 2025 a las 20:00 horas, fecha y hora del cierre de la inscripción.** La solicitud deberá ir acompañada de la documentación respectiva de ambos miembros de la planilla:
   a. Constancia de Colegiado Activo en original;
   b. Fotocopia de documento personal de identificación -DPI- vigente, de ambos lados

DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

1. El Consejo Directivo es el órgano responsable de la conducción del evento.
2. Se dará posesión del cargo cuando el resultado de las elecciones haya sido aprobado por la Junta Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocido y determinado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 813 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL SECRETARIO DEL CONSEJO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL GUATEMALA, C.A.

814

3. Realizar la convocatoria interna empleando los medios que usualmente se han utilizado para difundirla.
4. Solicitar al Consejo Superior Universitario se nombre la Comisión Observadora del proceso electoral del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-.

DE LOS VOTANTES:
PROFESORES: Para ejercer su derecho al voto los profesores deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electo; ser guatemaltecos naturales, colegiado activo y el día de la elección, presentar en las mesas electorales: carne universitario docente, licencia, pasaporte o documento personal de identificación -DPI-.

FECHA, LUGAR Y HORA DE LAS ELECCIONES:
Las elecciones se realizarán el ***VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas; y SABADO 23 DE AGOSTO DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, ubicado en Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal y el **SABADO 23 DE AGOSTO *DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor principal del edificio de la extensión del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, ubicado en Barrio Las Pozas, Morales, Izabal.
En caso que no hubiese mayoría absoluta de votos entre los candidatos durante el primer día de elección, se ***repetirá la votación el día VIERNES 29 Y SABADO 30 DE AGOSTO DE 2025,*** en el mismo lugar y hora. En caso de continuar la situación se realizará una ***última votación el día VIERNES 5 Y SABADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025,*** en el mismo lugar y hora. En caso de persistir la situación se elevará al Consejo Superior Universitario para su resolución. - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS CALIDADES DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES. El Órgano de Dirección pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompañan cada uno de los integrantes de las planillas participantes en la Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, recibidas en la Secretaría General de este centro, de la siguiente manera:
2.1 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción del Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **NELSON IGNACIO RAMÍREZ,** guatemalteco natural, Profesor Titular I, registro de personal dos mil quince seiscientos cuarenta y cuatro (20150644), inscrito en el Colegio de Humanidades de Guatemala con número veintitrés mil novecientos sesenta y siete (23967); y del Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables **IVÁN ELVIN ORLANDO CABRERA ERMITAÑO,** guatemalteco natural, Profesor Titular II, registro de personal dos mil cinco trescientos setenta (20050370), inscrito en el colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala con número tres mil seiscientos treinta y nueve (3,639); quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos para la Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto SEPTIMO del acta seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 52 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Representantes de los Profesores, deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electo. **CONSIDERANDO:** Qué habiendo constatado que: **NELSON IGNACIO RAMÍREZ,** con Documento Personal de Identificación (CUI) número 1596 42841 1804 extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número ochocientos veinte mil catorce (820,014) extendida por el Colegio

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 814 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL, GUATEMALA, C.A.
815

de Humanidades de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número veintitrés mil novecientos sesenta y siete (23967), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de diciembre de dos mil veinticinco; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB, efectivamente es Profesor Titular I; e **IVAN ELVIN ORLANDO CABRERA ERMITAÑO,** con Documento Personal de Identificación (CUI) número 2544 54305 1801 extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número ciento diez mil ciento cuarenta (110,140) extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número tres mil seiscientos treinta y nueve (3639), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de marzo de dos mil veintiséis; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB, efectivamente es Profesor Titular II; en consecuencia ambos llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar el cargo de Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscritos a los profesionales Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **NELSON IGNACIO RAMÍREZ** e Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables **IVÁN ELVIN ORLANDO CABRERA ERMITAÑO,** como candidatos al cargo de Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto SEPTIMO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; **II.** Confirmar que los candidatos reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III.** Garantizarles la inscripción como PLANILLA 1, para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: el nombre de pila o nombre propio y apellidos de ambos candidatos. - - -

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL GUATEMALA, C.A.

816

HERNÁNDEZ CHACÓN, con Documento Personal de Identificación (CUI) número 1598 32551 1801 extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número ciento diez mil ciento sesenta y tres (110,163) extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número tres mil novecientos cincuenta y tres (3953), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de diciembre de dos mil veinticinco; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB, efectivamente es Profesor Titular I; en consecuencia ambos llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar el cargo de Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscritos a los profesionales Licenciado en Acuicultura **MARIO ESTUARDO SALAZAR RODRIGUEZ** e Ingeniero Agrónomo **BERMAN ARMANDO HERNÁNDEZ CHACÓN,** como candidatos al cargo de Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto SEPTIMO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; **II.** Confirmar que los candidatos reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III.** Garantizarles la inscripción como PLANILLA 2, para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: el nombre de pila o nombre propio y apellidos de ambos candidatos. - - - - - - - - - - - - - - -

2.3 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción del Licenciado en Acuicultura **HUGO LEONEL HIDALGO COLINDRES,** guatemalteco natural, Profesor Titular I, registro de personal dos mil doce mil noventa y dos (20121092), inscrito en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala con número mil trescientos noventa (1390); y del Licenciado en Administración de Empresas **EDWIN JOSUÉ RAMÍREZ,** guatemalteco natural, Profesor Titular I, registro de personal dos mil cuatro mil sesenta y seis (20041066), inscrito en el colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala con número nueve mil seiscientos ochenta y tres (9683); quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos para la Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto SEPTIMO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 52 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Representantes de los Profesores, deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electo. **CONSIDERANDO:** Qué habiendo constatado que: **HUGO LEONEL HIDALGO COLINDRES,** con Documento Personal de Identificación (CUI) número 1655 18839 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación sin número correlativo extendida por el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número mil trescientos noventa (1390), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de diciembre de dos mil veinticinco; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB, efectivamente es Profesor Titular I; y **EDWIN JOSUÉ RAMÍREZ,** con Documento Personal de Identificación (CUI) número 2216 79081 1801 extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número doscientos setenta y tres mil quinientos noventa y cinco (273595) extendida por el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 816 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL GUATEMALA, C.A.
817

Empresas de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número nueve mil seiscientos ochenta y tres (9683), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de marzo de dos mil veintiséis; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB, efectivamente es Profesor Titular I; en consecuencia ambos llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar el cargo de Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscritos a los profesionales Licenciado en Acuicultura **HUGO LEONEL HIDALGO COLINDRES** y licenciado en Administración de Empresas **EDWIN JOSUÉ RAMÍREZ,** como candidatos al cargo de Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto SEPTIMO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; **II.** Confirmar que los candidatos reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III.** Garantizarles la inscripción como PLANILLA 3, para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: el nombre de pila o nombre propio y apellidos de ambos candidatos. ----------

TERCERO: NÓMINA DE PROFESORES TITULARES QUE CONCURRIERON AL ACTO ELECTORAL Y FORMA EN QUE SE COMPROBÓ SU CALIDAD DE ELECTOR EN LA PRIMERA ELECCIÓN. Se procedió a comprobar la calidad de los electores a través de un documento de identificación que puede ser licencia, pasaporte o Documento Personal de Identificación –DPI-. Para registrar la concurrencia de la votación de los profesores, se utilizó la nómina de profesores titulares del Centro Universitario de Izabal; en la que se identificó el ejercicio del sufragio firmando el elector el padrón que se incorpora a la presente acta y que en el plazo de ley se acompañará a la certificación de la presente acta, de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.----------

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN, SISTEMA Y SECRETIVIDAD DEL VOTO EN LA PRIMERA ELECCIÓN. Se hace constar que se procedió a la elección por planilla y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, empleando en el caso del sector profesores titulares, boletas impresas, en cuyo talón se identificó nombre del profesor titular, número de registro de personal, número de colegiado y firma. ----------

QUINTO: DEL DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL: Previamente se procedió a recopilar los procedimientos basados en las normas electorales aplicables en el presente caso, elaborando instructivos conforme a los cuales se desarrolló el acto electoral, los cuales se hicieron del conocimiento de los estudiantes, profesores y egresados en el tiempo establecido en la norma; asimismo, se procedió a la asignación del personal adecuado en las mesas receptoras de votos, y se desarrolló el acto electoral, respetando los procedimientos establecidos, sin ninguna novedad. Siendo las veinte horas en punto del día viernes veintidós de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día de la elección, cuidando que se cierren las mesas receptoras de votos en la hora ya indicada, los encargados proceden a retirar las bolsas de las diferentes mesas habilitadas con los votos emitidos, las cuales fueron debidamente embaladas con cinta adhesiva, firmadas por todos los integrantes de mesa y fiscales y entregadas a los miembros del Consejo Directivo nombrados para el efecto, quienes introducen las bolsas embaladas dentro de una caja de plástico las cuales quedan resguardadas en el contenedor que se utiliza como Centro

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 817 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL, GUATEMALA, C.A.

818

de Vigilancia del CUNIZAB, siendo el área destinada por el Consejo Directivo para el efecto, en donde se instaló una cámara de vigilancia en el interior, y las llaves de ingreso de dicho contenedor, se ponen en resguardo de secretaría del Consejo Directivo, dejándose la puerta sellada con cinta adhesiva debidamente firmada por los miembros del Consejo Directivo que estuvieron presentes. El padrón con las boletas no utilizadas, quedan en resguardo de secretaria del Consejo Directivo.- - - -

SEXTO: PUNTO DE RECESO. Siendo las veinte horas con veinte minutos del día viernes veintidós de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. Se hace constar que durante este primer día no se realiza conteo de votos.- - - - - - - - - - -

SEPTIMO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA. Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LORENA MARISOL LEIVA MADRID** Representante de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados y la secretaria, que autoriza **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** en consecuencia, se mantuvo el quórum de ley. Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día viernes veintidós de agosto de dos mil veinticinco, en el mismo lugar de su inicio; y bien enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido.-

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus
Presidente

Lorena Marisol Leiva Madrid
Representante de Profesores

Sergio Eduardo Tally Ramírez
Representante de Estudiantes

Mariella Roxana Marroquín Sierra
Representante de Egresados

Ana María de León Escobar
Secretaria

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 818 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL, GUATEMALA, C.A.

819

ACTA DOCE GUION B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (12-B-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las nueve horas en punto del día sábado veintitrés de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria; también se encuentran presentes, según lo determinado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 10-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 20 de junio de 2025, los miembros de la Comisión de Observación nombrada, conformada por: Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano de la Facultad de Humanidades, Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos, y Lic. Urias Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas y la Licenciada Rosa María Alarcón Reyes nombrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto SEPTIMO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: ----------

PRIMERO: REANUDACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL. Siendo las nueve horas en punto del día sábado veintitrés de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal procede a reanudar el evento de Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal que inició el día viernes veintidós de agosto de dos mil veinticinco, el cual quedó documentado en acta número 12-A-2025 de fecha 22 de agosto de 2025. ----------

SEGUNDO: DE LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO EN LA PRIMERA ELECCIÓN. Se hace constar que el acto electoral se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, a partir de las trece horas hasta las veinte horas del día viernes veintidós de agosto de dos mil veinticinco, y a partir de las nueve horas, hasta las diecisiete horas del día sábado veintitrés de agosto de dos mil veinticinco; y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a realizar el escrutinio en el salón 202, segundo nivel del edificio de docencia del Centro Universitario de Izabal, en presencia del Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano de la Facultad de Humanidades, Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos, Lic. Urias Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas y la Licenciada Rosa María Alarcón Reyes nombrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala quienes son miembros de la Comisión de Observación para dar acompañamiento en el proceso, así como los presidentes de mesa y fiscales de los candidatos; en donde se obtuvieron los siguientes resultados:- ----------

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 819 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL IZABAL, GUATEMALA, C.A.

820

PARA CARGO DE DOS REPRESENTANTES DOCENTES

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
1	A favor de PLANILLA #1 Lic. Nelson Ignacio Ramírez Ing. Iván Elvin Orlando Cabrera Ermitaño	25
2	A favor de PLANILLA #2 Lic. Mario Estuardo Salazar Rodríguez Ing. Berman Armando Hernández Chacón	15
3	A favor de PLANILLA #3 Lic. Hugo Leonel Hidalgo Colindres Lic. Edwin Josué Ramírez	10
4	Votos nulos	2
5	Votos en blanco	0
6	Total de votos emitidos	52

En virtud que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos, que en el presente caso corresponde a la cantidad de veintisiete votos; por lo tanto, ya que dicha mayoría no es alcanzada por ninguno de los candidatos, se procede de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizar la segunda elección entre los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos.- - -

TERCERO: DE LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES Y DE LOS CANDIDATOS ELECTOS. En virtud que ninguno de los candidatos obtuvo mayoría absoluta durante la primera elección, según los resultados expuestos en el punto SEGUNDO de la presente acta; de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: "*En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número para cada cargo*", se procederá a realizar segunda elección, entre la PLANILLA #1 que obtuvo veinticinco (25) votos y PLANILLA #2 que obtuvo quince (15) votos, en los días y horarios estipulados en la Convocatoria a Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal: - - -

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL
GUATEMALA, C.A.
821

Sergio Eduardo Tally Ramírez
Representante de Estudiantes

Mariella Roxana Marroquín Sierra
Representante de Egresados

Ana María de León Escobar
Secretaria

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 821 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 27 de agosto de 2025.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL
SECRETARIO DEL CONSEJO

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL, GUATEMALA, C.A.
844

ACTA QUINCE GUIÓN A GUION DOS MIL VEINTICINCO (15-A-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las trece horas en punto del día viernes veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto SEPTIMO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: - -

PRIMERO: DE LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA ELECCIÓN. Los días viernes 22 y sábado 23 de agosto de 2025, se procedió a realizar la primera votación para Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo estipulado en la Convocatoria correspondiente. Según consta en punto TERCERO del acta 12-B-2025, en virtud de que, con los resultados obtenidos ninguno de los candidatos obtuvo mayoría absoluta durante la primera elección, y de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: *"En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número para cada cargo"*, se procederá a realizar segunda elección, entre la PLANILLA #1 que obtuvo 25 votos y PLANILLA #2 que obtuvo 15 votos, en los días y horarios estipulados en la Convocatoria a Elección de Dos Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal:

SEGUNDO: DE LA LECTURA DE LA CONVOCATORIA REALIZADA Y FECHA DE COMUNICACIÓN DE LA MISMA. La Secretaria del Consejo Directivo, en presencia de los miembros del Órgano de Dirección, procedió a dar lectura al punto SEPTIMO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes 26 de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual fue comunicada en forma debida a la comunidad universitaria del Centro Universitario de Izabal el día martes 27 de mayo de 2025; de la forma siguiente: **SEPTIMO: CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL. UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Centro Universitario de Izabal, *C O N V O C A T O R I A:*** La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en el punto TERCERO inciso 3.1 del acta 07-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, que copiado literalmente dice: ***"...ACUERDA: 2) Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los siguientes procesos electorales a realizarse en las Unidades Académicas y Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente los que se detallan a continuación: CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DIRECTOR Y CONSEJO DIRECTIVO DE LOS SIGUIENTES CENTROS UNIVERSITARIOS: ...Centro Universitario de Izabal..."***; y de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según punto SEPTIMO del acta 06-2025 de la sesión ordinaria celebrada el lunes 26 de mayo de 2025, y con base en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala Capítulo VIII *"Elecciones de los miembros de los órganos de Dirección y director de las Escuelas y Centros Universitarios"*. **ACUERDA**: ***CONVOCAR A ELECCIÓN DE DOS***

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 844 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 2 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL
GUATEMALA, C.A.

845

REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL

BASE LEGAL: Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 51º: El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo- docente, de la Escuela no Facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11º de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario.

Artículo 52º. Los miembros representantes de los Profesores durarán en sus funciones cuatro años y deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario.

Artículo 57º. Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica.

REQUISITOS PARA SER ELECTOS

REPRESENTANTE DE DOCENTES.

a. Haber sido designado profesor titular conforme el sistema de oposición;
b. Ser guatemalteco natural;
c. Ser colegiado activo;
d. Ser graduado o incorporado en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES

1. La elección e inscripción se realizará por planilla, las planillas se identificarán por números decimales, según el orden de inscripción.
2. Ser profesor titular del Centro Universitario de Izabal;
3. Presentar solicitud de inscripción personalmente en la Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, ubicada Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, segundo nivel del edificio de docencia, **a partir del jueves 26 de junio de 2025, en horario de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes; hasta el viernes 8 de agosto de 2025 a las 20:00 horas, fecha y hora del cierre de la inscripción**. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación respectiva de ambos miembros de la planilla:
   a. Constancia de Colegiado Activo en original;
   b. Fotocopia de documento personal de identificación -DPI- vigente, de ambos lados

DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

1. El Consejo Directivo es el órgano responsable de la conducción del evento.
2. Se dará posesión del cargo cuando el resultado de las elecciones haya sido aprobado por la Junta Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocido y determinado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 845 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 2 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL
GUATEMALA, C.A.
846

3. Realizar la convocatoria interna empleando los medios que usualmente se han utilizado para difundirla.
4. Solicitar al Consejo Superior Universitario se nombre la Comisión Observadora del proceso electoral del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-.

DE LOS VOTANTES:
PROFESORES: Para ejercer su derecho al voto los profesores deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electo; ser guatemaltecos naturales, colegiado activo y el día de la elección, presentar en las mesas electorales: carne universitario docente, licencia, pasaporte o documento personal de identificación -DPI-.

FECHA, LUGAR Y HORA DE LAS ELECCIONES:
Las elecciones se realizarán el ***VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas; y SABADO 23 DE AGOSTO DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, ubicado en Calle Karen Lee, Colonia San Manuel, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal y el **SABADO 23 DE AGOSTO *DE 2025 en horario de 09:00 a 17:00 horas*** en el corredor principal del edificio de la extensión del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, ubicado en Barrio Las Pozas, Morales, Izabal.
En caso que no hubiese mayoría absoluta de votos entre los candidatos durante el primer día de elección, se ***repetirá la votación el día VIERNES 29 Y SABADO 30 DE AGOSTO DE 2025,*** en el mismo lugar y hora. En caso de continuar la situación se realizará una ***última votación el día VIERNES 5 Y SABADO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025,*** en el mismo lugar y hora. En caso de persistir la situación se elevará al Consejo Superior Universitario para su resolución.

TERCERO: IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS CALIDADES DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. El Órgano de Dirección pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompañan cada uno de los integrantes de las planillas participantes en la Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, en este caso para esta segunda votación, de la siguiente manera:
3.1 Se tiene a la vista la solicitud de inscripción del Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **NELSON IGNACIO RAMÍREZ,** guatemalteco natural, Profesor Titular I, registro de personal dos mil quince seiscientos cuarenta y cuatro (20150644), inscrito en el Colegio de Humanidades de Guatemala con número veintitrés mil novecientos sesenta y siete (23967); y del Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables **IVÁN ELVIN ORLANDO CABRERA ERMITAÑO,** guatemalteco natural, Profesor Titular II, registro de personal dos mil cinco trescientos setenta (20050370), inscrito en el colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala con número tres mil seiscientos treinta y nueve (3,639); quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos para la Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, conforme la convocatoria a elecciones publicada el veintisiete de mayo del año en curso, que obra en el punto SEPTIMO del acta seis guión dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 52 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que, para optar al cargo de Representantes de los Profesores, deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electo. **CONSIDERANDO:** Qué habiendo constatado que: **NELSON IGNACIO RAMÍREZ,** con Documento Personal de Identificación (CUI) número 1596 42841 1804 extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número ochocientos veinte mil catorce (820,014) extendida por el Colegio

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 846 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 2 de septiembre de 2025.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL
SECRETARIA

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
IZABAL
GUATEMALA, C.A.
847

de Humanidades de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número veintitrés mil novecientos sesenta y siete (23967), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de diciembre de dos mil veinticinco; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB, efectivamente es Profesor Titular I; e **IVAN ELVIN ORLANDO CABRERA ERMITAÑO,** con Documento Personal de Identificación (CUI) número 2544 54305 1801 extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número ciento diez mil ciento cuarenta (110,140) extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número tres mil seiscientos treinta y nueve (3639), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de marzo de dos mil veintiséis; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB, efectivamente es Profesor Titular II; en consecuencia ambos llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar el cargo de Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscritos a los profesionales Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa **NELSON IGNACIO RAMÍREZ** e Ingeniero Agrónomo en Recursos Naturales Renovables **IVÁN ELVIN ORLANDO CABRERA ERMITAÑO,** como candidatos al cargo de Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto SEPTIMO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; **II.** Confirmar que los candidatos reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III.** Garantizarles la inscripción como PLANILLA 1, para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. - - -

HERNÁNDEZ CHACÓN, con Documento Personal de Identificación (CUI) número 1598 32551 1801 extendido por el Registro Nacional de las Personas, indica que efectivamente es guatemalteco natural; y en la certificación número ciento diez mil ciento sesenta y tres (110,163) extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número tres mil novecientos cincuenta y tres (3953), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de diciembre de dos mil veinticinco; y que de acuerdo con los registros del CUNIZAB, efectivamente es Profesor Titular I; en consecuencia ambos llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar el cargo de Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado; **RESUELVE: I.** Declarar formalmente inscritos a los profesionales Licenciado en Acuicultura **MARIO ESTUARDO SALAZAR RODRIGUEZ** e Ingeniero Agrónomo **BERMAN ARMANDO HERNÁNDEZ CHACÓN,** como candidatos al cargo de Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el punto SEPTIMO del acta seis guion dos mil veinticinco de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; **II.** Confirmar que los candidatos reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y **III.** Garantizarles la inscripción como PLANILLA 2, para identificar los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. ----------

CUARTO: NÓMINA DE PROFESORES TITULARES QUE CONCURRIERON AL ACTO ELECTORAL Y FORMA EN QUE SE COMPROBÓ SU CALIDAD DE ELECTOR EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. Se procedió a comprobar la calidad de los electores a través de un documento de identificación que puede ser licencia, pasaporte o Documento Personal de Identificación –DPI-. Para registrar la concurrencia de la votación de los profesores, se utilizó la nómina de profesores titulares del Centro Universitario de Izabal; en la que se identificó el ejercicio del sufragio firmando el elector el padrón que se incorpora a la presente acta y que en el plazo de ley se acompañará a la certificación de la presente acta, de conformidad con lo que establece el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

QUINTO: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN, SISTEMA Y SECRETIVIDAD DEL VOTO EN LA SEGUNDA ELECCIÓN. Se hace constar que se procedió a la elección por planilla y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, empleando en el caso del sector profesores titulares, boletas impresas, en cuyo talón se identificó nombre del profesor titular, número de registro de personal, número de colegiado y firma.----------

SEXTO: DEL DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL: Previamente se procedió a recopilar los procedimientos basados en las normas electorales aplicables en el presente caso, elaborando instructivos conforme a los cuales se desarrolló el acto electoral, los cuales se hicieron del conocimiento de los estudiantes, profesores y egresados en el tiempo establecido en la norma; asimismo, se procedió a la asignación del personal adecuado en las mesas receptoras de votos; y se desarrolló el acto electoral, respetando los procedimientos establecidos, sin ninguna novedad. Siendo las veinte horas en punto del día viernes veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día de la elección, cuidando que se cierren las mesas receptoras de votos en la hora ya indicada, los encargados proceden a retirar las bolsas de las diferentes mesas habilitadas con los votos emitidos, las cuales fueron debidamente embaladas con

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 848 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 2 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

849

cinta adhesiva, firmadas por todos los integrantes de mesa y fiscales y entregadas a los miembros del Consejo Directivo nombrados para el efecto, quienes introducen las bolsas embaladas dentro de una caja de plástico las cuales quedan resguardadas en el contenedor que se utiliza como Centro de Vigilancia del CUNIZAB, siendo el área destinada por el Consejo Directivo para el efecto, en donde se instaló una cámara de vigilancia en el interior, y las llaves de ingreso de dicho contenedor, se ponen en resguardo de secretaría del Consejo Directivo, dejándose la puerta sellada con cinta adhesiva debidamente firmada por los miembros del Consejo Directivo que estuvieron presentes. El padrón con las boletas no utilizadas, quedan en resguardo de secretaria del Consejo Directivo. - - - -

SEPTIMO: PUNTO DE RECESO. Siendo las veinte horas con veinte minutos del día viernes veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. Se hace constar que durante este primer día no se realiza conteo de votos. - -

OCTAVO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA. Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LORENA MARISOL LEIVA MADRID** Representante de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados y la secretaria, que autoriza **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** en consecuencia, se mantuvo el quórum de ley. Se dio por terminada la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día viernes veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en el mismo lugar de su inicio; y bien enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido.

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus
Presidente

Lorena Marisol Leiva Madrid
Representante de Profesores

Sergio Eduardo Tally Ramírez
Representante de Estudiantes

Mariella Roxana Marroquín Sierra
Representante de Egresados

Ana María de León Escobar
Secretaria

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 849 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 2 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

850

ACTA QUINCE GUION B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (15-B-2025). En la ciudad de Puerto Barrios, siendo las nueve horas en punto del día sábado treinta de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en el corredor central del edificio del Centro Universitario de Izabal, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MSc. OSCAR JOEL ROSALES LEMUS,** Presidente, **LICDA. LORENA MARISOL LEIVA MADRID,** Representantes de Profesores; **SERGIO EDUARDO TALLY RAMÍREZ,** Representante de Estudiantes; **INGA. MARIELLA ROXANA MARROQUÍN SIERRA,** Representante de los Egresados, y **ANA MARIA DE LEÓN ESCOBAR,** Secretaria, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado conforme punto SEPTIMO del acta 06-2025 de la sesión celebrada el lunes veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco, Convocatoria a Elección de Dos Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal; y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: - -

PRIMERO: REANUDACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, SEGUNDA ELECCIÓN. Siendo las nueve horas en punto del día sábado treinta de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal procede a reanudar el evento de Elección de Dos Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal que inició el día viernes veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, el cual quedó documentado en acta número 15-A-2025 de fecha 29 de agosto de 2025. - - -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 850 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 2 de septiembre de 2025.

Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL – CUNIZAB –
CONSEJO DIRECTIVO
LIBRO DE ACTAS

851

TERCERO: DE LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES Y DE LOS CANDIDATOS ELECTOS.
En virtud que la PLANILLA #1 obtuvo mayoría absoluta de votos, según los resultados expuestos en el punto SEGUNDO de la presente acta, se hace constar que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los profesionales IVÁN ELVIN ORLANDO CABRERA ERMITAÑO y NELSON IGNACIO RAMÍREZ, han quedado electos para ocupar el cargo de Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un período de cuatro años contados a partir de la fecha en que se den por aprobados los resultados del evento electoral; cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al órgano indicado en el artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, se confirma que los candidatos electos, según se ha establecido en el expediente de mérito, reúnen las calidades exigidas por el artículo 52 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para optar al cargo de Dos Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

En mi calidad de Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, HAGO CONSTAR: Que la presente copia es fiel a la original en virtud de que tuve a la vista el folio No. 851 del libro de actas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal.

Puerto Barrios, Izabal, 2 de septiembre de 2025.



Ana María de León Escobar
Secretaria de Consejo Directivo
CUNIZAB

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN JEU No. 03-2026 de fecha 02 de febrero de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 02 de febrero de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a su Providencia SG No. 562-09-2025, de fecha 04 de septiembre de 2025, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares". En ese sentido, reunidos en sesión ordinaria, en Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Representante titular del Consejo Superior Universitario; Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, como Representante Suplente del Consejo Superior Universitario; Licenciada Adelupe Jocabed Rojas Castillo, Representante titular del Rector; Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, Representante suplente del Rector, la Junta Electoral Universitaria emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Oficio Ref. Consejo Dir. 011-2025, suscrito por la Licda. Ana María de León Escobar, Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, que indica, "(...) en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario, en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del acta 07-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, (…), convocó y administró el proceso de* ***Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izaba****l. (…)".*
2. *En certificación del ACTA DOCE GUIÓN A GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 22 de agosto de 2025, la cual hace referencia a la elección de dos representantes docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual*

indica, "(...) ***PRIMERO: DE LA LECTURA DE LA CONVOCATORIA REALIZADA Y FECHA DE COMUNICACIÓN DE LA MISMA.*** *(…)* ***ACUERDA: CONVOCAR A ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL****. (…).* ***TERCERO: NÓMINA DE PROFESORES TITULARES QUE CONCURRIERON AL ACTO ELECTORAL Y FORMA EN QUE SE COMPROBÓ SU CALIDAD DE ELECTOR EN LA PRIMERA ELECCIÓN.*** *Se procedió a comprobar la calidad de los electores a través de un documento de identificación que puede ser licencia, pasaporte o Documento Personal de Identificación –DPI-. (…)* ***CUARTO: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN, SISTEMA Y SECRETIVIDAD DEL VOTO EN LA PRIMERA ELECCIÓN.*** *Se hace constar que se procedió a la elección por planilla y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, (…).* ***QUINTO: DEL DESARROLLO DEL ACTO ELECTORAL:*** *(…), y se desarrolló el acto electoral, respetando los procedimientos establecidos. (…).* ***SEXTO: PUNTO DE RECESO.*** *(…) el Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. (…)".*

3. *En certificación del ACTA DOCE GUIÓN B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 23 de agosto de 2025, la cual hace referencia a la elección de dos representantes docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...)* ***PRIMERO: REANUDACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL (…)****, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal procede a reanudar el evento de Elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. (...).* ***SEGUNDO: DE LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO EN LA PRIMERA ELECCIÓN*** *(…) En virtud que la mayoría absoluta, (…) no es alcanzada por ninguno de los candidatos, se procede (…) a realizar la segunda elección entre los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos. (…)".*
4. *En certificación del ACTA QUINCE GUIÓN A GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 29 de agosto de 2025, la cual hace referencia a la segunda vuelta elección de dos representantes docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...)* ***PRIMERO: DE LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA ELECCIÓN (…)****, se procedió a realizar la primera votación para elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, (…).* ***TERCERO: IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS CALIDADES DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES EN LA SEGUNDA VOTACIÓN.*** *(…) Confirmar que los candidatos reúnen las calidades para optar al cargo de Dos Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, (…)".* ***QUINTO:*** *Se hace constar que se procedió a la elección por planilla y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, (…)".* ***SÉPTIMO:*** *(…) El Consejo Directivo procede a finalizar el primer día del evento electoral. (…)".*
5. *En certificación del ACTA QUINCE GUIÓN B GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de fecha 30 de agosto de 2025, la cual hace referencia a la segunda vuelta de elección de dos representantes docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, la cual indica, "(...)* ***PRIMERO: REANUDACIÓN DE EVENTO ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, SEGUNDA ELECCIÓN. (…),*** *el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal procede a reanudar el evento de Elección de Dos Representantes de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal. (...).* ***SEGUNDO: DE LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO EN LA SEGUNDA VOTACIÓN.*** *Se hace constar que el acto electoral se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, (…) y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a realizar el escrutinio (…) en donde se obtuvieron los siguiente -sic- resultados:*

PARA CARGO DE DOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES

No.	*DESCRIPCIÓN*	*NÚMERO DE VOTOS*
1	*A favor de PLANILLA #1*	*33*

	Lic. Nelson Ignacio Ramírez *Ing. Iván Elvin Orlando Cabrera Ermitaño*	
2	*A favor de PLANILLA #2* *Lic. Mario Estuardo Salazar Rodríguez* *Ing. Berman Armando Hernández Chacón*	*14*
3	*Votos nulos*	*2*
4	*Votos en blanco*	*0*
5	*Total de votos emitidos*	*49*

En virtud que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, (…) habiéndose superado el importe antes señalado por la PLANILLA #1, se procede de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a declararla como ganadora en este evento electoral. ***TERCERO: DE LA CALIFICACIÓN DE LAS ELECCIONES Y DE LOS CANDIDATOS ELECTOS*** *"(...) según los resultados expuestos en el punto SEGUNDO de la presente acta, (…) los profesionales IVÁN ELVIN ORLANDO CABRERA ERMITAÑO Y NELSON IGNACIO RAMÍREZ, han quedado electos para ocupar el cargo de Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un período de cuatro años (…)".* ***CUARTO:*** *"(…) haciéndose constar que en la segunda votación se obtuvo la mayoría de votos para el evento electoral; (…)".*

6. *Fue incorporado al expediente: Padrón electoral; Boletas utilizadas; Votos emitidos; Documento de Identificación Personal; Constancia de Colegiado activo, Constancia de inscripción de los candidatos participantes.*
7. *En Providencia SG No. 562-09-2025, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual solicita conocer y emitir dictamen".*

CONSIDERACIONES LEGALES:

- ***Constitución Política de la República de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*
Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".
Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad".*

- ***Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala".*

- ***Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados*

Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria".

Artículo 4. *"La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.

f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla".

Artículo 51. *"El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11. De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario".*

Artículo 52. "*Los miembros representantes de los Profesores durarán en sus funciones cuatro años y deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario".*

Artículo 57. *"Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica"*

Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento".*

Artículo 62. *"En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos".*

Artículo 65*. "La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la*

mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral".

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*

a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia".

Artículo 67*. "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario".*

Artículo 68. *"La Junta Electoral Universitaria se integra por un representante titular nombrado por el Rector de la Universidad, un representante titular designado por el Consejo Superior Universitario y un representante titular designado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, cada representante tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular y ambos, titular y suplente durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser nombrados por un año más".*

Artículo 69. *"Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares".*

DICTAMEN

De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario…", en ese sentido, la Junta Electoral Universitaria, luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo establecido en la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y estatutaria aplicable, emite el presente dictamen.

Con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 10, 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 3, 4, 51, 52, 61, 62, 65, 66, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala es competente para conocer la ***ELECCIÓN***

DE DOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES TITULARES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, por razones de distancia el envío de la certificación de Actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala supera el término de cuarenta y ocho horas, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 3, 4, 51, 52, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***APRUEBE*** *la Elección de dos Representantes de los Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y* ***DECLARE ELECTOS*** *a los candidatos de la Planilla No. 1 integrada por los profesores titulares del Centro Universitario de Izabal:*

a) ***Nelson Ignacio Ramírez,*** *quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil quinientos noventa y seis, cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos cuatro, (1596 42841 1804) con número de colegiado veintitrés mil novecientos sesenta y siete (23967) del Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala;*
b) ***Iván Elvin Orlando Cabrera Ermitaño,*** *quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, cincuenta y cuatro mil trescientos cinco, mil ochocientos uno, (2544 54305 1801) con número de colegiado tres mil seiscientos treinta y nueve (3639) del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala."* ----------

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 3, 4, 51, 52, 61, 62, 65, 66, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad, tiene competencia para conocer la ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES TITULARES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral. Por razones de distancia el envío de la certificación de Actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, supera el término de cuarenta y ocho horas, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 3, 4, 51, 52, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que, en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración el DICTAMEN JEU No. 03-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las**

facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 3, 4, 51, 52, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, conforme la normativa precitada:----------
1. APROBAR la Elección de Dos Representantes de los Profesores Titulares ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, por consiguiente, DECLARAR ELECTOS como Representantes de los Profesores Titulares ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, siendo los siguientes: ----------

- **Nelson Ignacio Ramírez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil quinientos noventa y seis, cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos cuatro (1596 42841 1804) y con número de colegiado veintitrés mil novecientos sesenta y siete (23967) del Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala; e,**
- **Iván Elvin Orlando Cabrera Ermitaño, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos cuarenta y cuatro, cincuenta y cuatro mil trescientos cinco, mil ochocientos uno (2544 54305 1801) con número de colegiado tres mil seiscientos treinta y nueve (3639) del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.**

2. Notificar la presente resolución a quienes corresponda, para los efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

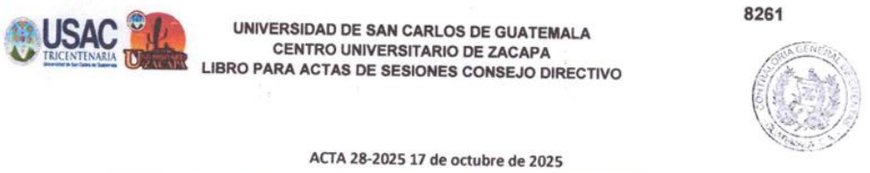
No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	26
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

3.6 **DICTAMEN JEU No. 04-2026, DICTAMEN JEU No. 05-2026, así como DICTAMEN JEU No. 06-2026 todos de fecha 02 de febrero de 2026, de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referentes a las Elecciones siguientes: dos representantes de Profesores Titulares ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala; dos representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, un representante de los graduados ante el**

Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el DICTAMEN JEU No. 04-2026, DICTAMEN JEU No. 05-2026, así como DICTAMEN JEU No. 06-2026 todos de fecha 02 de febrero de 2026, de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referentes a las Elecciones siguientes: dos representantes de Profesores Titulares ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala; dos representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, un representante de los graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
LIBRO PARA ACTAS DE SESIONES CONSEJO DIRECTIVO

8261

ACTA 28-2025 17 de octubre de 2025

ACTA VEINTIOCHO – DOS MIL VEINTICINCO (28-2025). En la ciudad de Zacapa, el viernes **DIECISIETE DE OCTUBRE** DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo las **TRECE horas con cincuenta minutos** reunidos en el Centro Universitario de Zacapa, ubicado en Km 3.5 Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del municipio de Zacapa del Departamento de Zacapa; el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: **PRESIDENTE:** Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Director del Centro Universitario de Zacapa; **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:** Br. Abdías Eleazar Xicará Vicente; **REPRESENTANTE DE GRADUADOS:** M.A. Agroindustrial Edi Santiago Vásquez; y el **REPRESENTANTE DE PROFESORES** Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás quien es **SECRETARIO**, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado *en cumplimiento al* ***Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025.*** *Al respecto, el Consejo Superior Universitario* ***ACUERDA: 1.*** *DAR POR RECIBIDO el oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 295 2025 OFICIO DARH J No. 252-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y por el Subjefe de la División de Administración de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Director General de Administración -todos de esta Universidad-; referente a la instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores.* ***2.*** *AUTORIZAR LAS SIGUIENTES CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES a realizarse en la UNIDAD ACADÉMICA Y CENTRO UNIVERSITARIO de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se describen a continuación: Convocatoria para la Elección de Consejo Directivo del siguiente Centro Universitario: Centro Universitario de Zacapa. Convocatoria para la Elección de Representantes Estudiantiles ante la Junta Directiva de la siguiente Facultad: Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia la cual fue comunicada por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 01 de septiembre de 2025 y* con base al ***Punto TERCERO: ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025,*** ; y en cumplimiento con lo señalado por el **Artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en la siguiente forma: ***PRIMERO:*** se da lectura al ***Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025*** donde ***ACUERDA: 1.*** *DAR POR RECIBIDO el oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 295 2025 OFICIO DARH J No. 252-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y por el Subjefe de la División de Administración de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Director General de Administración -todos de esta Universidad-; referente a la instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores.* ***2.*** *AUTORIZAR LAS SIGUIENTES CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES a realizarse en la UNIDAD ACADÉMICA Y CENTRO*

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izas
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
LIBRO PARA ACTAS DE SESIONES CONSEJO DIRECTIVO

ACTA 28-2025 17 de octubre de 2025

UNIVERSITARIO de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se describen a continuación: Convocatoria para la Elección de Consejo Directivo del siguiente Centro Universitario: Centro Universitario de Zacapa. Convocatoria para la Elección de Representantes Estudiantiles ante la Junta Directiva de la siguiente Facultad: Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia la cual fue comunicada por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 01 de septiembre de 2025 y con base al ***Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025*** donde ***ACUERDA: I.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes de Profesores*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2029*** *a los profesores titulares de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 52 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes de Profesores del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala* ***viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.. II.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes Estudiantiles*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2027*** *a los estudiantes de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 53 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, c. Haber aprobado el primer año de estudios; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala* ***viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.. III.*** *Convocar a la Elección de* ***Representante de Graduados*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2029*** *a los egresados de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 54 (Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 25-2023, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2023) CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen; b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; c. Ser colegiado activo; d. Estar en el goce de sus derechos civiles; e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes de Graduados del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala* ***viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.*** *con relación a Convocatoria* ***para elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa*** se procede a la apertura del evento para elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa**:** siendo las **CATORCE horas del día viernes DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, en las instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, ubicado en Km 3.5 Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del municipio de Zacapa del Departamento de Zacapa; encontrándose presentes, los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa: **PRESIDENTE:** Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Director del Centro Universitario de Zacapa;

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA 28-2025 17 de octubre de 2025

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES: Br. Abdías Eleazar Xicará Vicente; **REPRESENTANTE DE GRADUADOS:** M.A. Agroindustrial Edi Santiago Vásquez; y el **REPRESENTANTE DE PROFESORES** Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás quien es **SECRETARIO** para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA** del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, se encuentran presentes los **FISCALES DE MESA I) DE LA PLANILLA UNO DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES: a) FLAVIO ANDRES TUCUX DE LEON** con Carné número doscientos millones veintitrés mil ochenta y dos (200023082); **b) LOREN CRISTINA DE PAZ PINEDA** con Carné número doscientos un millones novecientos cuarenta y dos novecientos sesenta y cinco (201942965); **c) DIEGO JOSE MEJIA CORDON** con Carné número doscientos un millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro (201542784); **d) MARIA JOSE MEJIA VALLE** con Carné número doscientos dos millones cuarenta y dos mil novecientos trece (202042913); **e) CARLOS GUSTAVO ALDANA LEON** con Carné número doscientos dos millones cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta (202045880); **f) ELVER IVAN REYES LEONARDO** con Carné número doscientos un millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve (201942559); **g) CESIA ELISABET PEREZ SAGASTUME** con Carné número doscientos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintinueve (202244929); **h) KLEIDY CORAIMA SOTO BREGANZA** con Carné número doscientos dos millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro (202247664); **i) CESAR AMADO VARGAS TISTA** con Carné número doscientos dos millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres (202143653); **j) DULCE MARIA PAZ FUENTES** con Carné número doscientos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil noventa y dos (202545092); **k) ADEBORA AZUCENA PEREZ SALGUERO** con Carné número doscientos dos millones cuarenta y seis mil trescientos seis (202046306) **l) AZENETH GINGER JOHARA FLORES LEONARDO** con Carné número doscientos dos millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y seis (202142256); **m) HERLYN ARACELY RAMIREZ HERNANDEZ** con Carné número doscientos un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y seis (201446986) **n) PEDRO JULIO CARDENAS CRUZ** con Carné número doscientos un millones trescientos veintiun mil ciento cuarenta y cinco (201321145); **o) MARIA ELISA GUERRA PAZ** con Carné número doscientos un millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro (201746494) **II) DE LA PLANILLA DOS DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES: a) DANIEL JOSUE RAMIREZ MORALES** con Carné número doscientos un millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho (201543248) **b) MARIO ANDRES RAMIREZ MORALES** con Carné número doscientos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco (202244395) **c) KIMBERLY STEFFANY AMADOR FRANCO** con Carné número doscientos dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento veinticinco (202248125) **d) DARLING MARIBEL PEREZ LOPEZ** con Carné número doscientos dos millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta **e) CARMEN MARIA CERRITOS HERRERA** con Carné número doscientos dos millones doscientos cuarenta mil cincuenta y uno (202240051); **f) MAJERLY FERNANDA MARTINEZ NAJERA** con Carné número doscientos dos millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y seis (202247596); **g) WILDER ISMAEL HERNANDEZ RUIZ** con Carné número doscientos dos millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

dos (202345472); **h) VALERY LOREYMA ALDANA CASTILLO** con Carné número doscientos un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y uno (201446981); **i) GABRIELA ALFARO CORDON** con Carné número doscientos dos millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y cuatro (202242794); **j) NERY ALEXANDER ALFARO CERIN** con Carné número doscientos un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete (201442697). **III. DEL CANDIDATO A REPRESENTATE DE EGRESADOS FERDY JOSÉ GRAVEZ: a) CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ LOPEZ** con Documento Personal de Identificación con Código Unico de Identificación dos mil doscientos setenta y nueve, espacio, setenta y seis mil seiscientos seis, espacio, cero doscientos tres (2279 76606 0203); ***SEGUNDO: Quórum, lectura de la convocatoria y fecha en que se comunicó.*** Habiendo comprobado el Representante de Profesores quien es **SECRETARIO**, que el Órgano de Dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, se acordó iniciar con el evento electoral; por lo tanto, el Secretario procedió a dar lectura a la **CONVOCATORIA** correspondiente y en cumplimiento al ***Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025*** donde ***ACUERDA: 1.*** *DAR POR RECIBIDO el oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 295 2025 OFICIO DARH J No. 252-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y por el Subjefe de la División de Administración de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Director General de Administración -todos de esta Universidad-; referente a la instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores.* ***2.*** *AUTORIZAR LAS SIGUIENTES CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES a realizarse en la UNIDAD ACADÉMICA Y CENTRO UNIVERSITARIO de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se describen a continuación: Convocatoria para la Elección de Consejo Directivo del siguiente Centro Universitario: Centro Universitario de Zacapa. Convocatoria para la Elección de Representantes Estudiantiles ante la Junta Directiva de la siguiente Facultad: Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia la cual fue comunicada por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 01 de septiembre de 2025* y con base al ***Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025*** donde ***ACUERDA: I.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes de Profesores*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2029*** *a los profesores titulares de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 52 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes de Profesores del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala* ***viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.. II.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes Estudiantiles*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2027*** *a los estudiantes de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo*

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

ACTA 28-2025 17 de octubre de 2025

53 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, c. Haber aprobado el primer año de estudios; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala ***viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.***. ***III.*** *Convocar a la Elección de* ***Representante de Graduados*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2029*** *a los egresados de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 54 (Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 25-2023, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2023) CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen; b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; c. Ser colegiado activo; d. Estar en el goce de sus derechos civiles; e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes de Graduados del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala* ***viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.*** *con relación a Convocatoria* ***para elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa,*** la que literalmente se lee: **1. CONVOCATORIA A ELECCION DE REPRESENTANTES DE PROFESORES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, con base en la disposición acordada y en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Punto TERCERO, **inciso 3.1** del Acta No. 14-2025 de **Sesión Ordinaria,** celebrada por el **Consejo Superior Universitario**, el 28 de agosto de 2025 y al Punto TERCERO: ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, **Inciso 3.1** Elección de Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa del Acta No. 24-2025 de **Sesión Ordinaria** celebrada por el **Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa** el 13 de septiembre de 2025, así mismo tomando en consideración la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el Reglamento de Elecciones y los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sus artículos pertinentes. **ACUERDA**: **I. Convocar** a la Elección de Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el **Periodo 2025 – 2029,** a los profesores titulares de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 52 CAPITULO VIII *Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios* del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. **1. LUGAR:** La elección se llevará a cabo en las **instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, ubicado en Km 3. Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa. 2. FECHA Y HORA: a. Profesores Titulares: viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.** Culminando en el tiempo establecido para el cierre del centro de votación, únicamente se permitirá votar a las personas que estén presentes en la mesa para emitir su voto. Se declarará ganador de la elección a quien obtenga la mayoría del total de votos emitidos. En caso no hubiere

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izas
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

candidatos ganadores se repetirá la elección en segunda vuelta entre los participantes que hubieren obtenido mayor número de votos; en el mismo lugar los días **martes 21 de octubre de 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas**. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en esta elección, se hará una elección de tercera vuelta adicional en el mismo lugar y horas indicadas, los días **jueves 23 de octubre de 2025 de 13:00 a 20:00 horas.** En caso, persista cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario para lo que corresponda en Ley. **3. REQUISITOS PARA SER ELECTO:** Los miembros representantes de Profesores durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro (4) años, y deberán reunir los siguientes requisitos: a. Ser guatemalteco natural. b. Ser profesor titular con más de tres años en la Carrera del Personal Académico del Centro Universitario de Zacapa. c. Ser colegiado activo. **4. REQUISITOS PARA TENER DERECHO A ELEGIR a. Profesores Titulares:** Ser guatemalteco natural. Ser profesor titular del Centro Universitario de Zacapa. Presentar Constancia de Colegiado Activo en Original Estar en el goce de sus derechos. Para ejercer su derecho al voto los profesores deberán de reunir los requisitos anteriormente descritos, y el día de la elección, presentarse en las mesas electorales con documento vigente y en buen estado entre ellos documento personal de identificación -DPI-, Licencia de Conducir o Pasaporte. **5. INSCRIPCIÓN:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjuntar su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Presentar certificación de nacimiento en original, vigente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Constancia de registro en la nómina de profesores titulares del Centro Universitario de Zacapa, emitida sellada y firmada por el departamento de tesorería. Constancia de Colegiado activo. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **6. VOTACIÓN**: La votación será por el Sistema de **Voto Secreto.** Se adopta el procedimiento de elección **por planilla** (Art. 61 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala). **7. DURACIÓN:** Quien sea electo durará en sus funciones **cuatro años.** (Art. 52 Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala). **2. CONVOCATORIA A ELECCION DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, con base en la disposición acordada y en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Punto TERCERO, **inciso 3.1** del Acta No. 14-2025 de **Sesión Ordinaria,** celebrada por el **Consejo Superior Universitario**, el 28 de agosto de 2025 y al Punto TERCERO: ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, **Inciso 3.1** Elección de Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa del Acta No. 24-2025 de **Sesión Ordinaria** celebrada por el **Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa** el 13 de septiembre de 2025, así mismo tomando en consideración la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el Reglamento de Elecciones y los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sus artículos pertinentes. **ACUERDA**: **I. Convocar** a la Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izas
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

de Zacapa por el **Periodo 2025 – 2027,** a los estudiantes de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 53 CAPITULO VIII *Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios* del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural. b. Ser estudiante regular del Centro Universitario de Zacapa, c. Haber aprobado el primer año de estudios. d. Estar debidamente inscrito en el Centro Universitario de Zacapa en el ciclo académico 2025. **1. LUGAR:** La elección se llevará a cabo en las **instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, ubicado en Km 3. Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa. 2. FECHA Y HORA: a. Estudiantes: viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.** Culminando en el tiempo establecido para el cierre del centro de votación, únicamente se permitirá votar a las personas que estén presentes en la mesa para emitir su voto. Se declarará ganador de la elección a quien obtenga la mayoría del total de votos emitidos. En caso no hubiere candidatos ganadores se repetirá la elección en segunda vuelta entre los participantes que hubieren obtenido mayor número de votos; en el mismo lugar los días **martes 21 de octubre de 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas**. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en esta elección, se hará una elección de tercera vuelta adicional en el mismo lugar y horas indicadas, los días **jueves 23 de octubre de 2025 de 13:00 a 20:00 horas.** En caso, persista cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario para lo que corresponda en Ley. **3. REQUISITOS PARA SER ELECTO:** Los miembros representantes Estudiantiles durarán en el ejercicio de sus funciones dos (2) años, y deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural. b. Ser estudiante regular del Centro Universitario de Zacapa. c. Haber aprobado el primer año de estudios. d. Estar debidamente inscrito en el Centro Universitario de Zacapa en el ciclo académico 2025. **4. REQUISITOS PARA TENER DERECHO A ELEGIR** Ser estudiante regular del Centro Universitario de Zacapa. Haber aprobado todos los cursos correspondientes al primer año de estudios. Estar debidamente inscrito en el Centro Universitario de Zacapa en el ciclo académico 2025. Para ejercer su derecho al voto los estudiantes deberán de reunir los requisitos anteriormente descritos, y el día de la elección presentarse en las mesas electorales con documento vigente y en buen estado entre ellos documento personal de identificación -DPI-, Carnet Universitario, Licencia de Conducir o Pasaporte. **5. INSCRIPCIÓN:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjunta su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Constancia de inscripción en esta Unidad Académica para el ciclo lectivo 2025. Certificación de cursos aprobados (original y reciente) de la carrera que cursa. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **6. VOTACIÓN**: La votación será por el Sistema de **Voto Secreto.** Se adopta el procedimiento de elección **por planilla** (Art. 61 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala). **7. DURACIÓN:** Quien sea electo durará en sus funciones. **3. CONVOCATORIA A ELECCION DE REPRESENTANTES DE GRADUADOS ANTE EL CONSEJO**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

ACTA 28-2025 17 de octubre de 2025

DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, con base en la disposición acordada y en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Punto TERCERO, **inciso 3.1** del Acta No. 14-2025 de **Sesión Ordinaria,** celebrada por el **Consejo Superior Universitario**, el 28 de agosto de 2025 y al Punto TERCERO: ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, **Inciso 3.1** Elección de Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa del Acta No. 24-2025 de **Sesión Ordinaria** celebrada por el **Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa** el 13 de septiembre de 2025, así mismo tomando en consideración la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el Reglamento de Elecciones y los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sus artículos pertinentes. **ACUERDA**: **I. Convocar** a la Elección de Representantes de Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el **Periodo 2025 – 2029,** a los graduados de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 54 CAPITULO VIII *Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios* del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**,** reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen. b. Ser egresado del Centro Universitario de Zacapa a nivel de Licenciado. c. Ser colegiado activo. d. Estar en el goce de sus derechos civiles. e. No ser profesor del Centro Universitario de Zacapa, en donde ejercerá su representación. **1. LUGAR:** La elección se llevará a cabo en las **instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, ubicado en Km 3. Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa. 2. FECHA Y HORA: a. Graduados: viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.** Culminando en el tiempo establecido para el cierre del centro de votación, únicamente se permitirá votar a las personas que estén presentes en la mesa para emitir su voto. Se declarará ganador de la elección a quien obtenga la mayoría del total de votos emitidos. En caso no hubiere candidatos ganadores se repetirá la elección en segunda vuelta entre los participantes que hubieren obtenido mayor número de votos; en el mismo lugar los días **martes 21 de octubre de 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas**. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en esta elección, se hará una elección de tercera vuelta adicional en el mismo lugar y horas indicadas, los días **jueves 23 de octubre de 2025 de 13:00 a 20:00 horas.** En caso, persista cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario para lo que corresponda en Ley. **3. REQUISITOS PARA SER ELECTO:** Los miembros representantes de Graduados durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro (4) años, y deberá reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen. b. Ser egresado del Centro Universitario de Zacapa a nivel de Licenciado. c. Ser colegiado activo. d. Estar en el goce de sus derechos civiles. e. No ser profesor del Centro Universitario de Zacapa, en donde ejercerá su representación. **4. REQUISITOS PARA TENER DERECHO A ELEGIR a. Egresados:** Ser egresado del Centro Universitario de Zacapa a nivel de Licenciado. Ser colegiado activo. Presentar constancia de Colegiado Activo. Estar en el goce de sus derechos. Para ejercer su derecho al voto los graduados deberán de reunir los requisitos anteriormente descritos, y el día de la elección presentarse en las mesas electorales con documento vigente y en buen estado entre ellos documento personal de identificación -DPI-, Licencia de Conducir o Pasaporte. **5. INSCRIPCIÓN:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjunta su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Fotocopia de Título otorgado por el Centro Universitario de Zacapa. Constancia de Colegiado activo. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **6. VOTACIÓN**: La votación será por el Sistema de **Voto Secreto.** Se adopta el procedimiento de elección **por persona** (Art. 61 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala). **7. DURACIÓN:** Quien sea electo durará en sus funciones **cuatro años.** (Art. 56 Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala). ***TERCERO: Identificación y calificación de las calidades de los candidatos participantes.*** El Secretario de este Órgano de Dirección, pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompaña el participante en la **elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa**, recibiéndose en la Secretaría del Centro Universitario de Zacapa, de la siguiente manera: **1. Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**, Inciso **3.3** del Acta **26-2025** celebrado en **Sesión Ordinaria** del **Consejo Directivo** el **04 de octubre de 2025** y que copiado literalmente se lee lo siguiente: **PUNTO TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES 3.3 Inscripción a Elección de Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del CUNZAC período 2025-2029.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, indica *que en cumplimiento al punto* **TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025; y Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025**, el que copiado literalmente: ***ACUERDA: I.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes de Profesores*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2029*** *a los profesores titulares de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el* ***Artículo 52 CAPITULO VIII*** *Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes de Profesores del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* ***Inscripción de candidatos a Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa:*** *Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse* ***a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,*** *los requisitos para inscripción se deberán entregar en* ***Secretaría de Dirección*** *del Centro Universitario de Zacapa, en horarios* ***de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas.*** *La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjuntar su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Presentar certificación de nacimiento en original, vigente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Constancia de registro en la nómina de profesores titulares del Centro Universitario de Zacapa, emitida sellada y firmada por*

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

el departamento de tesorería. Constancia de Colegiado activo. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 51 y Artículo 52; CAPÍTULO VIII ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR DE LAS ESCUELAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recibe **Expediente** por parte de: **a)** Ingeniero Agrónomo Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo, Profesor Titular III con Registro de Personal 20141940, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco; acompañado de **Certificación de Registro en la Nómina de Profesores Titulares** del Centro Universitario de Zacapa; emitida, sellada y firmada por el área de Tesorería CUNZAC – USAC, **Certificado de Nacimiento, Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 1903223651901; **Constancia de Colegiado Activo** original SERIE F No. 118783 encontrándose en calidad de Colegiado Activo hasta el mes de Marzo 2026, **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 16/12/2025 y **Antecedentes Policiales** válidos hasta el 17/12/2025; **b)** Ingeniero Agrónomo Victor Estuardo Villalta García, Profesor Titular I, con Registro de Personal 20100372, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos a Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco; acompañado de **Certificación de Registro en la Nómina de Profesores Titulares** del Centro Universitario de Zacapa; emitida, sellada y firmada por el área de Tesorería CUNZAC – USAC, **Certificado de Nacimiento; Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 1808568042001; **Constancia de Colegiado Activo** original SERIE F No. 118800 encontrándose en calidad de Colegiado Activo hasta el mes de Enero 2027, **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 29/11/2025 y **Antecedentes Policiales** válidos por seis meses a partir del 19/09/2025; por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: **I**. Aprobar la inscripción y dar trámite a la inscripción como candidatos a Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa como **Planilla No. 1 de Profesores,** considerando que cumplen con lo establecido en la CONVOCATORIA, por lo que se solicita notificar a los interesados, haciéndoles entrega del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumpliendo con lo indicado durante el proceso de elección en el mismo. **II**. Garantizarles que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen Planilla 1, Planilla No 1, Planilla número 1, Planilla 1 Profesores; y otras en donde esté clara la intención de voto **2. Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**, Inciso **3.4** del Acta **26-2025** celebrado en **Sesión Ordinaria** del **Consejo Directivo** el **04 de octubre de 2025** y que copiado literalmente se lee lo siguiente: **PUNTO TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES 3.4 Inscripción a Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUNZAC período 2025-2027.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, indica *que en cumplimiento al punto* **TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025; y Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025**, el que copiado literalmente: ***ACUERDA: II.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes Estudiantiles*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por*

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izas
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

el Periodo ***2025 – 2027*** *a los estudiantes de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 53 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, c. Haber aprobado el primer año de estudios; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **Inscripción de candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjunta su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Constancia de inscripción en esta Unidad Académica para el ciclo lectivo 2025. Certificación de cursos aprobados (original y reciente) de la carrera que cursa. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **POR TANTO:** Con fundamento en el Articulo 51 y Artículo 53; CAPÍTULO VIII ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR DE LAS ESCUELAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recibe **Expediente** por parte de: **a)** Estudiante Melany Gisselle Portillo Mejía, estudiante de la carrera de Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Administración de Empresas, con Registro Académico 202242656, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco; acompañado de **Carencia de Antecedentes Policiales** válidos hasta el 18/03/2026 y **Antecedentes Penales** válidos hasta el 17/03/2026; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1069-2025** emitida a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veinticinco; **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 2912277321903; **b)** Estudiante Douglas Vargas Robinson, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales; Abogado y Notario, con Registro Académico 201446912, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco; acompañado de **Carencia de Antecedentes Policiales** válidos por seis meses a partir del 19/09/2025 y **Antecedentes Penales** válidos hasta el 18/03/2026; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1320-2025** emitida a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco; **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 2294690191901; por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**:

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izas
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
LIBRO PARA ACTAS DE SESIONES CONSEJO DIRECTIVO

ACTA 28-2025 17 de octubre de 2025

I. Aprobar la inscripción y dar trámite a la inscripción como candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa como **Planilla No. 1 de Estudiantes,** considerando que cumplen con lo establecido en la CONVOCATORIA, por lo que se solicita notificar a los interesados. **II**. Garantizarles que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen Planilla No. 1, y otras en donde esté clara la intención de voto. **3. Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**, Inciso **3.5** del Acta **26-2025** celebrado en **Sesión Ordinaria** del **Consejo Directivo** el **04 de octubre de 2025** y que copiado literalmente se lee lo siguiente: **PUNTO TERCERO:ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES 3.5 Inscripción a Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUNZAC período 2025-2027.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, indica *que en cumplimiento al punto* **TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025; y Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025**, el que copiado literalmente: ***ACUERDA: II.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes Estudiantiles*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2027*** *a los estudiantes de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 53 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, c. Haber aprobado el primer año de estudios; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **Inscripción de candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjunta su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Constancia de inscripción en esta Unidad Académica para el ciclo lectivo 2025. Certificación de cursos aprobados (original y reciente) de la carrera que cursa. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 51 y Artículo 53; CAPÍTULO VIII ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR DE LAS ESCUELAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recibe **Expediente** por parte de: **a)** Estudiante Jorge Mario Ramírez Orellana, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Registro Académico 9450781, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco; acompañado de **Copia autenticada del Documento Personal**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

de Identificación CUI 2630901831901; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1301-2025** emitida a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veinticinco; **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 18/03/2026 y **Antecedentes Policiales** válidos hasta el 19/03/2026; **b)** Estudiante Luis Enrique Prera Aldana, estudiante de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, con Registro Académico 202241992, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaria del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco; acompañado de **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 3356554081901; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1338-2025** emitida a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticinco; **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 23/03/2026 y **Antecedentes Policiales** válidos hasta el 24/03/2026; por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: **I**. Aprobar la inscripción y dar trámite a la inscripción como candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa como **Planilla No. 2 de Estudiantes,** considerando que cumplen con lo establecido en la CONVOCATORIA, por lo que se solicita notificar a los interesados. **II**. Garantizarles que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen Planilla No. 2, y otras en donde esté clara la intención de voto **4. Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**, Inciso **3.6** del Acta **26-2025** celebrado en **Sesión Ordinaria** del **Consejo Directivo** el **04 de octubre de 2025** y que copiado literalmente se lee lo siguiente: **PUNTO TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES 3.6 Inscripción a Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUNZAC período 2025-2027.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, indica *que en cumplimiento al punto* **TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025; y Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025**, el que copiado literalmente: ***ACUERDA: II.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes Estudiantiles*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2027*** *a los estudiantes de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 53 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, c. Haber aprobado el primer año de estudios; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **Inscripción de candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjunta su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Constancia de inscripción en esta Unidad Académica para el ciclo lectivo 2025. Certificación de cursos aprobados (original y reciente) de la carrera que cursa. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 51 y Artículo 53; CAPÍTULO VIII ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR DE LAS ESCUELAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recibe **Expediente** por parte de: **a)** Estudiante José Estuardo Chacón Vanegas, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Registro Académico 202244204, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha dos de octubre de dos mil veinticinco; acompañado de **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 1576776991901; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1365-2025** emitida a los dos días del mes de octubre de dos mil veinticinco; **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 31/03/2026 y **Antecedentes Policiales** válidos hasta el 01/04/2026; **b)** Estudiante Mauro Eliú Chacón Villatoro estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Registro Académico 202244737, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha dos de octubre de dos mil veinticinco; acompañado de **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 2948961551902; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1366-2025** emitida a los dos días del mes de octubre de dos mil veinticinco; **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 07/01/2026 y **Antecedentes Policiales** válidos hasta el 02/04/2026; por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: **I**. Aprobar la inscripción y dar trámite a la inscripción como candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa como **Planilla No. 3 de Estudiantes,** considerando que cumplen con lo establecido en la CONVOCATORIA, por lo que se solicita notificar a los interesados. **II**. Garantizarles que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen Planilla No. 3, y otras en donde esté clara la intención de voto **5. Pto. TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**, Inciso **3.7** del Acta **26-2025** celebrado en **Sesión Ordinaria** del **Consejo Directivo** el **04 de octubre de 2025** y que copiado literalmente se lee lo siguiente: **PUNTO TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES 3.7 Inscripción a Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUNZAC período 2025-2027.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, indica *que en cumplimiento al punto* **TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025; y Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

ACTA 28-2025 17 de octubre de 2025

2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025, el que copiado literalmente: ***ACUERDA: II.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes Estudiantiles*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2027*** *a los estudiantes de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 53 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, c. Haber aprobado el primer año de estudios; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **Inscripción de candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjunta su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Constancia de inscripción en esta Unidad Académica para el ciclo lectivo 2025. Certificación de cursos aprobados (original y reciente) de la carrera que cursa. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 51 y Artículo 53; CAPÍTULO VIII ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR DE LAS ESCUELAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recibe **Expediente** por parte de: **a)** Estudiante Abner Isaí Rosa Pérez, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Registro Académico 202247773, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha dos de octubre de dos mil veinticinco; acompañado de **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 3359096981901; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1363-2025** emitida a los un días del mes de octubre de dos mil veinticinco; **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 31/03/2026 y **Antecedentes Policiales** válidos hasta el 01/04/2026; **b)** Estudiante Wilder Enrique Súchite Alvarez estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Registro Académico 202241258, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha dos de octubre de dos mil veinticinco; acompañado de **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 3308093931801; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1334-2025** emitida a los veintidós días del mes de

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

septiembre de dos mil veinticinco; **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 23/03/2026 y **Antecedentes Policiales** válidos hasta el 24/03/2026; por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: **I**. Aprobar la inscripción y dar trámite a la inscripción como candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa como **Planilla No. 4 de Estudiantes,** considerando que cumplen con lo establecido en la CONVOCATORIA, por lo que se solicita notificar a los interesados. **II**. Garantizarles que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen Planilla No. 4, y otras en donde esté clara la intención de voto. **6. Pto. TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES,** Inciso **3.8** del Acta **26-2025** celebrado en **Sesión Ordinaria** del **Consejo Directivo** el **04 de octubre de 2025** y que copiado literalmente se lee lo siguiente: **PUNTO TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES 3.8 Inscripción a Elección de Representante de Graduados ante el Consejo Directivo del CUNZAC período 2025-2029.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, indica *que en cumplimiento al punto* **TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025; y Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025**, el que copiado literalmente: ***ACUERDA: III.*** *Convocar a la Elección de* ***Representante de Graduados*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2029*** *a los egresados de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 54 (Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 25-2023, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2023) CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen; b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; c. Ser colegiado activo; d. Estar en el goce de sus derechos civiles; e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes de Graduados del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **Inscripción de candidatos a Representante de Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjunta su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Fotocopia de Título otorgado por el Centro Universitario de Zacapa. Constancia de Colegiado activo. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 51 y Artículo 54; CAPÍTULO VIII ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR DE LAS ESCUELAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recibe **Expediente** por parte de: Ingeniero Agrónomo Ferdy José Grávez, quien de acuerdo a los establecido para el

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

ACTA 28-2025 17 de octubre de 2025

proceso de **Inscripción de candidatos de Representante de Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción personalmente** en la secretaria del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco; acompañado de **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 2564040701903; **Carencia de Antecedentes Policiales** válidos hasta el 18/03/2026 y **Antecedentes Penales** válidos hasta el 17/03/2026; **Fotocopia del Título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciatura** acreditado por el Centro Universitario de Zacapa dado en la Ciudad de Guatemala, el siete de diciembre de dos mil veintiuno; **Acta Notarial de Declaración Jurada** sellada y firmada por Abogado y Notario; y **Constancia de Colegiado Activo** original SERIE F No. 118794 encontrándose en calidad de Colegiado Activo hasta el mes de Noviembre 2025; por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: **I**. Aprobar la inscripción y dar trámite a la inscripción como candidato a Representante de Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa considerando que cumple con lo establecido en la CONVOCATORIA, por lo que se solicita notificar al interesado, haciéndole entrega del Reglamento de de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumpliendo con lo indicado durante el proceso de elección en el mismo. **II**. Garantizarle que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen Ferdy, Ferdy Grávez, Ferdy José Grávez, José Grávez, Ing. Ferdy, Ing. Ferdy Grávez, Ing. Ferdy José Grávez, y otras en donde esté clara la intención de voto. ***CUARTO: Del recinto electoral.*** Se habilitó el Centro Universitario de Zacapa, para que los electores ejerzan su voto de forma secreta, identificados en 09 mesas: Mesa 1 Sector Profesores Titulares, Mesa 2 Sector Graduados, Mesa 3 hasta la Mesa 9 Sector Estudiantes; donde serán depositados los votos para la **para elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa**. Se tiene a la vista el padrón y boletas electorales emitidas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al cuerpo de electores de estudiantes del Centro Universitario de Zacapa y boletas electorales en blanco; el padrón y boletas electorales emitidas por el Órgano de Dirección del Centro Universitario de Zacapa correspondientes al cuerpo de electores de profesores titulares a nivel de Licenciatura y cuerpo de electores de graduados a nivel de Licenciatura. ***QUINTO: Procedimiento de elección y sistema de voto en el primer día de elección.*** Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los tres sectores electorales, por lo cual se acompaña al Acta nomina (padrón electoral) Profesores Titulares, estudiantes y graduados a nivel de licenciatura que concurrieron al acto: **a) Sector Profesores Titulares**: Se comprobó su calidad de electores por medio Documento de Identificación Personal, Licencia de Conducir o Pasaporte y Constancia de Colegiado Activo de acuerdo con la nómina de profesores titulares del Centro Universitario de Zacapa, presentada por Katerine Juleidy Pensamiento Salguero; Tesorera CUNZAC/USAC según **Oficio No. TESO 160-2025 de fecha 30 de septiembre de 2025** se elaboraron y emplearon boletas preimpresas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesor, número de registro de personal, Unidad Académica y número de Boleta y Padrón Electoral para la firma correspondiente, las boletas además fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del Consejo Directivo; **b) Sector Graduados a Nivel de Licenciatura:** Se comprobó su calidad de electores por medio Constancia Vigente de Colegiado Activo en Original empleando boletas preimpresas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del egresado, Unidad Académica, número de Boleta, y Padrón Electoral para la firma correspondiente, las boletas fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del Consejo Directivo. **c) Sector Estudiantes**: Se comprobó su calidad de electores por medio de Carnet Universitario, Documento de Identificación Personal, Licencia de Conducir o Pasaporte,

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

empleando las boletas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las boletas fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del Consejo Directivo. ***SEXTO: Cierre de mesas electorales***. Siendo las **veinte horas en punto**, en el mismo lugar y fecha de su inicio; se cierran las mesas electorales y el Órgano de Dirección recibe los votos, realiza el escrutinio, califica la votación para contabilizar las boletas electorales y los votos emitidos en presencia de los fiscales del candidato anteriormente mencionados, obteniendo los resultados siguientes: ----------

SECTOR PROFESORES TITULARES Mesa 1

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
1	A favor Planilla 1	15
2	Votos en blanco	0
3	Votos nulos	0
4	**Total de votos emitidos**	**15**

SECTOR DE GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA Mesa 2

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
1	A favor de Ferdy José Grávez	25
2	Votos en blanco	0
3	Votos nulos	3
4	**Total de votos emitidos**	**28**

SECTOR DE ESTUDIANTES Mesa 3

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
1	Planilla 1	57
2	Planilla 2	5
3	Planilla 3	1
4	Planilla 4	0
5	Votos en blanco	2
6	Votos nulos	2
7	**Total de votos emitidos**	**67**

SECTOR DE ESTUDIANTES Mesa 4

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
1	Planilla 1	43
2	Planilla 2	15
3	Planilla 3	3
4	Planilla 4	0
5	Votos en blanco	0
6	Votos nulos	4
7	**Total de votos emitidos**	**65**

SECTOR DE ESTUDIANTES Mesa 5

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
1	Planilla 1	32
2	Planilla 2	12
3	Planilla 3	21

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izas
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

4	Planilla 4	0
5	Votos en blanco	0
6	Votos nulos	0
7	**Total de votos emitidos**	**65**

SECTOR DE ESTUDIANTES Mesa 6

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
1	Planilla 1	33
2	Planilla 2	17
3	Planilla 3	8
4	Planilla 4	0
5	Votos en blanco	2
6	Votos nulos	5
7	**Total de votos emitidos**	**65**

SECTOR DE ESTUDIANTES Mesa 7

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
1	Planilla 1	35
2	Planilla 2	8
3	Planilla 3	3
4	Planilla 4	0
5	Votos en blanco	0
6	Votos nulos	7
7	**Total de votos emitidos**	**53**

SECTOR DE ESTUDIANTES Mesa 8

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
1	Planilla 1	22
2	Planilla 2	5
3	Planilla 3	3
4	Planilla 4	0
5	Votos en blanco	0
6	Votos nulos	2
7	**Total de votos emitidos**	**32**

SECTOR DE ESTUDIANTES Mesa 9

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS
1	Planilla 1	39
2	Planilla 2	8
3	Planilla 3	5
4	Planilla 4	0
5	Votos en blanco	0
6	Votos nulos	2
7	**Total de votos emitidos**	**54**

SÉPTIMO: De los resultados del escrutinio de la Elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa del diecisiete de octubre de 2025: Se hace constar que el acto electoral en los tres sectores (cuerpos electorales), se realizó conforme lo señalado por la convocatoria y continúa el día sábado **dieciocho de octubre** de dos mil veinticinco tal como lo indica la

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
LIBRO PARA ACTAS DE SESIONES CONSEJO DIRECTIVO

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA C.A.

ACTA 28-2025 17 de octubre de 2025

convocatoria en el ***Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025*** por lo que el material electoral será resguardado en el Salón de Consejo Directivo. ***OCTAVO:*** Se dio por terminada la presente a las **veintídos horas con cuarenta minutos** del viernes **diecisiete de octubre** de dos mil veinticinco, en el mismo lugar de su inicio. Y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido. Dando fe de lo actuado el Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa.----------

Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez
Presidente

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Representante de Profesores - Secretario

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Br.Abdias Eleazar Xicara Vicente
Representante de Estudiantes

M.A. Agroindustrial Edi Santiago Vásquez Chavez
Representante de Egresados

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Mánuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

ACTA 29- 2025 18 de octubre de 2025

ACTA VEINTINUEVE – DOS MIL VEINTICINCO (29-2025). En la ciudad de Zacapa, el día sábado **DIECIOCHO DE OCTUBRE** DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo las **OCHO horas con cincuenta minutos** reunidos en el Centro Universitario de Zacapa, ubicado en Km 3.5 Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del municipio de Zacapa del Departamento de Zacapa; el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: **PRESIDENTE:** Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Director del Centro Universitario de Zacapa; **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:** Br. Abdías Eleazar Xicará Vicente; **REPRESENTANTE DE GRADUADOS:** M.A. Agroindustrial Edi Santiago Vásquez; y el **REPRESENTANTE DE PROFESORES** Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás quien es **SECRETARIO** para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA** del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, con el objeto de dejar constancia del evento electoral, convocado *en cumplimiento al* ***Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025,*** *Al respecto, el Consejo Superior Universitario* ***ACUERDA: 1.*** *DAR POR RECIBIDO el oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 295 2025 OFICIO DARH J No. 252-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y por el Subjefe de la División de Administración de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Director General de Administración -todos de esta Universidad-; referente a la instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores.* ***2.*** *AUTORIZAR LAS SIGUIENTES CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES a realizarse en la UNIDAD ACADÉMICA Y CENTRO UNIVERSITARIO de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se describen a continuación: Convocatoria para la Elección de Consejo Directivo del siguiente Centro Universitario: Centro Universitario de Zacapa. Convocatoria para la Elección de Representantes Estudiantiles ante la Junta Directiva de la siguiente Facultad: Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia la cual fue comunicada por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 01 de septiembre de 2025 y* con base al ***Punto TERCERO: ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025,*** ; y en cumplimiento con lo señalado por el **Artículo 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en la siguiente forma: **PRIMERO**: se da lectura *al* **Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025** donde ***ACUERDA: 1.*** *DAR POR RECIBIDO el oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 295 2025 OFICIO DARH J No. 252-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y por el Subjefe de la División de Administración de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Director General de Administración -todos de esta Universidad-; referente a la instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores.* ***2.*** *AUTORIZAR LAS SIGUIENTES CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A*

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
LIBRO PARA ACTAS DE SESIONES CONSEJO DIRECTIVO

ACTA 29- 2025 18 de octubre de 2025

CABO LOS PROCESOS ELECTORALES a realizarse en la UNIDAD ACADÉMICA Y CENTRO UNIVERSITARIO de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se describen a continuación: Convocatoria para la Elección de Consejo Directivo del siguiente Centro Universitario: Centro Universitario de Zacapa. Convocatoria para la Elección de Representantes Estudiantiles ante la Junta Directiva de la siguiente Facultad: Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia la cual fue comunicada por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 01 de septiembre de 2025 y con base al ***Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025*** donde ***ACUERDA: I.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes de Profesores*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2029*** *a los profesores titulares de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 52 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes de Profesores del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala* ***viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.. II.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes Estudiantiles*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2027*** *a los estudiantes de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 53 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, c. Haber aprobado el primer año de estudios; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala* ***viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.. III.*** *Convocar a la Elección de* ***Representante de Graduados*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2029*** *a los egresados de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 54 (Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 25-2023, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2023) CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen; b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; c. Ser colegiado activo; d. Estar en el goce de sus derechos civiles; e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes de Graduados del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala* ***viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.*** *con relación a Convocatoria* ***para elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa*** se procede a la apertura del segundo día del evento para elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa: siendo las **CATORCE horas del día sábado DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**, en las instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, ubicado en Km 3.5 Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del municipio de Zacapa del Departamento de Zacapa; encontrándose presentes, los miembros del Consejo Directivo del Centro

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izas
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

ACTA 29- 2025 18 de octubre de 2025

Universitario de Zacapa: **PRESIDENTE:** Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Director del Centro Universitario de Zacapa; **REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:** Br. Abdías Eleazar Xicará Vicente; **REPRESENTANTE DE GRADUADOS:** M.A. Agroindustrial Edi Santiago Vásquez; y el **REPRESENTANTE DE PROFESORES** Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás quien es **SECRETARIO** para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA** del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, se encuentran presentes los **FISCALES DE MESA I) DE LA PLANILLA UNO DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES: a) FLAVIO ANDRES TUCUX DE LEON** con Carné número doscientos millones veintitrés mil ochenta y dos (200023082); **b) LOREN CRISTINA DE PAZ PINEDA** con Carné número doscientos un millones novecientos cuarenta y dos novecientos sesenta y cinco (201942965); **c) DIEGO JOSE MEJIA CORDON** con Carné número doscientos un millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro (201542784); **d) MARIA JOSE MEJIA VALLE** con Carné número doscientos dos millones cuarenta y dos mil novecientos trece (202042913); **e) CARLOS GUSTAVO ALDANA LEON** con Carné número doscientos dos millones cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta (202045880); **f) ELVER IVAN REYES LEONARDO** con Carné número doscientos un millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve (201942559); **g) CESIA ELISABET PEREZ SAGASTUME** con Carné número doscientos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintinueve (202244929); **h) KLEIDY CORAIMA SOTO BREGANZA** con Carné número doscientos dos millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro (202247664); **i) CESAR AMADO VARGAS TISTA** con Carné número doscientos dos millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres (202143653); **j) DULCE MARIA PAZ FUENTES** con Carné número doscientos dos millones quinientos cuarenta y cinco mil noventa y dos (202545092); **k) ADEBORA AZUCENA PEREZ SALGUERO** con Carné número doscientos dos millones cuarenta y seis mil trescientos seis (202046306) **l) AZENETH GINGER JOHARA FLORES LEONARDO** con Carné número doscientos dos millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y seis (202142256); **m) HERLYN ARACELY RAMIREZ HERNANDEZ** con Carné número doscientos un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y seis (201446986) **n) PEDRO JULIO CARDENAS CRUZ** con Carné número doscientos un millones trescientos veintiun mil ciento cuarenta y cinco (201321145); **o) MARIA ELISA GUERRA PAZ** con Carné número doscientos un millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro (201746494) **II) DE LA PLANILLA DOS DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES: a) DANIEL JOSUE RAMIREZ MORALES** con Carné número doscientos un millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho (201543248) **b) MARIO ANDRES RAMIREZ MORALES** con Carné número doscientos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y cinco (202244395) **c) KIMBERLY STEFFANY AMADOR FRANCO** con Carné número doscientos dos millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento veinticinco (202248125) **d) DARLING MARIBEL PEREZ LOPEZ** con Carné número doscientos dos millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta **e) CARMEN MARIA CERRITOS HERRERA** con Carné número doscientos dos millones doscientos cuarenta mil cincuenta y uno (202240051); **f) MAJERLY FERNANDA MARTINEZ NAJERA** con Carné número doscientos dos millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y seis (202247596); **g) WILDER ISMAEL HERNANDEZ RUIZ** con

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

ACTA 29- 2025 18 de octubre de 2025

Carné número doscientos dos millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos (202345472); **h) VALERY LOREYMA ALDANA CASTILLO** con Carné número doscientos un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y uno (201446981); **i) GABRIELA ALFARO CORDON** con Carné número doscientos dos millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y cuatro (202242794); **j) NERY ALEXANDER ALFARO CERIN** con Carné número doscientos un millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y siete (201442697). **III. DEL CANDIDATO A REPRESENTATE DE EGRESADOS FERDY JOSÉ GRAVEZ: a) CARLOS ENRIQUE ORDOÑEZ LOPEZ** con Documento Personal de Identificación con Código Unico de Identificación dos mil doscientos setenta y nueve, espacio, setenta y seis mil seiscientos seis, espacio, cero doscientos tres (2279 76606 0203); ***SEGUNDO: Quórum, lectura de la convocatoria y fecha en que se comunicó.*** Habiendo comprobado el Representante de Profesores quien es **SECRETARIO**, que el Órgano de Dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, se acordó iniciar con el evento electoral; por lo tanto, el Secretario procedió a dar lectura a la **CONVOCATORIA** correspondiente y en cumplimiento al ***Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025*** donde ***ACUERDA: 1.*** *DAR POR RECIBIDO el oficio identificado como Ref. Jefatura-RyE 295 2025 OFICIO DARH J No. 252-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística y por el Subjefe de la División de Administración de Recursos Humanos, con el Visto Bueno del Director General de Administración -todos de esta Universidad-; referente a la instrucción vertida por este máximo órgano de dirección en el punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 20-2024 de sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, relacionada con la solicitud de un informe respecto al estado que guardan los expedientes y registros para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la legislación universitaria en los procesos eleccionarios de esta Casa de Estudios Superiores.* ***2.*** *AUTORIZAR LAS SIGUIENTES CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES a realizarse en la UNIDAD ACADÉMICA Y CENTRO UNIVERSITARIO de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se describen a continuación: Convocatoria para la Elección de Consejo Directivo del siguiente Centro Universitario: Centro Universitario de Zacapa. Convocatoria para la Elección de Representantes Estudiantiles ante la Junta Directiva de la siguiente Facultad: Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia la cual fue comunicada por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 01 de septiembre de 2025* y con base al ***Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025*** donde ***ACUERDA: I.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes de Profesores*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2029*** *a los profesores titulares de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 52 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes de Profesores del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala* ***viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.. II.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes Estudiantiles*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025***

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izas
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

ACTA 29- 2025 18 de octubre de 2025

*– **2027** a los estudiantes de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 53 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, c. Haber aprobado el primer año de estudios; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala **viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.**. **III.** Convocar a la Elección de **Representante de Graduados** ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo **2025 – 2029** a los egresados de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 54 (Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 25-2023, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2023) CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen; b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; c. Ser colegiado activo; d. Estar en el goce de sus derechos civiles; e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes de Graduados del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala **viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.** con relación a Convocatoria **para elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa**,* la que literalmente se lee: **1. CONVOCATORIA A ELECCION DE REPRESENTANTES DE PROFESORES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, con base en la disposición acordada y en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Punto TERCERO, **inciso 3.1** del Acta No. 14-2025 de **Sesión Ordinaria,** celebrada por el **Consejo Superior Universitario**, el 28 de agosto de 2025 y al Punto TERCERO: ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, **Inciso 3.1** Elección de Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa del Acta No. 24-2025 de **Sesión Ordinaria** celebrada por el **Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa** el 13 de septiembre de 2025, así mismo tomando en consideración la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el Reglamento de Elecciones y los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sus artículos pertinentes. **ACUERDA**: **I. Convocar** a la Elección de Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el **Periodo 2025 – 2029,** a los profesores titulares de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 52 CAPITULO VIII *Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios* del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**,** reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. **1. LUGAR:** La elección se llevará a cabo en las **instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, ubicado en Km 3. Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa. 2. FECHA Y HORA: a. Profesores Titulares: viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.** Culminando en el tiempo establecido para el cierre del centro de votación, únicamente se permitirá votar a las personas que estén presentes en la mesa para emitir su voto. Se declarará

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

ganador de la elección a quien obtenga la mayoría del total de votos emitidos. En caso no hubiere candidatos ganadores se repetirá la elección en segunda vuelta entre los participantes que hubieren obtenido mayor número de votos; en el mismo lugar los días **martes 21 de octubre de 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas**. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en esta elección, se hará una elección de tercera vuelta adicional en el mismo lugar y horas indicadas, los días **jueves 23 de octubre de 2025 de 13:00 a 20:00 horas.** En caso, persista cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario para lo que corresponda en Ley. **3. REQUISITOS PARA SER ELECTO:** Los miembros representantes de Profesores durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro (4) años, y deberán reunir los siguientes requisitos: a. Ser guatemalteco natural. b. Ser profesor titular con más de tres años en la Carrera del Personal Académico del Centro Universitario de Zacapa. c. Ser colegiado activo. **4. REQUISITOS PARA TENER DERECHO A ELEGIR a. Profesores Titulares:** Ser guatemalteco natural. Ser profesor titular del Centro Universitario de Zacapa. Presentar Constancia de Colegiado Activo en Original Estar en el goce de sus derechos. Para ejercer su derecho al voto los profesores deberán de reunir los requisitos anteriormente descritos, y el día de la elección, presentarse en las mesas electorales con documento vigente y en buen estado entre ellos documento personal de identificación -DPI-, Licencia de Conducir o Pasaporte. **5. INSCRIPCIÓN:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjuntar su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Presentar certificación de nacimiento en original, vigente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Constancia de registro en la nómina de profesores titulares del Centro Universitario de Zacapa, emitida sellada y firmada por el departamento de tesorería. Constancia de Colegiado activo. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **6. VOTACIÓN**: La votación será por el Sistema de **Voto Secreto.** Se adopta el procedimiento de elección **por planilla** (Art. 61 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala). **7. DURACIÓN:** Quien sea electo durará en sus funciones **cuatro años.** (Art. 52 Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala). **2. CONVOCATORIA A ELECCION DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, con base en la disposición acordada y en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Punto TERCERO, **inciso 3.1** del Acta No. 14-2025 de **Sesión Ordinaria,** celebrada por el **Consejo Superior Universitario**, el 28 de agosto de 2025 y al Punto TERCERO: ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, **Inciso 3.1** Elección de Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa del Acta No. 24-2025 de **Sesión Ordinaria** celebrada por el **Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa** el 13 de septiembre de 2025, así mismo tomando en consideración la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el Reglamento de Elecciones y los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sus artículos pertinentes. **ACUERDA**: **I. Convocar**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
LIBRO PARA ACTAS DE SESIONES CONSEJO DIRECTIVO

ACTA 29- 2025 18 de octubre de 2025

a la Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el **Periodo 2025 – 2027,** a los estudiantes de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 53 CAPITULO VIII *Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios* del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**,** reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural. b. Ser estudiante regular del Centro Universitario de Zacapa, c. Haber aprobado el primer año de estudios. d. Estar debidamente inscrito en el Centro Universitario de Zacapa en el ciclo académico 2025. **1. LUGAR:** La elección se llevará a cabo en las **instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, ubicado en Km 3. Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa. 2. FECHA Y HORA: a. Estudiantes: viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.** Culminando en el tiempo establecido para el cierre del centro de votación, únicamente se permitirá votar a las personas que estén presentes en la mesa para emitir su voto. Se declarará ganador de la elección a quien obtenga la mayoría del total de votos emitidos. En caso no hubiere candidatos ganadores se repetirá la elección en segunda vuelta entre los participantes que hubieren obtenido mayor número de votos; en el mismo lugar los días **martes 21 de octubre de 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas**. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en esta elección, se hará una elección de tercera vuelta adicional en el mismo lugar y horas indicadas, los días **jueves 23 de octubre de 2025 de 13:00 a 20:00 horas.** En caso, persista cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario para lo que corresponda en Ley. **3. REQUISITOS PARA SER ELECTO:** Los miembros representantes Estudiantiles durarán en el ejercicio de sus funciones dos (2) años, y deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural. b. Ser estudiante regular del Centro Universitario de Zacapa. c. Haber aprobado el primer año de estudios. d. Estar debidamente inscrito en el Centro Universitario de Zacapa en el ciclo académico 2025. **4. REQUISITOS PARA TENER DERECHO A ELEGIR** Ser estudiante regular del Centro Universitario de Zacapa. Haber aprobado todos los cursos correspondientes al primer año de estudios. Estar debidamente inscrito en el Centro Universitario de Zacapa en el ciclo académico 2025. Para ejercer su derecho al voto los estudiantes deberán de reunir los requisitos anteriormente descritos, y el día de la elección presentarse en las mesas electorales con documento vigente y en buen estado entre ellos documento personal de identificación -DPI-, Carnet Universitario, Licencia de Conducir o Pasaporte. **5. INSCRIPCIÓN:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjunta su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Constancia de inscripción en esta Unidad Académica para el ciclo lectivo 2025. Certificación de cursos aprobados (original y reciente) de la carrera que cursa. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **6. VOTACIÓN**: La votación será por el Sistema de **Voto Secreto.** Se adopta el procedimiento de elección **por planilla** (Art. 61 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala). **7. DURACIÓN:** Quien sea electo durará en sus funciones. **3. CONVOCATORIA A**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

ACTA 29- 2025 18 de octubre de 2025

ELECCION DE REPRESENTANTES DE GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, con base en la disposición acordada y en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Punto TERCERO, **inciso 3.1** del Acta No. 14-2025 de **Sesión Ordinaria,** celebrada por el **Consejo Superior Universitario**, el 28 de agosto de 2025 y al Punto TERCERO: ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, **Inciso 3.1** Elección de Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa del Acta No. 24-2025 de **Sesión Ordinaria** celebrada por el **Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa** el 13 de septiembre de 2025, así mismo tomando en consideración la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el Reglamento de Elecciones y los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sus artículos pertinentes. **ACUERDA**: **I. Convocar** a la Elección de Representantes de Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el **Periodo 2025 – 2029,** a los graduados de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 54 CAPITULO VIII *Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios* del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**,** reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen. b. Ser egresado del Centro Universitario de Zacapa a nivel de Licenciado. c. Ser colegiado activo. d. Estar en el goce de sus derechos civiles. e. No ser profesor del Centro Universitario de Zacapa, en donde ejercerá su representación. **1. LUGAR:** La elección se llevará a cabo en las **instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, ubicado en Km 3. Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa. 2. FECHA Y HORA: a. Graduados: viernes 17 de octubre de 2025 de 14:00 a 20:00 horas y sábado 18 de octubre de 2025 de 9:00 a 17:00 horas.** Culminando en el tiempo establecido para el cierre del centro de votación, únicamente se permitirá votar a las personas que estén presentes en la mesa para emitir su voto. Se declarará ganador de la elección a quien obtenga la mayoría del total de votos emitidos. En caso no hubiere candidatos ganadores se repetirá la elección en segunda vuelta entre los participantes que hubieren obtenido mayor número de votos; en el mismo lugar los días **martes 21 de octubre de 2025, en horario de 13:00 a 20:00 horas**. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiere empate en esta elección, se hará una elección de tercera vuelta adicional en el mismo lugar y horas indicadas, los días **jueves 23 de octubre de 2025 de 13:00 a 20:00 horas.** En caso, persista cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario para lo que corresponda en Ley. **3. REQUISITOS PARA SER ELECTO:** Los miembros representantes de Graduados durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro (4) años, y deberá reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen. b. Ser egresado del Centro Universitario de Zacapa a nivel de Licenciado. c. Ser colegiado activo. d. Estar en el goce de sus derechos civiles. e. No ser profesor del Centro Universitario de Zacapa, en donde ejercerá su representación. **4. REQUISITOS PARA TENER DERECHO A ELEGIR a. Egresados:** Ser egresado del Centro Universitario de Zacapa a nivel de Licenciado. Ser colegiado activo. Presentar constancia de Colegiado Activo. Estar en el goce de sus derechos. Para ejercer su derecho al voto los graduados deberán de reunir los requisitos anteriormente descritos, y el día de la elección presentarse en las mesas electorales con documento vigente y en buen estado entre ellos documento personal de identificación -DPI-, Licencia de Conducir o Pasaporte. **5. INSCRIPCIÓN:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

ACTA 29- 2025 18 de octubre de 2025

Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjunta su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Fotocopia de Título otorgado por el Centro Universitario de Zacapa. Constancia de Colegiado activo. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **6. VOTACIÓN**: La votación será por el Sistema de **Voto Secreto.** Se adopta el procedimiento de elección **por persona** (Art. 61 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala). **7. DURACIÓN:** Quien sea electo durará en sus funciones **cuatro años.** (Art. 56 Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala). **TERCERO:** ***Identificación y calificación de las calidades de los candidatos participantes.*** El Secretario de este Órgano de Dirección, pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompaña el participante en la **elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa**, recibiéndose en la Secretaría del Centro Universitario de Zacapa, de la siguiente manera: **1. Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**, Inciso **3.3** del Acta **26-2025** celebrado en **Sesión Ordinaria** del **Consejo Directivo** el **04 de octubre de 2025** y que copiado literalmente se lee lo siguiente: **PUNTO TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES 3.3 Inscripción a Elección de Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del CUNZAC período 2025-2029.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, indica *que en cumplimiento al punto* **TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025; y Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025**, el que copiado literalmente: ***ACUERDA: I.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes de Profesores*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2029*** *a los profesores titulares de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el* ***Artículo 52 CAPITULO VIII*** *Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes de Profesores del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* ***Inscripción de candidatos a Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa:*** *Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse* ***a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,*** *los requisitos para inscripción se deberán entregar en* ***Secretaría de Dirección*** *del Centro Universitario de Zacapa, en horarios* ***de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas****. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjuntar su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Presentar certificación de nacimiento en original, vigente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Constancia de registro en la*

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

nómina de profesores titulares del Centro Universitario de Zacapa, emitida sellada y firmada por el departamento de tesorería. Constancia de Colegiado activo. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 51 y Artículo 52; CAPÍTULO VIII ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR DE LAS ESCUELAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recibe **Expediente** por parte de: **a)** Ingeniero Agrónomo Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo, Profesor Titular III con Registro de Personal 20141940, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco; acompañado de **Certificación de Registro en la Nómina de Profesores Titulares** del Centro Universitario de Zacapa; emitida, sellada y firmada por el área de Tesorería CUNZAC – USAC, **Certificado de Nacimiento, Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 1903223651901; **Constancia de Colegiado Activo** original SERIE F No. 118783 encontrándose en calidad de Colegiado Activo hasta el mes de Marzo 2026, **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 16/12/2025 y **Antecedentes Policiales** válidos hasta el 17/12/2025; **b)** Ingeniero Agrónomo Victor Estuardo Villalta García, Profesor Titular I, con Registro de Personal 20100372, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos a Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco; acompañado de **Certificación de Registro en la Nómina de Profesores Titulares** del Centro Universitario de Zacapa; emitida, sellada y firmada por el área de Tesorería CUNZAC – USAC, **Certificado de Nacimiento; Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 1808568042001; **Constancia de Colegiado Activo** original SERIE F No. 118800 encontrándose en calidad de Colegiado Activo hasta el mes de Enero 2027, **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 29/11/2025 y **Antecedentes Policiales** válidos por seis meses a partir del 19/09/2025; por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: **I**. Aprobar la inscripción y dar trámite a la inscripción como candidatos a Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa como **Planilla No. 1 de Profesores,** considerando que cumplen con lo establecido en la CONVOCATORIA, por lo que se solicita notificar a los interesados, haciéndoles entrega del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumpliendo con lo indicado durante el proceso de elección en el mismo. **II**. Garantizarles que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen Planilla 1, Planilla No 1, Planilla número 1, Planilla 1 Profesores; y otras en donde esté clara la intención de voto **2. Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**, Inciso **3.4** del Acta **26-2025** celebrado en **Sesión Ordinaria** del **Consejo Directivo** el **04 de octubre de 2025** y que copiado literalmente se lee lo siguiente: **PUNTO TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES 3.4 Inscripción a Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUNZAC período 2025-2027.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, indica *que en cumplimiento al punto* **TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025; y Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025**, el que copiado literalmente: ***ACUERDA: II.*** *Convocar a la Elección de*

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA 29- 2025 18 de octubre de 2025

Representantes Estudiantiles *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2027*** *a los estudiantes de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 53 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, c. Haber aprobado el primer año de estudios; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **Inscripción de candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjunta su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Constancia de inscripción en esta Unidad Académica para el ciclo lectivo 2025. Certificación de cursos aprobados (original y reciente) de la carrera que cursa. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **POR TANTO:** Con fundamento en el Articulo 51 y Artículo 53; CAPÍTULO VIII ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR DE LAS ESCUELAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recibe **Expediente** por parte de: **a)** Estudiante Melany Gisselle Portillo Mejía, estudiante de la carrera de Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Administración de Empresas, con Registro Académico 202242656, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco; acompañado de **Carencia de Antecedentes Policiales** válidos hasta el 18/03/2026 y **Antecedentes Penales** válidos hasta el 17/03/2026; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1069-2025** emitida a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veinticinco; **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 2912277321903; **b)** Estudiante Douglas Vargas Robinson, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales; Abogado y Notario, con Registro Académico 201446912, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco; acompañado de **Carencia de Antecedentes Policiales** válidos por seis meses a partir del 19/09/2025 y **Antecedentes Penales** válidos hasta el 18/03/2026; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1320-2025** emitida a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco; **Copia autenticada del Documento**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izas
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

ACTA 29- 2025 18 de octubre de 2025

Personal de Identificación CUI 2294690191901; por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: **I**. Aprobar la inscripción y dar trámite a la inscripción como candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa como **Planilla No. 1 de Estudiantes,** considerando que cumplen con lo establecido en la CONVOCATORIA, por lo que se solicita notificar a los interesados. **II**. Garantizarles que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen Planilla No. 1, y otras en donde esté clara la intención de voto. **3. Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**, Inciso **3.5** del Acta **26-2025** celebrado en **Sesión Ordinaria** del **Consejo Directivo** el **04 de octubre de 2025** y que copiado literalmente se lee lo siguiente: **PUNTO TERCERO:ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES 3.5 Inscripción a Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUNZAC período 2025-2027.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, indica *que en cumplimiento al punto* **TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025; y Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025**, el que copiado literalmente: ***ACUERDA: II.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes Estudiantiles*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2027*** *a los estudiantes de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 53 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, c. Haber aprobado el primer año de estudios; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **Inscripción de candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjunta su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Constancia de inscripción en esta Unidad Académica para el ciclo lectivo 2025. Certificación de cursos aprobados (original y reciente) de la carrera que cursa. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 51 y Artículo 53; CAPÍTULO VIII ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR DE LAS ESCUELAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recibe **Expediente** por parte de: **a)** Estudiante Jorge Mario Ramírez Orellana, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Registro Académico 9450781, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha treinta de

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

septiembre de dos mil veinticinco; acompañado de **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 2630901831901; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1301-2025** emitida a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veinticinco; **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 18/03/2026 y **Antecedentes Policiales** válidos hasta el 19/03/2026; **b)** Estudiante Luis Enrique Prera Aldana, estudiante de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, con Registro Académico 202241992, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaria del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco; acompañado de **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 3356554081901; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1338-2025** emitida a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticinco; **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 23/03/2026 y **Antecedentes Policiales** válidos hasta el 24/03/2026; por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: **I**. Aprobar la inscripción y dar trámite a la inscripción como candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa como **Planilla No. 2 de Estudiantes,** considerando que cumplen con lo establecido en la CONVOCATORIA, por lo que se solicita notificar a los interesados. **II**. Garantizarles que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen Planilla No. 2, y otras en donde esté clara la intención de voto **4. Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**, Inciso **3.6** del Acta **26-2025** celebrado en **Sesión Ordinaria** del **Consejo Directivo** el **04 de octubre de 2025** y que copiado literalmente se lee lo siguiente: **PUNTO TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES 3.6 Inscripción a Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUNZAC período 2025-2027.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, indica *que en cumplimiento al punto* **TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025; y Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025**, el que copiado literalmente: ***ACUERDA: II.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes Estudiantiles*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2027*** *a los estudiantes de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 53 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, c. Haber aprobado el primer año de estudios; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **Inscripción de candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjunta su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Constancia de inscripción en esta Unidad Académica para el ciclo lectivo 2025. Certificación de cursos aprobados (original y reciente) de la carrera que cursa. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 51 y Artículo 53; CAPÍTULO VIII ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR DE LAS ESCUELAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recibe **Expediente** por parte de: **a)** Estudiante José Estuardo Chacón Vanegas, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Registro Académico 202244204, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaria del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha dos de octubre de dos mil veinticinco; acompañado de **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 1576776991901; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1365-2025** emitida a los dos días del mes de octubre de dos mil veinticinco; **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 31/03/2026 y **Antecedentes Policiales** válidos hasta el 01/04/2026; **b)** Estudiante Mauro Eliú Chacón Villatoro estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Registro Académico 202244737, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaria del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha dos de octubre de dos mil veinticinco; acompañado de **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 2948961551902; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1366-2025** emitida a los dos días del mes de octubre de dos mil veinticinco; **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 07/01/2026 y **Antecedentes Policiales** válidos hasta el 02/04/2026; por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: **I**. Aprobar la inscripción y dar trámite a la inscripción como candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa como **Planilla No. 3 de Estudiantes,** considerando que cumplen con lo establecido en la CONVOCATORIA, por lo que se solicita notificar a los interesados. **II**. Garantizarles que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen Planilla No. 3, y otras en donde esté clara la intención de voto **5. Pto. TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**, Inciso **3.7** del Acta **26-2025** celebrado en **Sesión Ordinaria** del **Consejo Directivo** el **04 de octubre de 2025** y que copiado literalmente se lee lo siguiente: **PUNTO TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES 3.7 Inscripción a Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUNZAC período 2025-2027.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, indica *que en cumplimiento al punto* **TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025; y Punto TERCERO:**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
LIBRO PARA ACTAS DE SESIONES CONSEJO DIRECTIVO

8305

ACTA 29- 2025 18 de octubre de 2025

ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025, el que copiado literalmente: ***ACUERDA: II.*** *Convocar a la Elección de* ***Representantes Estudiantiles*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2027*** *a los estudiantes de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 53 CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, c. Haber aprobado el primer año de estudios; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes Estudiantiles del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **Inscripción de candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjunta su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Constancia de inscripción en esta Unidad Académica para el ciclo lectivo 2025. Certificación de cursos aprobados (original y reciente) de la carrera que cursa. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 51 y Artículo 53; CAPÍTULO VIII ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR DE LAS ESCUELAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recibe **Expediente** por parte de: **a)** Estudiante Abner Isaí Rosa Pérez, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Registro Académico 202247773, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha dos de octubre de dos mil veinticinco; acompañado de **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 3359096981901; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1363-2025** emitida a los un días del mes de octubre de dos mil veinticinco; **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 31/03/2026 y **Antecedentes Policiales** válidos hasta el 01/04/2026; **b)** Estudiante Wilder Enrique Súchite Alvarez estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con Registro Académico 202241258, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos para Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción por planilla** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha dos de octubre de dos mil veinticinco; acompañado de **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 3308093931801; **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala;

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izas
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

ACTA 29- 2025 18 de octubre de 2025

Certificación de Cursos Aprobados No. 1334-2025 emitida a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veinticinco; **Carencia de Antecedentes Penales** válidos hasta el 23/03/2026 y **Antecedentes Policiales** válidos hasta el 24/03/2026; por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: **I**. Aprobar la inscripción y dar trámite a la inscripción como candidatos a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa como **Planilla No. 4 de Estudiantes,** considerando que cumplen con lo establecido en la CONVOCATORIA, por lo que se solicita notificar a los interesados. **II**. Garantizarles que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen Planilla No. 4, y otras en donde esté clara la intención de voto. **6. Pto. TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**, Inciso **3.8** del Acta **26-2025** celebrado en **Sesión Ordinaria** del **Consejo Directivo** el **04 de octubre de 2025** y que copiado literalmente se lee lo siguiente: **PUNTO TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES 3.8 Inscripción a Elección de Representante de Graduados ante el Consejo Directivo del CUNZAC período 2025-2029.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, indica *que en cumplimiento al punto* **TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025; y Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025**, el que copiado literalmente: ***ACUERDA: III.*** *Convocar a la Elección de* ***Representante de Graduados*** *ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa por el Periodo* ***2025 – 2029*** *a los egresados de este Centro quienes deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 54 (Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 25-2023, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2023) CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen; b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; c. Ser colegiado activo; d. Estar en el goce de sus derechos civiles; e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes de Graduados del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **Inscripción de candidatos a Representante de Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa:** Los interesados en postularse como candidatos podrán inscribirse **a partir del día miércoles 17 de septiembre de 2025 hasta el día jueves 02 de octubre de 2025,** los requisitos para inscripción se deberán entregar en **Secretaría de Dirección** del Centro Universitario de Zacapa, en horarios **de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas**. La inscripción deberá realizarse personalmente. Para inscribirse deberán presentar la siguiente documentación, entregado en sobre sellado: Presentar solicitud personalmente dirigida al Consejo Directivo para ser inscritos, en la cual manifiesten su interés en participar en el presente proceso eleccionario, debiendo adjunta su solicitud a la documentación requerida, asimismo, deberán indicar el lugar físico y/o electrónico para ser notificado luego de la revisión de expediente. Copia autenticada de Documento Personal de Identificación DPI vigente, de ambos lados. Fotocopia de Título otorgado por el Centro Universitario de Zacapa. Constancia de Colegiado activo. Presentar carencia de antecedentes penales y policiacos. **POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 51 y Artículo 54; CAPÍTULO VIII ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR DE LAS ESCUELAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se recibe **Expediente**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

por parte de: Ingeniero Agrónomo Ferdy José Grávez, quien de acuerdo a los establecido para el proceso de **Inscripción de candidatos de Representante de Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa,** presenta **solicitud de inscripción personalmente** en la secretaría del Consejo Directivo de CUNZAC, con fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco; acompañado de **Copia autenticada del Documento Personal de Identificación** CUI 2564040701903; **Carencia de Antecedentes Policiales** válidos hasta el 18/03/2026 y **Antecedentes Penales** válidos hasta el 17/03/2026; **Fotocopia del Título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciatura** acreditado por el Centro Universitario de Zacapa dado en la Ciudad de Guatemala, el siete de diciembre de dos mil veintiuno; **Acta Notarial de Declaración Jurada** sellada y firmada por Abogado y Notario; y **Constancia de Colegiado Activo** original SERIE F No. 118794 encontrándose en calidad de Colegiado Activo hasta el mes de Noviembre 2025; por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: **I**. Aprobar la inscripción y dar trámite a la inscripción como candidato a Representante de Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa considerando que cumple con lo establecido en la CONVOCATORIA, por lo que se solicita notificar al interesado, haciéndole entrega del Reglamento de de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumpliendo con lo indicado durante el proceso de elección en el mismo. **II**. Garantizarle que le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen Ferdy, Ferdy Grávez, Ferdy José Grávez, José Grávez, Ing. Ferdy, Ing. Ferdy Grávez, Ing. Ferdy José Grávez, y otras en donde esté clara la intención de voto. **CUARTO:** ***Del recinto electoral.*** Se habilitó el Centro Universitario de Zacapa, para que los electores ejerzan su voto de forma secreta, identificados en 09 mesas: Mesa 1 Sector Profesores Titulares, Mesa 2 Sector Graduados, Mesa 3 hasta la Mesa 9 Sector Estudiantes; donde serán depositados los votos para la **para elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa**. Se tiene a la vista el padrón y boletas electorales emitidas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al cuerpo de electores de estudiantes del Centro Universitario de Zacapa y boletas electorales en blanco; el padrón y boletas electorales emitidas por el Órgano de Dirección del Centro Universitario de Zacapa correspondientes al cuerpo de electores de profesores titulares a nivel de Licenciatura y cuerpo de electores de graduados a nivel de Licenciatura. **QUINTO:** ***Procedimiento de elección y sistema de voto en el segundo día de elección.*** Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los tres sectores electorales, por lo cual se acompaña al Acta nomina (padrón electoral) Profesores Titulares, estudiantes y graduados a nivel de licenciatura que concurrieron al acto: **a) Sector Profesores Titulares**: Se comprobó su calidad de electores por medio Documento de Identificación Personal, Licencia de Conducir o Pasaporte y Constancia de Colegiado Activo de acuerdo con la nómina de profesores titulares del Centro Universitario de Zacapa, presentada por Katerine Juleidy Pensamiento Salguero; Tesorera CUNZAC/USAC según **Oficio No. TESO 160-2025 de fecha 30 de septiembre de 2025** se elaboraron y emplearon boletas preimpresas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del profesor, número de registro de personal, Unidad Académica y número de Boleta y Padrón Electoral para la firma correspondiente, las boletas además fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del Consejo Directivo; **b) Sector Graduados a Nivel de Licenciatura:** Se comprobó su calidad de electores por medio Constancia Vigente de Colegiado Activo en Original empleando boletas preimpresas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del egresado, Unidad Académica, número de Boleta, y Padrón Electoral para la firma correspondiente, las boletas fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del Consejo Directivo. **c) Sector Estudiantes**: Se comprobó su calidad de electores por medio de Carnet

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

Universitario, Documento de Identificación Personal, Licencia de Conducir o Pasaporte, empleando las boletas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las boletas fueron refrendadas en el reverso con la firma y sello del Consejo Directivo **SEXTO**: *Cierre de mesas electorales*. Siendo las **diecisiete horas en punto**, en el mismo lugar y fecha de su inicio; se cierran las mesas electorales y el Órgano de Dirección recibe los votos, realiza el escrutinio, califica la votación para contabilizar las boletas electorales y los votos emitidos en presencia de los fiscales de los candidatos anteriormente mencionados, obteniendo los resultados siguientes: ----------

SECTOR PROFESORES TITULARES Mesa 1

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS 17 de octubre de 2025	NUMERO DE VOTOS 18 de octubre de 2025
1	A favor Planilla 1	15	8
2	Votos en blanco	0	0
3	Votos nulos	0	0
4	**Total de votos emitidos**	**15**	**8**

SECTOR DE GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA Mesa 2

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS 17 de octubre de 2025	NUMERO DE VOTOS 18 de octubre de 2025
1	A favor de Ferdy José Grávez	25	31
2	Votos en blanco	0	1
3	Votos nulos	3	1
4	**Total de votos emitidos**	**28**	**33**

SECTOR DE ESTUDIANTES Mesa 3

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS 17 de octubre de 2025	NUMERO DE VOTOS 18 de octubre de 2025
1	Planilla 1	57	50
2	Planilla 2	5	8
3	Planilla 3	1	2
4	Planilla 4	0	0
5	Votos en blanco	2	0
6	Votos nulos	2	0
7	**Total de votos emitidos**	**67**	**60**

SECTOR DE ESTUDIANTES Mesa 4

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS 17 de octubre de 2025	NUMERO DE VOTOS 18 de octubre de 2025
1	Planilla 1	43	51
2	Planilla 2	15	16
3	Planilla 3	3	1
4	Planilla 4	0	0
5	Votos en blanco	0	1

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izas
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

6	Votos nulos	4	4
7	**Total de votos emitidos**	**65**	**73**

SECTOR DE ESTUDIANTES Mesa 5

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS 17 de octubre de 2025	NUMERO DE VOTOS 18 de octubre de 2025
1	Planilla 1	32	35
2	Planilla 2	12	18
3	Planilla 3	21	2
4	Planilla 4	0	0
5	Votos en blanco	0	0
6	Votos nulos	0	2
7	**Total de votos emitidos**	**65**	**57**

SECTOR DE ESTUDIANTES Mesa 6

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS 17 de octubre de 2025	NUMERO DE VOTOS 18 de octubre de 2025
1	Planilla 1	33	38
2	Planilla 2	17	15
3	Planilla 3	8	3
4	Planilla 4	0	0
5	Votos en blanco	2	1
6	Votos nulos	5	10
7	**Total de votos emitidos**	**65**	**67**

SECTOR DE ESTUDIANTES Mesa 7

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS 17 de octubre de 2025	NUMERO DE VOTOS 18 de octubre de 2025
1	Planilla 1	35	44
2	Planilla 2	8	12
3	Planilla 3	3	1
4	Planilla 4	0	0
5	Votos en blanco	0	0
6	Votos nulos	7	5
7	**Total de votos emitidos**	**53**	**62**

SECTOR DE ESTUDIANTES Mesa 8

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS 17 de octubre de 2025	NUMERO DE VOTOS 18 de octubre de 2025
1	Planilla 1	22	18
2	Planilla 2	5	6
3	Planilla 3	3	0
4	Planilla 4	0	0
5	Votos en blanco	0	0
6	Votos nulos	2	1

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

7	**Total de votos emitidos**	**32**	**25**

SECTOR DE ESTUDIANTES Mesa 9

No.	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE VOTOS 17 de octubre de 2025	NUMERO DE VOTOS 18 de octubre de 2025
1	Planilla 1	39	26
2	Planilla 2	8	5
3	Planilla 3	5	0
4	Planilla 4	0	0
5	Votos en blanco	0	0
6	Votos nulos	2	3
7	**Total de votos emitidos**	**54**	**34**

SÉPTIMO: De los resultados del escrutinio de la Elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa del diecisiete y dieciocho de octubre de 2025: Se hace constar que el acto electoral en los tres sectores (cuerpos electorales), se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, entre las **catorce horas a veinte horas del día viernes diecisiete de octubre de dos mil veinticinco** y entre las **nueve a diecisiete horas del sábado dieciocho de octubre de dos mil veinticinco**, y que una vez cerrado el evento electoral, este Órgano de Dirección procedió a realizar el escrutinio en donde se suman los votos obtenidos el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco según **Acta No. 28-2025 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el viernes diecisiete de octubre de dos mil veinticinco** y el día dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, en donde se obtuvieron los siguientes resultados: ----

SECTOR PROFESORES TITULARES:

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE VOTOS
1	A favor Planilla 1	23
2	Votos en blanco	0
3	Votos nulos	0
4	**Total de votos emitidos**	**23**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo sesenta y dos (62) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala que en su parte conducente establece lo siguiente, "se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la cantidad de **(13) votos**. Sin embargo, la Planilla No. 1 obtuvo la cantidad de **(23) votos**"; por lo tanto, este Órgano de Dirección cumple con la realización del escrutinio y establecer los resultados de la Elección a Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Planilla No. 1.

SECTOR DE GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA:

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE VOTOS
1	A favor de Ferdy José Grávez	56
2	Votos en blanco	1
3	Votos nulos	4
4	**Total de votos emitidos**	**61**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo sesenta y dos (62) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala que en su parte conducente establece lo siguiente, "se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la cantidad de **(32) votos**. Sin embargo, el Candidato Ing. Agr. Ferdy José Grávez,

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

obtuvo la cantidad de **(56) votos**"; por lo tanto, este Órgano de Dirección cumple con la realización del escrutinio y establecer los resultados de la Elección a Representante de Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa del candidato Ing. Agr. Ferdy José Grávez.

SECTOR DE ESTUDIANTES:

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE VOTOS
1	Planilla 1	523
2	Planilla 2	150
3	Planilla 3	53
4	Planilla 4	0
5	Votos en blanco	6
6	Votos nulos	47
7	**Total de votos emitidos**	**779**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo sesenta y dos (62) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala que en su parte conducente establece lo siguiente, "se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la cantidad de **(391) votos**. Sin embargo, la **Planilla No. 1** obtuvo la cantidad de **(523) votos**"; por lo tanto, este Órgano de Dirección cumple con la realización del escrutinio y establecer los resultados de la Elección a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la **Planilla No.1.** ***OCTAVO: I. De la calificación de las elecciones y de los candidatos electos.*** En vista que **A.** La Planilla No. 1 integrada por **a)** Ingeniero Agrónomo Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo, Profesor Titular III con Registro de Personal 20141940, **Constancia de Colegiado Activo** original SERIE F No. 118783 y **b)** Ingeniero Agrónomo Victor Estuardo Villalta García, Profesor Titular I, con Registro de Personal 20100372, **Constancia de Colegiado Activo** original SERIE F No. 118800 según los resultados expuestos en el punto que antecede a la presente acta obtuvo mayoria absoluta se hace constar que se cumplió de conformidad con lo establecido *en el* ***Artículo 52 CAPITULO VIII*** *Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos; de acuerdo a Convocatoria a Elección de Representantes de Profesores del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala* y cuya aprobación y declaración oficial corresponderá al órgano indicado en el ***Artículo 65*** *del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala* reuniendo las calidades exigidas para optar al cargo de Representante de Profesores del Consejo Directivo del Centro Univertitario de Zacapa. **B.** El Ingeniero Agrónomo Ferdy José Grávez, y **Constancia de Colegiado Activo** original SERIE F No. 118794 encontrándose en calidad de Colegiado Activo hasta el mes de Noviembre 2025 según los resultados expuestos en el punto que antecede a la presente acta obtuvo mayoria absoluta se hace constar que se cumplió de conformidad con lo *establecido en el Artículo 54 (Modificado por el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 25-2023, del Consejo Superior Universitario, de fecha 22 de octubre de 2023) CAPITULO VIII Elecciones de Miembros de los Órganos de Dirección y Director de las Escuelas y Centros Universitarios del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen; b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; c. Ser colegiado activo; d. Estar en el goce de sus derechos civiles; e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación* y cuya aprobación y declaración oficial corresponderá

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izas
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

ACTA 29- 2025 18 de octubre de 2025

al órgano indicado en el ***Artículo 65*** *del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala* reuniendo las calidades exigidas para optar al cargo de Representante de Graduados del Consejo Directivo del Centro Univertitario de Zacapa. **C.** La Planilla No. 1 integrada por **a)** Estudiante Melany Gisselle Portillo Mejía, estudiante de la carrera de Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Administración de Empresas, con Registro Académico 202242656, **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1069-2025** emitida a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veinticinco; y **b)** Estudiante Douglas Vargas Robinson, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales; Abogado y Notario, con Registro Académico 201446912, **Constancia de Inscripción al ciclo lectivo del año 2025** emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **Certificación de Cursos Aprobados No. 1320-2025** emitida a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco, según los resultados expuestos en el punto que antecede a la presente acta obtuvo mayoria absoluta se hace constar que se cumplió de conformidad con lo establecido en el *Artículo 53; CAPÍTULO VIII ELECCIONES DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y DIRECTOR DE LAS ESCUELAS Y CENTROS UNIVERSITARIOS del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala,* y cuya aprobación y declaración oficial corresponderá al órgano indicado en el ***Artículo 65*** *del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala* reuniendo las calidades exigidas para optar al cargo de Representantes de Estudiantiles del Consejo Directivo del Centro Univertitario de Zacapa **II:** Se dio por terminada la presente a las **diecinueve horas** del sábado **dieciocho de octubre** de dos mil veinticinco, en el mismo lugar de su inicio. Y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido. Dando fe de lo actuado el Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, por lo que el material electoral será resguardado en el Salón de Consejo Directivo ----------

Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez
Presidente

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás
Representante de Profesores - Secretario

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

Br.Abdias Eleazar Xicara Vicente
Representante de Estudiantes

M.A. Agroindustrial Edi Santiago Vásquez Chavez
Representante de Egresado

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL, POR TANTO, SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2025, LA QUE COPIADA TEXTUALMENTE DICE:----------

Dr. Manuel Alejandro Barrios Izas
Secretario - Consejo Directivo
Centro Universitario de Zacapa

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

REGISTRO Y ESTADÍSTICA

REF. RyE-PE 003/2026
Guatemala, 12 de enero de 2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA
RECIBIDO
12 ENE 2026
FIRMA: HORA: 10:33hrs.

M.A.
Santos de Jesús Dávila Aguilar
Presidente
Junta Electoral Universitaria
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Estimado Maestro Dávila Aguilar:

Reciba un cordial saludo, por este medio me dirijo a usted en atención a lo solicitado en oficio ***REF. JEU-53-11-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025***, en el cual remite los documentos siguientes: fotocopia de convocatoria electoral integrada por siete (7) folios, fotocopia de actas de elección emitidas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de esta casa de estudios superiores, las cuales se encuentran identificadas como Acta 28-2025 de fecha 17 de octubre de 2025, integrada por veinte (20) folios, Acta 29-2025 de fecha 18 de octubre de 2025 integrada por veintidós (22) folios y padrón electoral original, integrado por (12) folios, los cuales integran el expediente de ***Elección de Representante de Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala***, acto electoral realizado el 17 y 18 de octubre de 2025 y mediante el cual requiere se realice la verificación de la calidad de graduados e incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala que establece, "El representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por la mayoría absoluta por entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva..."

De acuerdo a lo solicitado y en cumplimiento de lo establecido en la normativa universitaria vigente, esta jefatura solicitó la verificación de la calidad de graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala al personal encargado de dicha tarea, quienes luego de realizar la revisión en los diferentes sistemas de este Departamento, así como en los registros estudiantiles, establecieron la calidad de graduado de los profesionales que se encuentran descritos en el padrón electoral proporcionado.

Es importante agregar que la verificación realizada por este departamento según lo solicitado no garantiza la exactitud en los registros ya que como es de conocimiento público las instalaciones del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala fueron tomadas de manera ilegal, situación que provoco el hurto de los discos duros, los cuales alojaban la información de los diferentes sistemas informáticos, así como los registros estudiantiles, por tal razón esta jefatura no se encuentra en las condiciones de certificar la información trasladada.

Por tal razón dejo a su consideración el trámite administrativo que corresponda.

Sin nada más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ingeniero Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe del Departamento de Registro y Estadística

Vo.Bo. Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Administración -DIGA-

Anexo: Se adjunta padrón de 12 folios.
c.c. Archivo
BOEP/

Universidad de San Carlos de Guatemala | Edificio Dirección General de Administración | DIGA- 1er. Nivel | Ala Oeste
Ciudad Universitaria Zona 12, Ciudad de Guatemala | Entrada por Avenida Petapa y Anillo Periférico
Portal: https://portalregistro.usac.edu.gt | **Recepción de documentos digitales**: recepcionrye@adm.usac.edu.gt

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala
RECIBIDO
27 NOV 2025
JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA
FIRMA _____ HORA: 15:45 hrs.

DARH J No. 013-2025

LA INFRASCRITA JEFA DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

HACE CONSTAR

Que, de acuerdo a lo indicado por el profesional de Recursos Humanos delegado para el Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC), al realizar la revisión del padrón para la **Elección de Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala,** acto electoral realizado el 17 y 18 de octubre de 2025 de acuerdo a lo ingresado en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Módulo de Gestión Automatizada de Salarios, se realizó la revisión respectiva que ostenta a cada uno de los docentes.

Y para los usos legales que al interesado convenga se extiende la presente Constancia a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Sully Amibeth Johnson Mendez
J E F A
División de Administración de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE RRHH JEFATURA

Adjunto: fotocopia de convocatoria (7) folios; fotocopias de Acta 28-2025 de fecha 17 de octubre de 2025, integrada por veinte (20) folios y Acta 29-2025 de fecha 18 de octubre de 2025 integrada por veintidós (22) folios; Padrón electoral (2) folios y Oficio DARHS-1163-2025.

SAJM/sma

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN JEU No. 04-2026 de fecha 02 de febrero de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 02 de febrero de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a su Providencia SG No. 649-10-2025, de fecha 23 de octubre de 2025, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares". En ese sentido, reunidos en sesión ordinaria, en Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Representante titular del Consejo Superior Universitario; Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, como Representante Suplente; Licenciada Adelupe Jocabed Rojas Castillo, Representante titular del Rector; Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, Representante suplente del Rector, la Junta Electoral Universitaria emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de agosto de 2025, que acordó, "2. AUTORIZAR LAS SIGUIENTES CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LA UNIDAD ACADÉMICA Y CENTRO UNIVERSITARIO de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se describen a continuación: (…)* ***Convocatoria para la Elección de Consejo Directivo del siguiente Centro Universitario****:* ***Centro Universitario de Zacapa.****".*
2. *En certificación 27-2025 suscrita por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual remite el Punto TERCERO: ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, Inciso 3.1 Elección de Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa del Acta No. 24-2025 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025 , el cual contiene, "CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE PROFESORES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".*
3. *En copia certificada del Acta número* ***28-2025*** *del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, de fecha 17 de octubre de 2025, la cual hace referencia a la elección de miembros ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, la cual indica, "(...)* ***PRIMERO:*** *se da lectura al* ***Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025 (...) Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025*** *(...) se procede a la apertura del evento para elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa: siendo las* ***CATORCE*** *horas del día viernes* ***DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO*** *en las instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, ubicado en el Km 3.5 Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del municipio de Zacapa del Departamento de Zacapa; encontrándose presentes, los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa (...)* ***SEGUNDO:*** *(..) el Secretario procedió a dar lectura a la* ***CONVOCATORIA*** *(...)* ***TERCERO:*** *El Secretario de este Órgano de Dirección, pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompaña el participante en la* ***elección de Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa*** *(...)* ***QUINTO:*** *(...) se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los tres sectores electorales, por lo cual se acompaña al Acta nómina (padrón electoral) Profesores Titulares (...) a) … se comprobó su calidad de electores por medio de Documento de Identificación Personal, Licencia de Conducir o Pasaporte y Constancia de Colegiado Activo de acuerdo con la nómina de profesores titulares de Centro Universitario de Zacapa (...)* ***SEXTO:*** *siendo las* ***veinte***

horas en punto, *en el mismo lugar y fecha de su inicio; se cierran las mesas electorales y el Órgano de Dirección recibe los votos, realiza el escrutinio, califica la votación para contabilizar las boletas electorales y los votos emitidos en presencia de los fiscales del candidato (...)* ***SÉPTIMO: …*** *Se hace constar que el acto electoral en los tres sectores (cuerpos electorales), se realizó conforme lo señalado por la convocatoria y continúa el día sábado dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, tal como lo indica la convocatoria (...)*

4. *En copia certificada del Acta número* ***29-2025*** *del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, de fecha 18 de octubre de 2025, la cual hace referencia a la elección de miembros ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, la cual indica, "(...)* ***PRIMERO:*** *se da lectura al* ***Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025 (...) Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025*** *(...) se procede a la apertura del segundo día del evento para elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa: en las instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, ubicado en el Km 3.5 Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del municipio de Zacapa del Departamento de Zacapa; encontrándose presentes, los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa (...)* ***SEGUNDO:*** *Habiendo comprobado el Representante de Profesores quien es* ***SECRETARIO,*** *que el Órgano de Dirección se encuentra integrado con el quórum de ley (...) el Secretario procedió a dar lectura a la* ***CONVOCATORIA*** *(...)* ***TERCERO:*** *El Secretario de este Órgano de Dirección, pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompaña el participante en la* ***elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa*** *(...)* ***QUINTO:*** *(...) Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los tres sectores electorales, por lo cual se acompaña al Acta nómina (padrón electoral) Profesores Titulares (...) a) … se comprobó su calidad de electores por medio de Documento de Identificación Personal, Licencia de Conducir o Pasaporte y Constancia de Colegiado Activo de acuerdo con la nómina de profesores titulares del Centro Universitario de Zacapa (...)* ***SEXTO:*** *siendo las* ***diecisiete horas en punto,*** *en el mismo lugar y fecha de su inicio; se cierran las mesas electorales y el Órgano de Dirección recibe los votos, realiza el escrutinio, califica la votación para contabilizar las boletas electorales y los votos emitidos en presencia de los fiscales de los candidatos (...)* ***SÉPTIMO: …*** *Se hace constar que el acto electoral en los tres sectores (cuerpos electorales), se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, entre las* ***catorce horas a veinte horas del día viernes diecisiete de octubre de dos mil veinticinco*** *y entre las* ***nueve a diecisiete horas del sábado dieciocho de octubre de dos mil veinticinco,*** *y que una vez cerrado el evento electoral, este Órgano de Dirección procedió a realizar el escrutinio en donde se suman los votos obtenidos el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco según* ***Acta No. 28-2025 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el viernes diecisiete de octubre de dos mil veinticinco*** *y el día dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, en donde se obtuvieron los siguientes resultados: (...)*

SECTOR PROFESORES TITULARES:

No.	***DESCRIPCIÓN***	***No. DE VOTOS***
1	*A favor Planilla 1*	*23*
2	*Votos en blanco*	*0*
3	*Votos nulos*	*0*
4	***Total de votos emitidos***	***23***

De conformidad con lo estipulado en el Artículo sesenta y dos (62) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala que en su parte conducente establece lo siguiente

(...) este Órgano cumple con la realización del escrutinio y establecer los resultados de la Elección a Representantes de Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Planilla No. 1. (…) ***OCTAVO:*** *(...) A. según los resultados expuestos en el punto que antecede a la presente acta obtuvo mayoría absoluta se hace constar que se cumplió de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 …"*

5. *En Oficio Cons. Dir. 808-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás, Secretario Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, que indica, "Por medio de la presente y de acuerdo al Artículo 65 Pasos Posteriores a la Elección del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) Por lo anterior se adjunta Copia Certificada en Hojas de Contraloría General de Cuentas del Acta (...)".*
6. *Fue incorporado al expediente: Padrón electoral; Boletas utilizadas; Votos emitidos; Documento de Identificación Personal; Constancia de inscripción de los candidatos participantes.*
7. *En Providencia SG No. 649-10-2025, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual solicita conocer y emitir dictamen".*

CONSIDERACIONES LEGALES:

- ***Constitución Política de la República de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad".*

- ***Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala".*

- ***Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria".*

Artículo 4. *"La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*
a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.
b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.
c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.
d) Requisitos para elegir y ser electo.
e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.
f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla".
Artículo 51. *"El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11. De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario".*
Artículo 52. "*Los miembros representantes de los Profesores durarán en sus funciones cuatro años y deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario".*
Artículo 57. *"Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica"*
Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento".*
Artículo 62. *"En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos".*
Artículo 65*. "La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral".*
Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*
a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.
b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.
c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.
e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.
f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.
g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.
h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.
i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.
j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.
K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia".
***Artículo 67**. "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario".*
***Artículo 68.** "La Junta Electoral Universitaria se integra por un representante titular nombrado por el Rector de la Universidad, un representante titular designado por el Consejo Superior Universitario y un representante titular designado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, cada representante tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular y ambos, titular y suplente durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser nombrados por un año más".*
***Artículo 69.** "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares".*

DICTAMEN

De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario…", en ese sentido, la Junta Electoral Universitaria, luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo establecido en la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y estatutaria aplicable, emite el presente dictamen.
*Con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 10, 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 3, 4, 51, 52, 61, 62, 65, 66, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala es competente para conocer la **ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES TITULARES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.***
Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, por razones de distancia el envío de la certificación de Actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala supera el término de cuarenta y ocho horas, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 3, 4, 51, 52, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa

universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***APRUEBE*** *la Elección de dos Representantes de los Profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y* ***DECLARE ELECTOS*** *a los candidatos de la Planilla No. 1 integrada por los profesores titulares del Centro Universitario de Zacapa:*

a) ***Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo,*** *quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos tres, veintidós mil trescientos sesenta y cinco, mil novecientos uno, (1903 22365 1901) con número de colegiado cuatro mil seiscientos tres (4603) del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; y,*
b) ***Victor Estuardo Villalta García,*** *quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil ochocientos ocho, cincuenta y seis mil ochocientos cuatro, dos mil uno, (1808 56804 2001) con número de colegiado tres mil seiscientos nueve (3609) del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala."* ----

Asimismo, se presenta el DICTAMEN JEU No. 05-2026 de fecha 02 de febrero de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 02 de febrero de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a su Providencia SG No. 649-10-2025, de fecha 23 de octubre de 2025, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares". En ese sentido, reunidos en sesión ordinaria, en Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Representante titular del Consejo Superior Universitario; Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Representante suplente del Consejo Superior Universitario; Licenciada Adelupe Jocabed Rojas Castillo, Representante titular del Rector; Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, Representante suplente del Rector, la Junta Electoral Universitaria emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de agosto de 2025, que acordó, "2. AUTORIZAR LAS SIGUIENTES CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LA UNIDAD ACADÉMICA Y CENTRO UNIVERSITARIO de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se describen a continuación: (…) Convocatoria para la Elección de Consejo Directivo del siguiente Centro Universitario (...) Centro Universitario de Zacapa …".*
2. *En certificación 27-2025 suscrita por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual remite el Punto TERCERO:*

ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, Inciso 3.1 Elección de Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa del Acta No. 24-2025 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025 , el cual contiene, "CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".

3. *En copia certificada del Acta número **28-2025** del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, de fecha 17 de octubre de 2025, la cual hace referencia a la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, la cual indica, "(...) **PRIMERO:** se da lectura al **Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025 (...) Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025** (...) se procede a la apertura del evento para elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa: siendo las **CATORCE** horas del día viernes **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** en las instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, ubicado en el Km 3.5 Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del municipio de Zacapa del Departamento de Zacapa; encontrándose presentes, los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa (...) **SEGUNDO:** (..) el Secretario procedió a dar lectura a la **CONVOCATORIA** (...) **TERCERO:** El Secretario de este Órgano de Dirección, pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompaña el participante en la **elección de Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa** (...) **QUINTO:** (...) se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los tres sectores electorales, por lo cual se acompaña al Acta nómina (padrón electoral) (...) estudiantes (...) c) … se comprobo su calidad de electores por medio de Carnet Universitario, Documento de Identificación Personal, Licencia de Conducir o Pasaporte empleando las boletas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) **SEXTO:** siendo las **veinte horas en punto,** en el mismo lugar y fecha de su inicio; se cierran las mesas electorales y el Órgano de Dirección recibe los votos, realiza el escrutinio, califica la votación para contabilizar las boletas electorales y los votos emitidos en presencia de los fiscales del candidato (...) **SÉPTIMO:** Se hace constar que el acto electoral en los tres sectores (cuerpos electorales), se realizó conforme lo señalado por la convocatoria y continúa el día sábado dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, tal como lo indica la convocatoria (...)*
4. *En copia certificada del Acta número **29-2025** del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, de fecha 18 de octubre de 2025, la cual hace referencia a la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, la cual indica, "(...) **PRIMERO:** se da lectura al **Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025 (...) Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025** (...) se procede a la apertura del segundo día del evento para elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa: en las instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, ubicado en el Km 3.5 Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del municipio de Zacapa del Departamento de Zacapa; encontrándose presentes, los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa (...) **SEGUNDO:** Habiendo comprobado el Representante de Profesores quien es **SECRETARIO,** que el Órgano de Dirección se encuentra integrado con el quórum de ley (...) el Secretario procedió a dar lectura a la **CONVOCATORIA** (...) **TERCERO:** El Secretario de este Órgano de Dirección, pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompaña el participante en la **elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa** (...) **QUINTO:** (...) Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los tres sectores electorales, por lo cual se*

acompaña al Acta nómina (padrón electoral) (...) estudiantes (...) c) … se comprobó su calidad de electores por medio de Carnet Universitario, Documento de Identificación Personal, Licencia de Conducir o Pasaporte empleando las boletas proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) ***SEXTO:*** *siendo las* ***diecisiete horas en punto,*** *en el mismo lugar y fecha de su inicio; se cierran las mesas electorales y el Órgano de Dirección recibe los votos, realiza el escrutinio, califica la votación para contabilizar las boletas electorales y los votos emitidos en presencia de los fiscales de los candidatos (...)* ***SÉPTIMO: …*** *Se hace constar que el acto electoral en los tres sectores (cuerpos electorales), se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, entre las* ***catorce horas a veinte horas del día viernes diecisiete de octubre de dos mil veinticinco*** *y entre las* ***nueve a diecisiete horas del sábado dieciocho de octubre de dos mil veinticinco,*** *y que una vez cerrado el evento electoral, este Órgano de Dirección procedió a realizar el escrutinio en donde se suman los votos obtenidos el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco según* ***Acta No. 28-2025 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el viernes diecisiete de octubre de dos mil veinticinco*** *y el día dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, en donde se obtuvieron los siguientes resultados: (...)*

5.

SECTOR DE ESTUDIANTES

No.	***DESCRIPCIÓN***	***No. DE VOTOS***
1	*Planilla 1*	*523*
2	*Planilla 2*	*150*
3	*Planilla 3*	*53*
4	*Planilla 4*	*0*
5	*Votos en blanco*	*6*
6	*Votos nulos*	*47*
7	***Total de votos emitidos***	***779***

De conformidad con lo estipulado en el Artículo sesenta y dos (62) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala que en su parte conducente establece lo siguiente (...) este Órgano cumple con la realización del escrutinio y establecer los resultados de la Elección a Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Planilla No. 1. (…) ***OCTAVO:*** *(...) según los resultados expuestos en el punto que antecede a la presente acta obtuvo mayoría absoluta se hace constar que se cumplió de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 …"*

6. *En Oficio Cons. Dir. 808-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás, Secretario Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, que indica, "Por medio de la presente y de acuerdo al Artículo 65 Pasos Posteriores a la Elección del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) Por lo anterior se adjunta Copia Certificada en Hojas de Contraloría General de Cuentas del Acta (...)".*
7. *Fue incorporado al expediente: Padrón electoral; Boletas utilizadas; Votos emitidos; Documento de Identificación Personal; Constancia de inscripción de los candidatos participantes.*
8. *En Providencia SG No. 649-10-2025, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual solicita conocer y emitir dictamen".*

CONSIDERACIONES LEGALES:

- ***Constitución Política de la República de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios*

a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.
Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".
***Artículo 83.** "Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad".*

- ***Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;** establece:*

***Artículo 1.** "La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala".*

- ***Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala;** establece:*

***Artículo 3.** "La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria".*
***Artículo 4.** "La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*
a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.
b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.
c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.
d) Requisitos para elegir y ser electo.
e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.
f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla".
***Artículo 51.** "El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11. De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario".*
***Artículo 53.** "Los representantes estudiantiles durarán en sus funciones dos años y deberán reunir las calidades siguientes:*

a) Ser guatemalteco natural;
b) Ser estudiante regular de la Unidad Académica,
***c)** Haber aprobado el primer año de estudios".*

Artículo 57. *"Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica".*

Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento".*

Artículo 62. *"En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos".*

Artículo 65*. "La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral".*

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*

a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.

d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.

e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.

f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.

g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.

h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.

i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.

j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.

K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia".

Artículo 67*. "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario".*

Artículo 68. *"La Junta Electoral Universitaria se integra por un representante titular nombrado por el Rector de la Universidad, un representante titular designado por el Consejo Superior Universitario y un representante titular designado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, cada representante*

tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular y ambos, titular y suplente durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser nombrados por un año más".

Artículo 69. *"Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares".*

DICTAMEN

De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario…", en ese sentido, la Junta Electoral Universitaria, luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo establecido en la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y estatutaria aplicable, emite el presente dictamen.

Con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 10, 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 3, 4, 51, 53, 61, 62, 65, 66, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala es competente para conocer la ***ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.***

Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, así como el cumplimiento con el envío de la certificación de Actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del término de cuarenta y ocho horas, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 3, 4, 51, 53, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***APRUEBE*** *la Elección de Dos Representantes de Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y* ***DECLARE ELECTOS*** *a los candidatos de la Planilla No. 1 integrada por los estudiantes del Centro Universitario de Zacapa:*

a) ***Melany Gisselle Portillo Mejía****; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil novecientos doce, veintisiete mil setecientos treinta y dos, mil novecientos tres, (2912 27732 1903) con Registro Académico número dos mil veintidós cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis (202242656) de la Unidad Académica del Centro Universitario de Zacapa; y,*
b) ***Douglas Vargas Robinson****; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil doscientos noventa y cuatro, sesenta y nueve mil diecinueve, mil novecientos uno, (2294 69019 1901) con Registro Académico número dos mil catorce cuarenta y seis mil novecientos doce (201446912) de la Unidad Académica del Centro Universitario de Zacapa."* ----------

Finalmente, se presenta el DICTAMEN JEU No. 06-2026 de fecha 02 de febrero de 2026 de la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 02 de febrero de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta a su Providencia SG No. 649-10-2025, de fecha 23 de octubre de 2025, que se refiere al asunto indicado en el epígrafe, de conformidad con el Artículo 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece, "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares". En ese sentido, reunidos en sesión ordinaria, en Edificio de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros: M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Representante titular del Consejo Superior Universitario; Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, como Representante Suplente; Licenciada Adelupe Jocabed Rojas Castillo, Representante titular del Rector; Licenciado Carlos Alberto Granados Posadas, Representante suplente del Rector, la Junta Electoral Universitaria emite el dictamen solicitado en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de agosto de 2025, que acordó, "2. AUTORIZAR LAS SIGUIENTES CONVOCATORIAS PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES a realizarse en LA UNIDAD ACADÉMICA Y CENTRO UNIVERSITARIO de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se describen a continuación: (…) Convocatoria para la Elección de Consejo Directivo del siguiente Centro Universitario (...) Centro Universitario de Zacapa …".*
2. *En certificación de Acta 27-2025 suscrita por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual remite el Punto TERCERO: ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, Inciso 3.1 Elección de Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa del Acta No. 24-2025 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025 , el cual contiene, "CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".*
3. *En copia certificada del Acta número **28-2025** del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, de fecha 17 de octubre de 2025, la cual hace referencia a la elección de miembros ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, la cual indica, "(...) **PRIMERO:** se da lectura al **Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025 (...) Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025** (...) se procede a la apertura del evento para elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa: siendo las **CATORCE** horas del día viernes **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** en las instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, ubicado en el Km 3.5 Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del municipio de Zacapa del Departamento de Zacapa; encontrándose presentes, los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa*

(...) ***SEGUNDO:*** *(..) el Secretario procedió a dar lectura a la* ***CONVOCATORIA*** *(...)* ***TERCERO:*** *El Secretario de este Órgano de Dirección, pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompaña el participante en la* ***elección de Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa*** *(...)* ***QUINTO:*** *(...) se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los tres sectores electorales, por lo cual se acompaña al Acta nómina (padrón electoral) Representante de los Graduados (...) a) … se comprobó su calidad de electores por medio de Documento de Identificación Personal, Licencia de Conducir o Pasaporte y Constancia de Colegiado Activo (...)* ***SEXTO:*** *siendo las* ***veinte horas en punto,*** *en el mismo lugar y fecha de su inicio; se cierran las mesas electorales y el Órgano de Dirección recibe los votos, realiza el escrutinio, califica la votación para contabilizar las boletas electorales y los votos emitidos en presencia de los fiscales del candidato (...)* ***SÉPTIMO: …*** *Se hace constar que el acto electoral en los tres sectores (cuerpos electorales), se realizó conforme lo señalado por la convocatoria y continúa el día sábado dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, tal como lo indica la convocatoria (...)*

4. *En copia certificada del Acta número* ***29-2025*** *del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, de fecha 18 de octubre de 2025, la cual hace referencia a la elección de miembros ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, la cual indica, "(...)* ***PRIMERO:*** *se da lectura al* ***Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 14-2025 de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de agosto de 2025 (...) Punto TERCERO: ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES, inciso 3.1 del Acta No. 24-2025 celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el 13 de septiembre de 2025*** *(...) se procede a la apertura del segundo día del evento para elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa: en las instalaciones del Centro Universitario de Zacapa, ubicado en el Km 3.5 Carretera a Manzanotes, frente a Colonia Pueblo Modelo, del municipio de Zacapa del Departamento de Zacapa; encontrándose presentes, los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa (...)* ***SEGUNDO:*** *(…) que el Órgano de Dirección se encuentra integrado con el quórum de ley (...) el Secretario procedió a dar lectura a la* ***CONVOCATORIA*** *(...)* ***TERCERO:*** *El Secretario de este Órgano de Dirección, pone a la vista la solicitud de inscripción y la documentación que acompaña el participante en la* ***elección de Consejo Directivo en el Centro Universitario de Zacapa*** *(...)* ***QUINTO:*** *(...) Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto, en los tres sectores electorales, por lo cual se acompaña al Acta nómina (padrón electoral) Representante de Graduados (...) a) … se comprobó su calidad de electores por medio de Documento de Identificación Personal, Licencia de Conducir o Pasaporte y Constancia de Colegiado Activo de acuerdo con la nómina (...)* ***SEXTO:*** *siendo las* ***diecisiete horas en punto,*** *en el mismo lugar y fecha de su inicio; se cierran las mesas electorales y el Órgano de Dirección recibe los votos, realiza el escrutinio, califica la votación para contabilizar las boletas electorales y los votos emitidos en presencia de los fiscales de los candidatos (...)* ***SÉPTIMO: …*** *Se hace constar que el acto electoral en los tres sectores (cuerpos electorales), se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, entre las* ***catorce horas a veinte horas del día viernes diecisiete de octubre de dos mil veinticinco*** *y entre las* ***nueve a diecisiete horas del sábado dieciocho de octubre de dos mil veinticinco,*** *y que una vez cerrado el evento electoral, este Órgano de Dirección procedió a realizar el escrutinio en donde se suman los votos obtenidos el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco según* ***Acta No. 28-2025 de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa el viernes diecisiete de octubre de dos mil veinticinco*** *y el día dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, en donde se obtuvieron los siguientes resultados: (...)*

SECTOR DE GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA:

No.	***DESCRIPCIÓN***	***No. DE VOTOS***
1	*A favor de Ferdy José Grávez*	*56*

2	*Votos en blanco*	*1*
3	*Votos nulos*	*4*
4	***Total de votos emitidos***	***61***

De conformidad con lo estipulado en el Artículo sesenta y dos (62) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala que en su parte conducente establece lo siguiente, "se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes que en el presente caso corresponde a la cantidad de (32) votos. Sin embargo, el candidato Ing. Agr. Ferdy José Grávez, obtuvo la cantidad de 56 votos"; por lo tanto,este órgano de Dirección cumple con la realización del escrutinio y establecer los resultados de la Elección a Representante de Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa del candidato del Ing. Agr. Ferdy José Grávez …"

5. *En Oficio Cons. Dir. 808-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás, Secretario Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, que indica, "Por medio de la presente y de acuerdo al Artículo 65 Pasos Posteriores a la Elección del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) Por lo anterior se adjunta Copia Certificada en Hojas de Contraloría General de Cuentas del Acta (...)".*
6. *Fue incorporado al expediente: Padrón electoral; Boletas utilizadas; Votos emitidos; Documento de Identificación Personal; Constancia de inscripción de los candidatos participantes.*
7. *En Providencia SG No. 649-10-2025, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual solicita conocer y emitir dictamen".*

CONSIDERACIONES LEGALES:

- ***Constitución Política de la República de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 82. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.*

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes".

Artículo 83. *"Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad".*

- ***Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala".*

- ***Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala;*** *establece:*

Artículo 3. *"La convocatoria a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Órganos de Dirección y a los colegios profesionales según corresponda el caso. El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y docentes titulares, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la*

elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria".

Artículo 4. *"La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.*

a) Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.

b) Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.

c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesaria en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

d) Requisitos para elegir y ser electo.

e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.

f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla".

Artículo 51. *"El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente, de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11. De la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva, y un Secretario".*

Artículo 52. "*Los miembros representantes de los Profesores durarán en sus funciones cuatro años y deberán reunir la categoría de profesor titular con derecho a elegir y ser electos. Serán electos por mayoría absoluta de votos por los profesores titulares presentes en el acto eleccionario".*

Artículo 57. *"Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica"*

Artículo 61. *"En cada acto electoral la votación será por el sistema de voto secreto, y se podrá adoptar el procedimiento de planillas o por persona, según el caso. El Órgano de Dirección es quien determinará este procedimiento".*

Artículo 62. *"En las elecciones de autoridades universitarias los candidatos y electores serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación deben tomarse en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos. Por mayoría absoluta se entiende aquella que importe más de la mitad de los votos emitidos".*

Artículo 65*. "La Junta Directiva de cada Facultad o Consejo Directivo de las Escuelas no Facultativas y Centros Regionales, así como el Tribunal Electoral de los Colegios Profesionales cuando corresponda, deberán enviar copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de Inscripción de los participantes o planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría de la Universidad, dentro del término de cuarenta y ocho horas, salvo los casos considerados por razones de distancia. La Secretaría la cursará a la Junta Electoral Universitaria, para que revise el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emita el pronunciamiento correspondiente y eleve al Consejo Superior Universitario, para que, apruebe y declare electos a quienes hubieren obtenido la mayoría de votos requerida o bien proceda a anular la elección si se estableciera que adolece de algún vicio fundamental, en cuyo caso ordenará de inmediato que se lleve a cabo un nuevo acto electoral".*

Artículo 66. *"En el acta mencionada en el artículo anterior se hará constar lo siguiente:*

a. Lugar, fecha y hora del acto electoral.

b. Los nombres y cargos de los miembros del Órgano de Dirección que estuvieron presentes.

c. Que se acompaña nómina de los catedráticos y/o de los estudiantes que concurrieron al acto, con indicación de la forma en que se comprobó su calidad de electores. La nómina se hará con base en el listado que propone en forma oficial el Departamento de Registro y Estadística, para el caso de los estudiantes.
d. Que se leyó la convocatoria hecha por el Consejo Superior Universitario y la fecha en que se comunicó dicha convocatoria.
e. Constancia de que se procedió a la elección por el sistema de planillas, o por persona, según el caso.
f. Que se cumplió con el sistema de voto secreto.
g. Que la Junta Directiva o el correspondiente Órgano de Dirección realizó el escrutinio y que al calificar la elección se obtuvo el resultado que se anota.
h. Que se confirmó las calidades de los candidatos electos, con indicación de si reúnen o no los requisitos del caso.
i. Cualquier observación que se considere conveniente para clarificar la forma en que se desarrolló el acto electoral, sin desvirtuar o limitar la información preceptuada en los incisos anteriores.
j. Fecha y hora en que concluyó el acto electoral.
K. Nombres completos de los profesionales o estudiantes que participaron con su número de colegiado en el primer caso y su número de carnet en el segundo. Si solamente tuvieren un apellido, deberá hacerse constar tal circunstancia".
***Artículo 67**. "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario".*
***Artículo 68.** "La Junta Electoral Universitaria se integra por un representante titular nombrado por el Rector de la Universidad, un representante titular designado por el Consejo Superior Universitario y un representante titular designado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, cada representante tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular y ambos, titular y suplente durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser nombrados por un año más".*
***Artículo 69.** "Las sesiones de la Junta Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo este procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares".*

DICTAMEN

De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de revisar el cumplimiento de la normativa aplicable según sea el tipo de elección, emitir el pronunciamiento correspondiente y elevar al Consejo Superior Universitario…", en ese sentido, la Junta Electoral Universitaria, luego del análisis del expediente y cumpliendo con lo establecido en la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y estatutaria aplicable, emite el presente dictamen.
*Con fundamento en el Artículo 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 10, 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), Artículo 3, 4, 51, 52, 61, 62, 65, 66, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala es competente para conocer la **ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.***
Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, por razones de distancia el envío de la certificación de Actas con el resultado de la elección acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaria General de la

Universidad de San Carlos de Guatemala supera el término de cuarenta y ocho horas, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los Artículos 3, 4, 51, 52, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el Artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ES PROCEDENTE*** *que el Consejo Superior Universitario* ***APRUEBE*** *la Elección de un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y* ***DECLARE ELECTO*** *al Ingeniero Agrónomo* ***Ferdy José Grávez****, con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación numero dos mil quinientos sesenta y cuatro, cero cuatro mil setenta, mil novecientos tres, (2564 04070 1903), con número de colegiado nueve mil ciento cuarenta y dos (9142) del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.” ----------*

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); y, artículos 3, 4, 51, 52, 53, 54, 61, 62, 65, 66, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene competencia para conocer las ELECCIONES DE: a) DOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES TITULARES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; b) DOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; y, c) UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Derivado del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a la normativa universitaria aplicable al evento electoral, tal como, el proceso y plazos para convocar, el plazo que debe mediar entre la convocatoria y el evento electoral, cumplimiento y por razones de distancia el envío de la certificación de actas con el resultado de la elección, acompañada de las boletas autorizadas a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro y supera el término de cuarenta y ocho horas, dándose cumplimiento a la normativa ordinaria y universitaria especialmente a lo establecido en los artículos 3, 4, 51, 52, 53, 54, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que, en la presente elección se obtuvo el total de votos requeridos por la normativa universitaria y no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior, tomando en consideración el DICTAMEN JEU No. 04-2026, DICTAMEN JEU No. 05-2026 y DICTAMEN JEU No. 06-2026, todos de fecha 02 de febrero de 2026, suscritos por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, este órgano de dirección superior, **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala; con fundamento en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 10 y 45 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); artículos 3, 4, 51, 52, 53, 54, 57, 61, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y, conforme la normativa precitada: 1. Aprobar la Elección de dos Representantes de los Profesores Titulares ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de cuatro (4) años -a**

partir de la toma de posesión-, en apego al artículo 52 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Acta número 28-2025 de fecha 17 de octubre de 2025 y Acta número 29-2025 de fecha 18 de octubre de 2025, ambas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por consiguiente, DECLARAR ELECTOS a los candidatos de la Planilla No. 1 integrada por los siguientes profesores titulares del Centro Universitario de Zacapa: ----------

- **Carlos Cristian Josué Espinoza Portillo, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos tres, veintidós mil trescientos sesenta y cinco, mil novecientos uno (1903 22365 1901), y con número de colegiado cuatro mil seiscientos tres (4603) del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; y, ----------**
- **Victor Estuardo Villalta García, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil ochocientos ocho, cincuenta y seis mil ochocientos cuatro, dos mil uno (1808 56804 2001), y con número de colegiado tres mil seiscientos nueve (3609) del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. ----------**

2. Aprobar la Elección de dos Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de dos (2) años -a partir de la toma de posesión-, en apego al artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Acta número 28-2025 de fecha 17 de octubre de 2025 y Acta número 29-2025 de fecha 18 de octubre de 2025, ambas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por consiguiente, DECLARAR ELECTOS a los candidatos de la Planilla No. 1 integrada por los siguientes estudiantes del Centro Universitario de Zacapa: ----------

- **Melany Gisselle Portillo Mejía, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil novecientos doce, veintisiete mil setecientos treinta y dos, mil novecientos tres (2912 27732 1903), y con Registro Académico número dos mil veintidós cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis (202242656) de la Unidad Académica del Centro Universitario de Zacapa; y, ----------**
- **Douglas Vargas Robinson, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil doscientos noventa y cuatro, sesenta y nueve mil diecinueve, mil novecientos uno (2294 69019 1901), y con Registro Académico número dos mil catorce cuarenta y seis mil novecientos doce (201446912) de la Unidad Académica del Centro Universitario de Zacapa. ----------**

3. Aprobar la Elección de un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de cuatro (4) años -a partir de la toma de posesión-, en apego al artículo 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Acta número 28-2025 de fecha 17 de octubre de 2025 y Acta número 29-2025 de fecha 18 de octubre de 2025, ambas celebradas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por consiguiente, DECLARAR ELECTO al Ingeniero Agrónomo Ferdy José Grávez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos sesenta y cuatro, cero cuatro mil setenta, mil novecientos tres (2564 04070 1903), y con número de colegiado nueve mil ciento

cuarenta y dos (9142) del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. ----------
4. Notificar la presente resolución a quienes corresponda, para los efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	5
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

3.7 Transcripción del punto TERCERO del Acta No. 01-2026 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 02 de febrero de 2026, referente a la Elección del representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de dos años.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto TERCERO del Acta No. 01-2026 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 02 de febrero de 2026, referente a la Elección del representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de dos años; misma que copiada literalmente dice: -------

*"**Tercero:** **Providencia SG No. 305-05-2025** del 20 de mayo de 2025, en la cual Dra. Virginia María Ortiz Paredes, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas, remitió el OFICIO JD-VMOP-609/2025 del 15 de mayo de 2025 y OFICIO JD-VMOP-610/2025 del 16 de mayo de 2025, ambos relacionados con el expediente de la elección de representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de dos años.*

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la elección de Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se encuentra respaldado por el PUNTO ÚNICO del Acta No. 11-2025 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 14 de mayo de 2025 y PUNTO ÚNICO del Acta No. 12-2025 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva el 15 de mayo de 2025, ambas certificadas por la Dra. Virginia María Ortiz Paredes, Secretaria de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

*Luego del análisis del expediente, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, **CONSIDERANDO** que, las elecciones para Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala están conformadas exclusivamente por el sector estudiantil, conforme al Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que para dicho proceso, se procede a revisar la convocatoria, actas, los*

votos, padrones electorales y demás documentación correspondiente a la elección. ***CONSIDERANDO*** *que el expediente presentado ante la Junta Electoral Universitaria cumple con los requerimientos establecidos en los artículos No. 3, 4, 20, 23, 59, 60, 61, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aplicables al proceso electoral para la elección del representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* ***CONSIDERANDO*** *que, en la elección se obtuvo el total de votos requeridos por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala;* ***CONSIDERANDO*** *que, según esta Junta Electoral Universitaria, en la mencionada elección no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala;* ***POR TANTO****, la Junta Electoral Universitaria* ***ACUERDA: 1. APROBAR*** *la elección de Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de dos años, y, en consecuencia,* ***DECLARAR ELECTO*** *al estudiante Edin Ricardo González Elizondo, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación tres mil novecientos cuarenta y dos veintisiete mil seiscientos treinta y ocho cero ciento uno (3942 27638 0101) y Registro académico dos mil veintiuno cero siete mil trescientos ochenta y seis (202107386), quien cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo al estudiante Edin Ricardo González Elizondo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. 3. Informar del presente acuerdo a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y al estudiante Edin Ricardo González Elizondo. Transcríbase de manera inmediata."* -------

Asimismo, se presenta el oficio identificado como REF-JEU-03-02-2026 de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria: ----------

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

Junta Electoral Universitaria
-JEU-

REF- JEU-03-02-2026
Guatemala, 06 de febrero de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Abogado Cordón Lucero:

En seguimiento al punto tercero del Acta No. 01-2026 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 02 de febrero de 2026, donde se conoció la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual se acordó; ***"ACUERDA: 1. APROBAR*** *la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de dos años, y, en consecuencia,* ***DECLARAR ELECTO*** *al estudiante* ***Edin Ricardo González Elizondo****, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación tres mil novecientos cuarenta y dos veintisiete mil seiscientos treinta y ocho cero ciento uno (3942 27638 0101) y Registro académico dos mil veintiuno cero siete mil trescientos ochenta y seis (202107386), quien cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* Lo resuelto fue notificado el 02 de febrero de 2026 a la Junta Directiva de la unidad académica y al estudiante electo.

Por lo que, agotado el plazo establecido, se informa que no obra dentro del expediente mencionado recurso administrativo pendiente de resolver por la Junta Electoral Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar
Presidente
Junta Electoral Universitaria

Archivo/JEU/NE

Page 1 | 1

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), y Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala: ----------**
1. Darse por enterado de la resolución contenida en el punto TERCERO del Acta No. 01-2026 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 02 de febrero de 2026, en la cual se APRUEBA la elección del Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, por el periodo de dos años, y, en consecuencia, se declara electo al estudiante Edin Ricardo González Elizondo con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número tres mil novecientos cuarenta y dos, veintisiete mil seiscientos treinta y ocho, cero ciento uno (3942 27638 0101) y con registro académico 202107386. Asimismo, este órgano de dirección se da por enterado que, no obra dentro del expediente de mérito, recurso administrativo pendiente de resolver por parte de la Junta Electoral Universitaria. Lo anterior, conforme lo indicado en el oficio identificado como REF-JEU-03-02-2026 de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria. 2. Dar formal posesión del cargo al estudiante Edin Ricardo González Elizondo como Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y para el efecto, se debe convocar al estudiante Edin Ricardo González Elizondo a la sesión correspondiente de este Consejo Superior Universitario. 3. Notificar la presente resolución a quienes corresponda, para efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Darse por enterado y dar formal posesión	26
2	No darse por enterado y no dar formal posesión	0
3	Abstenciones	5
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 OFICIO DGF No. 1448A-2025 de fecha 05 de noviembre de 2025 de la Dirección General Financiera, así como, DICTAMEN DAJ No. 33-2026 de fecha 03 de febrero de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes al asunto siguiente: Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 32-2025 de sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2025, solicita al Consejo Superior Universitario aprobación del incremento al arancel de cincuenta y nueve (59) pruebas que el Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC) ofrece a la población guatemalteca de escasos recursos económicos.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto CUARTO, inciso 4.1, subincisos 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 32-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 25 de septiembre de 2025, OFICIO DGF No. 1448A-2025 de fecha 05 de noviembre de

2025 de la Dirección General Financiera, así como, DICTAMEN DAJ No. 33-2026 de fecha 03 de febrero de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes al asunto siguiente: Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 32-2025 de sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2025, solicita al Consejo Superior Universitario aprobación del incremento al arancel de cincuenta y nueve (59) pruebas que el Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC) ofrece a la población guatemalteca de escasos recursos económicos. Al respecto, la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta lo siguiente: ----------

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA
JUNTA DIRECTIVA

30 de septiembre de 2025
OFC. JDF No. 838.09.2025

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros:

Transcribo el **Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 32-2025** de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el **25 de septiembre del 2025**, que copiado literalmente dice:

"CUARTO: ASUNTOS ACADÉMICOS
4.1 Aprobación del incremento al arancel de las pruebas de laboratorio clínico
Se recibe providencia de referencia Ref.EDC.29.09.2025, en fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito por la Licenciada Liliana Vides de Urízar, Directora del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-; en el que traslada oficio REFERENCIA LCP/EDC-328-2025; suscrito por Licenciada Rosa María Zanuncini, Jefa del Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP- en el que textualmente solicita: *"Estimada MA. Vides: Después de saludarla muy cordialmente, me permito solicitarle realizar la gestión correspondiente, para la aprobación del incremento al arancel de las pruebas de laboratorio clínico del Área de Inmunología, incluidas en el listado adjunto, que fueron aprobadas en PUNTO CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 19-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 09 de octubre de 2013.*
El costo de los reactivos, materiales y suministros en general han tenido un aumento considerable en los últimos años. Estas pruebas tienen un costo elevado en laboratorios privados y en el caso de los hospitales nacionales y otras instituciones públicas, muchas veces no se cuenta con los mismos.
Considerando que la prestación de este servicio favorece a la población guatemalteca de escasos recursos económicos, se solicita un aumento de Q.5.00 a todas las pruebas incluidas en la lista, con el fin de diluir el incremento que en algunos casos tendría que ser mayor.
El Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP- cuenta con los equipos automatizados de última generación para poder realizarlas. Agradeciendo de antemano su apoyo, quedo de usted muy atentamente"
Junta Directiva, teniendo a la vista la solicitud de la Licenciada Rosa María Zanuncini, Jefa del Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP-, trasladada por la Licenciada Liliana Vides de Urízar, Directora del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, y en apoyo al servicio que prestan diariamente a la comunidad guatemalteca y a las actividades de docencia productiva, **acuerda:**
4.1.1 Avalar el aumento de cinco quetzales exactos (Q.5.00) a los aranceles de cincuenta y nueve (59) pruebas que el Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP- del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC- ofrece a la población, según oficio referencia LCP/EDC-328-2025, conforme al siguiente listado:

... / 2

Ciudad Universitaria, zona 12, edificio T15, segundo nivel, Ciudad de Guatemala
Teléfono (502) 2418-9400, PBX 2118-8000 extensión 9522
www.ccqqfar.usac.edu.gt

No.	PRUEBA	Precio 2025 (Q)	Precio sugerido 2026 (Q)
1	Acido fólico (folato)	60.00	65.00
2	ACTH PM	90.00	95.00
3	ACTH-AM	90.00	95.00
4	AFP	75.00	80.00
5	Anti Cardiolipina IgG	85.00	90.00
6	Anti Cardiolipina IgM	85.00	90.00
7	Anti CCP (Anti péptido ciclíco citrulinado)	110.00	115.00
8	Anti DNA	60.00	65.00
9	Anti Gliadina DP IgA (péptido deaminado	85.00	90.00
10	Anti Gliadina DP IgAG (péptido deaminado)	85.00	90.00
11	Anti-PR3 (C Anca)	75.00	80.00
12	Anti-MPO (P Anca)	75.00	80.00
13	Anti SCL 70	60.00	65.00
14	Anti Smith	60.00	65.00
15	Anti SS A/Ro	60.00	65.00
16	Anti SS B/La	60.00	65.00
17	ATA Anti-Microsomales	90.00	95.00
18	ATG Anti-Tiroglobulina	90.00	95.00
19	BHCG	50.00	55.00
20	CA 125	75.00	80.00
21	CA 15-3	75.00	80.00
22	CA 19-9	75.00	80.00
23	CEA	75.00	80.00
24	Citomegalovirus IgG	45.00	50.00
25	Citomegalovirus IgM	45.00	50.00
26	Cortisol - Am	50.00	55.00
27	Cortisol - Pm	50.00	55.00
28	DHEA-SO4	90.00	95.00
29	Epstein Barr virus (VCA) IgG	60.00	65.00
30	Epstein Barr virus (VCA) IgM	60.00	65.00
31	Epstein Barr virus (NA) IgG	60.00	65.00
32	Estradiol	50.00	55.00
33	Ferritina	60.00	65.00
34	FSH	50.00	55.00
35	H. pylori/Sangre IgG	50.00	55.00
36	HBsAg	45.00	50.00
37	Hepatitis A IgM	45.00	50.00
38	Hepatitis C Anticuerpos	55.00	55.00
39	Herpes 1 y 2 IgG	45.00	50.00
40	HIV Ag-Ac	55.00	60.00

41	Hormona de crecimiento	90.00	95.00
42	Insulina 2 h Postprandial	50.00	55.00
43	Insulina Preprandial	50.00	55.00
44	LH	50.00	55.00
45	Parathormona PTH	50.00	55.00
46	Progesterona	50.00	55.00
47	Prolactina	50.00	55.00
48	PSA Total	125.00	130.00
49	Rubeola IgG	45.00	50.00
50	Rubeola IgM	45.00	50.00
51	T3 Libre	35.00	40.00
52	T3 Total	35.00	40.00
53	T4 Libre	35.00	40.00
54	T4 Total	35.00	40.00
55	Testosterona Total	65.00	70.00
56	Toxoplasma IgG	40.00	45.00
57	Toxoplasma IgM	40.00	45.00
58	TSH	35.00	40.00
59	Vitamina B 12	60.00	65.00

4.1.2 Trasladar al Consejo Superior Universitario la solicitud de la aprobación del aumento de los aranceles a cincuenta y nueve (59) pruebas que ofrece el Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP- del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, conforme al listado incluido en el oficio LCP/EDC-328-2025."

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA
SECRETARÍA ACADÉMICA
GUATEMALA, C.A.

M.Sc. Bessie Abigail Orozco Ramírez
SECRETARIA

CC. Licenciada Liliana Vides de Urízar, Directora del Programa -EDC-
Licenciada Rosa María Zanuncini, Jefa del Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP-
Correlativo
Archivo
BAOR/nch.

Asimismo, se presenta el oficio identificado como OFICIO DGF No. 1448A-2025 de fecha 05 de noviembre 2025 de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 05 de Noviembre de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención a Providencia SG No. 637-10-202,-sic- de Secretaría General, de fecha 10 de Octubre 2025, recibida en esta Dirección General en la misma fecha, a la que adjunta el oficio OFC. JDF No. 838.09.2025, del 30 de Septiembre 2025, firmado por la Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en la que transcribe el Punto CUARTO, Inciso 4.1 Subinciso 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 32-2025 de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la referida Unidad Académica el 25 de Septiembre de 2025, en la que acordó: "4.1.1 Avalar el aumento de cinco quetzales exactos (Q.5.00) a los aranceles de cincuenta y nueve (59) pruebas que el Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP- del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC- ofrece a la población (...)", conforme anexo al presente Oficio. Al respeto -sic- se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES

1) *En el año de 1974 la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia implementó el Programa de Experiencias Docentes en la Comunidad -EDC-, para proveer y desarrollar la Integración y Vinculación de la referida Unidad Académica con la Sociedad Guatemalteca, mediante actividades de Docencia, Servicio e Investigación, en respuesta a sus demandas y necesidades en los ámbitos de aplicación de las Carreras profesionales que se imparten en la citada Unidad Facultativa.*
2) *En las consideraciones del citado Punto de Acta, se indica que el costo de los reactivos, materiales y suministros en general han tenido un aumento considerable en los últimos años. Por lo que la prestación de este servicio fortalece a la población guatemalteca de escasos recursos económicos, se solicita un aumento de Q.5.00 a todas las pruebas incluidas en la lista, con el fin de diluir el incremento que algunos casos tendría que ser mayor.*
3) *Por otra parte, el referido subprograma representa el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión para los estudiantes de la carrera de Química Biológica, así como del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-.*

CONSIDERACIONES

a) *En atención las atribuciones y deberes para las Juntas Directivas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenidas en el Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en primera instancia Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ha conocido, analizado y resuelto la solicitud de la Directora del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, en el sentido de autorizar la actualización de aranceles para pruebas que actualmente se están realizando en el Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP-. Dicha solicitud emanó de la Jefa del citado Laboratorio Clínico.*
b) *El Código de ingreso vigente registrado en el Sistema de Información Financiera -SIIFasignado al Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP es el 3.2.73.2.41.102, el cual puede ser utilizado para registrar los ingresos que generen la actualización de los mismos, aprobados por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, debido a la naturaleza de los servicios ofrecidos.*

FUNDAMENTO LEGAL

El Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece como atribuciones del Consejo Superior Universitario: ***"Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios."***

OPINION

Con base en el fundamento legal citado, consideraciones y en el ámbito de su competencia, la Dirección General Financiera ***OPINA*** *que, el Consejo Superior Universitario, si así lo considera, puede avalar el aumento de cinco quetzales exactos (Q.5.00) a los aranceles de cincuenta y nueve (59) pruebas (según Anexo), que el Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, ofrece a la población guatemalteca en general, toda vez que con los precios de venta cubre sus costos y gastos bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la referida Unidad Académica.*

Si el Consejo Superior Universitario aprueba los nuevos aranceles de las pruebas que actualmente se realizan en el Laboratorio Clínico Popular, las autoridades administrativas del Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP- del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, deberán informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.73.2.41.102 y así llevar a cabo el registro y control respectivo.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

ANEXO 1 OFICIO DGF No. 1448A-2025

No.	Prueba	Precio 2025 (Q)	Precio sugerido 2026 (Q)
1	Acido fólico (folato)	60	65
2	ACTH PM	90	95
3	ACTH-AM	90	95
4	AFP	75	80
5	Anti Cardiolipina IgG	85	90
6	Anti Cardiolipina IgM	85	90
7	Anti CCP (Anti péptido cíclico citrulinado)	110	115
8	Anti DNA	60	65
9	Anti Gliadina DP IgA (péptido deaminado)	85	90
10	Anti Gliadina DP IgAG (péptido deaminado)	85	90
11	Anti-PR3 (C Anca)	75	80
12	Anti-MPO (P Anca)	75	80
13	Anti SCL 70	60	65
14	Anti Smith	60	65
15	Anti SS A/Ro	60	65
16	Anti SS B/La	60	65
17	ATA Anti-Microsomales	90	95
18	ATG Anti-Tiroglobulina	90	95
19	BHCG	50	55
20	CA 125	75	80
21	CA 15-3	75	80
22	CA 19-9	75	80
23	CEA	75	80
24	Citomegalovirus IgG	45	50
25	Citomegalovirus IgM	45	50
26	Cortisol - Am	50	55
27	Cortisol - Pm	50	55
28	DHEA-SO4	90	95
29	Epstein Barr virus (VCA) IgG	60	65
30	Epstein Barr virus (VCA) IgM	60	65
31	Epstein Barr virus (NA) IgG	60	65
32	Estradiol	50	55
33	Ferritina	60	65
34	FSH	50	55

ANEXO 1 OFICIO DGF No. 1448A-2025
Página 2 de 2

35	H. pylori/Sangre IgG	50	55
36	HBsAg	45	50
37	Hepatitis A IgM	45	50
38	Hepatitis C Anticuerpos	55	60
39	Herpes 1 y 2 IgG	45	50
40	HIV Ag-Ac	55	60
41	Hormona de crecimiento	90	95
42	Insulina 2 h Postprandial	50	55
43	Insulina Preprandial	50	55
44	LH	50	55
45	Parathormona PTH	50	55
46	Progesterona	50	55
47	Prolactina	50	55
48	PSA Total	125	130
49	Rubeola IgG	45	50
50	Rubeola IgM	45	50
51	T3 Libre	35	40
52	T3 Total	35	40
53	T4 Libre	35	40
54	T4 Total	35	40
55	Testosterona Total	65	70
56	Toxoplasma IgG	40	45
57	Toxoplasma IgM	40	45
58	TSH	35	40
59	Vitamina B12	60	65

FUENTE: Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 32-2025 de Sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 25 de Septiembre del 2025.

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 33-2026 de fecha 03 de febrero de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 03 de febrero de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 696-11-2025 del 12 de noviembre de 2025, recibida en esta Dirección el 17 de noviembre de 2025, relacionada al asunto indicado en el acápite, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *En oficio identificado como OFC. JDF No. 838.09.2025, del 30 de septiembre de 2025, la Maestra Bessie Abigail Orozco Ramírez, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, transcribe al Consejo Superior Universitario el* ***Punto CUARTO, Inciso 4.1 Subinciso 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 32-2025*** *de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el 25 de septiembre de 2025, que literalmente dice:*

   "CUARTO: ASUNTOS ACADÉMICOS

   4.1 Aprobación del incremento al arancel de las pruebas de laboratorio clínico.

   Se recibe providencia de referencia Ref.EDC.29.09.2025, en fecha 10 de septiembre de 2025, suscrito por la Licenciada Liliana Vides de Urízar, Directora del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-; en el que traslada oficio REFERENCIA LCP/EDC-328-2025; suscrito por Licenciada Rosa María Zanuncini, Jefa del Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP- en el que textualmente solicita: … me permito solicitarle realizar la gestión correspondiente, para la aprobación del incremento al arancel de las pruebas de laboratorio clínico del Área de Inmunología, incluidas en el listado adjunto, que fueron aprobadas en PUNTO CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 19-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 09 de octubre de 2013. (…)

   Considerando que la prestación de este servicio favorece a la población guatemalteca de escasos recursos económicos, se solicita un aumento de Q.5.00 a todas las pruebas incluidas en la lista…

   Junta Directiva*, teniendo a la vista la solicitud…* ***acuerda:***

   4.1.1 *Avalar el aumento de cinco quetzales exactos (Q.5.00) a los aranceles de cincuenta y nueve (59) pruebas que el Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP- del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, ofrece a la población, según oficio referencia LCP/EDC-328-2025, conforme al siguiente listado:*

No.	PRUEBA	Precio 2025 (Q)	Precio sugerido 2026 (Q)
1	Acido fólico (folato)	60.00	65.00
2	ACTH PM	90.00	95.00
3	ACTH-AM	90.00	95.00
4	AFP	75.00	80.00
5	Anti Cardiolipina IgG	85.00	90.00
6	Anti Cardiolipina IgM	85.00	90.00
7	Anti CCP (Anti péptido ciclíco citrulinado)	110.00	115.00
8	Anti DNA	60.00	65.00
9	Anti Gliadina DP IgA (péptido deaminado	85.00	90.00
10	Anti Gliadina DP IgAG (péptido deaminado)	85.00	90.00
11	Anti-PR3 (C Anca)	75.00	80.00
12	Anti-MPO (P Anca)	75.00	80.00
13	Anti SCL 70	60.00	65.00
14	Anti Smith	60.00	65.00
15	Anti SS A/Ro	60.00	65.00
16	Anti SS B/La	60.00	65.00
17	ATA Anti-Microsomales	90.00	95.00
18	ATG Anti-Tiroglobulina	90.00	95.00
19	BHCG	50.00	55.00
20	CA 125	75.00	80.00
21	CA 15-3	75.00	80.00
22	CA 19-9	75.00	80.00
23	CEA	75.00	80.00
24	Citomegalovirus IgG	45.00	50.00
25	Citomegalovirus IgM	45.00	50.00
26	Cortisol - Am	50.00	55.00
27	Cortisol - Pm	50.00	55.00
28	DHEA-SO4	90.00	95.00
29	Epstein Barr virus (VCA) IgG	60.00	65.00
30	Epstein Barr virus (VCA) IgM	60.00	65.00

31	Epstein Barr virus (NA) IgG	60.00	65.00
32	Estradiol	50.00	55.00
33	Ferritina	60.00	65.00
34	FSH	50.00	55.00
35	H. pylori/Sangre IgG	50.00	55.00
36	HBsAg	45.00	50.00
37	Hepatitis A IgM	45.00	50.00
38	Hepatitis C Anticuerpos	55.00	55.00
39	Herpes 1 y 2 IgG	45.00	50.00
40	HIV Ag-Ac	55.00	60.00
41	Hormona de crecimiento	90.00	95.00
42	Insulina 2 h Postprandial	50.00	55.00
43	Insulina Preprandial	50.00	55.00
44	LH	50.00	55.00
45	Parathormona PTH	50.00	55.00
46	Progesterona	50.00	55.00
47	Prolactina	50.00	55.00
48	PSA Total	125.00	130.00
49	Rubeola IgG	45.00	50.00
50	Rubeola IgM	45.00	50.00
51	T3 Libre	35.00	40.00
52	T3 Total	35.00	40.00
53	T4 Libre	35.00	40.00
54	T4 Total	35.00	40.00
55	Testosterona Total	65.00	70.00
56	Toxoplasma IgG	40.00	45.00
57	Toxoplasma IgM	40.00	45.00
58	TSH	35.00	40.00
59	Vitamina B 12	60.00	65.00

4.1.2 *Trasladar al Consejo Superior Universitario la solicitud de la aprobación del aumento de los aranceles a cincuenta y nueve (59) pruebas que el Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP- del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, conforme al listado incluido en el oficio LCP/EDC-328-2025."*

2. *En OFICIO DGF No. 1448A-2025 del 05 de noviembre de 2025, la Dirección General Financiera emitió Opinión indicando lo siguiente:*

   "Con base en el fundamento legal citado, consideraciones y en el ámbito de su competencia, la Dirección General Financiera ***OPINA*** *que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera, puede avalar el aumento de cinco quetzales exactos (Q.5.00) a los aranceles de cincuenta y nueve (59) pruebas (según Anexo), que el Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC) de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, ofrece a la población guatemalteca en general, toda vez que con los precios de venta cubre sus costos y gastos bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la referida Unidad Académica.*

   Si el Consejo Superior Universitario aprueba los nuevos aranceles de las pruebas que actualmente se realizan en el Laboratorio Clínico Popular, las autoridades administrativas del Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP- del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, deberán

informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.73.2.41.102 y así llevar a cabo el registro y control respectivo."

CONSIDERACIONES LEGALES

- ***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA***

Artículo 82. "Autonomía De La Universidad De San Carlos De Guatemala*. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (…) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes."*

Artículo 83. "Gobierno de la Universidad De San Carlos De Guatemala*. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario…".*

- ***LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.***

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala."*

Artículo 24*. "El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:*

a) La dirección y administración de la Universidad; (…).

- ***ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA***

Artículo 1. *"La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina… Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. (…)."*

Artículo 10*.* ***"****La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. (…)"*

Artículo 11*. "(Modificado por el punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005) El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: (…)*

a) La dirección y administración de la Universidad;

q) Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios."

Artículo 71. *"La Universidad procurará la mayor extensión de sus enseñanzas en provecho de la cultura general de la nación, por medio de la extensión universitaria…"*

Artículo 73. *"En lo que respecta a la cultura media, podrá realizar su misión docente, ofreciendo enseñanza complementaria o de perfeccionamiento para aplicarla en las profesiones u oficios."*

ANALISIS JURÍDICO

El caso objeto de análisis versa sobre la solicitud realizada ante el Consejo Superior Universitario por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a través de la cual la Secretaría Académica de la Facultad, remite transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1 Subinciso 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 32-2025 de sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2025, en el que se conoce la solicitud propuesta conforme el listado presentado en oficio de referencia LCP/EDC-328-2025, suscrito por la Jefa del referido Laboratorio y trasladado por la Directora del citado Programa y acuerda avalar el aumento de cinco quetzales exactos (Q.5.00) al arancel de cincuenta y nueve (59) pruebas que el Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC) de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala ofrece a la población guatemalteca de escasos recursos, sin embargo, el incremento obedece a que el costo de los reactivos químicos, materiales y suministros en general han tenido un aumento considerable en los últimos años.

En tal sentido, la Dirección General Financiera de esta Casa de Estudios Superiores, emitió pronunciamiento mediante OFICIO DGF No. 1448A-2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, que textualmente indica: "Con base en el fundamento legal citado, consideraciones y en el ámbito de su competencia, la Dirección General Financiera ***OPINA*** *que el Consejo Superior Universitario, si así lo considera, puede avalar el aumento de cinco quetzales exactos (Q.5.00) a los aranceles de cincuenta y nueve (59) pruebas (según Anexo), que el Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC) de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, ofrece*

a la población guatemalteca en general, toda vez que con los precios de venta cubre sus costos y gastos bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la referida Unidad Académica.

Si el Consejo Superior Universitario aprueba los nuevos aranceles de las pruebas que actualmente se realizan en el Laboratorio Clínico Popular, ***las autoridades administrativas del Laboratorio Clínico Popular -LABOCLIP- del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC-, deberán informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.73.2.41.102 y así llevar a cabo el registro y control respectivo.****" (La negrilla es propia).*

De las normas transcritas en el apartado de las Consideraciones Legales, así como del análisis efectuado, se desprende que ante lo avalado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el ***Punto CUARTO, Inciso 4.1 Subinciso 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 32-2025*** *de sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2025, que aprueba el incremento de cinco quetzales exactos (Q.5.00) al arancel de cincuenta y nueve (59) pruebas que el Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC) de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de acuerdo a la propuesta presentada, se determina que se realiza con el fin de diluir el incremento que en algunos casos tendría que ser mayor, toda vez que el costo de los reactivos químicos, materiales y suministros en general han tenido un aumento considerable en los últimos años y; estas pruebas tienen un costo elevado en laboratorios privados y en el caso de los hospitales nacionales y otras instituciones públicas no cuentan regularmente con los insumos para prestar el servicio. No está de más recalcar que, la prestación de estos servicios favorece a la población guatemalteca de escasos recursos económicos.*

Asimismo, éstos coadyuvan a los fines de esta Casa de Estudios Superiores en materia de extensión, de conformidad con el Artículo 71 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) que establece: "La Universidad procurará la mayor extensión de sus enseñanzas en provecho de la cultura general de la nación, por medio de la extensión universitaria…" Y el Artículo 73 del mismo cuerpo legal regula: "En lo que respecta a la cultura media, podrá realizar su misión docente, ofreciendo enseñanza complementaria o de perfeccionamiento para aplicarla en las profesiones u oficios."

Por lo que el Consejo Superior Universitario como Órgano Superior del Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la Legislación Universitaria vigente, en su Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) le corresponde fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios, por lo que la presente solicitud puede ser elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con base a los Artículos 11 literal q) y 71 y 73 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) así como el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, mediante OFICIO DGF No. 1448A-2025 del 05 de noviembre de 2025, si lo considera pertinente puede:

1) ***APROBAR*** *el aumento de cinco quetzales exactos (Q.5.00) a los aranceles de cincuenta y nueve (59) pruebas que el Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala ofrece a la población guatemalteca, de conformidad al* ***Punto CUARTO, Inciso 4.1 Subinciso 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 32-2025*** *de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el 25 de septiembre de 2025.*

No.	PRUEBA	Precio 2025 (Q)	Precio sugerido 2026 (Q)
1	Acido fólico (folato)	60.00	65.00
2	ACTH PM	90.00	95.00
3	ACTH-AM	90.00	95.00
4	AFP	75.00	80.00
5	Anti Cardiolipina IgG	85.00	90.00
6	Anti Cardiolipina IgM	85.00	90.00
7	Anti CCP (Anti péptido ciclíco citrulinado)	110.00	115.00
8	Anti DNA	60.00	65.00
9	Anti Gliadina DP IgA (péptido deaminado	85.00	90.00
10	Anti Gliadina DP IgAG (péptido deaminado)	85.00	90.00
11	Anti-PR3 (C Anca)	75.00	80.00
12	Anti-MPO (P Anca)	75.00	80.00
13	Anti SCL 70	60.00	65.00
14	Anti Smith	60.00	65.00
15	Anti SS A/Ro	60.00	65.00
16	Anti SS B/La	60.00	65.00
17	ATA Anti-Microsomales	90.00	95.00
18	ATG Anti-Tiroglobulina	90.00	95.00
19	BHCG	50.00	55.00
20	CA 125	75.00	80.00
21	CA 15-3	75.00	80.00
22	CA 19-9	75.00	80.00
23	CEA	75.00	80.00
24	Citomegalovirus IgG	45.00	50.00
25	Citomegalovirus IgM	45.00	50.00
26	Cortisol - Am	50.00	55.00
27	Cortisol - Pm	50.00	55.00
28	DHEA-SO4	90.00	95.00
29	Epstein Barr virus (VCA) IgG	60.00	65.00
30	Epstein Barr virus (VCA) IgM	60.00	65.00
31	Epstein Barr virus (NA) IgG	60.00	65.00
32	Estradiol	50.00	55.00
33	Ferritina	60.00	65.00
34	FSH	50.00	55.00
35	H. pylori/Sangre IgG	50.00	55.00
36	HBsAg	45.00	50.00
37	Hepatitis A IgM	45.00	50.00
38	Hepatitis C Anticuerpos	55.00	55.00
39	Herpes 1 y 2 IgG	45.00	50.00
40	HIV Ag-Ac	55.00	60.00

41	Hormona de crecimiento	90.00	95.00
42	Insulina 2 h Postprandial	50.00	55.00
43	Insulina Preprandial	50.00	55.00
44	LH	50.00	55.00
45	Parathormona PTH	50.00	55.00
46	Progesterona	50.00	55.00
47	Prolactina	50.00	55.00
48	PSA Total	125.00	130.00
49	Rubeola IgG	45.00	50.00
50	Rubeola IgM	45.00	50.00
51	T3 Libre	35.00	40.00
52	T3 Total	35.00	40.00
53	T4 Libre	35.00	40.00
54	T4 Total	35.00	40.00
55	Testosterona Total	65.00	70.00
56	Toxoplasma IgG	40.00	45.00
57	Toxoplasma IgM	40.00	45.00
58	TSH	35.00	40.00
59	Vitamina B 12	60.00	65.00

2) ***INFORMAR*** *a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que de ser aprobado el aumento de los aranceles de las pruebas que actualmente se realizan en el Laboratorio Clínico Popular, las autoridades administrativas del Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), la Unidad Ejecutora, específicamente las autoridades administrativas del citado Laboratorio, deberán observar y cumplir lo dispuesto por la Dirección General Financiera, que indica que se debe* ***informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.73.2.41.102*** *y así llevar a cabo el registro y control respectivo.*
3) ***NOTIFICAR*** *lo -sic- resolución que se emita a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

DICTAMEN

De acuerdo al análisis efectuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que, la petición para el aumento a los aranceles de las pruebas que realiza el Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que ofrece a la población guatemalteca, de conformidad con lo avalado en el ***Punto CUARTO, Inciso 4.1 Subinciso 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 32-2025*** *de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 25 de septiembre de 2025, es eminentemente necesario, toda vez que el costo de los reactivos químicos, materiales y suministros en general han tenido un aumento considerable en los últimos años y estas pruebas tienen un costo elevado en laboratorios privados y en el caso de los hospitales nacionales y otras instituciones públicas no cuentan regularmente con los insumos para prestar el servicio. No está de más recalcar que, la prestación de estos servicios favorece a la población guatemalteca de escasos recursos económicos.*

Asimismo, tomando en consideración la oportunidad que este subprograma representa para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión para los estudiantes, así como del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC) y que coadyuvan a los fines de esta Casa de Estudios Superiores en materia de extensión, de conformidad con el Artículo 71 y 73 del Estatuto de

la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), aunado a que el Consejo Superior Universitario como Órgano Superior del Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la Legislación Universitaria vigente, específicamente en su Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) le corresponde: fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios, en ese sentido, la presente solicitud puede ser elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con base en el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) así como el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, mediante OFICIO DGF No. 1448A-2025 del 05 de noviembre de 2025, si lo considera pertinente puede:

1) ***APROBAR** el aumento de cinco quetzales exactos (Q.5.00) a los aranceles de cincuenta y nueve (59) pruebas que el Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ofrece a la población guatemalteca, de conformidad al **Punto CUARTO, Inciso 4.1 Subinciso 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 32-2025** de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el 25 de septiembre de 2025.*

No.	PRUEBA	Precio 2025 (Q)	Precio sugerido 2026 (Q)
1	Acido fólico (folato)	60.00	65.00
2	ACTH PM	90.00	95.00
3	ACTH-AM	90.00	95.00
4	AFP	75.00	80.00
5	Anti Cardiolipina IgG	85.00	90.00
6	Anti Cardiolipina IgM	85.00	90.00
7	Anti CCP (Anti péptido ciclíco citrulinado)	110.00	115.00
8	Anti DNA	60.00	65.00
9	Anti Gliadina DP IgA (péptido deaminado	85.00	90.00
10	Anti Gliadina DP IgAG (péptido deaminado)	85.00	90.00
11	Anti-PR3 (C Anca)	75.00	80.00
12	Anti-MPO (P Anca)	75.00	80.00
13	Anti SCL 70	60.00	65.00
14	Anti Smith	60.00	65.00
15	Anti SS A/Ro	60.00	65.00
16	Anti SS B/La	60.00	65.00
17	ATA Anti-Microsomales	90.00	95.00
18	ATG Anti-Tiroglobulina	90.00	95.00
19	BHCG	50.00	55.00
20	CA 125	75.00	80.00
21	CA 15-3	75.00	80.00
22	CA 19-9	75.00	80.00
23	CEA	75.00	80.00
24	Citomegalovirus IgG	45.00	50.00
25	Citomegalovirus IgM	45.00	50.00
26	Cortisol - Am	50.00	55.00
27	Cortisol - Pm	50.00	55.00
28	DHEA-SO4	90.00	95.00
29	Epstein Barr virus (VCA) IgG	60.00	65.00
30	Epstein Barr virus (VCA) IgM	60.00	65.00
31	Epstein Barr virus (NA) IgG	60.00	65.00
32	Estradiol	50.00	55.00
33	Ferritina	60.00	65.00
34	FSH	50.00	55.00
35	H. pylori/Sangre IgG	50.00	55.00
36	HBsAg	45.00	50.00
37	Hepatitis A IgM	45.00	50.00
38	Hepatitis C Anticuerpos	55.00	55.00
39	Herpes 1 y 2 IgG	45.00	50.00
40	HIV Ag-Ac	55.00	60.00

41	Hormona de crecimiento	90.00	95.00
42	Insulina 2 h Postprandial	50.00	55.00
43	Insulina Preprandial	50.00	55.00
44	LH	50.00	55.00
45	Parathormona PTH	50.00	55.00
46	Progesterona	50.00	55.00
47	Prolactina	50.00	55.00
48	PSA Total	125.00	130.00
49	Rubeola IgG	45.00	50.00
50	Rubeola IgM	45.00	50.00
51	T3 Libre	35.00	40.00
52	T3 Total	35.00	40.00
53	T4 Libre	35.00	40.00
54	T4 Total	35.00	40.00
55	Testosterona Total	65.00	70.00
56	Toxoplasma IgG	40.00	45.00
57	Toxoplasma IgM	40.00	45.00
58	TSH	35.00	40.00
59	Vitamina B 12	60.00	65.00

2) ***INFORMAR*** *a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que de ser aprobado el aumento de los aranceles de las pruebas que actualmente se realizan en el Laboratorio Clínico Popular, las autoridades administrativas del Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), la Unidad Ejecutora específicamente las autoridades administrativas del citado Laboratorio deberán observar y cumplir lo dispuesto por la Dirección General Financiera, que indica que se debe* ***informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.73.2.41.102*** *y así llevar a cabo el registro y control respectivo.*
3) ***NOTIFICAR*** *lo -sic- resolución que se emita a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala."* ----------

Respecto al análisis del expediente de mérito, este órgano de dirección determina que, la petición para el aumento a los aranceles de las pruebas que realiza el Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que ofrece a la población guatemalteca, de conformidad con lo avalado en el punto CUARTO, inciso 4.1, subincisos 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 32-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 25 de septiembre de 2025, es eminentemente necesario, toda vez que el costo de los reactivos químicos, materiales y suministros en general han tenido un aumento considerable en los últimos años, y estas pruebas tienen un costo elevado en laboratorios privados, y en el caso de los hospitales nacionales y otras instituciones públicas no cuentan regularmente con los insumos para prestar el servicio. No está de más recalcar que, la prestación de estos servicios favorece a la población guatemalteca de escasos recursos económicos. Asimismo, tomando en consideración la oportunidad que este subprograma representa para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión para los estudiantes, así como, del Programa de

Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC) y que coadyuvan a los fines de esta casa de estudios superiores en materia de extensión, de conformidad con los artículos 71 y 73 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aunado a que este Consejo Superior Universitario como órgano superior del gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la legislación universitaria vigente, específicamente en el artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) que indica literalmente: "*Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios*"; en ese sentido, este máximo órgano de dirección, **ACUERDA: con fundamento en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), así como, al pronunciamiento de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el OFICIO DGF No. 1448A-2025 de fecha 05 de noviembre de 2025: 1. Aprobar el aumento de cinco quetzales exactos (Q.5.00) a los aranceles de cincuenta y nueve (59) pruebas que el Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ofrece a la población guatemalteca, de conformidad con el punto CUARTO, inciso 4.1, subincisos 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 32-2025 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 25 de septiembre de 2025, siendo las siguientes pruebas: ----------**

No.	PRUEBA	Precio 2025 (Q)	Precio sugerido 2026 (Q)
1	Acido fólico (folato)	60.00	65.00
2	ACTH PM	90.00	95.00
3	ACTH-AM	90.00	95.00
4	AFP	75.00	80.00
5	Anti Cardiolipina IgG	85.00	90.00
6	Anti Cardiolipina IgM	85.00	90.00
7	Anti CCP (Anti péptido ciclíco citrulinado)	110.00	115.00
8	Anti DNA	60.00	65.00
9	Anti Gliadina DP IgA (péptido deaminado	85.00	90.00
10	Anti Gliadina DP IgAG (péptido deaminado)	85.00	90.00
11	Anti-PR3 (C Anca)	75.00	80.00
12	Anti-MPO (P Anca)	75.00	80.00
13	Anti SCL 70	60.00	65.00
14	Anti Smith	60.00	65.00
15	Anti SS A/Ro	60.00	65.00
16	Anti SS B/La	60.00	65.00
17	ATA Anti-Microsomales	90.00	95.00
18	ATG Anti-Tiroglobulina	90.00	95.00
19	BHCG	50.00	55.00
20	CA 125	75.00	80.00
21	CA 15-3	75.00	80.00
22	CA 19-9	75.00	80.00
23	CEA	75.00	80.00
24	Citomegalovirus IgG	45.00	50.00
25	Citomegalovirus IgM	45.00	50.00
26	Cortisol - Am	50.00	55.00
27	Cortisol - Pm	50.00	55.00
28	DHEA-SO4	90.00	95.00
29	Epstein Barr virus (VCA) IgG	60.00	65.00
30	Epstein Barr virus (VCA) IgM	60.00	65.00
31	Epstein Barr virus (NA) IgG	60.00	65.00
32	Estradiol	50.00	55.00
33	Ferritina	60.00	65.00
34	FSH	50.00	55.00
35	H. pylori/Sangre IgG	50.00	55.00
36	HBsAg	45.00	50.00
37	Hepatitis A IgM	45.00	50.00
38	Hepatitis C Anticuerpos	55.00	55.00
39	Herpes 1 y 2 IgG	45.00	50.00
40	HIV Ag-Ac	55.00	60.00

41	Hormona de crecimiento	90.00	95.00
42	Insulina 2 h Postprandial	50.00	55.00
43	Insulina Preprandial	50.00	55.00
44	LH	50.00	55.00
45	Parathormona PTH	50.00	55.00
46	Progesterona	50.00	55.00
47	Prolactina	50.00	55.00
48	PSA Total	125.00	130.00
49	Rubeola IgG	45.00	50.00
50	Rubeola IgM	45.00	50.00
51	T3 Libre	35.00	40.00
52	T3 Total	35.00	40.00
53	T4 Libre	35.00	40.00
54	T4 Total	35.00	40.00
55	Testosterona Total	65.00	70.00
56	Toxoplasma IgG	40.00	45.00
57	Toxoplasma IgM	40.00	45.00
58	TSH	35.00	40.00
59	Vitamina B 12	60.00	65.00

2. Instruir a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, las autoridades administrativas del Laboratorio Clínico Popular (LABOCLIP) del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad (EDC), deben informar al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para que los nuevos aranceles sean registrados con el código de ingreso 3.2.73.2.41.102 y así llevar a cabo el registro y control respectivo, según lo indicado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el oficio identificado como OFICIO DGF No. 1448A-2025 de fecha 05 de noviembre de 2025. 3. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por medio del chat de la plataforma de Webex:

1. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	3
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es APROBAR se basa en que el LABOCLIP además de ser un laboratorio escuela ejemplar, presta un servicio importante en la realización de exámenes de laboratorio a un precio accesible beneficiando a una gran cantidad de la población guatemalteca".*

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, propone al seno de este Consejo Superior Universitario, a viva voz, la transcripción inmediata de todos los puntos conocidos y resueltos en la presente sesión, en atención a la importancia de su contenido. ----------

No habiendo objeción presentada por algún miembro de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la transcripción inmediata de todos los puntos que integran la presente acta. ----------

4.2 OFICIO DGF No. 1400A-2025 de fecha 24 de octubre de 2025 de la Dirección General Financiera, así como, DICTAMEN DAJ No. 034-2026 de fecha 04 de febrero de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes al asunto siguiente: Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala mediante punto DÉCIMO, inciso 10.1 del Acta No. 21-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2024 y punto SÉPTIMO, inciso 7.9 del Acta 25-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2025 por dicho órgano de dirección, dirige la solicitud al Consejo Superior Universitario para la aprobación de los precios (cuotas) para el público de las pruebas diagnósticas para ser procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto DÉCIMO, inciso 10.1 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2024 y Punto SÉPTIMO, inciso 7.9 del Acta No. 25-2025 de sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2025; ambos de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas; OFICIO DGF No. 1400A-2025 de fecha 24 de octubre de 2025 de la Dirección General Financiera, así como, DICTAMEN DAJ No. 034-2026 de fecha 04 de febrero de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes al asunto siguiente: Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala mediante punto DÉCIMO, inciso 10.1 del Acta No. 21-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2024 y punto SÉPTIMO, inciso 7.9 del Acta 25-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2025 por dicho órgano de dirección, dirige la solicitud al Consejo Superior Universitario para la aprobación de los precios (cuotas) para el público de las pruebas diagnósticas para ser procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta lo siguiente: ----------

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

OFICIO JD-VMOP-0957/2024
06 de agosto de 2024

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Señores
Consejo Superior Universitario
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Estimados Señores:

Para su conocimiento y efectos correspondientes se transcribe el **PUNTO DÉCIMO, INCISO 10.1** del **ACTA 21-2024** de la sesión ordinaria, celebrada el martes 06 de agosto de 2024, que literalmente:

PUNTO DÉCIMO: **ASUNTOS VARIOS**
10.1 **SOLICITUD DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN**

Junta Directiva, conoce oficio de fecha 01 de agosto de 204, firmada por Dr. Alberto García González, PhD. Coordinador del Centro de Investigaciones Biomédicas que contiene el visto bueno del Dr. César Oswaldo García G PhD, Director de Investigación, que literalmente dice:_"...*Respetables miembros de la Junta Directiva:*

Deseándoles éxitos en sus labores, por medio de la presente les adjunto los precios al público de las diferentes pruebas diagnósticas, que se pueden procesar en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas.

Por lo cual se solicita que sea avalada la lista de pruebas diagnósticas, previo a ser enviada al Consejo Superior Universitario, para ser autorizada como parte del programa autosostenible.

Sin particular, atentamente..."

Se tiene a la vista el listado de los precios actualizado 20224, del Laboratorio Clínico CIB, de la siguiente manera:

PRECIOS ACTUALIZADO 2024 LABORATORIO CLINICO CIB

No.	EXAMENES GENERAL	PRECIO UNITARIO
1	HEMATOLOGIA COMPLETA + VS	Q35.00
2	GRUPO SANGUINEO	Q25.00
3	ORINA COMPLETA	Q20.00
4	HECES COMPLETO	Q20.00
	AREA COAGULACION	
5	TIEMPO DE PROTROMBINA. TP/INR/%	Q30.00
6	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA TPT	Q30.00
	QUIMICA SANGUINEA	
7	GLUCOSA PRE PRANDIAL	Q20.00
8	GLUCOSA POST PRANDIAL	Q20.00

No.	EXAMENES GENERAL	PRECIO UNITARIO
9	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (3 HORAS)	Q75.00
10	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 HORAS)	Q100.00
11	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Q20.00
12	CREATININA	Q20.00
13	NITROGENO DE UREA	Q20.00
14	ACIDO URICO	Q20.00
15	BILIRRUBINA TOTAL	Q30.00
16	BILIRRUBINA DIRECTA	Q30.00
17	ASAT (TGO)	Q25.00
18	ALAT (TGP)	Q25.00
19	FOSFATASA ALCALINA	Q25.00
20	LACTATO DESHIDROGENASA	Q30.00
21	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	Q30.00
22	COLESTEROL TOTAL	Q30.00
23	TRIGLICERIDOS	Q30.00
24	COLESTEROL HDL	Q30.00
25	COLESTEROL LDL	Q30.00
26	ALBUMINA Y RELACION A/G	Q20.00
27	PROTEINAS TOTALES	Q20.00
	AREA SEROLOGIA	
28	PRUEBA RAPIDA ANTI-HIV	Q25.00
29	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	Q40.00
30	PRUEBA RAPIDA ANTI CORE IGM HEPATITIS B	Q40.00
31	PRUEBA RAPIDA ANTI CORE TOTAL HEAPTITIS B	Q40.00
32	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS ANTICUERPOS TOTALES HEPATITIS C	Q40.00
33	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS ANTICUERPOS IGM HEPATITIS A	Q40.00
34	PRUEBA RAPIDA DENGUE ANTICUERPOS IGM/IGM/ANTIGENO NS1	Q50.00

OFICIO JD-VMOP-0957/2024
PUNTO DÉCIMO, INCISO 10.1 del **ACTA 21-2024**
03/04

No.	EXAMENES GENERAL	PRECIO UNITARIO
35	PRUEBA RAPIDA TORCH IGM	Q150.00
36	PRUEBA RAPIDA TORCH IGG	Q150.00
37	REACTIVO ASO	Q25.00
38	REACTIVO FR	Q25.00
39	REACTIVO PCR	Q25.00
40	PRUEBA RAPIDA EMBARAZO	Q25.00
41	PRUEBA RAPIDA COVID - INFLUENZA A/B	Q60.00
42	PRUEBA RAPIDA HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO	Q50.00
43	PRUEBA RAPIDA SIFILIS / VDRL	Q25.00
	HORMONAS	
44	TSH	Q40.00
45	T3	Q40.00
46	T4	Q40.00
	MICROBIOLOGIA	
	CULTIVO DE SECRECIONES	
47	FARINGEAS	Q75.00
48	URETRALES	Q75.00
49	ABCESOS	Q75.00
50	VAGINALES	Q75.00
51	ORINA	Q75.00
52	HECES	Q75.00
53	HONGOS	Q75.00
	TINCIONES	
54	GRAM	Q40.00

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

OFICIO JD-VMOP-0957/2024
PUNTO DÉCIMO, INCISO 10.1 del **ACTA 21-2024**
04/04

No.	EXAMENES GENERAL	PRECIO UNITARIO
55	ZIEHL-NEELSEN	Q40.00
56	GIEMSA	Q40.00

Después de conocer y deliberar, **ACUERDA: 1) Aprobar** el listado de precios al público de las diferentes pruebas diagnósticas, para ser procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas, presentada en el oficio de fecha 01 de agosto de 2024 y enviadas por Dr. Alberto García González, PhD., Coordinador del Centro de Investigaciones Biomédicas que contiene el visto bueno del Dr. César Oswaldo García G PhD, Director de Investigación, como parte del programa autosostenible. **2) Trasladar** al Consejo Superior Universitario, el listado de precios al público de las diferentes pruebas diagnósticas, para ser procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas, como parte del programa autosostenible de la Facultad de Ciencias Médicas para la autorización correspondiente. **3)** Informar a donde corresponda.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dra. Virginia María Ortiz Paredes MSc.
Secretaria

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS JUNTA DIRECTIVA

ADJUNTO PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA FACULTAD: **DOS -02- FOLIOS**

CC: DECANATO, SECRETARÍA ACADÉMICA, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS Y ARCHIVO CENTRAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.

/Sandra

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

OFICIO JD-VMOP-1079/2025
07 de octubre de 2025

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y efectos correspondiente se transcribe el **PUNTO SÉPTIMO, INCISO 7.9 del Acta 25-2025**, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva el martes 07 de octubre de 2025, que dice:

PUNTO SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
7.9 LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, ENVÍA PARA AUTORIZACIÓN LISTA DE PRECIOS ACTUALIZADOS DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL CIB.

JUNTA DIRECTIVA conoce oficio de referencia REF.FCM.RLC.023-25 enviado por la doctora Karla Odett Escobar Castro, Regente del Centro de Investigaciones Biomédicas; doctora Carmen Villagrán de Tercero, Subcoordinadora del Laboratorio Clínico; doctor César Oswaldo García García, Director de Investigación, con el visto bueno del doctor Alberto García González, Coordinador del Centro de Investigación, que literalmente dice: "...

REF. FCM.RLC.023.25

Guatemala, 11 de septiembre de 2025
Honorable
Junta Directiva
Facultad de Ciencias Médicas
Centro Universitario Metropolitano
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimados Srs. De Junta Directiva:
Deseándole éxitos en sus actividades, por medio del presente, traslado cuadro de los precios actualizados 2025 del Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas de la Facultad de Ciencias Médicas, según lo requerido en oficio DGF No.1227A-2024, de la Dirección General de Planificación Financiera -USAC- para determinar si es procedente actualizar los precios de los análisis de laboratorio de la manera siguiente:

PRECIOS ACTUALIZADO 2025 LABORATORIO CLINICO CIB

		COSTO	COSTO	DIFERENCIA		
No.	DESCRIPCIÓN	ACTUAL	SUGERIDO	NOMINAL	PORCENTUAL	JUSTIFICACIÓN
1	HEMATOLOGIA COMPLETA + VS	Q18.00	Q35.00	Q17.00	94.44	Costo reactivos
2	GRUPO SANGUINEO	N/A	Q25.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
3	ORINA COMPLETO	Q5.00	Q20.00	Q15.00	300	Costo reactivos
4	HECES COMPLETO	Q8.00	Q20.00	Q12.00	150	Costo reactivos

OFICIO JD-VMOP-1079/2025
PUNTO SÉPTIMO, INCISO 7.9 del Acta 25-2025...hoja 02/04

AREA COAGULACION						
5	*TIEMPO DE PROTROMBINA TP/INR/%*	*N/A*	*Q30.00*	*N/A*	*Prueba nueva*	*Costo reactivos*
6	*TIEMPO DE TROMBOPLASTINA TPT*	*N/A*	*Q30.00*	*N/A*	*Prueba nueva*	*Costo reactivos*
QUIMICA SANGUINEA						
7	*GLUCOSA PRE PRANDIAL*	*Q10.00*	*Q20.00*	*Q10.00*	*100*	*Costo reactivos*
8	*GLUCOSA POST PRANDIAL*	*Q10.00*	*Q20.00*	*Q10.00*	*100*	*Costo reactivos*
9	*CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (3 HORAS)*	*N/A*	*Q75.00*	*N/A*	*Prueba nueva*	*Costo reactivos*
10	*CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 HORAS)*	*N/A*	*Q100.00*	*N/A*	*Prueba nueva*	*Costo reactivos*
11	*HEMOGLOBINA GLICOSILADA*	*Q50.00*	*Q50.00*	*N/A*	*N/A*	*Costo reactivos*
12	*CREATININA*	*Q12.00*	*Q20.00*	*Q8.00*	*66.67*	*Costo reactivos*
13	*NITROGENO DE UREA*	*Q12.00*	*Q20.00*	*Q8.00*	*66.67*	*Costo reactivos*
14	*ACIDO URICO*	*Q12.00*	*Q20.00*	*Q8.00*	*66.67*	*Costo reactivos*
15	*BILIRRUBINA TOTAL*	*Q24.00*	*Q30.00*	*Q6.00*	*25*	*Costo reactivos*
16	*BILIRRUBINA DIRECTA*	*Q24.00*	*Q30.00*	*Q6.00*	*25*	*Costo reactivos*
17	*ASAT (TGO)*	*Q12.00*	*Q25.00*	*Q13.00*	*108.33*	*Costo reactivos*
18	*ALAT (TGP)*	*Q12.00*	*Q25.00*	*Q13.00*	*108.33*	*Costo reactivos*
19	*FOSFATASA ALCALINA*	*Q12.00*	*Q25.00*	*Q13.00*	*108.33*	*Costo reactivos*
20	*LACTATO DESHIDROGENASA*	*N/A*	*Q30.00*	*N/A*	*Prueba nueva*	*Costo reactivos*
21	*GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA*	*Q18.00*	*Q30.00*	*Q12.00*	*66.67*	*Costo reactivos*
22	*COLESTEROL TOTAL*	*Q48.00*	*Q30.00*	*Q18.00*	*37.5*	*Costo reactivos*
23	*TRIGLICERIDOS*	*Q48.00*	*Q30.00*	*Q18.00*	*37.5*	*Costo reactivos*
24	*COLESTEROL HDL*	*Q48.00*	*Q30.00*	*Q18.00*	*37.5*	*Costo reactivos*
25	*COLESTEROL LDL*	*Q48.00*	*Q30.00*	*Q18.00*	*37.5*	*Costo reactivos*
26	*ALBUMINA Y RELACION A/G*	*Q12.00*	*Q20.00*	*Q8.00*	*66.67*	*Costo reactivos*
27	*PROTEINAS TOTALES*	*Q12.00*	*Q20.00*	*Q8.00*	*66.67*	*Costo reactivos*

OFICIO JD-VMOP-1079/2025
PUNTO SÉPTIMO, INCISO 7.9 del Acta 25-2025...hoja 03/04

AREA SEROLOGIA						
28	PRUEBA RAPIDA ANTI-HIV	Q10.00	Q25.00	Q15.00	150	Costo reactivos
29	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
30	PRUEBA RAPIDA ANTI CORE IGM HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
31	PRUEBA RAPIDA ANTI CORE TOTAL HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
32	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS ANTICUERPOS TOTALES HEPATITIS C	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
33	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS ANTICUERPOS IGM HEPATITIS A	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
34	PRUEBA RAPIDA DENGUE ANTICUERPOS IgM/IGM/ANTIGENO NS1	Q75.00	Q75.00	N/A	N/A	Costo reactivos
35	PRUEBA RAPIDA TORCH IgM	Q160.00	Q160.00	N/A	N/A	Costo reactivos
36	PRUEBA RAPIDA TORCH IgG	Q160.00	Q160.00	N/A	N/A	Costo reactivos
37	ANTIESTREPTOLISINA	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
38	FACTOR REUMATOIDEO	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
39	PROTEINA "C" REACTIVA	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
40	PRUEBA RAPIDA EMBARAZO	Q35.00	Q35.00	N/A	N/A	N/A
41	PRUEBA RAPIDA COVID - INFLUENZA A/B	N/A	Q60.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
42	PRUEBA RAPIDA HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO	Q125.00	Q125.00	N/A	N/A	Costo reactivos
43	PRUEBA RAPIDA SIFILIS / VDRL	Q10.00	Q25.00	Q15.00	150	Costo reactivos
	HORMONAS					
44	TSH	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
45	T3	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
46	T4	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
MICROBIOLOGIA						
CULTIVO DE SECRECIONES VARIAS						
47	FARINGEAS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
48	OTICAS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
49	URETRALES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
50	ABCESOS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
51	VAGINALES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

OFICIO JD-VMOP-1079/2025
PUNTO SÉPTIMO, INCISO 7.9 del Acta 25-2025...hoja 04/04

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

52	ORINA	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
53	HECES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
54	HONGOS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
	TINCIONES					
55	GRAM	Q20.00	Q40.00	Q20.00	100	Costo reactivos
56	ZIEHL-NEELSEN	Q30.00	Q40.00	Q10.00	33.33	Costo reactivos
57	GIEMSA	Q10.00	Q40.00	Q30.00	300	Costo reactivos

Lo anterior descrito es para dar continuidad a oficio JD-II-0386-2025 y oficio JD-II-0383-2024, relacionado con la resolución del Punto Décimo Inciso 10.1 del Acta 21-2024, referente a la actualización de precios de exámenes del Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas; para trámite de aprobación ante el Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, sin otro particular.

Atentamente..."

Después de conocer y deliberar, **ACUERDA: 1) Autorizar** el listado de precios al público de las diferentes pruebas diagnósticas, para ser procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas, presentada en el oficio de referencia REF.FCM.RLC.023.25, enviado por Karla Odett Escobar Castro, Regente del Centro de Investigaciones Biomédicas; doctora Carmen Villagrán de Tercero, Subcoordinadora del Laboratorio Clínico; doctor César Oswaldo García García, Director de Investigación, con el visto bueno del doctor Alberto García González, Coordinador del Centro de Investigación como parte del programa autofinanciable. **2) Solicitar** al Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, trasladar al Consejo Superior Universitario, el listado de precios al público de las diferentes pruebas diagnósticas, para su aprobación. **3)** Informar a donde corresponda.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dra. Virginia María Ortiz Paredes MSc.
Secretaria

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
JUNTA DIRECTIVA

ANEXOS PARA EL SECRETARIO GENERAL DE LA USAC: **EXPEDIENTE EN DIGITAL**
ADJUNTO PARA ARCHIVO CENTRAL: **SIETE -07- FOLIOS**

CC: DECANATO, SECRETARIO ADJUNTO, DR. CÉSAR OSWALDO GARCÍA GARCÍA DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DRA. CARMEN VILLAGRÁN DE TERCERO SUBCOORDINADORA LABORATORIO CLÍNICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS, DRA. KARLA ODETT ESCOBAR CASTRO REGENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS, TESORERÍA Y ARCHIVO CENTRAL DE LA FACULTAD.

/Sandra

Asimismo, se presenta el oficio identificado como OFICIO DGF No. 1400A-2025 de fecha 24 de octubre 2025, suscrito por la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: ----------

Guatemala, 24 de octubre de 2025

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención a Oficio REF. SG No.-1399-10-2025, de Secretaría General de fecha 17 de Octubre de 2025, al cual adjunta OFICIO JD-VMOP-1079/2025, firmado por la Secretaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que transcribe el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.9, del Acta 25-2025, de Sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva de la citada Unidad Académica el 07 de octubre de 2025, relacionado con la solicitud de Autorización efectuada al Consejo Superior Universitario de la actualización del listado de precios del laboratorio clínico Centro de Investigaciones Biomédicas -CIB- de la Facultad de Ciencias Médicas, a través de los diferentes exámenes de laboratorio, según cuadro adjunto. Al respecto se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES

1) *En el año de 2013 el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta 16-2013 de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 28 de agosto del año 2013, aprueban los precios de los exámenes de laboratorio del Centro de Investigaciones Biomédicas -CIB- de la Facultad de Ciencias Médicas.*
2) *En el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.9 del Acta 25-2025, de la Sesión Ordinaria celebrada por Junta Directiva el martes 07 de octubre de 2025, conocen y aprueban la lista de precios del Laboratorio Clínico -CIB- de la Facultad de Ciencias Médicas.*
3) *En el Punto Acta citado en numeral 2) anterior, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita al Secretario General, trasladar al Consejo Superior Universitario, el listado de precios al público de las diferentes pruebas diagnósticos para su aprobación. Se presentan en el Anexo al presente oficio.*

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer las cuotas a cobrar por los diferentes servicios que puede prestar en el Laboratorio de Patología del Centro de Investigaciones Biomédicas -CIB-, de la Facultad de Ciencias Médicas, de la actualización de los nuevos precios del Laboratorio.
Los ingresos percibidos por los diferentes exámenes de Laboratorio serán registrados en la partida presupuestaria de ingresos 3.2.09.2.41118 Laboratorio de Patología, de la Facultad de Ciencias Médicas.

FUNDAMENTO LEGAL

El Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece como atribuciones del Consejo Superior Universitario, ***"Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios."***

OPINION

Con base al Fundamento Legal citado y las consideraciones, en el ámbito de su competencia, la Dirección General Financiera ***OPINA,*** *que, el Consejo Superior Universitario, si así lo considera, puede avalar la actualización del incremento a los nuevos precios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propuestos por la Facultad de Ciencias Médicas, para los servicios de Laboratorios de Patología del Centro de Investigaciones Biomédicas -CIB-, de la Facultad de Ciencias Médicas, toda vez que con los nuevos precios de venta*

descritos en el Anexo al presente oficio, dicho Laboratorio, cubre sus costos y gastos, bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la referida Unidad Académica.

Si el Consejo Superior Universitario aprueba la actualización de los nuevos precios propuestos por el Laboratorio de Patología del Centro de Investigaciones Biomédicas -CIB-, de la Facultad de Ciencias Médicas, deberá informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.09.2.4.1.118. y así llevar a cabo el registro y control respectivo.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DGF DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ANEXO OFICIO DGF No. 1400A-2025

PRECIOS ACTUALIZADO 2025 LABORATORIO CLINICO CIB						
		COSTO	COSTO	DIFERENCIA		
NO.	DESCRIPCIÓN	ACTUAL	SUGERIDO	NOMINAL	PORCENTUAL	JUSTIFICACIÓN
1	HEMATOLOGIA COMPLETA + VS	Q18.00	Q35.00	Q17.00	94.44	Costo reactivos
2	GRUPO SANGUINEO	N/A	Q25.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
3	ORINA COMPLETO	Q5.00	Q20.00	Q15.00	300	Costo reactivos
4	HECES COMPLETO	Q8.00	Q20.00	Q12.00	150	Costo reactivos
AREA COAGULACION						
5	TIEMPO DE PROTROMBINA TP/INR/%	N/A	Q30.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
6	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA TPT	N/A	Q30.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
QUIMICA SANGUINEA						
7	GLUCOSA PRE PRANDIAL	Q10.00	Q20.00	Q10.00	100	Costo reactivos
8	GLUCOSA POST PRANDIAL	Q10.00	Q20.00	Q10.00	100	Costo reactivos
9	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (3 HORAS)	N/A	Q75.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
10	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 HORAS)	N/A	Q100.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
11	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Q50.00	Q50.00	N/A	N/A	Costo reactivos
12	CREATININA	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
13	NITROGENO DE UREA	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
14	ACIDO URICO	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
15	BILIRRUBINA TOTAL	Q24.00	Q30.00	Q6.00	25	Costo reactivos
16	BILIRRUBINA DIRECTA	Q24.00	Q30.00	Q6.00	25	Costo reactivos
17	ASAT (TGO)	Q12.00	Q25.00	Q13.00	108.33	Costo reactivos
18	ALAT (TGP)	Q12.00	Q25.00	Q13.00	108.33	Costo reactivos
19	FOSFATASA ALCALINA	Q12.00	Q25.00	Q13.00	108.33	Costo reactivos
20	LACTATO DESHIDROGENASA	N/A	Q30.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
21	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	Q18.00	Q30.00	Q12.00	66.67	Costo reactivos
22	COLESTEROL TOTAL	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos
23	TRIGLICERIDOS	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos

Fuente: PUNTO SÉPTIMO, INCISO 7.9 del Acta 25-2025, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva, de la Facultad de Ciencias Médicas, el martes 07 de octubre de 2025.

Segundo Nivel, Edificio de Rectoría, Oficina 202, Campus Universitario zona 12, Guatemala, Guatemala.
+502 2418-7840 / +502 2418-7842 dgf@usac.edu.gt www.dgf.usac.edu.gt

ANEXO OFICIO DGF No. 1400A-2025
Página 2/3

24	COLESTEROL HDL	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos
25	COLESTEROL LDL	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos
26	ALBUMINA Y RELACION A/G	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
27	PROTEINAS TOTALES	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
AREA SEROLOGIA						
28	PRUEBA RAPIDA ANTI-HIV	Q10.00	Q25.00	Q15.00	150	Costo reactivos
29	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
30	PRUEBA RAPIDA ANTI CORE IGM HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
31	PRUEBA RAPIDA ANTI CORE TOTAL HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
32	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS ANTICUERPOS TOTALES HEPATITIS C	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
33	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS ANTICUERPOS IGM HEPATITIS A	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
34	PRUEBA RAPIDA DENGUE ANTICUERPOS IgM/IGM/ANTIGENO NS1	Q75.00	Q75.00	N/A	N/A	Costo reactivos
35	PRUEBA RAPIDA TORCH IgM	Q160.00	Q160.00	N/A	N/A	Costo reactivos
36	PRUEBA RAPIDA TORCH IgG	Q160.00	Q160.00	N/A	N/A	Costo reactivos
37	*ANTIESTREPTOLISINA*	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
38	FACTOR REUMATOIDEO	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
39	PROTEINA "C" REACTIVA	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
40	PRUEBA RAPIDA EMBARAZO	Q35.00	Q35.00	N/A	N/A	N/A
41	PRUEBA RAPIDA COVID - INFLUENZA A/B	N/A	Q60.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
42	PRUEBA RAPIDA HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO	Q125.00	Q125.00	N/A	N/A	Costo reactivos

Fuente: PUNTO SÉPTIMO, INCISO 7.9 del Acta 25-2025, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva, de la Facultad de Ciencias Médicas, el martes 07 de octubre de 2025.

ANEXO OFICIO DGF No. 1400A-2025
Página 3/3

43	PRUEBA RAPIDA SIFILIS / VDRL	Q10.00	Q25.00	Q15.00	150	Costo reactivos
	HORMONAS					
44	TSH	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
45	T3	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
46	T4	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
MICROBIOLOGIA						
CULTIVO DE SECRECIONES VARIAS						
47	FARINGEAS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
48	OTICAS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
49	URETRALES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
50	ABCESOS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
51	VAGINALES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
52	ORINA	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
53	HECES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
54	HONGOS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
	TINCIONES					
55	GRAM	Q20.00	Q40.00	Q20.00	100	Costo reactivos
56	ZIEHL-NEELSEN	Q30.00	Q40.00	Q10.00	33.33	Costo reactivos
57	GIEMSA	Q10.00	Q40.00	Q30.00	300	Costo reactivos

Fuente: PUNTO SEPTIMO, INCISO 7.9 del Acta 25-2025, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva, de la Facultad de Ciencias Médicas, el martes 07 de octubre de 2025.

Derivado de lo anterior, se presenta el DICTAMEN DAJ No. 034-2026 de fecha 04 de febrero de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 04 de febrero de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia identificada con el número de correlativo SG-703-11-2025 del 14 de noviembre del año 2025, emitida por Secretaría General, relacionada al asunto indicado en el epígrafe, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. *OFICIO JD-VMOP-0957/2024 del 06 de agosto de 2024 mediante el cual se transcribe el PUNTO DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta 21-2024 de la sesión ordinaria, celebrada el martes 06 de agosto de 2024 por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente indica:*
   "(…) PUNTO DÉCIMO: 10.1 ASUNTOS VARIOS SOLICITUD DE LOS LABORATORIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Junta Directiva, conoce oficio de fecha 01 de agosto de 2024, firmada por Dr. Alberto García González, PhD. Coordinador del Centro de Investigaciones Biomédicas que contiene el visto bueno del Dr. César Oswaldo García G PhD, Director de Investigación, (…) ***ACUERDA: 1)*** *Aprobar el listado de precios al público de las diferentes pruebas diagnósticas, para ser procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas, presentada en el oficio de fecha 01 de agosto de 2024 y enviadas por Dr. Alberto García González, PhD., Coordinador del Centro de Investigaciones Biomédicas que contiene el visto bueno del Dr. Cesar Oswaldo García G Phd., Director de investigación como parte del programa autosostenible.* ***2)*** *Trasladar al Consejo Superior Universitario, el listado de precios de las diferentes pruebas diagnósticas, para ser procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas, como parte del programa autosostenible de la Facultad de Ciencias Médicas, para la autorización correspondiente.* ***3)*** *Informar a donde corresponda. (…)"*

2. *En oficio identificado como REF.FCM.RLC.023.25 de fecha 11 de septiembre de 2025 la Dra. Karla Odett Escobar Castro, Regente del Centro de Investigaciones Biomédicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Dra. Carmen Villagran de Tercero Subcoordinadora Laboratorio Clínico, Dr. Alberto García González Coordinador y Dr. Cesar Oswaldo García, Director. Trasladan a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas cuadro de los precios actualizados año 2025 del Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas de la Facultad de Ciencias Médicas según lo requerido en oficio DGF No. 1227A-2024 de la Dirección General Financiera para determinar si es procedente actualizar los precios de los análisis de laboratorio de la manera siguiente;*

"(…)

PRECIOS ACTUALIZADO 2025 LABORATORIO CLINICO CIB						
		COSTO	COSTO	DIFERENCIA		
NO.	DESCRIPCIÓN	ACTUAL	SUGERIDO	NOMINAL	PORCENTUAL	JUSTIFICACIÓN
1	HEMATOLOGIA COMPLETA + VS	Q18.00	Q35.00	Q17.00	94.44	Costo reactivos
2	GRUPO SANGUINEO	N/A	Q25.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
3	ORINA COMPLETO	Q5.00	Q20.00	Q15.00	300	Costo reactivos
4	HECES COMPLETO	Q8.00	Q20.00	Q12.00	150	Costo reactivos
AREA COAGULACION						
5	TIEMPO DE PROTROMBINA TP/INR/%	N/A	Q30.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos

6	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA TPT	N/A	Q30.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
QUIMICA SANGUINEA						
7	GLUCOSA PRE PRANDIAL	Q10.00	Q20.00	Q10.00	100	Costo reactivos
8	GLUCOSA POST PRANDIAL	Q10.00	Q20.00	Q10.00	100	Costo reactivos
9	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (3 HORAS)	N/A	Q75.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
10	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 HORAS)	N/A	Q100.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
11	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Q50.00	Q50.00	N/A	N/A	Costo reactivos
12	CREATININA	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
13	NITROGENO DE UREA	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
14	ACIDO URICO	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
15	BILIRRUBINA TOTAL	Q24.00	Q30.00	Q6.00	25	Costo reactivos
16	BILIRRUBINA DIRECTA	Q24.00	Q30.00	Q6.00	25	Costo reactivos
17	ASAT (TGO)	Q12.00	Q25.00	Q13.00	108.33	Costo reactivos
18	ALAT (TGP)	Q12.00	Q25.00	Q13.00	108.33	Costo reactivos
19	FOSFATASA ALCALINA	Q12.00	Q25.00	Q13.00	108.33	Costo reactivos
20	LACTATO DESHIDROGENASA	N/A	Q30.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
21	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	Q18.00	Q30.00	Q12.00	66.67	Costo reactivos
22	COLESTEROL TOTAL	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos
23	TRIGLICERIDOS	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos

24	COLESTEROL HDL	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos
25	COLESTEROL LDL	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos
26	ALBUMINA Y RELACION A/G	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
27	PROTEINAS TOTALES	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
AREA SEROLOGIA						
28	PRUEBA RAPIDA ANTI-HIV	Q10.00	Q25.00	Q15.00	150	Costo reactivos
29	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
30	PRUEBA RAPIDA ANTI CORE IGM HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
31	PRUEBA RAPIDA ANTI CORE TOTAL HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
32	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS ANTICUERPOS TOTALES HEPATITIS C	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
33	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS ANTICUERPOS IGM HEPATITIS A	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
34	PRUEBA RAPIDA DENGUE ANTICUERPOS IgM/IGM/ANTIGENO NS1	Q75.00	Q75.00	N/A	N/A	Costo reactivos
35	PRUEBA RAPIDA TORCH IgM	Q160.00	Q160.00	N/A	N/A	Costo reactivos
36	PRUEBA RAPIDA TORCH IgG	Q160.00	Q160.00	N/A	N/A	Costo reactivos
37	ANTIESTREPTOLISINA	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
38	FACTOR REUMATOIDEO	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
39	PROTEINA "C" REACTIVA	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
40	PRUEBA RAPIDA EMBARAZO	Q35.00	Q35.00	N/A	N/A	N/A
41	PRUEBA RAPIDA COVID - INFLUENZA A/B	N/A	Q60.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
42	PRUEBA RAPIDA HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO	Q125.00	Q125.00	N/A	N/A	Costo reactivos

43	PRUEBA RAPIDA SIFILIS / VDRL	Q10.00	Q25.00	Q15.00	150	Costo reactivos
	HORMONAS					
44	TSH	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
45	T3	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
46	T4	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
MICROBIOLOGIA						
CULTIVO DE SECRECIONES VARIAS						
47	FARINGEAS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
48	OTICAS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
49	URETRALES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
50	ABCESOS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
51	VAGINALES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
52	ORINA	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
53	HECES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
54	HONGOS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
	TINCIONES					
55	GRAM	Q20.00	Q40.00	Q20.00	100	Costo reactivos
56	ZIEHL-NEELSEN	Q30.00	Q40.00	Q10.00	33.33	Costo reactivos
57	GIEMSA	Q10.00	Q40.00	Q30.00	300	Costo reactivos

(…)"

3. *En oficio identificado como JD-VMOP-1079/2025, del 07 de octubre de 2025, la Dra. Virginia María Ortiz Paredes Msc. Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el* ***Punto SÉPTIMO, Inciso 7.9 del Acta 25-2025,*** *de la sesión ordinaria celebrada del martes 07 de octubre de 2025 por la Junta Directiva de la Unidad Académica antes referida que literalmente dice:*

"PUNTO SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.9 *LABORATORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, ENVÍA PARA AUTORIZACIÓN LISTA DE PRECIOS ACTUALIZADOS DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL CIB.*

JUNTA DIRECTIVA*, conoce oficio de referencia REF.FCM.RLC.023-2025, enviado por la Dra. Karla Odett Escobar Castro, Regente del Centro de Investigaciones Biomédicas; Dra. Carmen Villagran de Tercero, Subcoordinadora del Laboratorio clínico; Dr. Cesar Oswaldo García García, Dr. de Investigación, con el visto bueno del Doctor Alberto García González, coordinador del Centro de Investigación (…)*

ACUERDA: 1) Autorizar *el listado de precios al público de las diferentes pruebas diagnósticas, para ser procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas, presentada en el oficio de referencia REF.FCM.RLC.023.25, enviado por Karla Odett Escobar Castro, Regente del Centro de Investigaciones Biomédicas; doctora Carmen Villagran de Tercero, Subcoordinadora del Laboratorio clínico; Cesar Oswaldo García García, director de Investigación como parte del programa autofinanciable.* ***2) solicitar*** *al abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, trasladar al Consejo Superior Universitario, el listado de precios al Público de las diferentes pruebas diagnósticas, para su aprobación.* ***3)*** *Informar a donde corresponda.*

4. *En Referencia SG-1399-10-2025 de fecha 17 de octubre del 2025, suscrita por Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigido al Licenciado Abraham González Lemus, Director de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, "para darle seguimiento al expediente relacionado con la providencia SG No. 585-09-2024 ingreso No. 1058-2024 del 02 de septiembre de 2024, en la cual se colocó en el asunto Dra. Virginia María Ortiz Paredes, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas, remitió al Consejo Superior Universitario, el OFICIO JD VMOP-0957/2024 del 06 de agosto de 2024 y OFICIO JD-ll.340/2024 del 08 de agosto de 2024, ambos relacionados con el punto décimo inciso 10.1 del Acta No. 21-2024 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 06 de agosto de 2024, referente a la solicitud de los laboratorios del Centro de Investigación."; y a su vez, en seguimiento al* ***OFICIO DGF No. 1227A-2024,*** *del 05 de septiembre de 2024, firmado por el Lic. Mario Trujillo Morales, Asistente Ejecutivo, Lic Urías Amitaí Guzmán García, Asistente Ejecutivo, Lic Radge Rivera Aquino, Asistente Ejecutivo en Asuntos Jurídicos y Administrativos, con la firma de Vo. Bo de su persona. Por tal efecto, se traslada el OFICIO JD-VMOP-1079/2025 del 07 de octubre de 2025, firmado por la Dra. Virginia María Ortiz Paredes, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Médicas, para su conocimiento y gestiones que correspondan en su dependencia.*

5. *En OFICIO DGF No. 1400A-2025****,*** *de fecha 24 de octubre de 2025 de la Dirección General Financiera, dirigido a Secretaría General, "(…)* ***OPINA,*** *que, el Consejo Superior Universitario, si así lo considera, puede avalar la actualización del incremento a los nuevos precios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propuestos por la Facultad de Ciencias Médicas, para los servicios de Laboratorios de Patología del Centro de Investigaciones Biomédicas -CIB-, de la Facultad de Ciencias Médicas, toda vez que con los nuevos precios de venta descritos en el Anexo al presente oficio, dicho Laboratorio, cubre sus costos y gastos, bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la referida Unidad Académica. Si el Consejo Superior Universitario aprueba la actualización de los nuevos precios propuestos por el Laboratorio de Patología del Centro de Investigaciones Biomédicas -CIB-, de la Facultad de Ciencias Médicas, deberá informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.09.2.4.1.118. y así llevar a cabo el registro y control respectivo."*

6. *En Providencia SG No. 703-11-2025 del 14 de noviembre de 2025, el Secretario General traslada expediente relacionada a la solicitud presentada por la Dra. Virginia María Ortiz Paredes, Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante, el OFICIO JD VMOP-0957/2024 del 06 de agosto de 2024 y OFICIO JD-II.340/2024 del 08 de agosto de 2024, ambos relacionados con el punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 21-2024 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva el 06 de agosto de 2024, referente a la solicitud de los laboratorios del Centro de Investigación. El expediente cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera (OFICIO DGF No. 1400A-2025 del 24 de octubre de 2025).*

CONSIDERACIONES LEGALES

- ***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA***

Artículo 82. "Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala*. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (…) Se rige por su Ley Orgánica*

y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes."

***Artículo 83. "Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala**. El Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario…".*

- ***LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.***

***Artículo 1.** "La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala."*

***Artículo 24**. "El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:*

a) La dirección y administración de la Universidad; (…).

- ***ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (nacional y autónoma)***

***Artículo 1.** "La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina… Se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. (…)."*

***Artículo 10**. **"**La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. (…)"*

***Artículo 11**. "(Modificado por el punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005) El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: (…)*

a) La dirección y administración de la Universidad;

q) Fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios."

***Artículo 71.** "La Universidad procurará la mayor extensión de sus enseñanzas en provecho de la cultura general de la nación, por medio de la extensión universitaria que se realizará en las tres direcciones siguientes:*

a) Cultura elemental;
b) Cultura media; y
c) Cultura superior,

***Artículo 73.** "En lo que respecta a la cultura media, podrá realizar su misión docente, ofreciendo enseñanza complementaria o de perfeccionamiento para aplicarla en las profesiones u oficios."*

***Artículo 74. "**En el plano de la cultura superior, la Universidad debe fomentar el cultivo y divulgación de las más altas actividades del espíritu: científicas, técnicas, filosóficas y artísticas."*

ANÁLISIS JURÍDICO

*El caso objeto de análisis versa sobre la solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala contenida en el **Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 21-2024** de la sesión ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2024 y **Punto SÉPTIMO, Inciso 7.9 del Acta 25-2025** de la sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2025 por dicho Órgano de Dirección, para la aprobación de los precios (cuotas) para el público de las pruebas diagnósticas para ser procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigación Biomédicas Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para tal efecto transcriben los Puntos DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 21-2024, de la sesión ordinaria, celebrada el martes 06 de agosto de 2024 y SÉPTIMO, Inciso 7.9 del Acta 25-2025, de la sesión ordinaria del 07 de octubre de 2025, ambas celebradas por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas mediante las cuales se aprueba el listado de precios al público de las diferentes pruebas diagnósticas, para ser procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas de dicha Unidad Académica.*

En el expediente se encuentra el requerimiento de la Dra. Karla Odett Escobar Castro, regente del Centro de Investigaciones Biomédicas; Dra. Carmen Villagran de Tercero, subcoordinadora del Laboratorio clínico; Doctor Cesar Oswaldo García, Director de Investigación, con el visto bueno del Doctor. Alberto García González, Coordinador del Centro de Investigación y lo avalado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en los puntos resolutivos antes mencionados, mediante

los cuales dicha Junta Directiva acuerda presentar ante el Consejo Superior Universitario el listado de precios del Laboratorio del Centro de Investigaciones Biomédicas -CIB-, propuestos.

*En tal sentido, la Dirección General Financiera de esta Casa de Estudios Superiores, emitió pronunciamiento contenido en el OFICIO DGF No. 1400A-2025**,** de fecha 24 de octubre de 2025 en el cual "(…) **OPINA,** que, el Consejo Superior Universitario, si así lo considera, puede avalar la actualización del incremento a los nuevos precios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propuestos por la Facultad de Ciencias Médicas, para los servicios de Laboratorios de Patología del Centro de Investigaciones Biomédicas -CIB-, de la Facultad de Ciencias Médicas, toda vez que con los nuevos precios de venta descritos en el Anexo al presente oficio, dicho Laboratorio, cubre sus costos y gastos, bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la referida Unidad Académica.*

Si el Consejo Superior Universitario aprueba la actualización de los nuevos precios propuestos por el Laboratorio de Patología del Centro de Investigaciones Biomédicas -CIB-, de la Facultad de Ciencias Médicas, deberá informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.09.2.4.1.118. y así llevar a cabo el registro y control respectivo."

*De las normas transcritas en el apartado de las Consideraciones Legales, así como del análisis efectuado, se desprende que ante lo acordado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas en el **Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 21-2024** de la sesión ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2024 y **Punto SÉPTIMO, Inciso 7.9 del Acta 25-2025** de la sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2025 por dicho Órgano de Dirección para la aprobación de los precios (cuotas) para el público de las pruebas diagnósticas para ser procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigación Biomédicas Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. No está de más recalcar que, la prestación de estos servicios favorece a la población guatemalteca de escasos recursos económicos.*

Asimismo, éstos coadyuvan a los fines de esta Casa de Estudios Superiores en materia de extensión, de conformidad con el Artículo 71 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) que establece: "La Universidad procurará la mayor extensión de sus enseñanzas en provecho de la cultura general de la nación, por medio de la extensión universitaria…" Y el Artículo 73 del mismo cuerpo legal regula: "En lo que respecta a la cultura media, podrá realizar su misión docente, ofreciendo enseñanza complementaria o de perfeccionamiento para aplicarla en las profesiones u oficios."

*Por lo que el Consejo Superior Universitario como Órgano Superior del Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en la Legislación Universitaria vigente, en su Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) le corresponde fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios, por lo que la presente solicitud puede ser elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y con base a los Artículos 11 literal q) y 71 y 73 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) así como el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, mediante OFICIO DGF No. 1400A-2025**,** de fecha 24 de octubre de 2025, si lo considera pertinente puede:*

***APROBAR** los precios (cuotas) para el público de las pruebas diagnósticas procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigación Biomédicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocidas y avaladas por la Junta Directiva de dicha Unidad Académica según resoluciones contenidas en el Punto **DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 21-2024** de la sesión ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2024 y su rectificación, así como en Punto **SÉPTIMO, Inciso 7.9 del Acta 25-2025,** de la sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2025, ambos de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa de Estudios Superiores. Lo anterior, a partir de la fecha de la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.*

DICTAMEN

De acuerdo al análisis efectuado la Dirección de Asuntos Jurídicos, determina que la solicitud para la aprobación de los nuevos precios (cuotas) al público para las pruebas diagnósticas que procesa el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son servicios de salud y educación de salud que se prestan a la población guatemalteca, tomando en cuenta que los precios (cuotas) fueron avalados por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa de Estudios Superiores, mediante ***Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 21-2024*** *de la sesión ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2024 y* ***Punto SÉPTIMO, Inciso 7.9 del Acta 25-2025*** *de la sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2025 por dicha Junta Directiva y que se cuenta con la opinión de la Dirección General Financiera contenida en OFICIO DGF No. 1400A-2025****,*** *de fecha 24 de octubre de 2025 de la Dirección General Financiera. En ese orden de ideas, con sustento en la Legislación Universitaria vigente, concretamente los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) que indica que es atribución del Consejo Superior Universitario fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios, y además con sustento en los Artículos 71 y 73 del mismo cuerpo Estatutario, el Consejo Superior Universitario puede:*

1. ***APROBAR*** *los precios (cuotas) para el público de las pruebas diagnósticas procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocidas y avaladas por la Junta Directiva de dicha Unidad Académica según resoluciones contenidas en el Punto* ***DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta No. 21-2024*** *de la sesión ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2024 y su rectificación, así como en Punto* ***SÉPTIMO, Inciso 7.9 del Acta 25-2025,*** *de la sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2025, ambos de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa de Estudios Superiores. Lo anterior, a partir de la fecha de la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario. De conformidad con lo siguiente:*

PRECIOS ACTUALIZADO 2025 LABORATORIO CLINICO CIB						
		COSTO	COSTO	DIFERENCIA		
NO.	DESCRIPCIÓN	ACTUAL	SUGERIDO	NOMINAL	PORCENTUAL	JUSTIFICACIÓN
1	HEMATOLOGIA COMPLETA + VS	Q18.00	Q35.00	Q17.00	94.44	Costo reactivos
2	GRUPO SANGUINEO	N/A	Q25.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
3	ORINA COMPLETO	Q5.00	Q20.00	Q15.00	300	Costo reactivos
4	HECES COMPLETO	Q8.00	Q20.00	Q12.00	150	Costo reactivos
AREA COAGULACION						
5	TIEMPO DE PROTROMBINA TP/INR/%	N/A	Q30.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos

6	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA TPT	N/A	Q30.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
QUIMICA SANGUINEA						
7	GLUCOSA PRE PRANDIAL	Q10.00	Q20.00	Q10.00	100	Costo reactivos
8	GLUCOSA POST PRANDIAL	Q10.00	Q20.00	Q10.00	100	Costo reactivos
9	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (3 HORAS)	N/A	Q75.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
10	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 HORAS)	N/A	Q100.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
11	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Q50.00	Q50.00	N/A	N/A	Costo reactivos
12	CREATININA	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
13	NITROGENO DE UREA	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
14	ACIDO URICO	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
15	BILIRRUBINA TOTAL	Q24.00	Q30.00	Q6.00	25	Costo reactivos
16	BILIRRUBINA DIRECTA	Q24.00	Q30.00	Q6.00	25	Costo reactivos
17	ASAT (TGO)	Q12.00	Q25.00	Q13.00	108.33	Costo reactivos
18	ALAT (TGP)	Q12.00	Q25.00	Q13.00	108.33	Costo reactivos
19	FOSFATASA ALCALINA	Q12.00	Q25.00	Q13.00	108.33	Costo reactivos
20	LACTATO DESHIDROGENASA	N/A	Q30.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
21	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	Q18.00	Q30.00	Q12.00	66.67	Costo reactivos
22	COLESTEROL TOTAL	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos
23	TRIGLICERIDOS	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos

24	COLESTEROL HDL	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos
25	COLESTEROL LDL	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos
26	ALBUMINA Y RELACION A/G	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
27	PROTEINAS TOTALES	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
AREA SEROLOGIA						
28	PRUEBA RAPIDA ANTI-HIV	Q10.00	Q25.00	Q15.00	150	Costo reactivos
29	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
30	PRUEBA RAPIDA ANTI CORE IGM HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
31	PRUEBA RAPIDA ANTI CORE TOTAL HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
32	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS ANTICUERPOS TOTALES HEPATITIS C	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
33	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS ANTICUERPOS IGM HEPATITIS A	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
34	PRUEBA RAPIDA DENGUE ANTICUERPOS IgM/IGM/ANTIGENO NS1	Q75.00	Q75.00	N/A	N/A	Costo reactivos
35	PRUEBA RAPIDA TORCH IgM	Q160.00	Q160.00	N/A	N/A	Costo reactivos
36	PRUEBA RAPIDA TORCH IgG	Q160.00	Q160.00	N/A	N/A	Costo reactivos
37	ANTIESTREPTOLISINA	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
38	FACTOR REUMATOIDEO	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
39	PROTEINA "C" REACTIVA	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
40	PRUEBA RAPIDA EMBARAZO	Q35.00	Q35.00	N/A	N/A	N/A
41	PRUEBA RAPIDA COVID - INFLUENZA A/B	N/A	Q60.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
42	PRUEBA RAPIDA HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO	Q125.00	Q125.00	N/A	N/A	Costo reactivos

43	PRUEBA RAPIDA SIFILIS / VDRL	Q10.00	Q25.00	Q15.00	150	Costo reactivos
	HORMONAS					
44	TSH	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
45	T3	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
46	T4	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
MICROBIOLOGIA						
CULTIVO DE SECRECIONES VARIAS						
47	FARINGEAS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
48	OTICAS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
49	URETRALES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
50	ABCESOS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
51	VAGINALES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
52	ORINA	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
53	HECES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
54	HONGOS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
	TINCIONES					
55	GRAM	Q20.00	Q40.00	Q20.00	100	Costo reactivos
56	ZIEHL-NEELSEN	Q30.00	Q40.00	Q10.00	33.33	Costo reactivos
57	GIEMSA	Q10.00	Q40.00	Q30.00	300	Costo reactivos

2. ***INSTRUIR*** *a las autoridades de la Unidad Ejecutora y su Tesorería que de ser aprobado el precio de las cuotas al público de las pruebas diagnósticas para ser procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberán observar y cumplir lo dispuesto por la Dirección General Financiera en OFICIO DGF No. 1400A-2025 del 24 de octubre de 2025, que indica, "…que con los nuevos precios de venta descritos en el Anexo al presente oficio, dicho Laboratorio, cubre sus costos y gastos, bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la referida Unidad Académica. Si el Consejo Superior Universitario aprueba la actualización de los nuevos precios propuestos por el Laboratorio de Patología del Centro de Investigaciones Biomédicas -CIB-, de la*

Facultad de Ciencias Médicas, deberá informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.09.2.4.1.118. y así llevar a cabo el registro y control respectivo."

3. ***NOTIFICAR** lo -sic- resolución emitida a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala."* ----------

Respecto al análisis del expediente de mérito, este órgano de dirección determina que, la solicitud para la aprobación de los nuevos precios (cuotas) al público para las pruebas diagnósticas que procesa el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son servicios de salud y educación de salud que se prestan a la población guatemalteca, tomando en cuenta que los precios (cuotas) fueron avalados por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de esta casa de estudios superiores, mediante punto DÉCIMO, inciso 10.1 del Acta No. 21-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2024 y punto SÉPTIMO, inciso 7.9 del Acta 25-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2025 por la referida Junta Directiva y, que se cuenta con la opinión de la Dirección General Financiera contenida en OFICIO DGF No. 1400A-2025, de fecha 24 de octubre de 2025 de la Dirección General Financiera. En virtud de lo anterior, este órgano de dirección, **ACUERDA: De conformidad con la legislación universitaria vigente, y con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 11 literal q), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) el cual indica que es atribución del Consejo Superior Universitario fijar las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios, y de acuerdo con los Artículos 71 y 73 del mismo cuerpo Estatutario:----------**

1. APROBAR los precios (cuotas) para el público de las pruebas diagnósticas procesadas en el Laboratorio Clínico del Centro de Investigaciones Biomédicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocidas y avaladas por la Junta Directiva de dicha Unidad Académica según resoluciones contenidas en el punto DÉCIMO, inciso 10.1 del Acta No. 21-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 06 de agosto de 2024 y su rectificación, así como, en punto SÉPTIMO, inciso 7.9 del Acta 25-2025, de la sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre de 2025, ambos de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de esta casa de estudios superiores. Lo anterior, a partir de la fecha de la notificación de la presente aprobación y de conformidad con lo siguiente: ----------

PRECIOS ACTUALIZADO 2025 LABORATORIO CLINICO CIB						
		COSTO	COSTO	DIFERENCIA		
NO.	DESCRIPCIÓN	ACTUAL	SUGERIDO	NOMINAL	PORCENTUAL	JUSTIFICACIÓN
1	HEMATOLOGIA COMPLETA + VS	Q18.00	Q35.00	Q17.00	94.44	Costo reactivos
2	GRUPO SANGUINEO	N/A	Q25.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
3	ORINA COMPLETO	Q5.00	Q20.00	Q15.00	300	Costo reactivos
4	HECES COMPLETO	Q8.00	Q20.00	Q12.00	150	Costo reactivos
AREA COAGULACION						
5	TIEMPO DE PROTROMBINA TP/INR/%	N/A	Q30.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
6	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA TPT	N/A	Q30.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
QUIMICA SANGUINEA						
7	GLUCOSA PRE PRANDIAL	Q10.00	Q20.00	Q10.00	100	Costo reactivos
8	GLUCOSA POST PRANDIAL	Q10.00	Q20.00	Q10.00	100	Costo reactivos
9	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (3 HORAS)	N/A	Q75.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
10	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 HORAS)	N/A	Q100.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
11	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	Q50.00	Q50.00	N/A	N/A	Costo reactivos
12	CREATININA	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
13	NITROGENO DE UREA	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
14	ACIDO URICO	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
15	BILIRRUBINA TOTAL	Q24.00	Q30.00	Q6.00	25	Costo reactivos
16	BILIRRUBINA DIRECTA	Q24.00	Q30.00	Q6.00	25	Costo reactivos
17	ASAT (TGO)	Q12.00	Q25.00	Q13.00	108.33	Costo reactivos
18	ALAT (TGP)	Q12.00	Q25.00	Q13.00	108.33	Costo reactivos
19	FOSFATASA ALCALINA	Q12.00	Q25.00	Q13.00	108.33	Costo reactivos
20	LACTATO DESHIDROGENASA	N/A	Q30.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
21	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	Q18.00	Q30.00	Q12.00	66.67	Costo reactivos
22	COLESTEROL TOTAL	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos
23	TRIGLICERIDOS	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos

24	COLESTEROL HDL	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos
25	COLESTEROL LDL	Q48.00	Q30.00	Q18.00	37.5	Costo reactivos
26	ALBUMINA Y RELACION A/G	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
27	PROTEINAS TOTALES	Q12.00	Q20.00	Q8.00	66.67	Costo reactivos
AREA SEROLOGIA						
28	PRUEBA RAPIDA ANTI-HIV	Q10.00	Q25.00	Q15.00	150	Costo reactivos
29	PRUEBA RAPIDA ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
30	PRUEBA RAPIDA ANTI CORE IGM HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
31	PRUEBA RAPIDA ANTI CORE TOTAL HEPATITIS B	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
32	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS ANTICUERPOS TOTALES HEPATITIS C	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
33	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS ANTICUERPOS IGM HEPATITIS A	Q40.00	Q40.00	Q0.00	0	Costo reactivos
34	PRUEBA RAPIDA DENGUE ANTICUERPOS IgM/IGM/ANTIGENO NS1	Q75.00	Q75.00	N/A	N/A	Costo reactivos
35	PRUEBA RAPIDA TORCH IgM	Q160.00	Q160.00	N/A	N/A	Costo reactivos
36	PRUEBA RAPIDA TORCH IgG	Q160.00	Q160.00	N/A	N/A	Costo reactivos
37	ANTIESTREPTOLISINA	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
38	FACTOR REUMATOIDEO	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
39	PROTEINA "C" REACTIVA	Q15.00	Q25.00	Q10.00	66.67	Costo reactivos
40	PRUEBA RAPIDA EMBARAZO	Q35.00	Q35.00	N/A	N/A	N/A
41	PRUEBA RAPIDA COVID - INFLUENZA A/B	N/A	Q60.00	N/A	Prueba nueva	Costo reactivos
42	PRUEBA RAPIDA HELICOBACTER PYLORI ANTIGENO	Q125.00	Q125.00	N/A	N/A	Costo reactivos

43	PRUEBA RAPIDA SIFILIS / VDRL	Q10.00	Q25.00	Q15.00	150	Costo reactivos
	HORMONAS					
44	TSH	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
45	T3	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
46	T4	Q35.00	Q40.00	Q5.00	14.29	Costo reactivos
MICROBIOLOGIA						
CULTIVO DE SECRECIONES VARIAS						
47	FARINGEAS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
48	OTICAS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
49	URETRALES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
50	ABCESOS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
51	VAGINALES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
52	ORINA	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
53	HECES	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
54	HONGOS	Q25.00	Q75.00	Q50.00	200	Costo reactivos
	TINCIONES					
55	GRAM	Q20.00	Q40.00	Q20.00	100	Costo reactivos
56	ZIEHL-NEELSEN	Q30.00	Q40.00	Q10.00	33.33	Costo reactivos
57	GIEMSA	Q10.00	Q40.00	Q30.00	300	Costo reactivos

2. INSTRUIR a las autoridades de la Unidad Ejecutora -Facultad de Ciencias Médicas- y su Tesorería para que, observen y cumplan lo dispuesto por la Dirección General Financiera en OFICIO DGF No. 1400A-2025 del 24 de octubre de 2025, que indica, "*…que con los nuevos precios de venta descritos en el Anexo al presente oficio, dicho Laboratorio, cubre sus costos y gastos, bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de la referida Unidad Académica. Si el Consejo Superior Universitario aprueba la actualización de los nuevos precios propuestos por el Laboratorio de Patología del Centro de Investigaciones Biomédicas -CIB-, de la Facultad de Ciencias Médicas, deberá informar al Departamento de Presupuesto, para que los mismos sean registrados con el código de ingreso 3.2.09.2.4.1.118. y así llevar a cabo el registro y control respectivo.*". ----------

3. NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por medio del chat de la plataforma de Webex:

1. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es APROBAR se basa en que el LABOCLIP además de ser un laboratorio escuela ejemplar, presta un servicio importante en la realización de exámenes de laboratorio aún con el incremento sigue siendo un precio accesible para la población guatemalteca que se beneficia de este servicio".*

4.3 Oficios identificados como Ref.R.55.02.2026 de fecha 05 de febrero de 2026 y Ref.R.64.02.2026 de fecha 06 de febrero de 2026, ambos suscritos por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referentes a la creación de los proyectos denominados "Becas para Estudiantes en Condición de Discapacidad" y "Beca de Continuidad Académica para Madres Solteras", de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como Ref.R.55.02.2026 de fecha 05 de febrero de 2026 y Ref.R.64.02.2026 de fecha 06 de febrero de 2026, ambos suscritos por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referentes a la creación de los proyectos denominados "Becas para Estudiantes en Condición de Discapacidad" y "Beca de Continuidad Académica para Madres Solteras", de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el señor Rector presenta lo siguiente: ----------

*"**Ref.R.55.02.2026***
Guatemala, 05 de febrero de 2026

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros.

Reciban un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.

*Me dirijo respetuosamente al **Honorable Consejo Superior Universitario**, en su calidad de Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que esta Casa de Estudios Superiores, conforme a su responsabilidad constitucional como institución de educación superior, tiene el deber de garantizar el acceso, la permanencia y la culminación de los estudios universitarios de toda la población estudiantil, priorizando de manera especial a las personas en condición de discapacidad.*

Actualmente, si bien la Universidad otorga becas a los estudiantes que gestionan su solicitud ante la División de Bienestar Estudiantil Universitario, la cobertura efectiva dirigida a estudiantes en condición de discapacidad resulta limitada. Ello obedece, principalmente, a los múltiples formalismos y requisitos establecidos en la normativa interna vigente, los cuales constituyen barreras administrativas que restringen el acceso equitativo a dicho beneficio. En consecuencia, el Reglamento de Becas para Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala no ha permitido la incorporación de un número significativo de estudiantes en condición de discapacidad, lo que hace necesaria la adopción de medidas institucionales orientadas a reducir dichas barreras.

*En atención a lo anterior, se propone la creación del proyecto denominado **"Becas para Estudiantes en Condición de Discapacidad"**, cuya finalidad es superar las brechas existentes y garantizar condiciones de equidad en el ámbito de la educación superior. Esta iniciativa se enmarca en la misión institucional de brindar una educación inclusiva y de calidad; asimismo, visibiliza el compromiso de la Universidad con la inclusión social y fortalece su credibilidad institucional, al asegurar un apoyo económico que contribuya a la permanencia, el rendimiento académico y el bienestar integral de los estudiantes beneficiarios.*

*En tal sentido, se somete a consideración de este Honorable Consejo Superior Universitario el proyecto **"Becas para Estudiantes en Condición de Discapacidad"**, cuyo objetivo es garantizar el otorgamiento de apoyo económico a un mayor número de estudiantes, conforme a la selección realizada por la Dirección General de Docencia, correspondiente a **ciento diez (110) estudiantes** en condición de discapacidad, a quienes se les otorgará la beca a partir del presente año y hasta la culminación de la carrera universitaria, sin la exigencia del cumplimiento total de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas para Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:*

- *Estar inscrito en el presente año lectivo como estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Mantener la calidad de estudiante regular en esta Casa de Estudios Superiores.*

- *Obtener resultados académicos satisfactorios durante los ciclos lectivos correspondientes, hasta la culminación de la carrera universitaria.*

Para el efectivo cumplimiento del proyecto, la supervisión general estará a cargo de la Dirección General de Docencia, mientras que la implementación, ejecución y seguimiento corresponderán a la División de Bienestar Estudiantil Universitario.

El monto de la beca será de un mil doscientos quetzales (Q. 1,200.00) mensuales, otorgados de febrero a noviembre de cada año, lo que equivale a doce mil quetzales (Q. 12,000.00) anuales por estudiante. En consecuencia, el monto total anual del proyecto asciende a un millón trescientos veinte mil quetzales (Q.1,320,000.00), correspondiente a los ciento diez (110) estudiantes beneficiarios. Para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026), los fondos deberán ser gestionados por la Dirección General Financiera, conforme a la normativa vigente.

Por lo anterior, se somete a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario y, si así lo estima pertinente, ***aprobar lo siguiente****:*

1. *Aprobar el proyecto denominado "Becas para Estudiantes en Condición de Discapacidad" para los ciento diez (110) estudiantes de las Unidades Académicas consignadas en el anexo del Oficio Ref. Of. DIGED-101-2026, de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026), adjunto al presente oficio. La beca se otorgará a partir del presente año y hasta la culminación de la carrera universitaria de cada estudiante, de febrero a noviembre de cada año, por un monto de un mil doscientos quetzales (Q. 1,200.00) mensuales, lo que equivale a un monto total anual de un millón trescientos veinte mil quetzales (Q. 1,320,000.00), condicionado al mantenimiento de la calidad de estudiante regular y a un rendimiento académico satisfactorio.*

2. *Dispensar la aplicación del Reglamento de Becas para Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala a los ciento diez (110) estudiantes de las Unidades Académicas mencionadas en el anexo del Oficio Ref. Of. DIGED-101-2026, de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026).*

3. *Instruir a la Dirección General de Docencia para que ejecute el proyecto "Becas para Estudiantes en Condición de Discapacidad" por medio de la División de Bienestar Estudiantil Universitario.*

4. *Instruir a la Dirección General Financiera para que realice el análisis financiero y presupuestario correspondiente, y ejecute los ajustes presupuestarios que resulten procedentes, con el fin de identificar, asegurar y reubicar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto durante el presente ejercicio fiscal, incluyendo el traslado de los fondos a la partida presupuestaria que corresponda. Asimismo, deberá efectuar, para los ejercicios fiscales subsiguientes, la programación, gestión y asignación presupuestaria respectiva, de conformidad con la ley ordinaria y demás normativa aplicable.*

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

"Id y enseñad a todos"

M.A. Walter Mazariegos
Rector"

Ref.Of. DIGED-101-2026
Guatemala, 05 de febrero de 2026

M. A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable señor Rector:

Reciba un cordial saludo acompañado con mis mejores deseos por el éxito en el desarrollo de sus actividades académicas, personales y profesionales.

Por este medio traslado base de datos del **Proyecto de Beca** para estudiantes en condición de discapacidad.

Agradeciendo su valioso apoyo, suscribo con altas muestras de consideración y estima y respeto.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M. A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia
DIGED

BAMM/ldv
Adj. Listado de estudiantes proyecto beca para estudiantes en condición de discapacidad.

ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD - ACTUALIZADO 07 DE FEBRERO DE 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

Total por unidad académica	No.	UNIDAD ACADÉMICA	Nombre	Carnet	Condición de discapacidad			
	1	Facultad de Arquitectura	Kevin Orlando Garcia Hernández	202407297	Física			
	2	Facultad de Arquitectura	Joseline Jeannette Pérez Santos	201905839	Auditiva			
	3	Facultad de Arquitectura	Carlos Vinicio Salazar De León	202204290	Psicosocial			
	4	Facultad de Arquitectura	Ian Daniel Hernández Marroquín	202305619	Auditiva			
	5	Facultad de Arquitectura	MARCOS ENRIQUE ESQUIT PEREZ	201605144	Múltiple			
	6	Facultad de Arquitectura	DORIS DANIELA ORTIZ VELASQUEZ	202406516	Auditiva			
	7	Facultad de Arquitectura	Andrea Lizbeth Recinos Valle	202506849	Visual			
	8	Facultad de Arquitectura	Anyhela María Margarita Lopez Chip	202507595	Auditiva			
	9	Facultad de Arquitectura	Hugo Abraham Estrada Solis	201708457	Física			
	10	Facultad de Arquitectura	Natalia María Chajón Villatoro	202109370	Física			
	11	Facultad de Arquitectura	Marvin Leonel Dominguez Chacón	200711186	Múltiple			
Total 12	12	Facultad de Arquitectura	Velásquez Pérez, Kevin Gerardo	202505876	Auditiva			
	13	Facultad de Ciencias Económicas	Mynor Fernando Carabantes Velásquez	202403112	Física			
	14	Facultad de Ciencias Económicas	Julio Alberto Sandoval Moraga	201211623	Física			
	15	Facultad de Ciencias Económicas	Belvett Erioma Jasmin Paniagua Barillas	202505222	Auditiva			
	16	Facultad de Ciencias Económicas	Lea Candelaria Segura Aguilar	202011630	Física			
Total 5	17	Facultad de Ciencias Económicas	Haroldo Obdulio Ramírez Lázaro	202211652	Auditiva			
	18	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Erick Alberto Orozco Baca	202207201	Psicosocial			
Total 2	19	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Natali Lucia Dávila Muy	202405623	Física			
	20	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Sara Gabriela Alvarez Barahona	201404185	Auditiva			
	21	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Jennyfer Roxana Parada Villalta	201906822	Psicosocial			
Total 3	22	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Mónica Reitchel Raymundo Monterroso	202500162	Psicosocial			
	23	Facultad de Humanidades	Daniela Moreno Custodio	202213391	Física			
	24	Facultad de Humanidades	Fernando Josué Pineda Pérez	202450038	Auditiva			
	25	Facultad de Humanidades	Julio Francisco Ramos Aguila	201511035	Psicosocial			
	26	Facultad de Humanidades	Emilio Alfonso Pacay Aguilar	200821064	Física			
	27	Facultad de Humanidades	Miriam Alejandra García Cambronero	202508977	Auditiva			
	28	Facultad de Humanidades	Abner Adriel Herrera Sánchez	202010750	Auditiva			
	29	Facultad de Humanidades	Guilmar Estuardo Pérez Arias	202451550	Física			
Total 8	30	Facultad de Humanidades	Eddy Armando Dávila López	202509409	Múltiple			
	31	Facultad de Ingeniería	Denis Eduardo Ramírez Navarijo	202405154	Física			
	32	Facultad de Ingeniería	Wildrin Marilys Morán Córdova	202580021	Física			

	33	Facultad de Ingeniería	Emily Sofía González Díaz	202405086	Física			
Total 4	34	Facultad de Ingeniería	Selvin Obdulio Morales Sanic	201904913	Visual			
Total 1	35	Escuela de Ciencias de la Comunicación	Rebeca Lucía Pérez De León	202201364	Psicosocial			
	36	Escuela de formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Edison Edmilson Hernandez Pirir	202506723	Física			
	37	Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Denis Danilo Choc Ponce	202509949	Física			
	38	Escuela de formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Lesly Yadyra Cojti Xon	202304962	Múltiple			
	39	Escuela de formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Dwight Alexander Posadas Villeda	199913013	Física			
	40	Escuela de formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Ninoshka Noelia Xiomara Mansilla de León	201321754	Visual			
	41	Escuela de formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Elvis Gudiel Anona Cajbón	201515105	Visual			
Total 7	42	Escuela de formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Carlos Emanuel Zurdo Corado	202306463	Visual			
	43	Escuela de Ciencia Política	Jorge Luis Ortega Torres	9316528	Física			
	44	Escuela de Ciencia Política	Ramiro Humberto Noches Mc Nutt	202006292	Física			
	45	Escuela de Ciencia Política	Héctor Lehi Morales Orozco	201841149	Visual			
	46	Escuela de Ciencia Política	Guillermo Andreotti Guillén Gálvez:	201021054	Múltiple			
Total 5	47	Escuela de Ciencia Política	Octavio Adolfo Lone Aroche	202208823	Múltiple			
	48	Escuela de Ciencias Psicológicas	Arleth Mishel Gonzalez Hernandez	202401914	Auditiva			
	49	Escuela de Ciencias Psicológicas	Dulce María Cajas	202407580	Visual			
	50	Escuela de Ciencias Psicológicas	Evelin Alicia Samayoa Pérez	202007657	Visual			
	51	Escuela de Ciencias Psicológicas	Cindy Leticia Camey Lemus	201715522	Visual			
Total 5	52	Escuela de Ciencias Psicológicas	Lourdes Marcela Morán Mancilla	202502436	Auditiva			
	53	Escuela Superior de Arte	Marco Vinicio Enriquez Sagastume	201804947	Visual			
	54	Escuela Superior de Arte	Pablo André Gomez Izaguirre	202507054	Auditiva			
	55	Escuela Superior de Arte	Valeria María Guay Bourdet	202212803	Múltiple			
	56	Escuela Superior de Arte	Liuba María Villagrán Cabrera	202410159	Psicosocial			
Total 5	57	Escuela Superior de Arte	Katherine Jazmín Yanes Alvarado	202201512	Psicosocial			
	58	Escuela de Trabajo Social	Merlin Paola Totis Morataya	202507575	Auditiva			
	59	Escuela de Trabajo Social	John David Drayson Aguirre	201807636	Física			
	60	Escuela de Trabajo Social	María Alejandra Castañon Morales	202006041	Psicosocial			
	61	Escuela de Trabajo Social	Maidelaine Vanessa Poroj García	202112536	Física			
	62	Escuela de Trabajo Social	Josseline Andrea García Zetino	201701233	Física			
	63	Escuela de Trabajo Social	Rocío Gálvez Sobral Girón	202400710	Psicosocial			
Total 7	64	Escuela de trabajo social	Astrid Paola Castellanos Marroquín	202102801	Física			
	65	Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-	María Luisa Ayme Teni Caniz	202304488	Auditiva			
	66	Escuela de Ciencias y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-	Madelyn Lourdes Alburez Velásquez	202207010	Visual			
	67	Escuela de Ciencias y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-	Mercy Ines López Matías	202607084	visual			
Total 4	68	Escuela de Ciencias y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-	Estuardo Moisés Bac Xia	201512818	Visual			

Total 1	**69**	Centro Universitario de Petén -CUDEP-	Franklin Rubí Ruiz Santiago	202045170	Física				
	70	Centro Universitario de Baja Verapaz - CUNBAV-	Erik Dilan Lopez Garcia	202147897	Física				
Total 2	**71**	Centro Universitario de Baja Verapaz - CUNBAV-	Juan Carlos Samuel Jerónimo Cahuec	201942070	Auditiva				
	72	Centro Universitario de Chimaltenango - CUNDECH-	Ana Marcela Rodas Gómez	202241770	Intelectual				
	73	Centro Universitario de Chimaltenango - CUNDECH-	Carlos Javier Buch Gómez	202141473	Psicosocial				
Total 3	**74**	Centro Universitario de Chimaltenango - CUNDECH-	Kevin Misael Rodas Castro	202244773	Física				
	75	Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-	Sara Cecilia Hernández Morales	201044669	Física				
	76	Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-	Tania Alejandra Zacarías Jordán	202343187	Auditiva				
Total 3	**77**	Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-	Darwin Daniel Tobar Agustin	201844154	Múltiple				
	78	Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, Quetzaltenango	Luis Armando Ramírez Tzoc	202331092	Física				
Total 2	**79**	Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, Quetzaltenango	Manuel Gonzalo Ramos Campos	202330292	Auditiva				
	80	Centro Universitario del Norte -CUNOR-, Cobán	Alejandro José de la Cruz Soria	202148473	Física				
	81	Centro Universitario del Norte -CUNOR-, Cobán	Galilea Raquel Yalibat Och	201942015	Visual				
	82	Centro Universitario del Norte -CUNOR-, Cobán	Sandy Nicolle Prado Rodriguez	202346799	Física				
Total 4	**83**	Centro Universitario del Norte -CUNOR-, Cobán	Gloria Cristina Janeth Tipol Juc	202445794	Física				
	84	Centro Universitario de Oriente -CUNORI-	Lucrecia Guadalupe González Santos	201945118	Múltiple				
	85	Centro Universitario de Oriente -CUNORI-	Álvaro Antonio Guerra Guerra	201842926	Movilidad				
Total 3	**86**	Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, Chiquimula	Lesly Carolina Perez Gutierrez	202444508	Auditiva				
	87	Centro Universitario de Nor-Occidente - CUNOROC-, Huehuetenango	Eliza Azaneth de León Cano	202445024	Física				
Total 2	**88**	Centro Universitario de Nor-Occidente - CUNOROC-, Huehuetenango	Yeimi Roxana Galindo Ramos	201840237	Auditiva				
	89	Centro Universitario de Sacatepéquez - CUNSAC-	Osman Rolando Castro Ortega	202345298	Visual				
	90	Centro Universitario de Sacatepéquez - CUNSAC-	Juan Carlos Rosales Castillo	201842960	Auditiva				
	91	Centro Universitario de Sacatepéquez - CUNSAC-	Bianca Elisa Icú Simón	201842268	Auditiva				
Total 4	**92**	Centro Universitario de Sacatepéquez - CUNSAC-	Bayron Alexandro Pich Pérez	202543690	Visual				
	93	Centro Universitario de Santa Rosa, - CUNSARO-	Maria de los Angeles Alaya García	202340017	Física				

	94	Centro Universitario de Santa Rosa, -CUNSARO-	Concepción de Maria Alcántara Divas	202546128	Física			
Total 3	95	Centro Universitario de Santa Rosa, -CUNSARO-	Anderson Ediberto Arriaga Chapas	202145405	Física			
	96	Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-	Ana Gisela Coroxón Pinzón	202345287	Física			
Total 2	97	Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-	Maria Nohemi Chopén Balux	202243780	Física			
Total 1	98	Centro Universitario de Sur Occidente - CUNSUROC-, Mazatenango	Manuel de la Cruz Yancor Guatzin	7810114	Física			
Total 1	99	Centro Universitario de Sur Oriente - CUNSURORI-, Jalapa	Ana Lucia Montufar Landaverry	202441644	Física			
	100	Centro Universitario de Totonicapán - CUNTOTO-	Guadalupe Benjamín Matúl Hernández	202545302	Múltiple			
	101	Centro Universitario de Totonicapán - CUNTOTO-	José Francisco Rosales Say	202542386	Física			
Total 3	102	Centro Universitario de Totonicapán - CUNTOTO-	Fredy Ismael Caniz Cac	202546185	Múltiple			
	103	Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-	Kenneth Bryan Aarón Reyes Castillo	202540699	Auditiva			
Total 2	104	Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-	Jerverth Josue Rosa Pérez	202347731	Física			
	105	Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC-	Dairyn Juliette Hernández Grijalva	202241551	Auditiva			
	106	Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC-	Kevin Vladimir Alfaro Leiva	202341436	Física			
Total 3	107	Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC-	Sandra Patricia Alvarez Marchorro	202542725	Física			
	108	Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-	Claudia María Alejandra Orozco Gonzalez	202444905	Física			
	109	Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-	Elma Beri Velásquez Velasquez	202441935	Física			
Total 3	110	Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-	Daniel Orlando Solis Ramírez	201847244	Psicosocial			

"Ref.R.64.02.2026
Guatemala, 06 de febrero de 2026

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros.

Reciban un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.

Me dirijo respetuosamente al Honorable Consejo Superior Universitario, en su calidad de Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que esta Casa de Estudios Superiores, conforme a su responsabilidad constitucional como institución de educación superior, tiene el deber de garantizar el acceso, la permanencia y la culminación de los estudios universitarios de toda la población estudiantil, priorizando de manera especial a los sectores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social y económica, como es el caso de las estudiantes madres solteras.

Actualmente, si bien la Universidad otorga becas a los estudiantes que gestionan su solicitud ante la División de Bienestar Estudiantil Universitario, la cobertura efectiva dirigida a estudiantes madres solteras resulta limitada. Esta situación obedece, principalmente, a los múltiples formalismos y requisitos establecidos en la normativa interna vigente, los cuales constituyen barreras administrativas que dificultan el acceso equitativo a dicho beneficio, considerando las responsabilidades familiares, económicas y de cuidado que recaen sobre este grupo poblacional. En consecuencia, el Reglamento de Becas para Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala no ha permitido atender de manera suficiente las necesidades específicas de las estudiantes madres solteras, lo que hace necesaria la adopción de medidas institucionales orientadas a reducir dichas barreras, sin menoscabo de la exigencia de un rendimiento académico satisfactorio.

En atención a lo anterior, se propone la creación del proyecto denominado ***"Beca de Continuidad Académica para Madres Solteras"****, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la deserción estudiantil, garantizar condiciones de equidad y apoyar la continuidad académica de estudiantes que, además de su formación universitaria, asumen la responsabilidad principal del sostenimiento y cuidado de su núcleo familiar. Esta iniciativa se enmarca en la misión institucional de brindar una educación inclusiva y de calidad; asimismo, refleja el compromiso social de la Universidad y fortalece su credibilidad institucional al brindar un apoyo económico que contribuya a la permanencia, el rendimiento académico y el bienestar integral de las estudiantes beneficiarias y de sus familias.*

En tal sentido, se somete a consideración de este Honorable Consejo Superior Universitario el proyecto ***"Beca de Continuidad Académica para Madres Solteras"****, cuyo objetivo es garantizar el otorgamiento de apoyo económico a un grupo de veintidós (22) estudiantes madres solteras, conforme a la selección realizada por la Dirección General de Docencia, considerando criterios académicos y socioeconómicos. La beca se otorgará a partir del presente año y hasta la culminación de la carrera universitaria, dispensando parcialmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas para Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siempre que las beneficiarias cumplan con las condiciones siguientes:*

- *Estar inscrita en el presente año lectivo como estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Mantener la calidad de estudiante regular en esta Casa de Estudios Superiores.*
- *Obtener resultados académicos satisfactorios durante los ciclos lectivos correspondientes, hasta la culminación de la carrera universitaria.*

Para el efectivo cumplimiento del proyecto, la supervisión general estará a cargo de la Dirección General de Docencia, mientras que la implementación, ejecución y seguimiento corresponderán a la División de Bienestar Estudiantil Universitario.

El monto de la beca será de un mil doscientos quetzales (Q. 1,200.00) mensuales, otorgados de febrero a noviembre de cada año, lo que equivale a doce mil quetzales (Q. 12,000.00) anuales por estudiante. En consecuencia, el monto total anual del proyecto asciende a doscientos sesenta y cuatro mil quetzales (Q. 264,000.00), correspondiente a las veintidós (22) estudiantes madres solteras beneficiarias. Los fondos deberán ser gestionados por la Dirección General Financiera, conforme a la normativa vigente. Por lo anterior, se somete a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario y, de estimarlo pertinente, aprobar lo siguiente:

1. *Aprobar el proyecto denominado **"Beca de Continuidad Académica para Madres Solteras"** para las veintidós (22) estudiantes madres solteras de las Unidades Académicas consignadas en el anexo del Oficio Ref. Of. DIGED-102-2026, de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026), adjunto al presente oficio. La beca se otorgará a partir del presente año y hasta la culminación de la carrera universitaria de cada estudiante, de febrero a noviembre de cada año, por un monto de un mil doscientos quetzales (Q. 1,200.00) mensuales, equivalente a un monto total anual de doscientos sesenta y cuatro mil quetzales (Q. 264,000.00), condicionado al mantenimiento de la calidad de estudiante regular y a un rendimiento académico satisfactorio.*

2. *Dispensar parcialmente la aplicación del Reglamento de Becas para Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala a las veintidós (22) estudiantes madres solteras beneficiarias del proyecto, manteniendo los requisitos mínimos de inscripción, regularidad y rendimiento académico.*

3. *Instruir a la Dirección General de Docencia para que ejecute el proyecto **"Beca de Continuidad Académica para Madres Solteras"** por medio de la División de Bienestar Estudiantil Universitario.*

4. *Instruir a la Dirección General Financiera para que realice el análisis financiero y presupuestario correspondiente y ejecute los ajustes presupuestarios que resulten procedentes, con el fin de identificar, asegurar y reubicar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto durante el presente ejercicio fiscal, incluyendo el traslado de los fondos a la partida presupuestaria que corresponda. Asimismo, deberá efectuar, para los ejercicios fiscales subsiguientes, la programación, gestión y asignación presupuestaria respectiva, de conformidad con la ley ordinaria y demás normativa aplicable.*

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

"Id y enseñad a todos"

M.A. Walter Mazariegos
Rector"

Ref.Of. DIGED-102-2026
Guatemala, 05 de febrero de 2026

M. A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable señor Rector:

Reciba un cordial saludo acompañado con mis mejores deseos por el éxito en el desarrollo de sus actividades académicas, personales y profesionales.

Por este medio traslado base de datos de estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el **Proyecto de Beca de continuidad académica para madres solteras**.

Agradeciendo su valioso apoyo, suscribo con altas muestras de consideración y estima y respeto.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M. A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia
DIGED

BAMM/ldv
Adj. Listado estudiantes proyecto continuidad académica de madres soleras enero 2026.

Beca de continuidad académica para madres solteras estudiantes de la USAC
Direccion General de Docencia , actualizado 7 de febrero 2026

Columna4	Columna3	Columna2	Columna1
No.	**Nombre completo de la estudiante**	**Unidad académica**	**Carnet**
1	Kimberly Violeta Sincuir Padilla	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	201617457
2	Ana Gabriela Arango Murga	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	200210927
3	Lilian Iramis Fernández Castillo	Facultad de Arquitectura	202503435
4	Heidi Patricia Martínez Puluc	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	202003494
5	Amelia Lucia Cifuentes Morales	Facultad de Humanidades	**201607391**
6	Sharon Jhamileth Figueroa Marroquín	Facultad de Humanidades	**202151767**
7	Mileidy Noemí Herrera Menéndez	Facultad de Humanidades	**202551807**
8	Melany Izabel López Muñoz	Facultad de Humanidades	**202550641**
9	Lisbeth Mishell Guzmán Estrada	Facultad de Humanidades	**201613254**
10	Dali Surina Paviova Medina Moscoso	Facultad de Humanidades	**202552871**
11	Silvia Francisca Pastor Ajanel	Facultad de Humanidades	**202451408**
12	Hanaly Melissa Velásquez Miranda	Facultad de Humanidades	**202250734**
13	Ana Maribel Sutuj Quex	Facultad de Humanidades	202551782
14	Iris Asunción Aguilar López	Facultad de Humanidades	202250339
15	Jackeline Gabriela Sandoval Maldonado	Facultad de Humanidades	201714528
16	Sara Mercedes Pérez Pérez	Facultad de Humanidades	202552764
17	Dioselin Danaisi Duarte Estrada	Facultad de Humanidades	202053351
18	Dannary Michelle Molina Hun	Facultad de Humanidades	202351032
19	Milvia Milet Carías Olivares	Facultad de Humanidades	202552349
20	Alicia María Reyes Arenas	Facultad de Humanidades	200119532
21	Ashley Gisselle Garcia Cedeño	Trabajo Social	201908471
22	Sonia Mariela Martinez Juárez	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	202248745

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Dar por recibidos los oficios identificados como Ref.R.55.02.2026 de fecha 05 de febrero de 2026 y Ref.R.64.02.2026 de fecha 06 de febrero de 2026, ambos suscritos por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referentes a la creación de dos proyectos de becas para beneficiar a estudiantes de las diferentes Unidades Académicas de esta Universidad. ----------**

2. Dispensar la aplicación del Reglamento de Becas para Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que se aprueba la creación de los proyectos siguientes: ----------

a) "Becas para Estudiantes en Condición de Discapacidad", para ciento diez (110) estudiantes de diferentes Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo los siguientes: ----------

ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD - ACTUALIZADO 07 DE FEBRERO DE 2026
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

Total por unidad académica	No.	UNIDAD ACADÉMICA	Nombre	Carnet	Condición de discapacidad
	1	Facultad de Arquitectura	Kevin Orlando García Hernández	202407297	Física
	2	Facultad de Arquitectura	Joseline Jeannette Pérez Santos	201905839	Auditiva
	3	Facultad de Arquitectura	Carlos Vinicio Salazar De León	202204290	Psicosocial
	4	Facultad de Arquitectura	Ian Daniel Hernández Marroquín	202305619	Auditiva
	5	Facultad de Arquitectura	MARCOS ENRIQUE ESQUIT PEREZ	201605144	Múltiple
	6	Facultad de Arquitectura	DORIS DANIELA ORTIZ VELASQUEZ	202406516	Auditiva
	7	Facultad de Arquitectura	Andrea Lizbeth Recinos Valle	202506849	Visual
	8	Facultad de Arquitectura	Anyhela María Margarita Lopez Chip	202507595	Auditiva
	9	Facultad de Arquitectura	Hugo Abraham Estrada Solis	201708457	Física
	10	Facultad de Arquitectura	Natalia María Chajón Villatoro	202109370	Física
	11	Facultad de Arquitectura	Marvin Leonel Dominguez Chacón	200711186	Múltiple
Total 12	12	Facultad de Arquitectura	Velásquez Pérez, Kevin Gerardo	202505876	Auditiva
	13	Facultad de Ciencias Económicas	Mynor Fernando Carabantes Velásquez	202403112	Física
	14	Facultad de Ciencias Económicas	Julio Alberto Sandoval Moraga	201211623	Física
	15	Facultad de Ciencias Económicas	Belvett Erioma Jasmín Paniagua Barillas	202505222	Auditiva
	16	Facultad de Ciencias Económicas	Lea Candelaria Segura Aguilar	202011630	Física
Total 5	17	Facultad de Ciencias Económicas	Haroldo Obdulio Ramírez Lázaro	202211652	Auditiva
	18	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Erick Alberto Orozco Baca	202207201	Psicosocial
Total 2	19	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Natali Lucía Dávila Muy	202405623	Física
	20	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Sara Gabriela Alvarez Barahona	201404185	Auditiva
	21	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Jennyfer Roxana Parada Villalta	201906822	Psicosocial
Total 3	22	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Mónica Reitchel Raymundo Monterroso	202500162	Psicosocial
	23	Facultad de Humanidades	Daniela Moreno Custodio	202213391	Física
	24	Facultad de Humanidades	Fernando Josué Pineda Pérez	202450038	Auditiva
	25	Facultad de Humanidades	Julio Francisco Ramos Aguila	201511035	Psicosocial
	26	Facultad de Humanidades	Emilio Alfonso Pacay Aguilar	200821064	Física
	27	Facultad de Humanidades	Miriam Alejandra García Cambronero	202508977	Auditiva
	28	Facultad de Humanidades	Abner Adriel Herrera Sánchez	202010750	Auditiva
	29	Facultad de Humanidades	Guilmar Estuardo Pérez Arias	202451550	Física
Total 8	30	Facultad de Humanidades	Eddy Armando Dávila López	202509409	Múltiple
	31	Facultad de Ingeniería	Denis Eduardo Ramírez Navarijo	202405154	Física
	32	Facultad de Ingeniería	Wildrin Marilys Morán Córdova	202580021	Física

	33	Facultad de Ingeniería	Emily Sofía González Díaz	202405086	Física
Total 4	34	Facultad de Ingeniería	Selvin Obdulio Morales Sanic	201904913	Visual
Total 1	35	Escuela de Ciencias de la Comunicación	Rebeca Lucía Pérez De León	202201364	Psicosocial
	36	Escuela de formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Edison Edmilson Hernandez Pirir	202506723	Física
	37	Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Denis Danilo Choc Ponce	202509949	Física
	38	Escuela de formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Lesly Yadyra Cojti Xon	202304962	Múltiple
	39	Escuela de formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Dwight Alexander Posadas Villeda	199913013	Física
	40	Escuela de formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Ninoshka Noelia Xiomara Mansilla de León	201321754	Visual
	41	Escuela de formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Elvis Gudiel Anona Cajbón	201515105	Visual
Total 7	42	Escuela de formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-	Carlos Emanuel Zurdo Corado	202306463	Visual
	43	Escuela de Ciencia Política	Jorge Luis Ortega Torres	9316528	Física
	44	Escuela de Ciencia Política	Ramiro Humberto Noches Mc Nutt	202006292	Física
	45	Escuela de Ciencia Política	Héctor Lehi Morales Orozco	201841149	Visual
	46	Escuela de Ciencia Política	Guillermo Andreotti Guillén Gálvez:	201021054	Múltiple
Total 5	47	Escuela de Ciencia Política	Octavio Adolfo Lone Aroche	202208823	Múltiple
	48	Escuela de Ciencias Psicológicas	Arleth Mishel Gonzalez Hernandez	202401914	Auditiva
	49	Escuela de Ciencias Psicológicas	Dulce Maria Cajas	202407580	Visual
	50	Escuela de Ciencias Psicológicas	Evelin Alicia Samayoa Pérez	202007657	Visual
	51	Escuela de Ciencias Psicológicas	Cindy Leticia Camey Lemus	201715522	Visual
Total 5	52	Escuela de Ciencias Psicológicas	Lourdes Marcela Morán Mancilla	202502436	Auditiva
	53	Escuela Superior de Arte	Marco Vinicio Enriquez Sagastume	201804947	Visual
	54	Escuela Superior de Arte	Pablo André Gomez Izaguirre	202507054	Auditiva
	55	Escuela Superior de Arte	Valeria Maria Guay Bourdet	202212803	Múltiple
	56	Escuela Superior de Arte	Liuba María Villagrán Cabrera	202410159	Psicosocial
Total 5	57	Escuela Superior de Arte	Katherine Jazmín Yanes Alvarado	202201512	Psicosocial
	58	Escuela de Trabajo Social	Merlin Paola Totis Morataya	202507575	Auditiva
	59	Escuela de Trabajo Social	John David Drayson Aguirre	201807636	Física
	60	Escuela de Trabajo Social	María Alejandra Castañon Morales	202006041	Psicosocial
	61	Escuela de Trabajo Social	Maidelaine Vanessa Poroj García	202112536	Física
	62	Escuela de Trabajo Social	Josseline Andrea García Zetino	201701233	Física
	63	Escuela de Trabajo Social	Rocio Gálvez Sobral Girón	202400710	Psicosocial
Total 7	64	Escuela de trabajo social	Astrid Paola Castellanos Marroquín	202102801	Física
	65	Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-	Maria Luisa Ayme Teni Caniz	202304488	Auditiva
	66	Escuela de Ciencias y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-	Madelyn Lourdes Alburez Velásquez	202207010	Visual
	67	Escuela de Ciencias y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-	Mercy Ines López Matías	202607084	visual
Total 4	68	Escuela de Ciencias y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-	Estuardo Moisés Bac Xía	201512818	Visual

Total 1	**69**	Centro Universitario de Petén -CUDEP-	Franklin Rubí Ruiz Santiago	202045170	Física
	70	Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-	Erik Dilan Lopez Garcia	202147897	Física
Total 2	**71**	Centro Universitario de Baja Verapaz -CUNBAV-	Juan Carlos Samuel Jerónimo Cahuec	201942070	Auditiva
	72	Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-	Ana Marcela Rodas Gómez	202241770	Intelectual
	73	Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-	Carlos Javier Buch Gómez	202141473	Psicosocial
Total 3	**74**	Centro Universitario de Chimaltenango -CUNDECH-	Kevin Misael Rodas Castro	202244773	Física
	75	Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-	Sara Cecilia Hernández Morales	201044669	Física
	76	Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-	Tania Alejandra Zacarías Jordán	202343187	Auditiva
Total 3	**77**	Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-	Darwin Daniel Tobar Agustín	201844154	Múltiple
	78	Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, Quetzaltenango	Luis Armando Ramírez Tzoc	202331092	Física
Total 2	**79**	Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, Quetzaltenango	Manuel Gonzalo Ramos Campos	202330292	Auditiva
	80	Centro Universitario del Norte -CUNOR-, Cobán	Alejandro José de la Cruz Soria	202148473	Física
	81	Centro Universitario del Norte -CUNOR-, Cobán	Galilea Raquel Yalibat Och	201942015	Visual
	82	Centro Universitario del Norte -CUNOR-, Cobán	Sandy Nicolle Prado Rodriguez	202346799	Física
Total 4	**83**	Centro Universitario del Norte -CUNOR-, Cobán	Gloria Cristina Janeth Tipol Juc	202445794	Física
	84	Centro Universitario de Oriente -CUNORI-	Lucrecia Guadalupe González Santos	201945118	Múltiple
	85	Centro Universitario de Oriente -CUNORI-	Alvaro Antonio Guerra Guerra	201842926	Movilidad
Total 3	**86**	Centro Universitario de Oriente -CUNORI- , Chiquimula	Lesly Carolina Perez Gutierrez	202444508	Auditiva
	87	Centro Universitario de Nor-Occidente -CUNOROC-, Huehuetenango	Eliza Azaneth de León Cano	202445024	Física
Total 2	**88**	Centro Universitario de Nor-Occidente -CUNOROC-, Huehuetenango	Yeimi Roxana Galindo Ramos	201840237	Auditiva
	89	Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAC-	Osman Rolando Castro Ortega	202345298	Visual
	90	Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAC-	Juan Carlos Rosales Castillo	201842960	Auditiva
	91	Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAC-	Bianca Elisa Icú Simón	201842268	Auditiva
Total 4	**92**	Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAC-	Bayron Alexandro Pich Pérez	202543690	Visual
	93	Centro Universitario de Santa Rosa, -CUNSARO-	Maria de los Angeles Alaya García	202340017	Física

	94	Centro Universitario de Santa Rosa, -CUNSARO-	Concepción de Maria Alcántara Divas	202546128	Física
Total 3	95	Centro Universitario de Santa Rosa, -CUNSARO-	Anderson Ediberto Arriaga Chapas	202145405	Física
	96	Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-	Ana Gisela Coroxón Pinzón	202345287	Física
Total 2	97	Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-	María Nohemi Chopén Balux	202243780	Física
Total 1	98	Centro Universitario de Sur Occidente -CUNSUROC-, Mazatenango	Manuel de la Cruz Yancor Guatzin	7810114	Física
Total 1	99	Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSURORI-, Jalapa	Ana Lucía Montufar Landaverry	202441644	Física
	100	Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-	Guadalupe Benjamín Matúl Hernández	202545302	Múltiple
	101	Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-	José Francisco Rosales Say	202542386	Física
Total 3	102	Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-	Fredy Ismael Caniz Cac	202546185	Múltiple
	103	Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-	Kenneth Bryan Aarón Reyes Castillo	202540699	Auditiva
Total 2	104	Centro Universitario de Zacapa -CUNZAC-	Jerverth Josue Rosa Pérez	202347731	Física
	105	Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC-	Dairyn Juliette Hernández Grijalva	202241551	Auditiva
	106	Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC-	Kevin Vladimir Alfaro Leiva	202341436	Física
Total 3	107	Centro Universitario de Jutiapa -JUSAC-	Sandra Patricia Alvarez Marchorro	202542725	Física
	108	Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-	Claudia María Alejandra Orozco Gonzalez	202444905	Física
	109	Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-	Elma Beri Velásquez Velasquez	202441935	Física
Total 3	110	Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-	Daniel Orlando Solís Ramírez	201847244	Psicosocial

Los estudiantes descritos deberán cumplir con los requisitos siguientes: ----------

- **Estar inscrito en el presente año lectivo como estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**
- **Mantener la calidad de estudiante regular en esta casa de estudios superiores.**
- **Obtener resultados académicos satisfactorios durante los ciclos lectivos correspondientes, hasta la culminación de la carrera universitaria.**

Las becas se otorgarán a partir del presente año y hasta la culminación de la carrera universitaria de cada estudiante, del mes de febrero a noviembre de cada año, por un monto de Q.1,200.00 mensuales, lo que equivale a un monto de Q. 12,000.00 anuales por estudiante, y en consecuencia un monto total anual del proyecto por Q.1,320,000.00, condicionado al mantenimiento de la calidad de estudiante regular y a un rendimiento académico satisfactorio. ----------

b) "Beca de Continuidad Académica para Madres Solteras", para veintidós (22) estudiantes madres solteras de diferentes Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo las siguientes: ----------

Beca de continuidad académica para madres solteras estudiantes de la USAC
Direccion General de Docencia , actualizado 7 de febrero 2026

Columna4	Columna3	Columna2	Columna1
No.	**Nombre completo de la estudiante**	**Unidad académica**	**Carnet**
1	Kimberly Violeta Sincuir Padilla	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	201617457
2	Ana Gabriela Arango Murga	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	200210927
3	Lilian Iramis Fernández Castillo	Facultad de Arquitectura	202503435
4	Heidi Patricia Martínez Puluc	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	202003494
5	Amelia Lucia Cifuentes Morales	Facultad de Humanidades	**201607391**
6	Sharon Jhamileth Figueroa Marroquín	Facultad de Humanidades	**202151767**
7	Mileidy Noemí Herrera Menéndez	Facultad de Humanidades	**202551807**
8	Melany Izabel López Muñoz	Facultad de Humanidades	**202550641**
9	Lisbeth Mishell Guzmán Estrada	Facultad de Humanidades	**201613254**
10	Dali Surina Paviova Medina Moscoso	Facultad de Humanidades	**202552871**
11	Silvia Francisca Pastor Ajanel	Facultad de Humanidades	**202451408**
12	Hanaly Melissa Velásquez Miranda	Facultad de Humanidades	**202250734**
13	Ana Maribel Sutuj Quex	Facultad de Humanidades	202551782
14	Iris Asunción Aguilar López	Facultad de Humanidades	202250339
15	Jackeline Gabriela Sandoval Maldonado	Facultad de Humanidades	201714528
16	Sara Mercedes Pérez Pérez	Facultad de Humanidades	202552764
17	Dioselin Danaisi Duarte Estrada	Facultad de Humanidades	202053351
18	Dannary Michelle Molina Hun	Facultad de Humanidades	202351032
19	Milvia Milet Carías Olivares	Facultad de Humanidades	202552349
20	Alicia María Reyes Arenas	Facultad de Humanidades	200119532
21	Ashley Gisselle Garcia Cedeño	Trabajo Social	201908471
22	Sonia Mariela Martinez Juárez	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	202248745

Las estudiantes descritas deberán cumplir con los requisitos siguientes: ----------

- **Estar inscrita en el presente año lectivo como estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**
- **Mantener la calidad de estudiante regular en esta casa de estudios superiores.**
- **Obtener resultados académicos satisfactorios durante los ciclos lectivos correspondientes, hasta la culminación de la carrera universitaria.**

Las becas se otorgarán a partir del presente año y hasta la culminación de la carrera universitaria de cada estudiante, del mes de febrero a noviembre de cada año, por un monto de Q.1,200.00 mensuales, lo que equivale a un monto de Q. 12,000.00 anuales por estudiante, y en consecuencia un monto total anual del proyecto por Q. 264,000.00, condicionado al mantenimiento de la calidad de estudiante regular y a un rendimiento académico satisfactorio. ----------

3. Instruir a la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, por medio de la División de Bienestar Estudiantil Universitario, ejecute los proyectos aprobados en la presente resolución: "Becas para Estudiantes en Condición de Discapacidad" y, "Beca de Continuidad Académica para Madres Solteras". ----------

4. Instruir a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, realice el análisis financiero y presupuestario correspondiente y ejecute los ajustes presupuestarios que resulten procedentes, con el fin de identificar, asegurar y reubicar los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados en esta resolución, durante el presente ejercicio fiscal, incluyendo el traslado de los fondos a la partida presupuestaria que corresponda. Asimismo, deberá efectuar, para los ejercicios fiscales subsiguientes, la programación, gestión y asignación presupuestaria respectiva, de conformidad con la ley ordinaria y demás normativa aplicable. ----------

5. Notificar la presente resolución a quienes corresponda para los efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	32
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	0
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es APROBAR se basa en que se debe apoyar a toda persona que presenten condiciones de discapacidad, considerando que también debe instruirse a las unidades sobre la necesidad que el personal docente les brinde el debido acompañamiento y atenciones especiales para su desarrollo académico, proporcionando capacitaciones a los mismos. En relación a las madres solteras, se considera que estas becas son un estímulo y apoyo para su superación, además de brindarles la oportunidad de estudiar y finalizar una carrera universitaria que servirá de sustento para su familia".*

4.4 Oficio identificado como Ref.R.63.02.2026 de fecha 07 de febrero de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente al traslado del OFICIO DGF No. 168D-2026 de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto; Cajero General; Director General Financiero y, por el Sr. Rector -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-; mediante el cual, se presenta una propuesta para amortizar el pago en concepto de promociones docentes de años anteriores, hasta por un monto de Q.50,000,000.00 atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y financiera de esta Casa de Estudios Superiores, para el Ejercicio Fiscal 2026. Lo anterior, para conocimiento y consideración de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R.63.02.2026 de fecha 07 de febrero de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente al traslado del OFICIO DGF No. 168D-2026 de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto; Cajero General; Director General Financiero y, por el Sr. Rector -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-; mediante el cual, se presenta una propuesta para amortizar el pago en concepto de promociones docentes de años anteriores, hasta por un monto de Q.50,000,000.00 atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y financiera de esta Casa de Estudios Superiores, para el Ejercicio Fiscal 2026. Lo anterior, para conocimiento y consideración de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, el señor Rector presenta el siguiente oficio: ----------

"Guatemala, 07 de febrero de 2026

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros.

Reciban un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.

A través del presente oficio informo que mediante la referencia identificada como ***Ref.R. 46.02.2026 - A,*** *de fecha 02 de febrero de 2026, se solicitó a la Dirección General Financiera la realización de un*

análisis que permitiera determinar la capacidad económica actual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de evaluar la viabilidad del cumplimiento de los compromisos pendientes de pago en concepto de promociones docentes, con base en la disponibilidad financiera de la institución. Dicho requerimiento se formuló tomando como antecedente los pagos efectuados en años anteriores: en el año 2023 se desembolsaron Q. 25,000,000.00, en el año 2024 Q. 50,000,000.00 y en el año 2025 Q. 80,000,000.00 para el mismo fin.
En atención a lo solicitado la Dirección General Financiera mediante Oficio DGF No. 168D-2026 de fecha 06 de febrero de 2026 indica textualmente lo siguiente: "(…) Derivado de reuniones sostenidas y el análisis realizado en relación a los compromisos pendientes de pago de la Universidad en concepto de promociones docentes de años anteriores; de acuerdo con información proporcionada por el Departamento de Presupuesto y el Departamento de Caja, con relación a la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el Ejercicio Fiscal 2026 se considera que, es factible amortizar el pago de promociones docentes de años anteriores por un monto de ***CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 50,000,000.00)*** *(…).".*

En virtud de lo anterior se somete a consideración de este Máximo Órgano de Dirección, si lo estima pertinente, autorizar la amortización del pago correspondiente a promociones docentes de años anteriores, por un monto de ***CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 50,000,000.00)***

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

"Id y enseñad a todos"

MA. Walter Mazariegos
Rector"

Asimismo, se presenta la siguiente documentación: ----------

Ref.R. 46.02.2026- A
Guatemala, 02 de febrero de 2026

Dr. Abraham González Lemus
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor González Lemus.

Reciba un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tenga éxitos para los proyectos a realizar.

Por medio del presente oficio, y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos institucionales en el marco de las disposiciones presupuestarias vigentes, instruyo que se realice un análisis financiero que permita determinar la capacidad económica actual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este análisis deberá centrarse en evaluar la viabilidad del cumplimiento de los compromisos pendientes de pago en concepto de promociones docentes, con base en la disponibilidad financiera de la institución.

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

"Id y enseñad a todos"

MA. Walter Mazariegos
Rector

WM/hc - ds
c.c. archivo

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

DGF DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

OFICIO DGF No.168D-2026
Guatemala, 06 de febrero de 2026

Honorable
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Miembros del Consejo Superior Universitario:

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades. Derivado de reuniones sostenidas y el análisis realizado en relación a los compromisos pendientes de pago de la Universidad en concepto de promociones docentes de años anteriores; de acuerdo con información proporcionada por el Departamento de Presupuesto y el Departamento de Caja, con relación a la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el Ejercicio Fiscal 2026 se considera que, es factible amortizar el pago de promociones docentes de años anteriores hasta por un monto de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.50,000,000.00).**

En virtud de lo anterior, si así lo considera conveniente, el Consejo Superior Universitario puede autorizar amortizar el pago de promociones docentes de años anteriores, hasta por un monto de **CINCUENTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.50,000,000.00).**

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Juan Alberto Pérez Mach
Jefe, Departamento de Presupuesto

Lic. Francisco Peralta
Cajero General

Dr. Abraham González Lemus
Director General Financiero

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector

cc. Archivo
AGL/KBR/ALG

Segundo Nivel, Edificio de Rectoría, Oficina 202, Campus Universitario zona 12, Guatemala, Guatemala.
+502 2418-7840 / +502 2418-7842 dgf@usac.edu.gt www.dgf.usac.edu.gt

Se deja constancia de lo siguiente: Del trabajo realizado por la actual Administración Central y por este Consejo Superior Universitario – ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, respecto a las aprobaciones para la amortización del pago en concepto de promociones docentes de años anteriores. Lo anterior, da como resultado, la aprobación del monto de Q.25,000,000.00 conforme el punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta No. 03-2023 de sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2023; Q.50,000,000.00 conforme el punto CUARTO, inciso 4.7 del Acta No. 21-2024 de sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2024; y, Q.80,000,000.00 aprobados en el punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta No. 12-2025 de sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2025, todas las sesiones de este Órgano de Dirección Superior; Al respecto, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: En el uso de las atribuciones conferidas**

en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar por unanimidad el pago en concepto de promociones docentes de años anteriores hasta por un monto de Q.50,000,000.00. 2. Se instruye a la Comisión Específica designada en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No. 08-2025 de sesión ordinaria, celebrada por este órgano de dirección, el 13 de mayo de 2025, para que, presente -a la brevedad posible- ante este Consejo Superior Universitario, una propuesta que contenga el PROCEDIMIENTO PARA LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EN CONCEPTO DE PROMOCIONES DOCENTES DE AÑOS ANTERIORES, a efecto que, el monto amortizado en esta resolución, sea distribuido a todos los profesores titulares universitarios de manera equitativa. 3. Se instruye a las autoridades administrativas de las Unidades Académicas y Ejecutoras, para que, juntamente con sus tesoreros especifiquen los porcentajes que se brindarán a cada uno de los profesores titulares de su respectiva unidad a quienes les corresponda el pago de promociones docentes de años anteriores, garantizando un pago equitativo para cada uno de los profesores correspondientes. 4. Se instruye a la División de Publicidad e Información de esta Universidad, para que, socialice la presente aprobación a la comunidad sancarlista y sociedad guatemalteca. 5. Notificar la presente resolución a la Comisión Específica designada en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3 del Acta No. 08-2025 de sesión ordinaria, celebrada por este órgano de dirección, el 13 de mayo de 2025, a todas las Unidades Académicas y Ejecutoras correspondientes y sus tesorerías; así como, a la Rectoría; a la División de Administración de Recursos Humanos; Departamento de Presupuesto, Dirección General Financiera; Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico; y, a la División de Publicidad e Información -todos los anteriores de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	0
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es APROBAR se basa en que se considera de suma importancia reconocer a los docentes los pagos pendientes de las promociones*

docentes a los que se han hecho acreedores con su esfuerzo y trabajo. En base a la última erogación aprobada donde varios docentes indicaron que la forma de distribución de los porcentajes asignados no fue equitativa, evidenciado que a los docentes que más deuda se les tiene pendiente fueron los que menos porcentajes recibieron, por lo que se solicita que en este próximo desembolso se pague el mayor porcentaje posible a los docentes que más se les adeuda".

4.5 Oficio identificado como Ref.R.66.02.2026 de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la creación del proyecto denominado "Comedor Estudiantil Universitario", cuya finalidad es contribuir a la reducción de la deserción estudiantil y garantizar el apoyo a la continuidad académica de las y los estudiantes universitarios; lo anterior, para conocimiento y consideración de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R.66.02.2026 de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la creación del proyecto denominado "Comedor Estudiantil Universitario", cuya finalidad es contribuir a la reducción de la deserción estudiantil y garantizar el apoyo a la continuidad académica de las y los estudiantes universitarios; lo anterior, para conocimiento y consideración de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, el señor Rector presenta el siguiente oficio: ----------

"Guatemala, 09 de febrero de 2026

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros.

Reciban un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.

Me dirijo respetuosamente al Honorable Consejo Superior Universitario, en su calidad de Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que esta Casa de Estudios Superiores, conforme a su responsabilidad constitucional como institución de educación superior, tiene el deber de garantizar el acceso, la permanencia y la culminación de los estudios universitarios de la población estudiantil, priorizando de manera especial a los sectores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social y económica.

*En atención a lo anterior, se propone la creación del proyecto denominado **"Comedor Estudiantil Universitario"**, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la deserción estudiantil y garantizar el apoyo a la continuidad académica de las y los estudiantes universitarios, mediante el acceso a una alimentación digna, adecuada y a bajo costo.*

Se propone establecer los siguientes precios base por ración:

- *Desayuno: diecisiete quetzales (Q. 17.00)*
- *Almuerzo: veintidós quetzales (Q. 22.00)*

- *Refacción: quince quetzales (Q. 15.00)*

*La Universidad de San Carlos de Guatemala otorgará un **subsidio de cinco quetzales (Q. 5.00)** por cada desayuno, almuerzo y refacción servidos a estudiantes universitarios que presenten su carné universitario vigente. En consecuencia, los **precios subsidiados para estudiantes universitarios** serán los siguientes:*

- *Desayuno: doce quetzales (Q. 12.00)*
- *Almuerzo: diecisiete quetzales (Q. 17.00)*
- *Refacción: diez quetzales (Q. 10.00)*

Para la población en general, se mantendrán los precios sin subsidio indicados anteriormente.
Funcionamiento del Comedor Estudiantil Universitario, que deberá iniciar su funcionamiento a partir del presente año y operará de forma continua y anual, de lunes a viernes, con posibilidad de ampliar el horario de atención conforme a la demanda.

*Considerando que la carga académica disminuye durante los meses de enero, junio y diciembre, se propone realizar los ajustes necesarios para que, durante dichos períodos, los alimentos puedan brindarse de forma gratuita a la población estudiantil que lo requiera, asimismo, se estima que la cantidad de desayunos, almuerzos y refacciones se incremente de manera gradual conforme la comunidad universitaria conozca y haga uso del proyecto. La supervisión, implementación y seguimiento general del proyecto estarán a cargo de la **Comisión de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala**.*

Impacto financiero del subsidio
Se estima iniciar el proyecto con la provisión diaria de:

- *Mil (1,000) desayunos*
- *Mil (1,000) almuerzos*
- *Mil (1,000) refacciones*

*Lo anterior equivale a un total de **tres mil (3,000) raciones diarias**, cada una con un subsidio institucional de **cinco quetzales (Q. 5.00)**.*

Monto diario del subsidio:
*3,000 raciones × Q. 5.00 = **Quince mil quetzales (Q. 15,000.00)***

Monto mensual del subsidio (20 días hábiles):
*Q. 15,000.00 × 20 días = **Trescientos mil quetzales (Q. 300,000.00)***

Monto anual del subsidio (12 meses):
*Q. 300,000.00 × 12 meses = **Tres millones seiscientos mil quetzales (Q. 3,600,000.00)***
*Los fondos necesarios para la ejecución del proyecto deberán ser gestionados por la **Dirección General Financiera**, conforme a la normativa vigente.*

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Consejo Superior Universitario y, de estimarlo pertinente, aprobar lo siguiente:

1. *Aprobar el proyecto denominado **"Comedor Estudiantil Universitario"**, para la comunidad estudiantil universitaria, iniciando a partir del presente año y desarrollándose de forma anual, de lunes a viernes, con posibilidad de ampliar el horario según la demanda, así como realizar*

los ajustes necesarios durante los meses de baja carga académica para que los alimentos se otorguen de forma gratuita.

2. *Instruir a la **Comisión de Actividad Comercial** para que presente la propuesta operativa concreta a este Honorable Consejo Superior Universitario.*
3. ***Instruir a la Dirección General Financiera** para que realice el análisis financiero y presupuestario correspondiente y ejecute los ajustes que resulten procedentes, con el fin de **identificar, asegurar y ubicar los recursos necesarios para la ejecución del proyecto durante el presente ejercicio fiscal y los subsiguientes**, conforme a la normativa legal aplicable, los recursos a ubicar por la Dirección General Financiera corresponden al subsidio diario, mensual y anual estimado para las raciones servidas a estudiantes universitarios:*

- ***Monto diario del subsidio:** 3,000 raciones × Q. 5.00 = **Q. 15,000.00***
- ***Monto mensual del subsidio (20 días hábiles):** Q. 15,000.00 × 20 días = **Q. 300,000.00***
- ***Monto anual del subsidio (12 meses):** Q. 300,000.00 × 12 meses = **Q. 3,600,000.00***

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

"Id y enseñad a todos"

M.A. Walter Mazariegos
Rector"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: En el uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Dar por recibido el oficio identificado como Ref.R.66.02.2026 de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la creación del proyecto denominado "Comedor Estudiantil Universitario". 2. Aprobar el proyecto denominado "Comedor Estudiantil Universitario" de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la comunidad estudiantil universitaria, iniciando a partir del presente año con una provisión diaria de: ----------**

- **Un mil (1,000) desayunos,**
- **Un mil (1,000) almuerzos, y**
- **Un mil (1,000) refacciones.**

Desarrollándose de forma anual, de lunes a viernes, con posibilidad de ampliar el horario según la demanda, así como, realizar los ajustes necesarios durante los meses de baja carga académica para que los alimentos se otorguen de forma gratuita. Los precios base establecidos por ración son los siguientes: ----------

- **Desayuno: diecisiete quetzales (Q. 17.00)**
- **Almuerzo: veintidós quetzales (Q. 22.00)**
- **Refacción: quince quetzales (Q. 15.00)**

Al respecto, se deja establecido que, la Universidad de San Carlos de Guatemala otorgará un subsidio de cinco quetzales (Q. 5.00) por cada desayuno, almuerzo y refacción servidos a estudiantes universitarios que presenten su carné universitario vigente y, en consecuencia, los precios subsidiados por ración para los estudiantes universitarios serán los siguientes: ----------

- **Desayuno: doce quetzales (Q. 12.00)**
- **Almuerzo: diecisiete quetzales (Q. 17.00)**
- **Refacción: diez quetzales (Q. 10.00)**

La supervisión, implementación y seguimiento general del proyecto denominado "Comedor Estudiantil Universitario" de la Universidad de San Carlos de Guatemala, estará a cargo de la Comisión para la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala. ----------

3. Instruir a la Comisión para la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que presente la propuesta operativa concreta a este honorable Consejo Superior Universitario sobre el proyecto aprobado en la presente resolución, tomando en consideración los aspectos de salud alimentaria y nutricional. Asimismo, que realice un estudio socioeconómico con el cual se determine la cantidad de los estudiantes universitarios que requieren los servicios que ofrece el proyecto, atendiendo a sus necesidades económicas. ----------

4. Instruir a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que realice el análisis financiero y presupuestario correspondiente y ejecute los ajustes que resulten procedentes, con el fin de identificar, asegurar y ubicar los recursos necesarios para la ejecución del referido proyecto durante el presente ejercicio fiscal y los subsiguientes, conforme a la normativa legal aplicable. Los recursos a ubicar por la Dirección General Financiera corresponden al subsidio diario, mensual y anual estimado para las raciones servidas a estudiantes universitarios siguientes: ----------

- **Monto diario del subsidio: 3,000 raciones × Q. 5.00 = Q. 15,000.00**
- **Monto mensual del subsidio (20 días hábiles): Q. 15,000.00 × 20 días = Q. 300,000.00**
- **Monto anual del subsidio (12 meses): Q. 300,000.00 × 12 meses = Q. 3,600,000.00**

5. Notificar la presente resolución a la Rectoría, a la Comisión para la Actividad Comercial y a la Dirección General Financiera -todas de esta Universidad-, para sus efectos subsiguientes. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	30
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	0
	Total	30

quórum: 30 miembros del Consejo Superior Universitario

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. ----------

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. ----------

SÉPTIMO **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

7.1 **REFERENCIA DAJ No. 155-2026 de fecha 03 de febrero de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de licencia sin goce de salario presentada por el Doctor Marco Aurelio Somoza Escobar, Docente de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, para ejercer el cargo de Director del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) del Departamento de Chiquimula; así como la solicitud de licencia sin goce de salario presentada por la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, docente de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período que comprende el primer semestre 2026 -01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026-, para ejercer el cargo de Jueza Presidenta del Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, en el municipio de Puerto Barrios del Departamento de Izabal.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA DAJ No. 155-2026 de fecha 03 de febrero de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de licencia sin goce de salario presentada por el Doctor Marco Aurelio Somoza Escobar, Docente de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, para ejercer el cargo de Director del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) del Departamento de Chiquimula; así como la solicitud de licencia sin goce de salario presentada por la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, docente de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período que comprende el primer semestre de 2026 -01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026-, para ejercer el cargo de Jueza Presidenta del Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, en el municipio de Puerto Barrios del Departamento de Izabal. Al respecto, se presenta lo siguiente: ----------

Chiquimula 08 de octubre de 2025

Señores
Consejo Superior Universitario
USAC

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos y bendiciones en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para, solicitar licencia de ausencia sin goce de salario, en la plaza de docente de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente CUNORI. Por un lapso de tiempo de un año, con fecha 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026; por motivo de ejercer el cargo de Director en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), del departamento de Chiquimula, Guatemala.

Agradeciendo su atención a la presente y esperando una respuesta positiva, Sin otro particular me suscribo

Dr. Marco Aurelio Somoza E.
Traumatólogo y Ortopedista
Col. 9553

Dr. Marco Aurelio Sómoza Escobar
Docente
Carrera de Médico y Cirujano
CUNORI

CHIQUIMULA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

A:

SEÑORES CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

PRESENTE.

RESPETUOSAMENTE MEDIRIJO A USTEDES DANDO RESPUESTA ASU SOLICITUD DE JUSTIFICACION DE MI PROLONGACION DE MI LICENCIA DE TRABAJO SIN GOCE DE SUELDO POR UN AÑO MAS ES DEBIDO A QUE PARA OBTENER MI JUBILACION NECESITO CUMPLIR UN AÑO MAS EN EL PUESTO QUE E DESEMPEÑADO DESDE HASE 2 AÑOS Y ASI PODER CUMPLIR CON EL TIEMPO ESTIPULADO POR JUNTA DIRECTIVA Y GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL IGSS, ANTE ESTO ME VEO EN LA NECESIDAD DE SOLICITAR UN AÑOS MAS DE LICENCIA Y ESPERANDO QUE ESTE EXPLICASION Y JUSTIFICASION SEA ADECUADA PARA LA APROBASION DE LA PROLONGACION DE LA LICENCIA LABORAL POR UN AÑO MAS. MI NUMERO

ME SUSCRIBO DE USTEDES Y AGRADESCO DE ANTEMANO SU ATENSION Y ESPERANDO UNA RESPUESTA ADECUADA Y POSITIVA A MI SOLICITUD ME SUSCRIBO DE USTEDES ATENTAMENTE.

Dr. Marco Aurelio Somoza E.
Traumatólogo y Ortopedista
Col. 9553

DR. MARCO AURELIO SOMOZA ESCOBAR

TRAUMATOLOGO Y ORTOPEDISTA

COL: 9553

No. EMPLEADO 20090417

SEÑORES MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: ----------

Gabriela Patricia Portillo Lemus, Docente de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente, con número de registro de personal 20130047, por este medio en forma respetuosa me permito solicitar **dispensa a lo resuelto** en el Punto Octavo, inciso 8.2 del Acta 23-2024 **de** sesión ordinaria celebrada por ese honorable Consejo el 13 de noviembre de 2024, que indica en su punto: "3. *La autorización de licencias sin goce de sueldo, por períodos parciales ininterrumpidos por períodos menores a seis meses, para ocupar un puesto fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, NO DEBE EXCEDER DE UN AÑO...*"

Realizo la presente solicitud al honorable Consejo Superior Universitario para que reconsidere lo resuelto **y me sea otorgada licencia sin goce de salario, durante el primer semestre del año 2026**, para no impartir los cursos de Introducción al Derecho I y Derecho Civil III, por motivo de que actualmente ejerzo el cargo de JUEZA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL, EN LA CIUDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL, por el periodo constitucional correspondiente, lo que me impide cumplir con mi horario de contratación en el Centro Universitario de Oriente.

Ciudad de Chiquimula, 21 de enero de 2026.

Deferentemente,

Dra. GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS
Celular: 58077241
Correo electrónico: gabrielaportillo@cunori.edu.gt

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

Ref. TCDL-0487-2025

Chiquimula, 1 de octubre de 2025

Traumatólogo
Marco Aurelio Somoza Escobar
Profesor titular
Carrera de Médico y Cirujano
CUNORI

Para su conocimiento y efectos consiguientes, transcribo el Punto ***DÉCIMO TERCERO, DEL ACTA 17 - 2025;*** *de la sesión celebrada el once de septiembre de dos mil veinticinco, por CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, que literalmente dice*:

"DÉCIMO TERCERO: ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el traumatólogo Marco Aurelio Somoza Escobar, profesor titular de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, firmada por el traumatólogo Marco Aurelio Somoza Escobar, registro de personal 20090417, profesor titular de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. En la misma, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, en las plazas veintidós (22), cincuenta (50) y sesenta y dos (62), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, por toma de posesión al cargo de Director del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de Chiquimula. **CONSIDERANDO:** Que, en el Punto DÉCIMO PRIMERO, inciso 11.18 del Acta 23-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, consta que al traumatólogo Marco Aurelio Somoza Escobar, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **CONSIDERANDO:** Que, en el Punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta 23-2024, el Consejo Superior Universitario acordó que la autorización de licencias sin goce de sueldo, por períodos parciales ininterrumpidos menores a seis meses, para ocupar un puesto fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, NO DEBE EXCEDER DE UN AÑO. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA: I.** Denegar la solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO

traumatólogo Marco Aurelio Somoza Escobar, profesor titular de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. **II.** Indicar al traumatólogo Marco Aurelio Somoza Escobar que, en el Punto DÉCIMO PRIMERO, inciso 11.18 del Acta 23-2024, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, por toma de posesión al cargo de Director del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de Chiquimula y según el Punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta 23-2024, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, las licencias sin goce de sueldo para ocupar un puesto fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, NO DEBE EXCEDER DE UN AÑO."

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lcda. Yessica Azucena Oliva Monroy
Secretaria Consejo Directivo
CUNORI – USAC

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CONSEJO DIRECTIVO SECRETARIO CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

c.c. archivo
YAOM/leso

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 155-2026 de fecha 03 de febrero de 2026 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual literalmente dice: ----------

"Guatemala, 03 de febrero de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Abogado Cordón Lucero:

En respuesta al análisis solicitado por la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala siguientes -sic-:

1. *Referencia identificada con el número de correlativo REF. SG-17-01-2026 de fecha 14 de enero de 2026, relacionada con la solicitud de licencia sin goce de salario por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, presentada por el Doctor Marco Aurelio Somoza Escobar, Docente de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente (CUNORI), ante el Consejo Superior Universitario para ejercer el cargo de Director del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).*

2. *PROVIDENCIA identificada con el número de correlativo SG No. 58-01-2026 de fecha 23 de enero de 2026, relacionada con la solicitud de licencia sin goce de salario, por el período que comprende el primer semestre, presentada por la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, docente de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Oriente (CUNORI), ante el Consejo Superior Universitario, la solicitud de licencia, para ejercer el cargo de Juez Presidente del Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Feminicido -sic- y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, en el municipio de Puerto Barrios del Departamento de Izabal.*

Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente pronunciamiento:

1. ***DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DOCTOR MARCO AURELIO SOMOZA ESCOBAR.***

La Licenciada Yessica Azucena Oliva Monroy, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente (CUNORI), a través de oficio identificado como Ref.TCDL-0487-2025, de fecha 01 de octubre de 2025, transcribe el Punto DÉCIMO TERCERO del Acta 17-2025 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 11 de septiembre de 2025 en el que acordó: "I. Denegar la solicitud de licencia sin goce de sueldo presentada por el traumatólogo Marco Aurelio Somoza Escobar, profesor titular de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. II. Indicar al traumatólogo Marco Aurelio Somoza Escobar que, en el Punto DÉCIMO PRIMERO, inciso 11.18 del Acta 23-2024, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, por toma de posesión al cargo de Director del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- de Chiquimula y según el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta 23-2024, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, las licencias sin goce de sueldo para ocupar un puesto fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, NO DEBEN EXCEDER DE UN AÑO."

Al realizar el análisis correspondiente del expediente, se puede determinar que el Dr. Marco Aurelio Somoza Escobar, docente de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente (CUNORI), presentó solicitud de licencia sin goce de salario ante el Consejo Directivo de dicho centro, quien en su calidad de autoridad nominadora, a través del Punto DÉCIMO TERCERO del Acta 17-2025 de sesión celebrada el 11 de septiembre de 2025, al resolver denegó la misma, argumentando que en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 se le otorgó una licencia sin goce de salario. Así mismo, el Dr. Marco Aurelio Somoza Escobar, al tener conocimiento de lo resuelto por parte del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente (CUNORI), presenta solicitud de licencia sin goce de salario, la cual es dirigida al Honorable Consejo Superior Universitario, por motivo de ejercer el cargo de Director en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) del Departamento de Chiquimula por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

2. ***DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DOCTORA GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS.***

Solicitud presentada de fecha 21 de enero de 2026, dirigida al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus mediante la cual se requiere: "(…) solicitar dispensa a lo resuelto en el Punto Octavo, inciso 8.2 del Acta 23-2024 de sesión ordinaria celebrada por ese honorable Consejo el 13 de noviembre de 2024, que indica en su punto: "3. La autorización de licencias sin goce de sueldo, por periodos parciales ininterrumpidos por períodos menores a seis meses, para ocupar un puesto fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, NO DEBE EXCEDER DE UN AÑO..."

Realizo la presente solicitud al honorable Consejo Superior Universitario para que reconsidere lo resuelto y me sea otorgada licencia sin goce de salario, durante el primer semestre del año 2026, para no impartir los cursos de Introducción al Derecho I y Derecho Civil III, por motivo de que actualmente ejerzo el cargo de JUEZA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL, EN LA CIUDAD DE PUERTO BARRIOS, IZABAL, por el periodo constitucional correspondiente, lo que me impide cumplir con mi horario de contratación en el Centro Universitario de Oriente (…)"

DE LA NORMATIVA APLICABLE:

- ***Constitución Política de la República de Guatemala***

Artículo 82. "*Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.*

- ***Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 (Decreto 36-2024)***

Artículo 21 *"…todos los funcionarios y empleados públicos en especial las autoridades de las instituciones, tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios, y focalizar et -sic- gasto en beneficio de la población más necesitada…"*

- ***Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)***

Artículo 11. "*El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad; … t) Todas aquellas atribuciones que no están en comendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas…"*

- ***Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico***

Artículo 29. *"Quienes presten sus servicios a la Universidad no podrán desempeñar otros cargos remunerados dentro de su horario de contratación. Los servicios a la Universidad deben prestarse completos, sin alterar las condiciones que los rigen y sin que se disminuya la cantidad y la calidad de los mismos."*

- ***Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala***

Norma 1A. *"NORMA 1A. Los miembros del personal de la Universidad, interesados en que se les conceda licencia con o sin goce de sueldo, deberán satisfacer los requisitos siguientes: a) Presentar la solicitud en formulario oficial debida mente -sic- justificada. b) Presentar dicha solicitud con quince días de antelación a la fecha en que se desea la licencia, salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentarse dentro del tiempo antes mencionado."*

Norma 6A. *"…Las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días, serán concedidas o denegadas por los Órganos de Dirección correspondientes…"*

Norma 8A *establece: "El trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios, por lo menos, por un período igual al concedido…"*

- ***Punto Octavo, inciso 8.2 del Acta 23-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de noviembre de 2024.***

"… 3. La autorización de licencias sin goce de sueldo, por períodos parciales ininterrumpidos por períodos menores a seis meses, para ocupar un puesto fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, NO DEBE EXCEDER DE UN AÑO..."

De conformidad con lo expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 82 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, y Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), tiene competencia para:

1. ***OTORGAR DISPENSA*** *al numeral 3. del Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta 23-2024 de sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024, por el Consejo Superior Universitario, relacionado con la limitación de:*

   "La autorización de licencias sin goce de sueldo, por periodos parciales ininterrumpidos menores a seis meses, para ocupar un puesto fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, NO DEBE EXCEDER DE UN AÑO…"

Con ello, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente (CUNORI), quien ostenta la calidad de autoridad nominadora, pueda otorgar si la naturaleza de las plazas lo permiten y no se afecta la calidad académica, licencia sin goce de sueldo de la forma siguiente:

1.1. ***Doctor Marco Aurelio Somoza Escobar****, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, por tiempo completo de la contratación, en virtud que el interesado invoca como causal de la solicitud ejercer el cargo de Director en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) del Departamento de Chiquimula. Lo anterior, considerando la NORMA 6A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es de mencionar que, aunque la norma que se está dispensando surge con el fin de garantizar el derecho ineludible de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de contar con los trabajadores que ha contratado en el servicio por oposición, es decir como profesores titulares, por considerarlos idóneos, capaces y eficientes; su fin fundamental de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es "elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y saber científico.", aspecto que también se extiende a las demás dependencias del Estado, como es el caso del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, quien al prestar servicios en protección de la salud de la población guatemalteca, siendo una prestación de servicio fundamental, que para el caso en particular justifica el otorgamiento de la presente dispensa.*

1.2. ***Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus,*** *por el periodo que comprende el Primer Semestre del año 2026 (01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026) por tiempo completo de la contratación, en virtud que la interesada invoca como causal de la solicitud ejercer el cargo de Juez Presidente del Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual en la Ciudad de Puerto Barrios, departamento de Izabal. Lo anterior considerando la NORMA 6A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es de resaltar que, aunque la norma que se está dispensando surge con el fin de garantizar el derecho ineludible de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de contar con los trabajadores que ha contratado en el servicio por oposición, es decir como profesores titulares por considerarlos idóneos, capaces y eficientes; su fin fundamental de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es "elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y saber científico.", aspecto que también se extiende a las demás dependencias del Estado como es el Organismo Judicial, dependencia que se encarga de administrar justicia en todas sus formas garantizando el Estado de Derecho, que para el caso en particular justifica el otorgamiento de la presente dispensa.*

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos para la formalización de las referidas licencias sin goce de sueldo estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CUNORI), quien al

momento de aprobar las licencias solicitadas por el Doctor Marco Aurelio Somoza Escobar y la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, deberá considerar la necesidad de gestionar ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, la solicitud judicial de autorización para la terminación de contrato del personal que cubre la plaza de los profesores titulares, de forma temporal. Ello, con el fin de evitar posibles procesos judiciales debido al emplazamiento vigente en el que se encuentra la Universidad de San Carlos de Guatemala y en observancia a los principios de calidad del gasto público, contenido en el Artículo 21 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 Decreto 36-2024.

Así mismo es responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala realizar las gestiones en conjunto con el Doctor Marco Aurelio Somoza Escobar y la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus para el debido cumplimiento de lo establecido en la NORMA 8A en cuanto a que "El trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios, por lo menos, por un período igual al concedido".

Se recomienda instruir a la División de Administración de Recursos Humanos, dejar constancia escrita en el contrato de los trabajadores que ocuparan el puesto como PROFESORES INTERINOS, que el mismo se obtiene de forma temporal, hasta el regreso de su titular que se encuentra ausente por licencia sin goce de sueldo." ----------

Al respecto, este Consejo Superior Universitario, luego del análisis del expediente de mérito, **ACUERDA: En el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y, Artículo 11, literal t), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): ----------**

1. Otorgar dispensa a la aplicación del numeral 3. del punto Octavo, inciso 8.2 del Acta 23-2024 de sesión ordinaria celebrada por este órgano de dirección el 13 de noviembre de 2024, el cual está relacionado con la limitación de lo siguiente: "*La autorización de licencias sin goce de sueldo, por periodos parciales ininterrumpidos por periodos menores a seis meses, para ocupar un puesto fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, NO DEBE EXCEDER DE UN AÑO…*". En virtud de la presente aprobación de dispensa, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien ostenta la calidad de autoridad nominadora, puede otorgar si la naturaleza de las plazas lo permiten y no se afecta la calidad académica, licencia sin goce de sueldo a los profesionales siguientes de la manera que se detalla a continuación: ----------

a) **Doctor Marco Aurelio Somoza Escobar, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, por tiempo completo de la contratación, en virtud que el interesado invoca como causal de la solicitud ejercer el cargo de Director en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) del Departamento de Chiquimula. Lo anterior, considerando la NORMA 6A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es de mencionar que, aunque la norma que se está dispensando surge con el fin de garantizar el derecho ineludible de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de contar con los trabajadores que ha contratado en el servicio por oposición, es decir como profesores titulares, por considerarlos idóneos, capaces y eficientes; su fin fundamental de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es "*elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y saber científico.*", aspecto que también se extiende a las demás dependencias del Estado, como es el caso del Instituto Guatemalteco de**

Seguridad Social, quien al prestar servicios en protección de la salud de la población guatemalteca, siendo una prestación de servicio fundamental, que para el caso en particular justifica el otorgamiento de la presente dispensa; y,

b) Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, por el periodo que comprende el Primer Semestre del año 2026 (01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026) por tiempo completo de la contratación, en virtud que, la interesada invoca como causal de la solicitud ejercer el cargo de Jueza Presidenta del Tribunal de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual en la Ciudad de Puerto Barrios, departamento de Izabal. Lo anterior, considerando la NORMA 6A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es de resaltar que, aunque la norma que se está dispensando surge con el fin de garantizar el derecho ineludible de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de contar con los trabajadores que ha contratado en el servicio por oposición, es decir como profesores titulares por considerarlos idóneos, capaces y eficientes; su fin fundamental de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es "*elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y saber científico.*", aspecto que también se extiende a las demás dependencias del Estado como es el Organismo Judicial, dependencia que se encarga de administrar justicia en todas sus formas garantizando el Estado de Derecho, que para el caso en particular justifica el otorgamiento de la presente dispensa. ----------

2. El proceso administrativo, así como, la verificación de los requisitos y documentos para la formalización de las referidas licencias sin goce de sueldo estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien al momento de aprobar las licencias solicitadas por el Doctor Marco Aurelio Somoza Escobar y la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus, deberá considerar la necesidad de gestionar ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, la solicitud judicial de autorización para la terminación de contrato del personal que cubre la plaza de los profesores titulares respectivos, de forma temporal. Lo anterior, con el fin de evitar posibles procesos judiciales debido al emplazamiento vigente en el que se encuentra la Universidad de San Carlos de Guatemala y en observancia al principio de calidad del gasto público, contenido en el Artículo 21 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 Decreto 36-2024. Así mismo, es responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizar las gestiones en conjunto con el Doctor Marco Aurelio Somoza Escobar y la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus para el debido cumplimiento de lo establecido en la NORMA 8A de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a que "*El trabajador que haya tenido licencia por un año o más, debe cumplir el requisito de prestar sus servicios, por lo menos, por un período igual al concedido*". 3. Se instruye a la División de Administración de Recursos Humanos de esta Universidad, dejar constancia escrita en el contrato de los trabajadores que ocuparán el puesto como PROFESORES INTERINOS, que el mismo se obtiene de forma temporal, hasta el regreso de su titular que se encuentra ausente por licencia sin goce

de sueldo. 4. Notificar la presente resolución al Doctor Marco Aurelio Somoza Escobar y a la Doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus; así como, al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente y a la División de Administración de Recursos Humanos – ambos de esta Universidad. ----------

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	25
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

7.2 Oficio identificado como Ref.R.65.02.2026 de fecha 07 de febrero de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente al traslado del OFICIO CEDTDP-001-2026 de fecha 07 de febrero de 2026, suscrito por la comisión encargada de elaborar y presentar la propuesta denominada "Dignificación Sancarlista y Otorgamiento de Plazas de Profesor Titular en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Primera Fase"; lo anterior, para conocimiento y consideración de este Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R.65.02.2026 de fecha 07 de febrero de 2026, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente al traslado del OFICIO CEDTDP-001-2026 de fecha 07 de febrero de 2026, suscrito por la comisión encargada de elaborar y presentar la propuesta denominada "Dignificación Sancarlista y Otorgamiento de Plazas de Profesor Titular en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Primera Fase"; lo anterior, para conocimiento y consideración de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, el señor Rector presenta el siguiente oficio: ----------

"Guatemala, 07 de febrero de 2026

Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros.

Reciban un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.

Me dirijo respetuosamente al Honorable Consejo Superior Universitario, en su calidad de Máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención al Oficio identificado como Ref. R.1.01.2026, de fecha 8 de enero de 2026, mediante el cual se dispuso la conformación de una comisión encargada de elaborar y presentar una propuesta denominada "Dignificación Sancarlista y Otorgamiento de Plazas de Profesor Titular en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Primera Fase".

En cumplimiento de lo anterior, la comisión designada mediante Oficio CEDTDP-001-2026, de fecha 7 de febrero de 2026, ha remitido la propuesta correspondiente. En tal sentido, me permito trasladar la misma para conocimiento de este Honorable Consejo Superior Universitario y de considerarlo pertinente, para su aprobación.

Sin otro particular por el momento es grato suscribirme, atentamente,

"Id y enseñad a todos"

M.A. Walter Mazariegos
Rector"

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

OFICIO CEDTDP-001-2026
Guatemala, 07 de febrero de 2026

Maestro
Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

M.A. Mazariegos Biolis:

En respuesta a la instrucción contenida en Oficio identificado como Ref.R.1.01.2026 de fecha 8 de enero de 2026, por medio de la cual solicita a los suscritos presenten un proyecto que contenga una propuesta dirigida a la "**DIGNIFICACIÓN SANCARLISTA Y OTORGAMIENTO DE PLAZAS DE PROFESOR TITULAR EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PRIMERA FASE",** que determine la viabilidad de los aspectos siguientes:

1) Ingreso del profesor interino y de profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala a la carrera universitaria del personal académico, para adquirir responsabilidades y prerrogativas de docente titular a plazo indefinido en la Universidad.

2) Mejorar el desempeño cualitativo y cuantitativo de las funciones docentes, garantizando estabilidad, equidad, estímulo laboral y condiciones apropiadas de trabajo, en concordancia con las posibilidades económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3) Oportunidades reales de acceso a un empleo estable y digno que asegure un ingreso justo y sostenido, seguridad y protección social en el trabajo, igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres y mejores condiciones para el desarrollo personal, académico y social del cuerpo docente interino y profesional egresado de esta casa de estudios, factores esenciales para la construcción de una institución universitaria sólida y justa.

4) Reducir la conflictividad derivada de demandas por reinstalaciones o despidos, los cuales generan una carga financiera significativa para la Institución.

Al respecto, esta Comisión se permite manifestar lo siguiente:

OFICIO CEDTDP-01-2026
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

ANTECEDENTES

La actualización del Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala fue aprobada mediante el Punto SEGUNDO del Acta 18- 2000 del Consejo Superior Universitario, a través del cual se establece que: "…3.1 Ninguna plaza puede ser reducida de categoría y salario, en razón de que esto es un derecho adquirido del trabajador. De acuerdo con lo anterior, la categoría y el salario de ningún trabajador permanente o temporal serán disminuidos, en tanto ocupe la plaza, ya sea para quienes tienen nombramiento a indefinido o para quienes mantengan continuidad laboral en el mismo puesto, nombrados o contratados a término en los renglones 011 o 022."

En las unidades académicas que conforman la Universidad de San Carlos de Guatemala; es decir, Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas, cuentan con una considerable cantidad de plazas de profesores interinos, derivado de la falta de concursos de oposición y considerando que estas plazas se ocupan por el personal académico fuera de carrera, quienes suscriben contratos temporales es decir con fecha y plazo determinado, no obstante tener varios años de realizar tareas de docencia, investigación, administración académica y extensión.

Así mismo, el sector de profesionales egresados de la Universidad de San Carlos no cuenta con oportunidades para ingresar a la carrera del personal académico de esta casa de estudios superiores.

Los servicios personales con carácter permanente se encuentran regulados en el Manual de Clasificación Presupuestaria de la siguiente forma: "011 Personal permanente. Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos."

La Universidad de San Carlos de Guatemala, respetuosa de los derechos laborales, busca garantizar que los profesores interinos alcancen un desempeño óptimo en sus funciones y dar oportunidad a los profesionales egresados. Para ello, promueve la estabilidad, el estímulo y la equidad en el trabajo, además de ofrecer prestaciones justas dentro de las posibilidades económicas del patrono. Reconociendo la necesidad de mejora constante, la institución desarrolla herramientas y disposiciones que

fomenten la superación de su personal.

En este contexto, la universidad con el propósito de asegurar condiciones laborales dignas, permitiendo a su personal y profesionales acceder a trabajos productivos que generen ingresos justos, seguridad en el entorno laboral y protección social, que facilite su desarrollo personal y una integración social equitativa, asegurando igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se plantea la necesidad de una propuesta que, acorde con la realidad universitaria, refuerce la estabilidad laboral y promueva la incorporación de profesionales a la carrera del personal académico dentro de la institución.

Contar con una fuente de trabajo es fundamental para la reducción de la pobreza, en este orden de ideas la administración universitaria reconoce la importancia de regularizar las relaciones laborales con aquellos empleados que aún no cuentan con contratos con vigencia a indefinido y ofrecer una oportunidad a los profesionales egresados de esta casa de estudios. Esto se fundamenta en el artículo 108 de la Constitución Política de la República, el cual establece: "Régimen de los trabajadores del Estado. Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades. Los trabajadores del Estado o de sus entidades descentralizadas y autónomas que por ley o por costumbre reciban prestaciones que supere a las establecidas en la Ley de Servicio Civil, conservarán ese trato." (El subrayado es propio).

Al mismo tiempo, una variable adicional son las demandas laborales, que generan una carga financiera significativa para la Universidad. Estos conflictos consumen recursos como los son humanos, administrativos y financieros; los cuales, podrían destinarse al cumplimiento de los objetivos trazados institucionalmente. Optar por la contratación indefinida en plazas que la naturaleza legal lo permita mitigaría ciclos de despidos seguidos de litigios, evitando un incremento innecesario del número de trabajadores universitarios que realizan las mismas funciones docentes, de investigación, administración académica y extensión.

La Universidad ha destinado aproximadamente Q 15,000,000.00 en cumplimiento de sentencias judiciales, un monto que podría invertirse, como ya se dijo anteriormente en el cumplimiento de los objetivos institucionales. La optimización de los procesos de contratación y el aseguramiento de condiciones laborales adecuadas permitirían reducir



conflictos financieros y mejorar la productividad, fortaleciendo la estabilidad económica de la institución y ampliando los servicios que brinda a la sociedad guatemalteca.

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

El Artículo 82 establece: "Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (…) Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita"

El Artículo 83 establece: *"Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario…"*

Artículo 106 establece: *"Irrenunciabilidad de los derechos laborales. Los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley. (…) En caso de duda sobre la interpretación o alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se interpretarán en el sentido más favorable para los trabajadores."*

El Artículo 108 establece *"Régimen de los trabajadores del Estado. Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades" (el subrayado es propio).*

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 7o. La docencia universitaria estará a cargo de profesores honorarios, titulares y auxiliares. Las tareas auxiliares de la docencia estarán a cargo de ayudantes de cátedra, jefes de trabajos prácticos en general y jefes de laboratorio.

Artículo 8o. El personal docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes. Se exceptúan de la disposición anterior, los catedráticos especializados o técnicos extranjeros, contratados por la Universidad o por el Gobierno de la República.

Artículo 9o. Instituyese la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano.

Artículo 52. El Consejo Superior Universitario fijará en los estatutos y reglamentos todo lo demás relativo a organización y funcionamiento de las Facultades y demás dependencias, así como lo que se refiere a las condiciones de ingreso a ellas, títulos, exámenes, incorporaciones, ciclos de estudios y cuanta actividad le corresponde y que no esté previsto en la presente Ley, pero sin que se oponga al espíritu de la misma.

CÓDIGO DE TRABAJO

El Artículo 18. Contrato individual de trabajo, sea cual fuere su denominación, es el vínculo económico-jurídico mediante el que una persona (trabajador), queda obligada a prestar a otra (patrono), sus servicios personales o a ejecutarle una obra, personalmente, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de esta última, a cambio de una retribución de cualquier clase o forma."

El Artículo 19. Para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios o de la ejecución de la obra en las condiciones que determina el artículo precedente."

Artículo 26. Todo contrato individual de trabajo debe tenerse por celebrado por tiempo indefinido, salvo prueba o estipulación lícita y expresa en contrario. Deben tenerse siempre como contratos a plazo indefinido, aunque se hayan ajustado a plazo fijo o para obra determinada, los que se celebren en una empresa cuyas actividades sean de naturaleza permanente o continuada, si al vencimiento de dichos contratos subsiste la causa que les dio origen. En consecuencia, los contratos a plazo fijo y para obra determinada tienen carácter de excepción y sólo pueden celebrarse en los casos que así lo exija la naturaleza accidental o temporal del servicio que se va a prestar o de la obra que se va a ejecutar.

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA)

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: *"La dirección y administración de la Universidad; b) Reformar total o parcialmente el Estatuto de la Universidad; emitir, reformar o derogar Reglamentos Generales que sometan a consideración (…); t) Todas aquellas atribuciones que no están*

encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas…"

Artículo 17. *"Son deberes y atribuciones del Rector: (…) Todos aquellos deberes y atribuciones que por la Ley y el Estatuto le correspondan y que no hayan sido enumerados en este artículo, así como aquellos que por su naturaleza sean de la esfera de sus actividades…"*

Artículo 56.- (Modificado por el Punto Segundo, del Acta No. 27/2000, del Consejo Superior Universitario de fecha 02-08-2000) Los asuntos curriculares y ordenamiento del sistema educativo le corresponde a la Dirección General de Docencia.

Artículo 57. (Modificado por el Punto Segundo, del Acta No. 27-2000, del Consejo Superior Universitario de fecha 02-08-2000) Son atribuciones de la Dirección General de Docencia:
a) Formular y proponer al Consejo Superior Universitario las políticas académicas de carácter general que fortalezcan al sistema educativo de la Universidad y el desarrollo integral de estudiantes y profesores.
b) Diseñar y ejecutar programas para el mejoramiento del sistema educativo de la Universidad de San Carlos;
c) Asesorar técnicamente a las Unidades Académicas en la elaboración de planes, programas y proyectos educativos, generar metodologías de enseñanza- aprendizaje y elaboración de instrumentos de evaluación estudiantil y docente.

REGLAMENTO DE RELACIONES LABORES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONAL

El Artículo 4. Trabajador universitario. *"Se considera trabajador la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario de la Universidad, mediante el pago de un salario en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido."*

El Artículo 22. Servicio sin oposición. *"El servicio sin oposición está sujeto a todas las disposiciones de este Reglamento, menos a aquellos que se refieren a nombramientos y comprende los puestos de: 1. Jefe de la oficina de administración de personal, 2. Asesores determinados en el Reglamento de la carrera universitaria".*

Tomando en consideración los argumentos vertidos, la Comisión presenta la siguiente:

ANÁLISIS

La Universidad de San Carlos de Guatemala, como única Universidad pública del país, respetuosa de la equidad y derechos laborales, busca fortalecer la institucionalidad mediante la regularización de sus relaciones laborales, asegurando condiciones dignas y oportunidad a los profesionales egresados, conforme a los lineamientos siguientes:

a) Fortalecer el rendimiento cualitativo y cuantitativo de los profesores interinos, creando condiciones de estabilidad laboral, con el fin de lograr una mejor eficiencia académica que permita lograr el cumplimiento de los fines de la Institución.

b) Esta casa de estudios, respetuosa de los derechos laborales, busca fortalecer el acceso a un trabajo digno, equitativo y productivo para los profesores interinos y brindar oportunidades al sector de profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

c) Así mismo, la regularización de los contratos o nombramientos de personal a término de los profesores interinos, que se trasladen con vigencia a indefinido, disminuiría la recurrencia de litigios judiciales, evitando la carga financiera que estos generan.

d) Garantizar la estabilidad laboral contribuiría a disminuir la incertidumbre entre los trabajadores Sancarlistas que ostentan plazas de profesores interinos, fortaleciendo un entorno institucional basado en la confianza y el compromiso; además, la inclusión de oportunidades de ingreso a la carrera académica a los profesionales egresados de esta casa de estudios, impulsaría la productividad y el desarrollo académico de la Universidad.

Para iniciar el análisis correspondiente es menester citar el Artículo 106 último párrafo de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que cualquier disposición legal, reglamentaria o contractual en materia laboral deberá ser interpretada en el sentido más favorable para los trabajadores; además, el Artículo 108 constitucional estipula que las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades."

En la escala jurídica de ley ordinaria, como disposición de observancia general y gradación superior sobre cualquier disposición reglamentaria el Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece lo siguiente: "La

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

docencia universitaria estará a cargo de profesores honorarios, titulares y auxiliares. Las tareas auxiliares de la docencia estarán a cargo de ayudantes de cátedra, jefes de trabajos prácticos en general y jefes de laboratorio.

Asimismo, el Artículo 8 de la mencionada Ley Ordinaria contempla que:" El personal docente será designado por el Consejo Superior Universitario, **atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición**. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes. Se exceptúan de la disposición anterior los catedráticos especializados o técnicos extranjeros contratados por la Universidad o por el Gobierno de la República" (el resaltado es propio).

Es decir que, para la sanción de profesores titulares es necesario conformar un expediente que permita la evaluación de méritos y acredite el examen de oposición y lo cual permita documentar el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala en cuanto a que los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Aunado a lo anterior, considerando que el Artículo 57 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contempla que es atribución de la Dirección General de Docencia: Formular y proponer al Consejo Superior Universitario las políticas académicas de carácter general que fortalezcan al sistema educativo de la Universidad y el desarrollo integral de estudiantes y profesores.

Como dependencia sujeta a la jerarquía de la Dirección General de Docencia, en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico -DEPPA- realiza una evaluación integral y objetiva del desempeño docente, considerando aspectos como la calidad de la enseñanza, la producción académica, la actualización, y la formación continua.

Por lo que se estima viable que en la presente oportunidad, dando cumplimiento a la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) de formalizar un procedimiento que permita el otorgamiento de titularidades a profesores y profesionales en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como un instrumento que permita contribuir a la calidad académica, estabilidad laboral e interés institucional.

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

9
OFICIO CEDTDP-01-2026
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

PROPUESTA

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 82, 83, 102, 106 108 y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 1, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 1, 11 literal a) y q) y Artículo 57 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como mecanismo que permita contribuir a la calidad académica, estabilidad laboral e interés institucional, puede disponer lo siguiente:

1. **SANCIÓN DE TITULARIDAD Y NOMBRAMIENTO A INDEFINIDO DE LOS TRABAJADORES QUE EN EL CICLO ACADÉMICO 2026 SE DESEMPEÑEN EN EL PUESTO DE PROFESOR INTERINO, REALIZANDO EL CAMBIO DE RENGLÓN PRESUPUESTARIO DE 022 A 011, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO, BAJO LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PROPUESTA**

Con el objetivo de garantizar la estabilidad laboral y el cumplimiento de las presentes disposiciones, se propone la Sanción de titularidad y nombramiento a indefinido en los puestos tipificados como Profesor Interino dentro de las unidades académicas que conforman la Universidad de San Carlos de Guatemala; es decir, Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas; que estén funcionando bajo el renglón presupuestario 011 o 022 con vigencia temporal o una fecha determinada, haciendo el cambio de renglón presupuestario para el segundo caso.

Esta propuesta busca dispensar ciertas normativas presupuestarias y laborales para apoyar la gestión académica y asegurar la estabilidad laboral de los trabajadores.

Consideraciones a tomar en cuenta por el Consejo Superior Universitario al momento aceptar la propuesta:

1.1 Se mantendrán todas las condiciones contractuales previas (horario laboral, salario, atribuciones), únicamente se otorgará nombramiento con vigencia a indefinido y se dará el traslado de renglón cuando corresponda.

1.2 En caso de que estas plazas, en el futuro se encuentren vacantes temporales o definitivas, se aplicará lo establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico o Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera.

Para el efecto el Consejo Superior Universitario podrá instruir:

Que se trasladen las plazas que actualmente funcionan en renglón presupuestario 022 a 011, readecuando el presupuesto según las necesidades institucionales, que respondan a la presente propuesta. Dicho extremo deberá ser garantizado por medio de

oficio adjunto al nombramiento, que contenga el compromiso de la tesorería y de la autoridad nominadora en la inclusión del mismo dentro del Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2027, para respaldar el compromiso adquirido de forma permanente.

A efecto de suscribir el nombramiento con vigencia a indefinido, se deberá revertir, de mutuo acuerdo el contrato a término, modificando la vigencia del mismo hasta la aprobación de la presente propuesta, conservándose ambos en las respectivas fichas de personal en cada una de las dependencias y la División de Administración de Recursos Humanos según los procedimientos específicos. Lo anterior, aplica en el caso de existir un contrato vigente en el Ejercicio Fiscal 2026.

2. **NOMBRAMIENTO COMO PROFESOR TITULAR I, DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA EN FACULTADES, ESCUELAS NO FACULTATIVAS, CENTROS UNIVERSITARIOS, INSTITUTOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES CONEXAS, QUE ACTUALMENTE NO LABORAN PARA LA INSTITUCIÓ**N

Con el objetivo de dar una oportunidad laboral a los profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que deseen ingresar a la carrera universitaria del personal académico, se debe hacer una convocatoria oficial para optar al puesto de Profesor Titular I, de conformidad con las necesidades de recurso humano en las carreras que se imparten en las Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas.

Esta propuesta busca coadyuvar a la gestión académica, incorporando a profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala para ejercer tareas de docencia, investigación, extensión y administración académica, con base a su capacidad, experiencia y formación profesional.

A partir de la fecha de aprobación del proyecto y durante el ejercicio fiscal 2026 "**DIGNIFICACIÓN SANCARLISTA Y OTORGAMIENTO DE PLAZAS DE PROFESOR TITULAR EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA – PRIMERA FASE-**",", todos los nombramientos en el puesto de Profesor Titular I, deben cumplir con lo establecido en la presente propuesta, excepto aquellos casos en que sea necesario contratar a personal temporal, en el puesto de Profesor Interino, caso en el cual se deberá dar prioridad a los auxiliares de cátedra una vez hayan obtenido el grado académico correspondiente y cumplan con los requisitos legales para ocupar el puesto de profesor interino. Por este efecto, la División de Administración de Recursos Humanos velará por el fiel cumplimiento de estas disposiciones al momento de calificar los nombramientos y contratos de personal académico.

Consideraciones a tomar en cuenta por el Consejo Superior Universitario al momento aprobar la propuesta:

2.1 Nombrar un "Comité de Evaluación Docente Sancarlista", conformado por la Dirección General de Docencia y el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico (DEPPA), quien deberá realizar una convocatoria para el proceso de selección de profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que incluya claramente el objetivo, requisitos y plazos; la cual, deberá ser difundida de forma amplia, con el fin de facilitar la participación de los interesados.

2.2 Los profesionales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y aprobar examen de oposición de acuerdo a la calificación de méritos realizada por el "Comité de Evaluación Docente Sancarlista".

2.3 De cumplir con los requisitos y aprobar examen de oposición serán nombrados como Profesores Titulares I.

Para el efecto el Consejo Superior Universitario podrá **INSTRUIR:**

Que el "Comité de Evaluación Docente Sancarlista" solicite información al Decano o Director de cada unidad y a las dependencias administrativas competentes, a efecto que el mencionado Comité determine las necesidades de contratación del personal docente, investigación, extensión y administración académica en cada Facultad, Escuela No Facultativa, Centros Universitario, Instituto y demás organizaciones conexas, conforme a las carreras que se imparten. El cual, podrá realizarse en forma escalonada.

CONCLUSIONES

Del análisis realizado se concluye que la ponencia presentada por el actual Rector, Maestro Walter Mazariegos, corresponde a los objetivos, metas, acciones y directrices de su plan de trabajo en la administración universitaria y es consecuente con la realidad social. Además, el mismo tiene como fin de reafirmar y mejorar las garantías de trabajo estimulando el rendimiento cualitativo y cuantitativo, asegurando estabilidad y dignificación de los docentes Sancarlistas y profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual se traduce en el fortalecimiento institucional, mejoramiento de la calidad académica, contribuyendo al resguardo de los intereses universitarios mermando contingencias legales y financieras.

Por lo que, se someten a consideración del Señor Rector, las presentes disposiciones, a efecto de que puedan ser elevadas a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 82, 83, 102, 106, 108 y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 18, 19 del Código de Trabajo; Artículo 11 literal a), b) y t), Artículo 17 literal p), Artículo 57 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta No. 05-2025 de sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2025.

Por lo cual el Consejo Superior Universitario puede:

INFORMAR a las profesores interinos, profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala y autoridades de las Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas, lo siguiente:

1. **SANCIÓN DE TITULARIDAD Y NOMBRAMIENTO A INDEFINIDO DE LOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN EL PUESTO DE PROFESOR INTERINO, REALIZANDO EL CAMBIO DE RENGLÓN PRESUPUESTARIO DE 022 A 011 EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO, BAJO LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PROPUESTA.**

Para el efecto es necesario establecer disposiciones específicas para nombrar a indefinido a los Profesores Interinos, dentro del Plan de Funcionamiento 4.1 del Régimen Ordinario en las Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas.

Con el objetivo de garantizar la estabilidad laboral y operativa en la Universidad de San Carlos de Guatemala, se plantea la necesidad de realizar modificaciones en la clasificación presupuestaria de los trabajadores, particularmente el cambio de renglón presupuestario de 022 a 011, así como el cambio de vigencia en forma indefinida, sin más requisitos que los establecidos en la presente propuesta.

Para el efecto se propone que, por esta única vez, las plazas de Profesores Interinos que se encuentren en la apertura presupuestaria de la Unidad Ejecutora o se cuente con las disponibilidades presupuestarias, se podrán nombrar a indefinido a través de una transferencia en el renglón que corresponde.

Clasificar como puestos dentro de la carrera universitaria del personal académico, por esta única vez, a quienes en el ciclo académico 2026 se desempeñen como Profesor Interino y cumplan con los requisitos establecidos en la presente propuesta después de ser evaluados por el “Comité de Evaluación Docente Sancarlista”.

Por lo anterior, por esta única vez, el Consejo Superior Universitario podrá nombrar al "Comité de Evaluación Docente Sancarlista", integrado por la Dirección General de Docencia y el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico (DEPPA).

Los trabajadores que tendrán derecho a obtener la titularidad I y ser nombrados a indefinido, son aquellos que tengan relación laboral vigente con la universidad y se encuentren en el ejercicio del puesto de profesor interino durante el ciclo académico 2026.

Lo anterior tomando como base el principio del Derecho Laboral de la Primacía de la Realidad, contenido en el Considerando cuatro literal "d" del Código de Trabajo, en el entendido que los trabajadores que se encuentran en plazas de profesor interino, en su mayoría, han venido prestando sus servicios de forma continuada y por ende los mismos se consideran servicios permanentes por lo que es necesario brindarles estabilidad laboral.

2. **NOMBRAMIENTO, COMO PROFESOR TITULAR I, DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA EN FACULTADES, ESCUELAS NO FACULTATIVAS, CENTROS UNIVERSITARIOS, INSTITUTOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES CONEXAS**

Para seleccionar a profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es preciso implementar procedimientos para llevar a cabo un examen de oposición con el objetivo de que puedan ingresar a la carrera universitaria del personal académico.

Esta propuesta busca coadyuvar a la gestión académica, incorporando a profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala para ejercer tareas de docencia, investigación, extensión y administración académica, con base a su capacidad, experiencia y formación profesional.

A partir de la fecha de aprobación del proyecto y durante el ejercicio fiscal 2026 "**DIGNIFICACIÓN SANCARLISTA Y OTORGAMIENTO DE PLAZAS DE PROFESOR TITULAR EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA – PRIMERA FASE-**",", todos los nombramientos en el puesto de Profesor Titular I, deben cumplir con lo establecido en la presente propuesta, excepto aquellos casos en que sea necesario contratar a personal temporal, en el puesto de Profesor Interino, caso en el cual se deberá dar prioridad a los auxiliares de cátedra una vez hayan obtenido el grado académico correspondiente y cumplan con los requisitos legales para ocupar el puesto de profesor interino. Por este efecto, la División de Administración de Recursos Humanos velará por el fiel cumplimiento de estas disposiciones al momento de calificar los nombramientos y contratos de personal académico.

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

3. COMITÉ EVALUADOR SANCARLISTA PARA EL PROYECTO "***DIGNIFICACIÓN SANCARLISTA Y OTORGAMIENTO DE PLAZAS DE PROFESOR TITULAR EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PRIMERA FASE***

Por lo anterior, por esta única vez, el Consejo Superior Universitario podrá nombrar al "Comité de Evaluación Docente Sancarlista", integrado por la Dirección General de Docencia y el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico (DEPPA), con las siguientes funciones:

- Solicitar información al Decano o Director de cada unidad y a las dependencias administrativas competentes, a efecto que el mencionado Comité determine las necesidades de contratación del personal docente, de investigación, extensión y administración académica en cada Facultad, Escuela No Facultativa, Centros Universitario, Instituto y demás organizaciones conexas, conforme a las carreras que se imparten. El cual, podrá realizarse en forma escalonada.

- Elaborar convocatoria para quienes ocupen el puesto de profesor interino durante el ciclo académico 2026 en las unidades académicas y organizaciones conexas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para optar al puesto de Profesor Titular I.

- Elaborar convocatoria para profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para optar al puesto de Profesor Titular I.

- Establecer los requisitos y elaborar los instrumentos de evaluación relativos al examen de oposición para ingresar a la carrera universitaria del personal académico, como Profesor Titular I, según la presente propuesta.

- Recibir los expedientes de Profesores Interinos y profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala y realizar los exámenes de oposición para ingresar a la carrera universitaria del personal académico, a efecto de dar cumplimiento al Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Dejar constancia de la evaluación realizada con la indicación que los expedientes están completos y cumplen a cabalidad con todos los requisitos y consignar las calificaciones.

- Emitir pronunciamiento conjunto con la Comisión nombrada mediante Ref.R.1.01.2026 de fecha 8 de enero de 2026, conformada por el Auditor General,

Jefe de la División de Administración de Recursos Humanos, Director de Asuntos Jurídicos y Jefe del Departamento de Presupuesto, con visto bueno del Señor Rector, de quienes aprobaron examen de oposición y remitir al Consejo Superior Universitario para autorizar los nombramientos Profesores Titulares I.

- Elevar el pronunciamiento de la Comisión con el visto bueno del Señor Rector al Consejo Superior Universitario para la Sanción de Titularidad respectiva.

4. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS PROCESOS:

4.1. Las plazas de Profesor Interino que se encuentran sujetos a la presente propuesta, son aquellas que están dentro del Plan de Funcionamiento 4.1 del Régimen Ordinario, en las Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas.

4.2. Para otorgar plazas de Profesor Titular I, se deberá contar con disponibilidad presupuestaria dentro del techo presupuestario o que la Unidad cuente con la disponibilidad presupuestaria asignada a la dependencia, lo cual deberá certificarse por la Tesorería de la unidad con el visto bueno de la autoridad competente. Lo anterior en cumplimiento al Artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

4.3. Que el personal beneficiado con el otorgamiento de la plaza de Profesor Titular I, no supere la jornada completa (8 horas).

4.4. Que, al momento de suscribir el nombramiento de acuerdo a la presente propuesta, no transgreda lo estipulado en el Artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

4.5. Esta disposición no aplicará al personal que se encuentre desempeñando el puesto de Profesor Interino que suple la ausencia temporal del titular, salvo que opte a convocatoria para profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala para ocupar otra plaza. En caso de ausencia definitiva del titular, por jubilación, renuncia o fallecimiento, es aplicable la presente propuesta.

4.6. Esta disposición no aplicará a aquellos trabajadores que tengan una pretensión judicial en una plaza diferente o con un efecto presupuestario y/o económico para la Universidad, pendiente de resolución judicial firme con base a lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta 05-2025 de sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2025. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Así como quienes han sido reinstalados en alguno de los puestos indicados o que, en

el futuro, fueran reinstalados por orden judicial en los mismos, toda vez se deberá conservar las condiciones contractuales estipuladas por el juez.

Así mismo, no aplicará esta disposición a los Profesores Interinos que hayan sido sancionados más de dos veces con llamada de atención verbal o con amonestación escrita o suspensión de trabajo de conformidad con el Régimen Disciplinario del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

En el caso que el trabajador tenga en trámite un proceso de despido o bien el trámite de solicitud de autorización judicial para dar por terminado un contrato laboral, no podrán optar a la presente propuesta.

4.7. Aquellos casos que se encuentren contemplados en las limitaciones contenidas en el presente documento, deberán seguir funcionando de la manera habitual y sin alteración de sus condiciones contractuales vigentes.

4.8. Esta propuesta busca garantizar estabilidad laboral y eficiencia académica en la Universidad de San Carlos de Guatemala, promoviendo un marco normativo adaptado a las necesidades institucionales.

4.9. La implementación de estas modificaciones permitirá un proceso transparente y ordenado, beneficiando tanto a la institución como a sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala respecto a que la interpretación de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales en materia laboral, se interpretarán en el sentido más favorable al trabajador.

Así mismo, fomenta el mejoramiento educativo y oportunidad de ingresar a la carrera universitaria del personal académico a profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo al artículo 101 Derecho al trabajo de la Constitución Política de Guatemala que establece que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social.

4.10. El nombramiento con vigencia a indefinido se autorizará a aquellos Profesores Interinos que se encuentren laborando en los puestos durante el ciclo académico 2026 y profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala que cumplan con las anteriores disposiciones, así como aquellos trabajadores que se encuentren suspendidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Aquellos trabajadores que hubieran suscrito contrato en los puestos que llenen estos requisitos y se encuentren gozando de licencia sin goce de salario no podrán optar a las disposiciones de la presente propuesta.

4.11. No serán aplicables estas disposiciones a aquellos trabajadores o profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala que, por cualquier medio, hayan violentado y transgredido la obligación de enaltecer la administración universitaria y la institución a la que sirven o servirán, mediante la observancia de buena conducta dentro y fuera del servicio e instalaciones universitarias, lo anterior en cumplimiento al Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

4.12. El personal que ingrese a la carrera universitaria del profesor académico mediante el presente proyecto de dignificación, tomará posesión como profesor titular I, deberá ser evaluado tres años después para optar a la siguiente titularidad conforme al procedimiento establecido, indistintamente posea grado de maestría o doctorado, considerando el impacto financiero para la institución.

4.13. Las presentes disposiciones tienen un carácter superior sobre cualquier otra que contravenga disminuya, tergiverse la presente propuesta como garantía de la estabilidad laboral y el reconocimiento de derechos adquiridos de conformidad con los artículos 106 y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala y derecho al trabajo de acuerdo al artículo 101 de la misma.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Doctora Maylin Suleny Bojorquez Roque de Oliva
Jefa Departamento de Evaluación y Promoción de Personal Docente

M.A. Brenda Asuncion Marroquín Miranda
Directora General de Docencia

Abogada Astrid Elizabeth García
Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos

USAC TRICENTENARIA Universidad de San Carlos de Guatemala

18
OFICIO CEDTDP-01-2026
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

Lic. Juan Alberto Pérez Mach
Jefe del Departamento de Presupuesto

Lic. Guillermo Ordoñez
Subjefe División de Administración de Recursos Humanos

Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza
Auditor General

c.c. Archivo

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en los artículos 82, 83, 102, 106, 108 y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 1, 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 1, 11 literales a) y q) y artículo 57 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma): 1. Aprobar el nombramiento de la comisión encargada de elaborar y presentar la propuesta del proyecto denominado "Dignificación Sancarlista y Otorgamiento de Plazas de Profesor Titular en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Primera Fase", integrada por los profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siguientes: ----------**

- **Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico,**
- **Director de la Dirección General de Docencia,**
- **Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos,**
- **Jefe del Departamento de Presupuesto,**
- **Subjefe de la División de Administración de Recursos Humanos, y**
- **Auditor General.**

La referida comisión deberá, juntamente con los órganos de dirección de las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentar en el período de dos meses, contados a partir de la presente notificación,

ante este Consejo Superior Universitario, un proyecto integral de evaluación para la sanción de titularidad y nombramiento a indefinido de los trabajadores que en el ciclo académico 2026 se desempeñen en el puesto de profesor interino, para la realización del cambio de renglón presupuestario de 022 a 011, en los casos que sea necesario. El proyecto solicitado deberá regirse por las condiciones que enmarca la propuesta presentada por la comisión relacionada, contenida en el oficio identificado como OFICIO CEDTDP-001-2026 de fecha 07 de febrero de 2026. 2. Notificar la presente resolución a la comisión relacionada, así como, a las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Ing. José Francisco Gomez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	20
2	No aprobar	4
3	Abstenciones	3
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, los cuales copiados literalmente dicen:

1. Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, razona su voto *"Mi voto fue de abstención ya que considero que la propuesta "Dignificación Sancarlista y Otorgamiento de Plazas de Profesor titular en la Universidad de Can Carlos de Guatemala. Primera Fase", plantea otorgar la titularidad a profesores interinos, merece mayor análisis. En la Universidad de San Carlos de Guatemala está establecido que el ingreso a la carrera docente como Profesor Titular, debe hacerse por medio de concursos de oposición. Si bien hay profesores interinos que tienen muchos años de laborar en las diferentes unidades académica y que muchos de ellos tendrían los méritos suficientes para que se les pueda otorgar la titularidad, es necesario que exista un procedimiento que permita una evaluación objetiva, estableciendo parámetros que consideren la antigüedad, el desempeño y la preparación, así como derechos adquiridos, para poder optar a entrar a la carrera docente, y que no están considerados en la propuesta. Es Importante que se de participación a las autoridades nominadoras en la elaboración de la propuesta, además de los miembros de la comisión nombrada".*
2. Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, razona su voto *"Mi voto fue no aprobar ya que para promover para ser un Profesor Titular, existen los Reglamentos de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y el Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde es claro que el proceso es mediante concursos de oposición que deben de ser realizados mediante Jurados de Concursos de Oposición, para cuyas elecciones no ha autorizado el Consejo Superior Universitario".*
3. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es NO APROBAR se basa*

en que no es jurídicamente procedente otorgar plazas de Profesor Titular de manera directa, sin cumplir el procedimiento legalmente establecido para el ingreso y promoción en la carrera docente universitaria. El otorgamiento de plazas de Profesor Titular en la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra regulado por un conjunto de normas de jerarquía constitucional, estatutaria y reglamentaria que establecen el principio de oposición y concurso público como requisito indispensable. Sí fuese aprobado en los términos planteados, es decir, sin la realización de convocatoria pública, integración de terna evaluadora y sustanciación del respectivo concurso de oposición, podrían generarse las siguientes consecuencias: a) Nulidad de los nombramientos efectuados, b) Interposición de recursos administrativos y acciones legales, c) Responsabilidad administrativa de las autoridades que aprueben o ejecuten la medida, por incumplimiento de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Estatuto de la Carrera Universitaria, d) Posible responsabilidad ante órganos de control externo, incluyendo observaciones o sanciones derivadas de fiscalización por manejo indebido de recursos públicos si se asignan plazas sin sustento legal, e) Afectación a la institucionalidad y credibilidad académica, al vulnerarse el sistema de oposición que garantiza mérito, capacidad, transparencia y equidad en el acceso a la titularidad y f) Precedente institucional de alto riesgo, que podría debilitar el régimen de carrera universitaria y abrir la puerta a futuras designaciones discrecionales.".

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. ----------

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. ----------

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. ----------

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. ----------

DUODÉCIMO INFORMES

No.	Documento	Suscrito por	Asunto	Descripción
1.	OFICIO DA-EH-No. 0188/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025.	Mtra. María Alejandra Medrano Escobar, Secretaria Académica con Vo.Bo. del Dr. Ángel Valdez Estrada, Director de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Cumplimiento del punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 18-2025 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 30 de octubre de 2025.	"*…el Consejo Directivo de la Escuela de Historia traslada a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el informe a través del cual explica la forma en que realizó los procedimientos correspondientes para iniciar la convocatoria a elecciones de los Miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Historia.*". (19 folios)

2.	OFICIO DGF No.1704A-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025.	Dr. Abraham González Lemus, Director de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Cumplimiento al Acuerdo de Rectoría No. 623-2006 de fecha 22 de mayo de 2006, inciso e).	"…*con relación a hacer de conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario sobre las inversiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala*…". *-Crédito Hipotecario Nacional-* (25 folios)
3.	REFERENCIA A-003-2026/J de fecha 08 de enero de 2026.	Lic. Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	De conformidad con el artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 5 del Normativo de Actuación de Auditoría Interna y Acuerdo No. A-070-2021 del Contralor General de Cuentas, específicamente la Norma de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGUB) No. 71.	"…*se traslada para su conocimiento el "INFORME GLOBAL DE AUDITORÍA INTERNA del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025" (…) de conformidad con el Plan Anual de Auditoría año 2025*…". (383 folios)

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: ----------

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Dr. Juan José Prem González, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, M.A. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Julio César Aceituno Álvarez, Lic. Guillermo Demetrio España Mérida, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Lic. Gustavo Adolfo Ajcú Fuentes, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, M.A. Pedro Peláez Reyes, Sr. Cristian Oswaldo Cabrera Melara, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Willian Fernando Campos Tello, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.

2. **Que se presentó posterior al inicio de la sesión:** (14:58) Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé.

3. **Que se retiraron antes de finalizar la sesión:** (15:24) Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez y (15:35) Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar.

4. **Que se excusó de participar en la presente sesión:** Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.

5. **Que estuvieron ausentes durante la sesión:** Arq. Marco Antonio de León Vilaseca, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; y, Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciocho horas con cinco minutos (18:05), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** ----------